Año LX Agosto de 1941 Nº 824

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

PROYECTO SOBRE NUEVA ORGANIZACION DEL INSTITUTO BERNASCONI

Honorable Consejo: El H. Consejo resolvió el expediente 11528-5-1938, no accediendo al pedido formulado por el Consejo Escolar V° de que fueran incorporados al régimen administrativo escolar de su jurisdicción, el Instituto Bernasconi y las escuelas primarias que en él funcionan. Fundamentó su resolución en el dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

De ahí que sea perentoria la tarea que tiene que encarar el Consejo. Sólo el propósito manifestado en la resolución citada justifica el mantenimiento del actual régimen impuesto al Instituto Bernasconi. La amplitud de sus construcciones, los recursos de que dispone, la selección de su personal docente, la dotación de material didáctico, las instalaciones de museos y gabinetes, la implantación del Jardín de Infantes, la Sala de Conferencias y Exposiciones, la Biblioteca y otras fundaciones deben transformar al Instituto Bernasconi en una institución especial de experimentación pedagógica, didáctica y paidológica. Este pensamiento no es nuevo, si bien hasta ahora no fué llevado a la práctica.

Ya las comisiones que en su origen formularon reiterados proyectos de organización del Instituto, como asimismo algunos funcionarios que opinaron al respecto, pensaron que el Instituto Bernasconi, no podía ser una escuela común, como las otras, sino un laboratorio pedagógico, una escuela de ensayos, de trabajos nuevos, de experiencias didácticas. La escuela argentina poco o nada ha contribuído al progreso de la educación moderna. Se ha concretado en su lenta evolución a la adopción de los innumerables ensayos realizados en los países interesados en la educación de la niñez. Y es así como ha tomado con timidez orientaciones y métodos: hoy Montessorianos, mañana Decrolyanos, para seguir luego a Winnetka u otros sistemas, sin el criterio preciso y firme de los principios pedagógicos, que fundamentan las reformas educacionales y que caracterizan y definen la escuela renovada.

La escuela argentina en nada ha contribuído a ese progreso, pre-

cisamente por carecer de un organismo de experimentaciones pedagógicas como la Casa de los Niños, de Ginebra; la Escuela de L'Ermitage de Bruselas o el Instituto Russeau y muchos otros.

Consecuente con estas manifestaciones, expresadas ya en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, creo llegada la oportunidad de encarar con la amplitud debida el interesante problema, precisamente para orientar el Instituto Bernasconi de acuerdo con sus finalidades iniciales y con el propósito de que pueda disponerse de una casa de estudios donde sea posible realizar ensayos de métodos y sistemas de enseñanza que antes de generalizarlos como se ha hecho hasta ahora, tengan la base de una experimentación seria y adecuada, que asegure la implantación de creaciones y adaptaciones ajustadas a las características, condiciones y necesidades del alumnado argentino.

Pero además del carácter experimental que corresponde asignarle al Instituto Bernasconi, es indispensable convertirlo también en el centro de estudios pedagógicos adonde puede concurrir el maestro de la Capital y el que llega a ella de los distintos rumbos del país, para perfeccionar y ampliar sus conocimientos, para familiarizarse con las modernas técnicas de la enseñanza, y en general, para completar la formación que por múltiples causas no ha podido adquirir en los cuatro años de estudios normales. Este perfeccionamiento impuesto por la necesidad de actualizar la preparación especial y mantener el contacto con las conquistas de la ciencia de la educación, aún no se ha concretado en forma precisa y permanente entre el magisterio y hasta ahora está librado a la iniciativa personal de algunos funcionarios.

Es un aspecto al que debe asignársele capital importancia porque la superación del personal docente lleva implícito el éxito de la función escolar.

Nada justifica pues el mantenimiento del Instituto Bernasconi con la actual organización que adolece de serias deficiencias y muchas son, en cambio, las posibilidades que se abren al perfeccionamiento de la enseñanza y del magisterio con la nueva organización que se propicia.

En dos oportunidades se intentó esta organización, pero los proyectos elaborados con tal objeto, o no tuvieron la aprobación del Consejo o si la obtuvieron no se han puesto en práctica.

En mérito a los fundamentos expuestos, presento al H. Consejo el siguiente proyecto de resolución:

1º — Desígnase una comisión compuesta por dos miembros del H. Consejo y los señores inspectores generales de Capital, Provincias y Te-

rritorios para que redacten un proyecto de organización del Instituto Bernasconi con la orientación que determina la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen de fecha 15 de abril último. Exp. 11528-V°-1938.

2° — La comisión designará su secretario de entre el personal docente del H. Consejo, debiendo expedirse antes de los 90 días de la fecha de aprobación de este proyecto, por el H. Consejo.

Agosto de 1941.

Juan Carlos AGULLA
Vicepresidente del H. Consejo

CENTRALIZACION DE LOS 5° Y 6° GRADOS, BAJO EL SISTEMA DE CATEDRAS, EN DOS DE LAS ESCUELAS QUE FUNCIONAN EN EL INSTITUTO BERNASCONI

Proyecto presentado al Consejo Nacional de Educación en la sesión del 6 de agosto de 1941

La experiencia educativa de la centralización de los grados superiores en la escuela primaria, no es nueva. Tiene antecedentes fecundos en la vida de la instrucción pública argentina. Sus resultados no han sido puestos en discusión, aunque tampoco ha merecido una difusión amplia este procedimiento que procuro implantar en el Instituto Bernasconi y a cuyo efecto, trataré de allegar el mayor número de antecedentes posibles al H. Consejo.

En todas las escuelas normales del país se practicó por largo tiempo hasta 1937 el sistema de un maestro por grupo de materias afines en los 5° y 6° grados de los cursos de aplicación. El inspector general doctor Juan Casani se vió obligado a derogar ese sistema al resolver el Ministerio de Instrucción Pública en 1937 ó 1938 el uso de los programas del Consejo Nacional en los cursos de aplicación de todas las escuelas normales, quedando estos establecimientos sujetos en este aspecto, al sistema generalizado en las escuelas primarias: un solo maestro por grado.

Los resultados recientes de las escuelas normales demuestran que estaban mejor con el sistema antiguo. La única dificultad que encontraron durante el largo tiempo de aplicación de ese sistema de cátedras fué el inconveniente para el encargo de "deberes" a los alumnos, a lo que se dió solución estableciendo días fijos para cada

materia, de tal modo, que las "lecciones y deberes" no se acumularan caprichosamente.

En algunas escuelas primarias de la capital se ensayó con éxito el sistema: en 1917 en la Escuela "Saavedra" y en 1927 en la Escuela "Leandro N. Alem". En esta última se ensayó bajo el patrocinio del inspector del Distrito y debió abandonarse al hacerse cargo el inspector Guasch Leguizamón, quien prohibió ese ensayo sosteniendo que el sistema no permitía valorar la capacidad del maestro por el rendimiento anual de los alumnos promovidos, pues habiendo intervenido varios maestros en ese resultado, no se podía juzgar separadamente a cada uno.

Sin duda que la objeción formulada por el funcionario aludido no afecta a las virtudes del sistema, ni a mi juicio pudo determinar una medida tan fundamental como la caducidad del ensayo.

En la provincia de Buenos Aires también se ha ensayado durante varios años el "sistema de cátedras" en la escuela primaria. En el año 1920, el entonces consejero Brennan, fué autor de un interesante proyecto implantando la enseñanza por materias, en 3º y 4º grados de los cursos primarios y en 5º y 6º de los complementarios. La iniciativa del consejero Brennan surgió a raíz de una ponencia presentada al Congreso Nacional de Maestros celebrado en aquel año y que mereciera un franco auspicio del referido organismo.

"Pretendo mejorar la calidad de la enseñanza —decía Brennan en los fundamentos de su iniciativa— al tiempo que modificar la organización de la escuela primaria actual, siguiendo la evolución de la pedagogía en el sentido de especializar el profesorado". Y agregaba: "en esta forma, se aseguraría mayor eficacia a la acción docente y se descargaría de tareas superfluas a los maestros, que sin perjuicio de la preparación general, unificarían, diré así, la atención en el desempeño de su noble cometido, intensificando el estudio de las materias elegidas y el conocimiento de su metodología, pudiendo entonces seguir al día su desenvolvimiento, lo que no es posible hacer conjuntamente con todas las ciencias".

Con tan acertadas argumentaciones, Matías Brennan llevó hace 21 años a las escuelas de Buenos Aires la enseñanza por el sistema de cátedras.

En Paraná existen desde el año 1920, los llamados cursos complementarios o superiores, formados por los 5º y 6º grados de todas las escuelas primarias.

En general, en las escuelas inglesas que funcionan en el país

se aplica ese sistema y debe darles resultados desde que continúan manteniéndolo a costa de un desembolso mayor. El Colegio inglés "San Jorge", de Quilmes, es modelo de ese sistema.

Alemania tiene aplicado el sistema de clases aisladas atendidas por profesores especializados. Después de las instituciones pre-escolares, vienen los cuatro años de la escuela básica que comprenden hasta el 3º grado primario de las escuelas argentinas. Transcurrida esa enseñanza obligatoria llega el niño a los 10 u 11 años y opta por seguir estudios superiores en las escuelas primarias de un centro de enseñanza secundaria o en las llamadas Escuelas Medias.

La única diferencia que existe entre la Escuela Primaria Superior y la Escuela Media, es que en esta última se aplica el procedimiento de cátedras que sostiene el proyecto que someto a consideración del H. Consejo.

Una experiencia elocuente.

Voy a referirme ahora con mayor amplitud, porque he tenido participación personal en su implantación, a la experiencia realizada en Córdoba, de cuyo resultado y forma de desarrollo puedo ofrecer una información fehaciente. En la provincia nombrada fueron creados estos tipos de establecimiento en el año 1934, dos a título de ensayo, llegando en la actualidad su número a seis. Recientemente Catamarca envió a Córdoba una misión de estudios de las escuelas de ese tipo, llamadas "Terminales", misión integrada por altos funcionarios de la instrucción pública y maestros catamarqueños.

Los resultados de este interesante ensayo no han sido difundidos, como decía, aunque en principio no es posible discutir su bondad.

Experimentamos en estas escuelas, —como ya lo dije en alguna oportunidad—, una organización educativa conveniente y adecuada, que evitará a los niños el mal empleo de su tiempo, dotándolos de una formación que los impulsará a escoger más tarde, la actividad en armonía con sus capacidades y predilecciones. Dotados estos organismos, de un programa educativo e instructivo de bases racionales y diferenciales, y reveladas las aptitudes de los niños, se habrá llegado a establecer el cauce preciso de las corrientes juveniles hacia las escuelas superiores, técnicas, academias, liceos, etc. de acuerdo a sus auténticas disposiciones, desenvueltas en el máximo de sus posibilidades.

Entiendo que no se trata de una agrupación arbitraria la que

propulso para las escuelas primarias del Instituto Bernasconi. De ahí que la centralización de los 5º y 6º grados, debe estar regida por un plan estructural, un programa de estudios especializados, y dotada de características tales, que ofrezcan en conjunto, el clima propicio para elaborar en el espíritu del niño severas disciplinas para las actividades nobles de su vida, al tiempo de estimular en ellos sus más auténticas revelaciones mentales, conjurando la dispersión en que actualmente se confunden los grados superiores de la enseñanza primaria.

La deserción escolar.

Para nadie es un secreto que uno de los graves problemas de la escuela argentina es la deserción escolar. A pesar del empeño con que ha sido combatida a través de todos los tiempos, mantiene sus alarmantes características. Es un fenómeno que arroja un mismo índice para todo el territorio del país. Lo mismo en Buenos Aires que en Córdoba, que en Salta o en los territorios del Sud.

Y no es aventurado afirmar que este alejamiento del niño, —apenas transcurridos los primeros tramos de la vida escolar— porque desde el 4º grado es desde donde se hace más sensible la deserción, —sea originada por la ausencia de formas vivas y acogedoras del organismo escolar para las aspiraciones infantiles que ya perciben sus responsabilidades y las demandas de la lucha por la vida y del trabajo remunerado. Ley de la subsistencia y de la sobrevivencia, es ley que debe primar sobre los principios teóricos y puramente informativos de la cultura.

Si por este medio llegamos a conjurar, aunque fuera en parte, el problema de la deserción escolar, ello bastaría para justificar la implantación de la iniciativa.

La introducción en los planes de estudio de asignaturas vocacionales, ya sean referidas a las ciencias, a las artes, a las letras, al trabajo industrial, a los estudios comerciales, etc. importará una adaptación del organismo escolar a la preferencia de sus niños, y por lo tanto se habrá acrecentado enormemente el interés por cumplir el verdadero ciclo escolar que fijan las normas fundamentales de la escuela argentina.

Como una prueba fehaciente de la atracción que ejerce este nuevo sistema de centralización de los 5º y 6º grados, y la suplantación de la maestra de grado por la "cátedra" de materias afines, séame permi-

tido consignar algunas cifras de la experiencia de las "Escuelas Terminales" así denominadas en Córdoba:

Año 1934 (el de creación). Inscriptas el primer día de clase, 406 alumnas. Terminaron el curso: 400. Las deserción fué de 1,47 %.

Año 1935: Inscriptas el primer día de clase, 431 alumnas; terminaron el curso, 411. La deserción fué de 2,55 %.

Año 1936: Inscriptas el primer día de clase, 482 alumnas; terminaron el curso, 452. La deserción fué de 6,22 %.

Como puede verse, la disminución no llega en los dos primeros casos al 3 %, y en el último alcanza sólo al 6, porcentaje mínimo si se compara con el sistema gradual común, donde se registra como hemos dicho, una dispersión alarmante al cumplir el 4º grado. A más, puede advertirse el aumento progresivo del alumnado de la escuela a que me he referido, atraído por las nuevas características y procedimientos de la centralización.

Y abusando en el análisis de los resultados obtenidos, el 2º año de funcionamiento de la centralización de grados superiores en Córdoba, veamos cual fué el destino de las alumnas egresadas en 1935, del 6º grado, y habremos llegado a la máxima expresión del aprovechamiento y extensión del ciclo escolar primario:

Ingresadas al Liceo Nacional de Señoritas y a institutos religiosos incorporados a los establecimientos nacionales, mediante concursos de promedios y pruebas de competencia, el 19 %.

Ingresadas como alumnas regulares a la escuela superior de Comercio y altamente calificadas en la competencia, el 9 %.

Incorporadas al Secretariado de la Escuela 25 de Mayo, el 3 %.

Incorporadas a las escuelas profesionales, de la Nación y de la provincia, el 34 %.

Incorporadas al curso de inglés del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional, el 3 %.

Inscriptas en cursos de música, dibujo, academias particulares de dactilografía, taquigrafía, etc. el 32 %.

Casi podría decirse que ni una sola alumna dejó de encontrar la orientación adecuada a sus naturales aptitudes y preferencias.

Agrupaciones de niños en la escuela:

Sin duda que las agrupaciones de los niños en la escuela tienen una importancia fundamental para el mejor aprovechamiento de la actividad escolar propiamente dicha y de los aspectos sociales de la enseñanza.

Modernas concepciones pedagógicas adjudican al niño 4 edades: la edad cronológica, la edad mental, la de juegos y la de educación. La armonía entre estos cuatro estados denuncia al niño cabalmente dotado para su mejor desarrollo integral.

Muchos de los problemas actuales de la escuela, tanto los de la disciplina, como los de orden técnico, tienen una relación directa con este desequilibrio en las edades del niño.

La agrupación de los 5º y 6º grados proporciona la oportunidad de reunir los niños dentro de una clasificación más o menos racional, sobre todo en lo que respecta a las edades cronológicas y de educación.

Dejemos de lado momentáneamente la edad mental y la de juegos. La primera juega, sin duda, un rol fundamental y en la acción escolar, pero no contamos hasta el presente, con los elementos adecuados para establecerlo. El procedimiento de los tests se mantiene a mi juicio inadaptado al niño argentino, por cuanto las medidas canónicas establecidas tienen una procedencia extranjera y responden a otra cultura y a otras características raciales.

La edad de los juegos no ha sido computada con severidad por nuestros estudiosos de la pedagogía. En nuestras escuelas, el recreo no es más que un descanso desordenado, cuando en verdad es el campo donde el maestro puede realizar sus mejores observaciones pedagógicas y psicológicas.

Reducidas las posibilidades de ejercitar estos poderosos elementos de la formación del niño, debemos concretarnos a las dos primeramente nombradas: la edad cronológica y la de educación.

En nuestra experiencia en Córdoba, en la Escuela Terminal de Niñas, por ejemplo, se llegó a la formación de 5º grados de 10 y 11 años y 6º de 11 a 12; y fué dable observar un rendimiento doblemente acrecentado de los alumnos. Las clases se cumplían en mayor armonía; era más acentuado el espíritu de camaradería y cordialidad en el trabajo; los juegos del recreo se desarrollaban sin dificultades ni disputas; no se observaban alumnos solitarios o excluídos de los distintos grupos; se había llegado casi a abolir el "mote" o "sobrenombre", que tanto incide en el prestigio social del niño y que surge de la heterogeneidad de los grupos; en una palabra, estábamos en presencia de un hecho nuevo, no común en el sistema gradual de nuestras escuelas.

Estas conclusiones eran sólo las resultantes, como ya lo hemos dicho, de una agrupación incompleta y atendiendo sólo dos aspectos de la personalidad del niño.

Tiempo y labor docente.

La centralización de los 5º y 6º grados, bajo el sistema de "cátedras" impone una revisión en la distribución del tiempo escolar y de la labor docente.

La escuela se rige, no ya por el sistema de una maestra para cada división gradual, sino de una maestra para cada materia o grupo de materias.

La escuela Terminal de Niñas de Córdoba, de que me vengo ocupando, que a mi juicio importa el ensayo más serio de este procedimiento, realizado en el país, cuenta con 16 profesoras principales, divididas en 4 grupos:

Grupo A — 4 maestras principales de Matemáticas.
„ B — 4 maestras principales de Idiomas.
„ C — 4 maestras principales de Historia, Geografía e I. Cívica.
„ D — 4 maestras principales de Ciencias Naturales, Física y Química.

A fin de reajustar el ideal educativo, por el sistema de especialización y rotación, se encomiendan tareas complementarias a las profesoras más experimentadas, que ejercen la dirección de un grado, llevan caligrafía, atienden las estadísticas, vigilan los cuadernos de grupo, son consejeras de las alumnas a su cargo, ayudan, estimulan y crean ambientes de firmes sugestiones.

Las tareas técnicas y las auxiliares están así perfectamente delimitadas y en ningún momento se sobreponen o interrumpen mutuamente. Este procedimiento ha permitido, en cambio, la especialización del magisterio y su consagración a los estudios de su preferencia.

Por otra parte, se facilita enormemente la concentración del mejor y más adecuado material ilustrativo, ya que se posibilita la formación de laboratorios, gabinetes, museos, bibliotecas, y al mismo tiempo los trabajos de excursión y estudios de conjunto, fuera de la escuela, en fábricas, granjas y colonias.

El aspecto técnico.

Deseo aquí poner de manifiesto los puntos de contacto de mi proyecto con las exigencias actuales de la nueva educación. El plan Dalton y el plan Winnetka tienen algo que ver con este sistema de clases especiales.

Si el ensayo se practicara en los grados inferiores, o elementales, se opondría abiertamente la "globalización", corriente pedagógica de indiscutido prestigio mundial. Nadie pone reparos ya al sistema de los "centros de interés decrolianos" que tiene una importancia fundamental en los primeros grados, pero que no lo posee y resulta hasta contraproducente aplicándolo en los niños mayores de 10 años, que están ya en condiciones de juzgar y comprender la sistematización de las materias y de los conocimientos científicos.

Por otra parte conviene destacar que con el sistema de "profesores de asignatura" que se propone, se logra grandes ventajas para la enseñanza el perfeccionamiento especial del maestro, como ya lo he dicho en el transcurso de mi exposición, y sobre todo en esta época en que un docente de condiciones normales no puede abarcar la capacidad ni el conocimiento científico de todas las actividades humanas del siglo en que vivimos, lográndose también el perfeccionamiento técnico pedagógico por la experiencia que le suministra la misma cátedra con los distintos grupos de alumnos en que actúa.

Cabe destacar que en este ensayo el niño recibe la influencia educadora de varios profesores por año y no de uno solo como se hace actualmente.

Bajo este aspecto, el único inconveniente del sistema de "cátedras" propuesto, es el peligro de una falta de unidad en la enseñanza y una falta de correlación en las materias, que podrían producirse si en la dirección del programa escolar no se establece el entendimiento y colaboración mutua y si se pretende en forma aislada hacer de cada materia el centro de la enseñanza escolar. En asiduas reuniones de profesores se lograría la conexión y la unidad que el plan de enseñanza reclama.

Por otra parte, es dable observar que el niño acostumbrado a la escuela primaria y a un solo maestro por grado, sufre un choque al encontrarse por primera vez en la escuela secundaria con tantos profesores como materias tiene el plan de estudios. Tal vez el fracaso de muchos niños en el primero y segundo año de dichos colegios se debe a ese brusco cambio. La aplicación de este proyecto los va familiarizando con el sistema de cátedras, hasta llevarlos sin violencias a los procedimientos y formas de la enseñanza secundaria.

Hay, pues, ventajas de carácter didáctico que aconsejan el sistema de cátedras, propuesto.

Legislación escolar.

Bajo el aspecto legal nada se opone al ensayo del proyecto. La Ley 1420 habla de "maestros encargados de la enseñanza primaria" y de "la enseñanza bajo la dirección exclusiva de maestras autorizadas" (Art. 10), refiriéndose a niños de 6 a 10 años.

Se establece en el Art. 57, Inc. 2º como atribuciones y deberes del H. Consejo Nacional lo siguiente: "Dictar los programas de la "enseñanza de las escuelas públicas con arreglo a las prescripciones "de esta ley y *necesidades del adelanto progresivo* de la educación "común".

Insuficiencia de los 5º y 6º grados provinciales.

Y estamos, por fin, ante otro hecho digno de toda consideración en favor de mi iniciativa.

La matriculación en la escuela primaria del año escolar que transcurre, ha puesto de manifiesto la existencia de un problema que ya venía manifestándose; el exceso de alumnos para los grados 5º y 6º en las escuelas provinciales, ya que las nacionales en provincias carecen de tales divisiones graduales. Ello no se contradice con el fenómeno de la deserción de que hablaba hace un momento.

De ahí que la experiencia que propongo para el Instituto Bernasconi, pueda servir, cuando haya sido debidamente juzgada y valorada por el H. Consejo Nacional, para procurar la solución de este problema, creando grandes establecimientos nacionales en ciudades principales, y centros densamente poblados de estas características

No podemos a mi juicio, abandonar a los niños de nuestras escuelas en mitad de su instrucción primaria, dejándolos librados a la hospitalidad que puedan merecer en instituciones de otras dependencias.

Conclusiones.

Concretando esta argumentación entiendo que la centralización de los 5º y 6º grados de la escuela primaria, ofrece las siguientes ventajas sobre el sistema gradual común:

a) Atracción y fijación en las aulas de una masa mayor de alumnos de la que se logra en los establecimientos de tipo común.

b) Mejor apreciación del estado de desenvolvimiento físico, psíquico y moral del niño, por la menor diferencia de edad entre ellos y la más acertada adecuación del tratamiento pedagógico.

c) Una más amplia capacitación técnica y metodológica de los docentes, en virtud de la separación de las materias de enseñanza, en grupos afines.

d) Mejor percepción y observación de las preferencias vocacionales de los alumnos, facilitando el estímulo de la orientación profesional.
"Cada alumno en la escuela que le corresponde".

e) Y finalmente, contribuye a vivificar la escuela primaria, deprimida por causas ya conocidas.

Por las razones expuestas, someto al H. Consejo el proyecto de centralización, bajo el sistema de "cátedras", de los quintos y sextos grados del Instituto Bernasconi, que serán organizados dentro de los lineamientos generales que han sido expuestos:

1º Disponer la centralización de los 5º y 6º grados bajo el sistema de cátedras en 2 de las escuelas, que funcionan en el Instituto Bernasconi.

2º La Inspección Técnica de la capital, tendrá a su cargo la organización, de acuerdo a los lineamientos generales expuestos en el proyecto.

Buenos Aires, agosto de 1941.

Juan Carlos AGULLA
Vicepresidente del Consejo Nacional
de Educación

LOS EJERCICIOS ESCOLARES DE ELOCUCION

Para los lectores de profesión, el dominio de la lectura estética constituye un fin, lo mismo que el de la dramatización para los actores o el de la oratoria para los oradores; pero, en las escuelas primarias que no tienen por objeto formar especialistas, ninguno de los ejercicios de lenguaje que en ellas se practican, entraña un fin en sí mismo, puesto que todos contribuyen a la consecución de este resultado: el uso expedito del habla para que los educandos expresen sus pensamientos, verbalmente y por escrito, con claridad, soltura y corrección. El manejo desembarazado del idioma, aparte del factor psicológico que en este trabajo no va a ser considerado, presupone por lo tanto, la adquisición de la habilidad para construir y enlazar las palabras convenientemente, a fin de formar oraciones, y con ellas, cláusulas y períodos, en la medida en que lo exijan las ideas y pensamientos que surgen de nuestra mente, de manera que las personas con quienes nos comunicamos nos entiendan bien. El enriquecimiento del vocabulario, la distinción de homónimos, las prácticas ortográficas, las nociones gramaticales sobre las propiedades de las palabras y sobre sus relaciones sintácticas, y todos los demás puntos señalados en los programas que norman esta enseñanza, necesariamente tienen que concurrir al fin indicado: la mayor capacitación del alumno para expresarse oralmente y por escrito. Si dejamos el vocabulario, los homónimos y sinónimos, la ortografía y las nociones gramaticales, el estudio de barbarismos y solecismos, etc., sin aplicación en la práctica del lenguaje, si hacemos girar nuestra enseñanza alrededor de las palabras, de las frases y de las oraciones, si no ayudamos al niño a vencer los obstáculos que se oponen al desarrollo de su capacidad de expresión, nuestro trabajo, si no estéril, cuando menos, tendrá escaso rendimiento desde el punto de vista educativo. Imaginemos los dos tipos de niños formados conforme a las dos direcciones que puede tomar la enseñanza del lenguaje: uno, con la memoria recargada de conocimientos teóricos sobre el estudio del lenguaje y sobre los distintos puntos de la doctrina gramatical, pero

inhábil para coordinar sus ideas sobre un punto determinado, e incapaz, por lo mismo, para traducirlas en palabras coherentes que formen expresiones inteligibles; otro, más o menos desprovisto de aquel caudal instructivo, pero con la destreza suficiente para ordenar sus pensamientos y exponerlos, sin titubeos, con claridad y concierto. Ante estos dos tipos ¿por cuál optamos? No cabe la duda: resueltamente nos decidimos por el segundo, sin que esto signifique que abogamos por el tipo logorreico, de palabrería vacua por carecer del indispensable fundamento de la ilustración y de la información científica.

El adelanto de los niños en cuanto se refiere al dominio en el manejo de la lengua materna sólo puede aquilatarse por el progreso que muestren en los ejercicios de elocución, que son los que caracterizan la personalidad de los educandos, por el grado que éstos manifiestan en la ductilidad de su expresión y en su potencia creadora. De modo, que la apreciación de los resultados del trabajo escolar, en cuanto al cultivo del lenguaje, tendrá que derivarse necesariamente del avance que los niños manifiesten en las formas de expresión hablada y escrita que emplean al emitir sus pensamientos. De lo dicho se infiere que, las enseñanzas relativas al lenguaje deben culminar en la elocución, todos los demás ejercicios, simplemente le sirven de preparación y contribuyen a su perfeccionamiento: refuerzan el vocabulario, perfeccionan la pronunciación, afirman la ortografía, purifican el lenguaje de voces y locuciones viciosas y enseñan a elegir y enlazar las palabras en las oraciones y a construir y encadenar los pensamientos.

Tanto los tratados metodológicos como los programas escolares adolecen de falta de precisión en cuanto al sentido, naturaleza y alcance de los ejercicios de elocución: se habla en unos y otros de conversaciones y comentarios, de interpretación de láminas y grabados, de repeticiones y reproducciones, de información sobre asuntos diversos, de narraciones y relatos, de redacción de resúmenes y de documentos oficiales y particulares de descripciones de hechos, cosas y fenómenos, de trasmisión oral de recados, de invención de cuentos, de pláticas y conferencias, de exposiciones de temas sobre asuntos de carácter científico y literario, de discusiones y polémicas y hasta de crítica literaria. No se peca por reducción de ejercicios; pero en esta larga serie de indicaciones, no hay concierto entre unos y otros puntos, no se advierte graduación en los trabajos y ejercicios, ni se nota una adecuada distribución de los mismos en los cursos escolares.

Conviene, antes de seguir adelante, precisar el significado de los

términos elocución, composición y redacción, a los que corrientemente se les da, en nuestra tecnología pedagógica, una acepción restringida.

Si por elocución se entiende "el modo acertado de usar el lenguaje como medio de expresión, merced a la buena elección y distribución de las palabras y los conceptos", y si el lenguaje, las palabras y los conceptos se expresan tanto por medio de sonidos como de signos gráficos, lógicamente se infiere que la elocución, no sólo adopta la forma oral, única que generalmente se le atribuye, sino también la escrita.

Como la composición presupone el trabajo de ordenar, de enlazar y en una palabra, de componer los elementos del lenguaje para construir las frases, las oraciones, las cláusulas y todas las expresiones, por complejas que sean, y como ese vocablo, en su acepción más alta, encierra la idea de producción o creación de obras científicas o literarias, resulta infundada la costumbre de limitar el alcance de la composición a determinados ejercicios escritos, pues también puede ser oral, como de manera irrefutable lo demuestran las significativas manifestaciones del lenguaje en el acto de la improvisación. Integrada en sus dos formas, oral y escrita y denotando la idea de crear o producir, la composición representa la forma suprema de la elocución.

Es indebido aplicar la palabra redacción sólo a algunos de los ejercicios escritos; ateniéndonos al significado del término, se redacta todo lo que se escribe al trasladar al papel los pensamientos formados en la mente; por lo tanto, la redacción abarca todo el campo de la elocución escrita.

Hechas estas aclaraciones, procedamos a revisar y coordinar los ejercicios que ponen en juego el lenguaje, para que conducidos, convenientemente, produzcan el mayor rendimiento.

Por el análisis de los numerosos trabajos y ejercicios aconsejados en las obras que tratan de la técnica del lenguaje y en los programas que se elaboran conforme a ellas, puede llegarse a esta conclusión: únicamente a cuatro formas o tipos se reduce la elocución: la reproducción, la descripción, la narración y la composición propiamente dicha. No hay ningún ejercicio que no pueda incluirse en alguno de los cuatro indicados. Estos tipos, además de ser perfectamente caracterizados, ofrecen la ventaja de señalar los cuatro grados, por los que, en orden de dificultad, tienen que pasar los educandos que aprenden a manejar el lenguaje.

a) La reproducción. Consiste en repetir, oralmente o por es-

crito, el contenido de una composición leída por el alumno, o leída, narrada o expuesta por el maestro o por cualquiera otra persona. Algunos autores dan a este ejercicio el nombre de repetición; he optado por el de reproducción, como lo llaman otros, porque el alumno, en su propio lenguaje, vuelve efectivamente a producir la composición que lee o escucha.

El reproductor puede limitarse a compendiar el contenido esencial de la obra ajena, sin que se pierda la coherencia y sentido de los pensamientos fundamentales que encierra, o bien procede a ampliarla, agregándole conceptos, comentarios o reflexiones que la ilustran; en el primer caso su trabajo será de reducción, resumen o síntesis; en el segundo de amplificación o paráfrasis, que es más estimable que el primero.

De todos los ejercicios de elocución, el de reproducción es el más sencillo, porque al alumno se le ofrece un material ya elaborado; el reproductor no hace más que asimilarlo y exponerlo en seguida, con mayor o menor fluidez, según su adiestramiento en el manejo del lenguaje.

Este ejercicio tiene diarias y numerosas aplicaciones, dentro y fuera de la escuela, pues se recurre a él al trasmitir un recado, una orden o disposición, al dar a conocer el contexto de una carta o de cualquier otro documento, al relatar un hecho, anécdota o sucedido escuchados a otras personas, al resumir las lecciones de los maestros o los discursos y conferencias de los oradores, al exponer las ideas aprendidas en los libros de texto o de consulta, al informar sobre las noticias publicadas en la prensa diaria o periódica, al referir, en extracto, la comedia o drama presenciados, etc.

Por la importancia que tiene la reproducción oral y escrita, debe incluirse en todos los grados escolares; esta advertencia, no es superflua, pues si se consultan, por ejemplo, los programas de estudios, se comprobará que los ejercicios relativos aparecen en unos cursos e inexplicablemente se omiten en otros.

b) La descripción. Como la reproducción, puede ser igualmente oral y escrita, y se emplea en todos los casos en que "se representan por medio del lenguaje las personas o cosas, con todos los pormenores y circunstancias que pueden dar idea más cabal de ellas". La descripción, al manifestar las imágenes, desempeña en el lenguaje, un papel semejante al de la fotografía respecto de los objetos por ella retratados. El carácter distintivo de la descripción, es su objetividad; el descriptor habla de las cosas que hieren sus sentidos y son la fuente de sus percepciones; unas de esas cosas son estáticas, como las estampas y cuadros murales, otras llenas de animación como

los panoramas geográficos, los paisajes bellos o imponentes de la naturaleza, las escenas del hogar y las de la vida escolar, cívica y social. La descripción entraña mayor dificultad cuando se refiere a cosas irreales o a sucesos imaginarios, porque tiene que intervenir la fantasía para suplir los elementos materiales perceptibles.

Como la reproducción, el lenguaje descriptivo es de empleo frecuente en todos los momentos de la vida; se recurre a la descripción cuando se bosqueja el retrato de una persona vista, cuando se da idea de una cosa, v. g: una colmena, el Arbol de Santa María del Tule, la Catedral de México; cuando se habla de un hecho o fenómeno, por ejemplo, un experimento de física, los estragos de un huracán; cuando la palabra pinta los espectáculos que se han contemplado, como el Puerto de Acapulco, la Ciudad Colonial de Taxco, la Cascada de Juanacatlán, etc.; cuando por medio de la crónica se exhibe ante la mente de los oyentes o de los lectores el acontecimiento que hemos presenciado: una reunión social, un acto conmemorativo, un desfile militar o atlético, un incendio, una corrida de toros, una función de teatro, etc., o bien cuando damos vida a un cuadro fantástico, tal como en el País de Jauja o una escena dantesca.

Este ejercicio presupone mayor destreza que la que exije la reproducción, pues en tanto que el reproductor se limita a poner en juego su propio lenguaje para dar nueva forma a una composición perfectamente acabada, el descriptor tiene que elaborar su obra, derivándola del objeto o asunto a que ha de referirse; al efecto, coordinará las ideas que hagan surgir en su mente la observación e interpretación de las cosas, hechos, fenómenos, espectáculos y escenas que presencie o haya presenciado, para que al expresarlas, la producción no adolezca de falta de unidad y coherencia.

Por ser la descripción muy frecuente en el trato social de todas las personas y por implicar un trabajo de dificultades progresivas, en que los alumnos deben ejercitarse constantemente, tendrá que figurar en todos los grados de la enseñanza, sin que se excluyan en ninguno de ellos, como se advierte en los actuales programas de estudio.

c) La Narración. Todos poseemos una serie más o menos larga de conocimientos que hemos adquirido por medio de la experiencia, de la lectura, del aprendizaje escolar y, en general, del estudio a que se aplica la inteligencia. Mediante la narración, exteriorizamos estos conocimientos conservados por la memoria, al comunicarnos con nuestros semejantes, sirviéndonos de la palabra hablada o de la escritura. Efectivamente, si narrar significa, según el diccionario, contar o referir lo sucedido, y si por suceder se entiende efectuarse un

hecho, narraremos al manifestar algo o mucho de lo que hemos venido almacenando en todos los actos de nuestra vida. De lo dicho se infiere que la narración puede ser hablada o escrita y que abarca desde la expresión corta y sencilla relativa a un hecho concreto hasta un largo relato; son objeto de la narración las anécdotas, los cuentos, las fábulas, las leyendas, los acontecimientos históricos, las monografías, las biografías, los viajes, los temas científicos y artísticos, los sucesos en que hemos sido actores o espectadores, y en una palabra, todas las cosas que el narrador ha aprendido y que forman parte de su saber acumulado.

La narración obliga a quien la emplea a un trabajo mental de calidad superior al de la descripción; en ésta, la observación y examen de la cosa facilita la aparición y exposición de las ideas, mientras que en aquélla, no hay esta circunstancia ventajosa; por lo tanto, el narrador tiene que esforzarse para extraer del fondo de su memoria los datos, las noticias, las informaciones y los conocimientos que necesita, para dar forma adecuada a su exposición narrativa sobre un punto dado.

Esta manera de emitir las ideas, es, quizá, la más generalizada. ¿Qué cosa más común que la plática o conversación? ¿Y qué otra cosa hace el conversador si no expresar lo que sabe por su experiencia o por su estudio?

Es por demás decir, atendiendo a lo últimamente expuesto, que la narración debe figurar, en sus múltiples formas, en todos los grados escolares.

d) La composición propiamente dicha. Vista la naturaleza de los tres ejercicios anteriores, el de descripción es el que más se acerca al que aquí se considera. En la reproducción y en la narración, se expresan ideas y pensamientos ajenos; sólo es propio el estilo, es decir, el modo peculiar de expresión de cada cual. En la descripción y en la composición, además del estilo, son personales las ideas y pensamientos que constituyen el entretejimiento de las producciones; pero la segunda es mucho más meritoria que la primera; en la descripción, la cosa exterior observada sugiere las ideas, en tanto que en la composición falta este punto de apoyo. El compositor se caracteriza por la originalidad; dice lo que antes que él nadie ha expresado; pone en sus palabras el sello de su personalidad; para realizar su trabajo creador, ejercita su inventiva y pone a contribución la potencia de su entendimiento para juzgar, razonar y discurrir. Por eso se indicó antes, que la composición es la forma suprema de los ejercicios elocutivos. Al redactar un documento mercantil o un contrato, se recurre a la composición desprovista de las galas del lenguaje; la

escritura de una carta selecta y la invención de un cuento o una fábula, ejemplifican la composición en su aspecto literario. Como en las escuelas a ella se ha de tender siempre, debe cultivarse en todos los grados de estudios, tanto oralmente como por escrito.

Se han explicado las cuatro variantes de la elocución; pero, en la práctica y sobre todo, tratándose de las personas que acusan suficiente adiestramiento en el manejo del lenguaje, las cuatro formas se combinan entre sí, siendo una la preponderante que sirve para clasificar el ejercicio. Si la reproducción, por ejemplo, alcanza la categoría de paráfrasis, se enlaza con la composición, pues los comentarios y explicaciones de los textos reproducidos son de la cosecha del que los formula. De la misma manera la descripción y la narración pueden enriquecerse con ideas y pensamientos exclusivos de sus autores; la composición, a su vez, llega a contener pasajes reproductivos, descriptivos y narrativos.

Extrañará que no se haya hablado de la recitación. He aquí por qué no se ha hecho mención de ella. El verbo recitar tiene doble significado: decir de memoria, ante un auditorio, las producciones de otros autores y leer o decir de memoria las producciones propias. En el primer caso, y prescindiendo de los ejercicios que la recitación motiva, no se pone, para nada, a prueba, la capacidad para emplear el lenguaje propio, la habilidad para traducir en palabras las ideas que bullen en la mente; el recitador, que ha de comenzar por entender bien la composición que aprende de memoria, se limita a repetirla, interpretándola y dramatizándola de acuerdo con su temperamento artístico; en este aspecto, puede llegar hasta la sublimidad; pero la creación interpretadora es independiente de la elocución en sí misma considerada. En el segundo caso, la recitación es un simple complemento de la expresión elocutiva correspondiente; este acto final, que ordinariamente se omite, de ningún modo puede confundirse con la elocución propiamente dicha. Todo esto no significa que se desconozca el papel de la recitación, sola o acompañada de la declamación, como medio perfeccionador del lenguaje oral con que la elocución tiene que manifestarse. De la importancia de ese papel, se colige la necesidad de atenderla juntamente con todas las demás actividades relativas al cultivo del lenguaje.

Tal es, en mi concepto, el cuadro de los ejercicios escolares de elocución.

¿Me atreveré a afirmar que nada fundamental le falta?

Ismael CABRERA

México, julio de 1941.

JUAN FEDERICO HERBART

"... una gran parte de las enormes lagunas de la pedagogía radica en la falta de psicología".

J. F. H.

Traer la cita y señalar cuánto se ha subsanado la falla apuntada implica reconocer, a la vez, cuánto queda aun por hacer, en materia teórica, porque en lo que a la práctica se refiere es bien poco lo adelantado, de Herbart acá.

Ya Dietering, sintetizando la visión conceptual de la pedagogía herbartiana, escribió: "La individualidad del niño representa el estado natural del mismo, y esto es la causa de su propia justificación, lo que hace que en modo alguno pueda eliminársela. Es imprescindible para el maestro observar la personalidad del alumno por cuanto ella constituye la base de su educación y de su instrucción".

Hasta dónde le es posible al docente, en las condiciones de la organización escolar actual, atender a tan fundamental exigencia puede responder el maestro al frente de un grado de cuarenta, cuando no de sesenta, alumnos.

Bien que si no todo puede realizarse en la medida de lo perfecto —y esto es sobrada disculpa a muchas deficiencias— tampoco se puede, por menos, dejar de aceptar lo justo de las preferencias del creador de la pedagogía psicológica por la educación y la enseñanza individuales.

Bien podía Herbart interrogarse, como el maestro actual, sobre la causa de los diversos resultados de una misma educación sobre distintos individuos. Y responderse y explicarse las diferencias físicas y espirituales de sus alumnos. Pero, bien es cierto también que el docente de nuestros tiempos mal podría dirigirse a los padres de cada uno de sus alumnos manifestándole las tendencias, las virtudes y los defectos de los niños, como lo hacía el "privat-dozent" de los hijos del gobernador de Interlaken, Von Steiger, para exigirles la colaboración indispensable en la formación de sus hijos.

Muy distintos son, frente a los problemas educacionales, los puntos de vista personales y los del estado. Frecuentemente, el memejor empeño tropieza con mil dificultades insalvables y, ante la imposibilidad, no queda mejor recurso que la buena voluntad y la puesta en práctica de lo mejor entre lo defectuoso.

¿Puede acaso, hoy por hoy, detenerse el maestro a considerar los múltiples aspectos físicos y espirituales de sus alumnos? Sabe positivamente que "el alma del niño está compuesta de conocimientos y quimeras, de resoluciones y de titubeos, de sentimientos e inclinaciones, buenos y malos, más fuertes o más débiles, conscientes e inconscientes. Y por cierto de un modo diferente en distintos individuos, en hombres y mujeres, en cultos y en no cultivados". El docente sabe de ello, aun sin haber leído las obras de Herbart. Como sabe igualmente que "el niño lleva en sí mismo el principio de su formación, así como en el germen está preparada la planta" y también que " en el camino de la vida aparece la construcción de su personalidad".

No tiene por qué ignorarlo, por cuanto, en mayor o menor grado lo ha observado y lo ha estudiado en sí mismo y ha llegado a comprender que "en la naturaleza no hay aptitudes tan firmes como en la animal y en la vegetal"; pero que "tampoco carece de aptitudes". Concibe al hombre como una parte de la naturaleza, que replica a las fuerzas exteriores con la suya propia, según su carácter y según su esencia. Piensa, como Herbart, que "a través de su voluntad va la cadena de la naturaleza". Y que "esta voluntad es inclinación, deseo, temor, valor, decisión, reflexión, etc."

Herbart negó las facultades del alma como entidades aisladas, porque pensó que, de admitirse lo contrario, había que concebir un desarrollo puramente sentimental de lo sensitivo, volitivo de la voluntad..., "cosa ésta, si no imposible, posible tan sólo en limitadas proporciones"'. Por ello afirmó que si el hombre tuviese una disposición fija, "obligado por esa condición, sería necesariamente bueno o malo, según su inclinación al bien o al mal".

En esto, el maestro está, de por sí. con Herbart y no tiene por qué rechazar las disposiciones innatas y las adquiridas que el autor del "Manual de Psicología" señaló en el niño. Puede admitir también que las primeras radican originariamente en el individuo, constituyendo "una porción hereditaria adquirida por la costumbre, la dote familiar de los primeros años" y que las otras le están proporcionadas "por la acción del ambiente". Con lo que aceptará que es en éstas, las únicas flexibles de los dos elementos del proceso espiritual, donde debe intervenir como educador.

Para él también, "la salud es lo más importante; eso sí sin atribuir demasiada importancia al cuerpo" y cree igualmente que, en lo posible, la actividad espiritual debe avanzar libre de la actividad física".

Cuando analiza la tabla de los caracteres y defectos naturales que construyó Herbart para corroborar que "el fundamento de los distintos resultados obtenidos con una misma educación debe buscarse en las disposiciones, en la diversidad de la naturaleza y talentos", comprende que "si los defectos se sitúan en la irritabilidad —la facultad de la acción arbitraria— se tendrá un niño débil, en cuanto a su físico, pero espiritualmente despierto"; que "de la sensibilidad deficiente nace un temperamento indolente, obtuso, beótico", y que "si un hombre como éste es muy sano, demasiado sano, y su cerebro no sigue la misma marcha, se tiene un sanguíneo, que da demasiada importancia a la salud y a las dolencias, descuidando la vida espiritual". No le escapa el que "cuando sufren el cuerpo y la irritabilidad, entonces surge un melancólico, de mal humor y perezoso". Ni que en este caso, la educación debe robustecer, a un tiempo, corporal y espiritualmente, distrayendo y alegrando".

El educador alcanza que "es errónea la consideración de las facultades como emanaciones de una fuerza"; que, en realidad "son hechos fisiológicos, corporales, que evolucionan con el organismo, en el transcurso de los años. Sentimientos, deseos y pasiones, que, pueden ser corregidos". Concibe, de la misma manera, que "en el cuerpo se da la variedad de las disposiciones trascendentes al campo intelectual" y que, "por lo mismo, debe investigar la educabilidad de sus alumnos, en relación con las naturalezas; sobre todo, mientras no se les haya formado ni anquilosado el egoísmo".

Mas frente a todo análisis, frente al estudio de cuanto consideró Herbart en sus obras, a las fallas que apuntó y la necesidad de atender a su corrección, sólo queda al maestro la conformidad con poder responder a las exigencias de su función de enseñante y con hacer cuanto puede como educador de sus alumnos.

De Herbart dijo Yung: "Posee tal agudez y sutileza en el análisis, tal novedad para el planteamiento y la resolución de los problemas, una genialidad tan grande para la creación y tal seducción y belleza de exposición que su sistema debe considerarse entre los más importantes que jamás haya producido un filósofo". Y, en verdad, todas las condiciones apuntadas fueron sobresalientes en él; sobre todo la originalidad.

Su doctrina —el creador no tuvo un nombre con el cual designar-

la— sus principios y sus métodos le fueron propios. De querer ubicársele en el cuadro de las escuelas filosóficas, Herbart, que se opuso al idealismo, pertenece al realismo, con una postura de idealista-ético. "Se levantó —en la expresión de Lahmann— como un abstemio entre beodos; agudo pensador, formado sobre la base de las matemáticas, en un mundo de filósofos poetas".

En realidad, este hombre, que definió la filosofía como "una elaboración de conceptos", se opuso a todo y a todos. A Fichte, porque Fichte consideró a la fantasía como si fuese un órgano filosófico, "creyendo que los conocimientos se orientan según las inclinaciones". A Hegel, porque el filósofo de Stuttgart opinaba que la filosofía era "el espíritu de cada época recensionado en conceptos" y que, por tanto, cada época tenía una filosofía distinta. No participó de la teoría de la intuición intelectual de Schelling, y, de la misma manera no estuvo con los románticos, "poetas de la filosofía".

Su pensamiento nada admitió fuera de la lógica y de los hechos reales, positivos. Por atenerse a la experiencia y a los conceptos fundamentales tradicionales —sin entrar a determinar esos conceptos— las ciencias empíricas carecen, según Herbart, de crítica. Por lo contrario, "la filosofía aspira a darse cuenta de su propio valor, de la verdad de los conceptos que emplea para conocer y juzgar los seres y los fenómenos". De allí que expresara que "la investigación permanece siempre en el interior de los conceptos" y que "la verdad puede hallarse únicamente mediante la elaboración, la corrección y la complementación de esos conceptos". Más, fundó en la forma y en el contenido de los mismos las divisiones de la filosofía.

"El análisis de la forma conduce a la aclaración y a la distinción, que son los elementos del conocimiento de las únicas bases de su combinación y asunto de la lógica", de la lógica formal, ciencia normativa, a la que Herbart se atuvo, oponiéndose a los idealistas para quienes era una ciencia real. "Pasando al contenido de los conceptos, la investigación conduce a nuevos conceptos, motivo, a su vez, de una ulterior investigación. Estos nuevos conceptos son los que se obtienen ya por la contradicción interna de los primeros, ya por los valores que se le adicionan. El primer caso es el de la incumbencia de la metafísica y el segundo corresponde a la estética, dentro de la cual se comprende a la ética".

La metafísica de Herbart es "la ciencia de la inteligibilidad de la experiencia" y "no tiene otra misión que la de hacer lógicamente responsables a los mismos conceptos impuestos por la experiencia". En

esta definición Herbart se refirió tanto al contenido de la metafísica como a su finalidad —"la reducción de lo variable a lo invariable"— y a su necesidad —"dado que la variación es incomprensible en sí misma, esto es, contradictoria".

Rechazó la necesidad de interrogación crítica para llegar al conocimiento. No creyó, como Kant, que, antes de conocer se debiera examinar la posibilidad del conocimiento. "Nunca podríamos examinar la facultad de conocer —escribió— de otra manera que pensando y conociendo; es decir, sin emplear aquella facultad cuya capacidad cognoscitiva se trata precisamente de determinar. Mediante el examen puro del instrumento del conocimiento no llegaríamos jamás al verdadero conocimiento. La única solución es dirigir la facultad de conocer directamente a los objetos del conocimiento o, mejor dicho, a los conceptos de los objetos, aun cuando sobre la base de los conceptos no pueda edificarse un sistema, por cuanto, ante todo, debemos someter esos conceptos a un análisis crítico". "Todos nuestros conocimientos —son sus palabras— contienen dos elementos contradictorios: un hecho empírico de una ley lógica". La experiencia nos ofrece una serie de conceptos que, aun siendo subjetivos, no son en modo alguno arbitrarios sino que se imponen a nuestra conciencia con una cierta necesidad y son pensados de igual manera por todos los hombres. No por ello esos conceptos están más o menos en contradicción con las leyes fundamentales de nuestro pensamiento, con las reglas de la lógica". Esta afirmación fué conceptuada como paradójica, pues se creyó que Herbart quería ver contradicciones en la naturaleza misma, aun cuando, en realidad, él se refería tan solo a las contradicciones de nuestra concepción de la naturaleza. El antiguo error fué corregido y se entendió —con Mach— que "toda nuestra vida psíquica —y muy particularmente también la científica— consiste en una progresiva corrección de las representaciones", que deben ser rectificadas, porque son contradictorias, hasta que queden libres de la contradicción.

"¿Puede esperarse que mediante nuevos conceptos lleguemos a conocer lo que es, no como debe ser pensado sino como en realidad es? ¿Dónde reside la garantía de que, cuando pensemos lo real, la realidad responda a la forma en que lo pensamos? ¿Por qué lo que es verdad debe orientarse según nuestra necesaria manera de imaginar?" Plantearse estas preguntas significa, para Herbart, rechazarlas por infundadas. Quien pregunta admite como necesarias las determinaciones desarrolladas sobre el ser y los fenómenos; vale decir, que reconoce que estos conceptos no pueden ser pensados de otro modo sin contra-

dicción y que, por tanto, toda otra manera es contradictoria en sí. Pero, al mismo tiempo, emprende la tarea de imaginar que hay algo que es y sucede, que descrepa de nuestra manera necesaria de imaginar. Esto es, que se pone a pensar una cosa que, precisamente, acaba de prohibirse a sí mismo pensar, como imposible o contradictoria. Hay una contradicción al pensar en una circunferencia cuadrada. Pero... ¿no podría darse el caso de que existiese la tal circunferencia? Este pensamiento declara la posibilidad de lo que se reconoce imposible; es falso; es una manera de pensar la realidad como algo opuesto a sí misma, absurda. Para evitarlo, el ser y el fenómeno deben tomarse como se debatieron anteriormente. Quien no quiera pensar así estos conceptos debe demostrar que, pensados de otra manera, no son contradictorios. Si esto es imposible, hay que rechazar la sospecha de que la metafísica se prepare primero el concepto del ser y del fenómeno, aplique luego estos conceptos a la realidad, encuentre que ella no se adapta y busque, entonces, corregir el concepto de lo que es. Al contrario, el concepto de lo que es, debe ser rectificado de acuerdo con la realidad. Pero el concepto anteriormente debatido, del ser y del fenómeno, no ha sido preparado arbitrariamente, sino, que, necesariamente, debe ser pensado así y no de otra manera. Quien lo piense de otro modo no lo pensará exactamente''. Así expuso Fritzsch la teoría del conocimiento de Herbart.

Para el autor de la ''Filosofía Práctica General'', toda la psicología no puede ser otra cosa que el complemento de los hechos percibidos internamente. Cuanto la ciencia sabe de más que la experiencia sólo puede saberlo gracias a que lo dado por la experiencia no puede pensarse sin la suposición de lo latente. Pensaba Herbart que los estados y las fuerzas espirituales deben ser referidos a seres reales, y que los procesos psíquicos no son fenómenos de movimiento o fenómenos materiales de equilibrio. Para él, son estados determinados cualitativamente y de ciertos seres reales. La unidad de la conciencia sería imposible si se consideraran las distintas actividades espirituales como las fuerzas de varios seres. La conciencia no es una unidad formal proveniente de varias fuerzas que determinan una resultante. ''Los estados internos —escribió— no pueden desasirse de sus tentáculos y emigrar a otros seres. La acción recíproca de esos estados sólo es posible cuando pertenecen a un solo ser, indivisible: el alma''.

El alma de la psicología herbatiana es un ser inmaterial, como son inmateriales todos los seres reales en cuanto no tienen en sí y por sí las cualidades (visibilidad, peso, etc.) que resultan de la acción recí-

proca de los elementos. Esta inmaterialidad no es tal en el sentido de que el alma no está sujeta a leyes. Por sí misma, el alma no puede desarrollar actividad alguna. No posee originariamente imaginación, sensibilidad ni voluntad. Cuando es activa, su acción procede por otros elementos, los del cuerpo; en primer lugar por los del cerebro.

Las ideas, estados interiores del alma, opuestos a las excitaciones externas de los sentidos, aparecen por primera vez con las sensaciones. ''Representar, sentir y desear son los tres conceptos superiores clásicos con los cuales se pretende explicar la vida del espíritu. La rápida sucesión del representar, sentir y desear (con todas sus variantes, en las que ningún elemento desplaza a los demás totalmente, y antes que excluirlos los comprende, motivando cambios de preponderancias) demuestra que sólo se trata de abstracciones ''a posteriori''.

En efecto, en cuanto sentimos, hay siempre algo representado, por complejo y confuso que sea. Con lo que el representar está incluído en el sentir. Cuando deseamos sentimos, al mismo tiempo, la privación de lo que deseamos y tenemos en el pensamiento lo que es motivo de nuestra voluntad. Así viene a resultar que las ideas son de alguna manera deseos que se satisfacen, conforme surgen, y los apetitos son las ideas retenidas que, a pesar de todo, penetran en la conciencia. Los sentimientos, por su parte, son los deseos elaborados simultáneamente que se retienen o satisfacen mutuamente.

El ''yo'', para Herbart, no es una sustancia, una realidad interna ni externa del alma ni, mucho menos, como lo señaló Kant, el alma misma. Tampoco es un ''suceder'' originario del alma (Fichte) ni un elemento esencialmente integral, una dote innata de la misma. ''La representación del propio cuerpo alcanza rápidamente una posición destacada entre las demás representaciones y aparece como un punto de convergencia de todas ellas y como sustentáculo de los sentimientos y de los deseos. Lograda esta posición, el hombre empieza a conocerse como poder activo y alcanza su propia representación, llegando a la del ''yo'', conjunto de toda la historia de su vida. El ''yo'', va desprendiéndose cada vez más de la representación del cuerpo y es considerado como un ser espiritual, que representa, siente y desea. Las multiformes representaciones, sentimientos y deseos son concebidos paulatinamente como conceptos abstractos, según sus rasgos generales y parece que desplazan a todos los estados especiales del espíritu, dejando a salvo la sola existencia del ''yo''. Además, los conceptos del pensamiento, sentimiento y deseo conducen a una nueva abstracción del conocimiento y, así, al concepto del conocimiento. Entonces, como el contenido del

conocimiento y de lo conocido coinciden, el "yo" es definido como una perfecta identidad de conocimiento y conocido, de sujeto y objeto, el *"yo" puro*. Este último concepto es obra de la especulación. En realidad, como oposición al *"yo" empírico*, que está caracterizado por determinaciones especiales (representaciones, voliciones y sentimientos). Así se va formando paulatinamente la conciencia de sí mismo, el "yo", a base de las representaciones y de sus acciones recíprocas de una manera totalmente inconsciente, al principio, como los conceptos generales. El "yo", en calidad de asociación de las actividades espirituales más importantes, adquiere prontamente una influencia constante sobre los movimientos internos de la vida del espíritu, llegando —cuando el hombre es libre— a dominar con sus decisiones el círculo de las ideas".

Ziechner ha dicho que "Herbart estaba perfectamente dotado de disposiciones estéticas y de sentido y condiciones para el arte" y escribió: "Era mucho más inclinado a la investigación estética que Kant, quien nunca tuvo relación íntima con el arte". Estaba dotado de un sentido agudísimo para todo lo bello y familiarizado en altísimo grado con la poesía y la música. Como músico estaba ejercitado y era un creador. Su profesor llegó a manifestar: "tales genios sólo nacen cada cien años". Supo apreciar a Bach y sobre todo veneraba a Beethoven, comprendiendo su valor antes que éste alcanzara el reconocimiento general posterior. Por todo ello bien pudo escribir: "La sensibilidad para lo bello hace hombres felices. ¿Qué alegrías son más puras, más inocentes, cuáles más indirectas y más sociales; cuáles elevan más el espíritu hacia lo grande y abren más el corazón a todo lo bueno que las de oír el coro de las musas?". Sus cartas y el "Relato de un viaje a los Alpes" muestran a las claras cuán sensible fué a las bellezas de la naturaleza, en las que halló reunidos en un solo cuerpo lo bello y lo grande. En todas las artes, lo fundamental, para Herbart, era la armonía: la armonía de los tonos, la armonía de los colores, la de los movimientos... La belleza sólo puede obtenerse, en su criterio, mediante la relación de las distintas artes. La inseguridad y la variabilidad del juicio artístico no sólo tiene por fundamento la complejidad de las relaciones estéticas; hay otras relaciones, completamente ajenas a la estética, que lo determinan. "Existe, en realidad, una belleza, que, desde un principio, influye de una manera puramente estética, sin ninguna de las emociones concomitantes. La virtud austera, la bóveda severa, el coral grave, la columna dórica y hasta la pura narración, desarrollándose con estricta relación, y el paisaje tranquilo empieza su efecto, allí donde encuentran al hombre sensible, con el juicio es-

tático elemental. Pero esta relación no existe por doquiera. Por este camino el arte podría conmover demasiado raramente al hombre, tal como él es''.

Muchos han criticado la brevedad y la poca coherencia de la estética herbartiana. El mismo la llamó ''el breve resultado de una larga investigación, dirigida en muchos aspectos''. ''Las teorías estéticas de Herbart —ha dicho Fritzsch— no han comenzado a imponerse sino mucho después. La teoría de los colores de Ostwald se inspira en ellas. Walzel ha subrayado que en las mismas se encierra la palabra decisiva sobre la comprensión de las obras de arte''. Por otra parte, es mucha también la influencia de Herbart en la estética musical. ''Sus investigaciones penetraron profundamente en la esencia de la música, inauguraron terrenos que nunca habían sido considerados hasta entonces y, finalmente, provocaron la aplicación de los métodos experimentales a la investigación de los problemas estéticos''.

La moral de Herbart descansa en la moral de los sentimientos. Para él, la moral debería acabar necesariamente en el sentimiento, en cuya formación interviene la familiarización paulatina del individuo con toda clase de sensaciones. Al inteligente deben señalársele clara y perfectamente las prescripciones morales, mostrándosele la regularidad de la virtud y lo absurdo de la injusticia. Será éste el mejor camino para que adquiera la medida de la moral. Y así llegará a la libertad por la educación, fundada sobre el sentimiento de la belleza, de la bondad y de la justicia. ''La educación, escribió Herbart, ha de perseguir, como fin último, la profundidad del sentimiento, la comprensión de los caracteres humanos y la permanencia del corazón en los conceptos simples''.

Situando a la moral en el campo de los sentimientos, Herbart pudo atenuar la severidad y la rigidez kantianas, excluyendo los deberes y los mandamientos. Más, señaló la imposibilidad de la comunicación de la moral, como de una ciencia cualquiera: ''La educación de los sentimientos conduce a la convicción, en la que se ubicará el ''espectador interno'', seleccionador de lo bello, de lo bueno y de lo justo, en medio del asedio de las pasiones, de los deseos, de las inclinaciones y de los apetitos''.

Llamó a la percepción estética ''nervio de la educación''. Cifraba en ella el fundamento de sus teorías pedagógicas, que atienden, por igual, a la formación de la inteligencia y del corazón. ''Haced que el alumno se halle a sí mismo, escogiendo, por propia cuenta, el bien y rechazando el mal. La concepción estética (y ética) del mundo debe

adelantarse al cálculo de los egoísmos individuales y, para ello, el maestro atenderá especialísimamente a la simpatía —la sensibilidad simultánea para el bien o el mal ajenos— del alumno. Por esto, todo su arte para fomentarla hará generales, sociales, las alegrías y las penas, los goces y los dolores. La enseñanza utilizará preferentemente la historia para nutrir el interés simpático''. Ya mucho antes, había escrito que ''para la formación del carácter deberán seguirse las huellas de la formación de la moral de la humanidad''. ''Toda la labor histórica, practicada solamente con afán de estudio, de conocimiento, actúa como un narcótico sobre la simpatía. La simpatía debe despertar vivamente la sensación, para lo cual muchos necesitan del frecuente apoyo de la descripción ardiente de sensaciones ajenas. Hay que hacer sentir mucho a los niños''.

Pero, antes de sentir, el niño deberá saber juzgar. La función del maestro en este caso, consistirá en dirigir y corregir el juicio del alumno. ''Ofrézcansele obras maestras de distintos géneros. Provóquesele, la más clara intuición. Asciéndase cronológicamente de lo viejo a lo nuevo, sin despreciar tampoco lo erróneo y lo malo, pero suprimiendo su influencia contagiosa''. ''No sólo educa el propio educador, sino, además, todo el poder de aquello que los hombres en alguna ocasión sintieron, experimentaron y pensaron. Ahora bien, por más que el educador deba volverse hacia el alma sentimental del niño, sería absolutamente falso remover incesantemente el corazón juvenil o sumirlo en la inquietud por una excitación y remoción de sensaciones, lo que por cierto, sólo influiría nocivamente sobre el carácter; pero el sentimiento infantil debe ser constantemente estimulado, por lo que el educador se esforzará en excitarlo con exposiciones del mal, apartándolo de él para inclinarlo hacia lo bueno, lo bello y lo justo. De una manera inconsciente, la manera de pensar y sentir del alumno se aproxima a la del maestro, de donde se deduce lo peligroso que puede ser cualquier enfriamiento del sentimiento del niño hacia el educador''.

Los jóvenes han de conocer el mundo tal cual es. ''Por lo tanto, dice Herbart, deben aprender a juzgarse con exactitud. Sólo sienten la influencia de los reproches íntimos quienes han llegado a estimarse y, por lo mismo, temen perder algo de su propia estima. Esta es la razón por la que el maestro deberá enseñar el valor de todas las cosas''.

No podrá comprenderse la profundidad de la pedagogía de Herbart si se la separa de la moral sentimental. Una y otra, la pedagogía y la moral del sentimiento, ''están al servicio de la humanidad''. Ambas son, como su psicología, eminentemente ético-sociales. ''El hombre no

es nada fuera de la sociedad. No conocemos —escribió— al individuo totalmente aislado. Sólo sabemos que, de existir, carecería de humanidad... El hombre es un producto de lo que llamamos historia universal. No podemos separarlo de la historia... En él se prosigue una producción espiritual cuyo principio no reside precisamente en él... Y la historia surge de la acción conjunta de los individuos y, por este motivo, la psicología debe empezar por explicar al individuo para pasar luego a la explicación de la historia. Sin embargo, no solamente comprenderemos totalmente al individuo si lo consideramos como parte del linaje humano, sino que, además, le conoceremos con mayor facilidad si primeramente consideramos su imagen ampliada en el estado''.

Al analizar las relaciones entre la escuela y el estado, Herbart criticó la sustentación del principio según el cual ''la educación perfecta proporciona ventajas al estado y, por lo mismo, es tanto más perfecta cuantas más ventajas le ofrezca''. ''La educación, partiendo del concepto del estado, escribió, acaba por volverse contra el mismo, mientras que la educación recta, que no se preocupa del estado, que no se apasiona en lo más mínimo por los intereses políticos, que no quiere formar a nadie para los demás, sino a cada uno para sí mismo, es la que mejor lleva a cabo la labor preliminar para el estado, porque prepara a los individuos más distintos con tal homogeneidad, que en los años de su edad viril podrán colaborar los unos con los otros''. ''Las escuelas deben ocuparse del niño en sí: por lo tanto no pueden acumular tantos niños como las fábricas obreros. La educación es un asunto familiar y sólo sobre la base del hogar deben utilizarse las instituciones del estado. (El concepto lógico del estado es el de un sistema de sociedades en un territorio dado, que está protegido por un poder único que radica en el mismo). El estado no penetra en la íntimo; para las escuelas oficiales tiene más interés la cantidad de los conocimientos que se imparten al alumno que la manera en que cada individuo los asimila. Las escuelas restringen la actividad educadora y la acomodación al carácter especial del niño, así como al libre uso de los conocimientos más variados, por ajustarse a un plan de enseñanza fijo''.

Herbart llamó a la pedagogía y a la política ''combinaciones de la filosofía práctica general y de la psicología basada en la experiencia'', indicando que de la primera, de la filosofía práctica, la pedagogía y la política obtienen su objetivo y de la segunda, de la psicología, los medios necesarios para lograrlo. ''La primera y la más importante de todas las cuestiones que el hombre puede plantearse, para sí y para

los demás, para la educación, el estado y el mundo, es la posibilidad de perfeccionarse. El hombre debe ser educado para la virtud, en el pleno y amplio sentido de la palabra, esto es para todo lo bueno, lo bello y lo justo''. El concepto de la virtud, en Herbart, abraza y condiciona el conjunto de la vida y de las aspiraciones del individuo. Esta diversidad en la unidad del carácter y la armonía entre todas las fuerzas incluye el desarrollo natural del niño, su habilidad adquisitiva y la práctica para poder convivir con los hombres, su felicidad y el desarrollo armónico de todas su fuerzas, y todas las restantes finalidades lícitas y recomendables, de tal manera que la virtud no sólo es el objetivo supremo, sino, además, el objetivo total que encierra en sí, la subordinación a todos los demás.

Dividida la educación en instrucción y disciplina, Herbart sostiene que la primera debe cuidar de la rectitud y la segunda de la firmeza, de la tenacidad y de la invulnerabilidad del carácter. Junto a ellas hace figurar el gobierno. ''Mientras la disciplina se propone el perfeccionamiento futuro del alumno, el gobierno quiere ordenar el presente, para evitar desórdenes y desastres. La disciplina quiere formar el carácter del niño; el gobierno sólo quiere ocupar y preservar al niño. La primera obra directamente sobre la voluntad del alumno para aproximarla a la moralidad. Al niño le falta, en el primer momento una manera homogénea de querer. Por eso parece versátil y caprichoso. Aquí debe intervenir la disciplina ''retentiva'', cuyas medidas se encaminan a retener en el bien y a mantener en el alejamiento del mal. Este es el momento en que la disciplina se acerca al gobierno. La disciplina debe actuar determinando, pero también debe dejar libertad de elección al alumno; esto es, debe tan sólo aconsejar, auxiliar y regular''.

''La instrucción sirve a la educación, pero no toda instrucción influye educativamente. Con el mero saber y el conocer no crece en nada la personalidad. Por ello, la instrucción educativa tiene que asociarse de tal manera a la personalidad del niño que éste dejaría de ser hombre si se le quitara la formación por ella alcanzada. Como la virtud es el fin último de la educación, la multiplicidad del interés constituye el objetivo próximo de la instrucción. Nada humano debe quedar sin desarrollo en el niño. Esta multiplicidad es el derecho de la juventud. Por esto mismo, desde los primeros años debe realizarse la formación del hombre, de tal manera que en la edad madura todos los intereses y aspiraciones confluyan en la unidad del carácter moral, garantizando así la armonía de todas las fuerzas. Y como el círculo de las ideas es la sede principal del querer y de los demás estados aní-

micos, el desarrollo espiritual debe ser el punto central de toda educación y la formación del círculo de ideas su parte esencial''.

Oponiéndose al antiguo principio que consideraba al aprendizaje como fin de la instrucción y al interés como medio, Herbart sentó una nueva ley: ''El aprender sirve para producir un interés. El aprendizaje debe ser transitorio, el interés perenne''. Por ello fué un decidido adversario de la escuela teórica que propone la inculcación de materias de enseñanza. ''La instrucción debe despertar el interés, que es una actividad propia, desarrollada sobre la base de una atención involuntaria y, ciertamente, de la aperceptiva. La instrucción es un esfuerzo para ensanchar el conocimiento y se opone a la indiferencia; y el interés es un estado perdurable, que abarca en sí el pensar, el sentir y el desear, es decir, todos los fenómenos fundamentales de la vida espiritual''. Herbart dividió el interés en interés del conocimiento e interés de la simpatía. Mientras el interés del conocimiento abarca la naturaleza y la humanidad, el interés de la simpatía alcanza tan sólo a algunas de las manifestaciones de la humanidad. En el primer campo se encierra el interés por lo múltiple (interés empírico; observación); el interés por lo normal (interés especulativo; reflexión) y el interés por las relaciones estéticas (sentido para lo bello). En el interés de la simpatía se comprende el interés simpático hacia la humanidad (simpatía); el interés por la sociedad (interés social; espíritu nacional) y el interés hacia la divinidad (interés religioso).

Vale decir que los intereses que abarcan toda la formación humana se dividen en: intereses empíricos y especulativos (científicos); simpáticos y sociales (morales); religiosos y estéticos (artísticos).

Los intereses científicos deben, según Herbart, dirigirse hacia la conquista y el examen metódico de la realidad; hacia el conocimiento de las condiciones previas y de los obstáculos externos que se oponen a la decisión de la voluntad, del sentimiento de deseo; hacia la ampliación del conocimiento para conocer lo verdadero, que garantiza la facilidad y la seguridad en la decisión de la voluntad.

Los intereses morales deben propender al trato ideal con los grandes hombres y a la aclimatación en la colectividad; al conocimiento de los principios morales fundamentales y a la convicción interna de su rectitud; al perfeccionamiento moral y a la capacitación de la aplicación de los principios morales al vencimiento de los obstáculos que se opongan a la recta determinación de la voluntad.

Los religiosos deben perseguir la elevación hacia Dios; el conocimiento de los valores religiosos; la unión con Dios y la fe firme y la

confianza inquebrantable en Dios, que garantiza la imperturbabilidad de la recta decisión de la voluntad.

Finalmente, los intereses estéticos se dirigirán hacia la contemplación de las obras de arte; al conocimiento de los valores artísticos y la experimentación del placer de su goce; al deseo consciente del goce estético ideal y a la conciencia del placer artístico, que garantiza la elasticidad para la decisión de la voluntad.

La formación múltiple, por otra parte, supone un cambio de profundización e introspección. "Al realizar el estudio profundo de un objeto, las ideas del sujeto deben apartarse de todos los demás, para sumirse únicamente en él. Sólo así puede verse lo individual. Al versado en las diversas materias se le exigen varios estudios profundos. Para salvar la personalidad, la unidad de la conciencia, se requiere la introspección. Hay profundizaciones e introspecciones estáticas y progresivas. Las profundizaciones deben cambiar y pasar de unas a otras y conducir finalmente a la recapitulación. La profundización estática pone claridad en lo individual y la progresiva asocia las representaciones. La introspección estática contempla la relación de varios objetos en ordenación ideológica. La progresiva recorre el círculo de la ordenación. Así se producen cuatro etapas del interés múltiple: claridad, asociación, sistema y método, a las que se oponen cuatro etapas de intereses: atención, espera, demanda y acción. La profundización estática (claridad) aporta un nuevo objeto a la conciencia y lo pone de relieve. La profundización progresiva (asociación) pone lo nuevo en asociaciones casuales y lo mezcla con lo antiguo. El sistema, como introspección estática, pone orden en las ideas, en cuanto ubica a las nuevas representaciones en el lugar correspondiente. La lección breve y sinóptica es, por ello la más conveniente en este sentido. El método, como introspección progresiva, produce nuevos miembros e inclina al espíritu hacia la necesaria conexión de las representaciones. La instrucción educativa produce ante todo principios morales básicos; son las anclas de la introspección y la personalidad. La observación y la simpatía, en cambio, se entregan constantemente a nuevas profundizaciones. La clara comprensión debe suscitar múltiplemente el gusto; el que debe acabar en amor e impulsar al querer y obrar. El hombre debe reducir a la unidad su voluntad mediante planes y regirla por la consecuencia. El interés múltiple se opone a la unilateralidad como a la versatilidad, defectos de la personalidad. La profundización se opera en cuanto una idea o enlace de ideas adquiere en nosotros tal vivacidad que las otras representaciones ordinarias quedan a un lado. Es en la introspección donde vuelve a aparecer la conciencia ordinaria del yo. Y el interés múltiple se adquiere cuando las profundizaciones an-

teriores se acoplan en la introspección, para la que el niño debe ser educado paulatinamente". "En esta teoría —dice Haase— se da la llave para todo lo ulterior que Herbart ha escrito sobre las etapas del interés. Ella muestra cómo la multiplicidad del interés es compatible con la parcialidad de la persona. Una personalidad múltiplemente interesada sólo quedará formada cuando la profundización en lo aislado del conocimiento alterne de manera adecuada con la introspección encadenadora y unificadora, gracias a la cual el conocimiento se hace asunto de la personalidad".

Juan Federico Herbart, el filósofo que de un modo exclusivo llegó a dominar materialmente el pensamiento pedagógico y al que, por mucho tiempo se le consideró como fundador de la pedagogía científica, aun cuando su padre, en el momento de su nacimiento —el 4 de mayo de 1776—, fuera consejero de Justicia y Gobierno en Oldemburgo, venía de una humilde familia de montañeses turingios, acostumbrados a la lucha.

De allí que, aunque hijo único, no conociera una educación de mimos ni de tolerancias. Antes bien, supo del rigor y de las exigencias en los que lo disciplinó su madre, empeñosa y dura mujer, con voluntad más que sobrada para obtener el cumplimiento de sus proyectos.

Realizó sus primeros estudios en el gimnasio de la ciudad natal y los continuó, más tarde, en Jena, de donde pasó a dirigir los estudios de los hijos del gobernador de Interlaken, Von Steiger. Durante su permanencia en Suiza tuvo oportunidad de entrar en relaciones con Pestalozzi y de conocer el instituto de Burgdorf. Fué preceptor en Göttingen, luego de estudiar matemáticas en Bremen; de esa época es su "Pedagogía general", que apareció en 1806. Sustituyó en la cátedra de Koenigsberg a Kant, desde 1799 hasta 1833, año, este último, en el que, por ser sospechado de liberalismo, hubo de trasladarse nuevamente a Göttingen, donde dictó la cátedra de Schulze. Su "Filosofía práctica general" fué publicada en 1808; el "Manual de psicología", en 1816; "La psicología como ciencia, fundada sobre la experiencia, la metafísica y las matemáticas", en 1824, y la "Metafísica general", en 1828.

Conoció, como la mayoría, por no decir la totalidad, de los pedagogos, la necesidad y la estrechez, la oposición y la indiferencia de sus colegas. Por lo contrario, "fué feliz en su matrimonio con miss Drake, joven inglesa educada en Alemania y de espíritu muy inteligente, con la que se casó en Koenigsberg, en 1811". Un ataque de apoplegía puso fin a sus días en Göttingen, el 11 de agosto de 1841. Hace, exactamente, un siglo.

J. F. B.

FORMACION DEL HUERTO ESCOLAR

Algunas consideraciones

Mucho se ha escrito ya sobre la necesidad de orientar a nuestras escuelas hacia las finalidades agrarias, teniendo en cuenta que la gran mayoría de la población es productora y que nuestras universidades y escuelas normales proveen al país anualmente de una cantidad de diplomados muy superior a sus verdaderas necesidades.

Bastante se ha escrito sobre la urgencia de esa nueva orientación; y libros y folletos de agricultura, muchos de ellos repartidos gratuitamente por el Ministerio de Agricultura de la Nación y centros de fomento, duermen el sueño eterno en las bibliotecas, pues son pocos los que han sabido obtener provecho de ellos. En cuanto a la población nativa, casi podría asegurarse que no tiene conocimiento de tales publicaciones.

El Consejo Nacional de Educación ha reavivado también permanentemente en el espíritu del maestro la necesidad y beneficios de la huerta y de la granja, con el resultado general que es dable comprobar en el ambiente.

Es que en rigor de verdad, hay algo que falla por su base. Nuestras escuelas no son agrarias, ni sus maestros tienen conocimientos suficientes sobre esa cuestión. Los manuales y folletos de agricultura, en general, han sido escritos para una mentalidad superior a la que corresponde a nuestro medio cultural y para regiones y trabajadores del campo que disponen de todos los elementos necesarios. Los maestros, en sus cuatro años de estudios normales, no han estado jamás en contacto con la tierra, sino con los libros, arraigándose en el espíritu de tal manera el hábito de estar permanentemente con las manos limpias, que cuando después han de enterrar una semilla o cultivar un árbol, corren a lavárselas prestamente a la vista de los niños, con lo que resulta una clase de higiene en vez de una de agricultura.

Los directores y maestros de escuelas de campaña en las provincias y territorios estamos, hoy como ayer, realizando una gran fun-

ción social, cuyo objeto inmediato es desterrar o disminuir las cifras de analfabetos, y en este sentido, pese a las grandes dificultades que sería superfluo mencionar, se realiza una obra plausible en resultados y son innumerables los docentes de altos méritos por su consagración a la noble tarea. Hay escuelas de campaña ubicadas en las selvas, lejos de todo centro de población, con primitivos medios de movilidad para sus maestros, que realizan una obra educativa y social de lo mejor que se pueda pretender y que pueden servir de ejemplo para quienes realmente deseen familiarizarse con los términos sacrificio, estudio, honestidad, patriotismo, labor, inteligencia, progreso y constancia.

Pero los que están o han pasado por esas escuelas habrán observado más de una vez que los mejores alumnos que cumplieron el ciclo escolar, al egresar, se dirigen a sus maestros para que les consigan un empleo en la ciudad. Nunca es dable observar que esos alumnos pidan indicaciones o consejos sobre la mejor forma de explotar un campo.

Hasta tanto llegue el día en que el sol bese la bandera de la patria izada en el mástil de la escuelas agrarias, diseminadas en toda la extensión del país, procuremos por lo menos, si no el conocimiento técnico indispensable y la práctica, el amor a la tierra y a las cosas del campo. Para despertar este sentimiento se ha de estar en contacto con ella y se requiere como mínimo la formación de un huerto y jardín escolar. Si puede hacerse la huerta y granja, tanto mejor.

Es propósito de este pequeño trabajo contribuir a la formación del huerto y jardín de la escuela, dando términos y explicaciones sencillas, al alcance de todos.

No poseo ningún estudio especial sobre la materia de manera que puedo hablar de maestro a maestro. Me aventuro a la empresa con la sola experiencia de 11 años frente a una escuela de campaña.

Para muchos docentes no será por lo tanto una novedad lo que aquí puedan leer; para otros puede ser en cambio una sugestión y una ayuda. El tema es árido, pero los resultados fecundos.

Con el propósito expresado emprendo la obra, que la escribo bebiendo en la fuente de los hechos y de los resultados obtenidos. Será pues, factible todo lo que diga, proponiéndome esta idea por norte.

Formación del huerto

Un pedazo de tierra de cualquier naturaleza, de 10 m. por 10, 20 por 20, 20 por 30, etc., según se estime necesario, elegido en un lugar donde no se estanque el agua de las lluvias. Si todo el terreno de

la escuela fuera bajo, el maestro tendrá una enseñanza más para sus alumnos, pues lo hará levantar valiéndose de carretillas de mano, baldes, etc.

La primer tarea será la de cercar el pequeño terreno por medio de varillas cortadas en los montes vecinos o con alambre tejido, para ponerlo a cubierto de las gallinas, perros y otros animales, que malograrían todo esfuerzo. De paso se explicará que las deyecciones de los perros en las verduras que se comen crudas, pueden acarrear ciertos males como el quiste y la tenia en el organismo humano.

Cercado el futuro huerto, se procederá a observar la naturaleza de la tierra. Si es excesivamente arenosa, conviene mezclarla con tierra negra y abundante abono; si es arcillosa, se le agrega arena y también la mayor cantidad posible de estiércol. La tierra vegetal, que se nota a simple vista por la exuberancia de pastos o hierbas de toda clase, lo único que requiere es labor en los dos o tres primeros años, después de los cuales habrá que recurrir también al abono.

La tarea de preparar la tierra debe iniciarse en los primeros días de marzo, a punta de pala, bien profunda, invirtiendo el pan, de manera que la costra superior pase a ocupar la parte más honda de la tierra removida, en razón de que en la superficie del terreno se encuentra la parte más vegetativa formada por los desperdicios vegetales y animales y que pasan en esa forma a ocupar el lugar donde desarrollarán sus raíces las plantaciones, absorbiendo mayor substancia para su crecimiento.

Así permanecerá el terreno por lo menos un mes, dando lugar a la putrefacción de las malezas sepultadas, que servirán a su vez de abono.

La roturación de la tierra será tanto más profunda cuanto escaseen las lluvias en la región, para que las raíces puedan internarse sin obstáculos en busca de la humedad necesaria. Este trabajo es generalmente incompatible con las fuerzas del niño; pero si lo realiza el maestro o una persona ajena a la escuela en presencia de aquellos, la enseñanza subsiste.

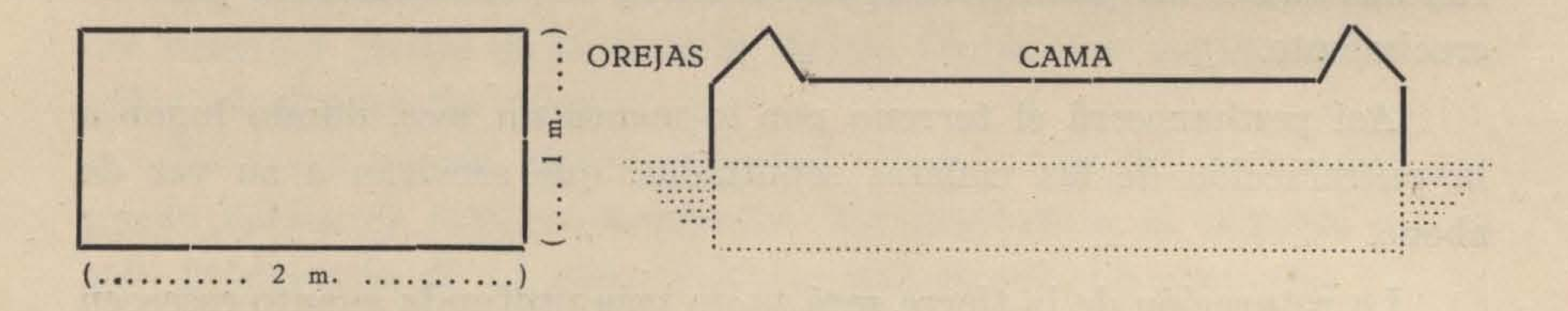
La remoción de la tierra con arado o azada para el huerto es una tarea excesiva. Solo he visto a algunos colonos españoles realizar con eficacia esa remoción, valiéndose de azadones de cabo corto, con cuyo instrumento de labranza llegan a los 50 centímetros de profundidad, dejando la tierra perfectamente desmenuzada y lista para el cultivo más delicado. Pero es un trabajo ímprobo, en una posición anormal del cuerpo, que termina con fuertes dolores a los riñones.

Siembra de hortalizas. — Abril, segundo mes del período escolar, es en general el mes más indicado para la siembra en almáciga de la mayoría de las hortalizas.

Veamos su procedimiento.

Del terreno para el huerto en las condiciones que lo hemos dejado un mes antes se secciona una vigésima o décima parte a lo sumo, en el lugar donde la tierra sea más noble al tacto o a los instrumentos de labranza. Vuelve a removerse cuidadosamente. Esta vez ya puede hacerse con azada, cuidando de separar con el rastrillo o con las manos todas aquellas hierbas malignas para el agricultor como la gramilla, sorgo de alepo, verdolaga, etc., que hayan sobrevivido.

Perfectamente limpia y desmenuzada la tierra, se procede a formar una almáciga, cuyas dimensiones más comunes son 2 metros de largo por 1 de ancho. Se levanta la tierra de los cuatro costados hacia el centro, lográndose así una elevación de 20 a 25 centímetros sobre el nivel general del huerto; luego, con el rastrillo de mano se procede a emparejar la tierra hasta lograr una nivelación perfecta, a fin de que en un lugar determinado no se estacione el agua. Se levanta después la tierra en los cuatro bordes de la almáciga, unos 5 o 10 centímetros, usando siempre el rastrillo. A esos bordes los denominaremos orejas y al resto, donde ha de depositarse la semilla, cama. Creo que estos son los términos más usuales.



Las orejas de la almáciga juegan un papel muy importante; tienen por objeto evitar que el riego o las lluvias abundantes formen pequeños canales que arrastrarían gran parte de las semillas; en manera alguna tampoco estancan el agua en la cama, pues como el nivel es superior al resto del terreno y la tierra completamente floja, el agua se filtra de inmediato hacia abajo y luego se corre lateral y subterráneamente hacia los senderos del agricultor, dejando a la semilla en su lugar primitivo y libre del exceso de humedad que podría provocar su putrefacción, en algunos casos.

Si la semilla es buena y se toma en consideración los detalles precedentes, como los que mencionaré en seguida, se logrará el 100 % de la germinación.

Lista la cama, se deposita en ella la semilla con una mayor o menor diseminación, según la clase de hortaliza y como enseña mejor la experiencia o práctica personal. La semilla se desparrama con la mano, a manera de voleo, directamente del paquete a la tierra: es difícil conseguir uniformidad.

Diseminada la semilla se procede a cubrirla con una capa leve de estiércol seco desmenuzado, hasta un espesor de ½ a 1 cm. a lo sumo. A continuación se riega cuidadosamente, la primera vez humedeciendo apenas el estiércol; a los pocos minutos se echa una mayor cantidad de agua, cuidando siempre de no producir lagunas, para evitar que las semillas se desprendan de la tierra y boyen conjuntamente con el estiércol y queden al descubierto.

En general, transcurridas 24 horas la semilla comienza a hincharse y su adherencia a la tierra se hace más fuerte, por lo que los sucesivos riegos pueden hacerse en forma más abundante, sin ningún peligro.

Temo que estos pormenores puedan resultar cansadores; pero no olvidemos que estamos formando en los niños a los futuros explotadores de la tierra, acaso con espíritu comercial.

Se harán en el huerto tantas almácigas como sean necesarias.

Antes de proseguir, es indispensable algunas consideraciones sobre la calidad de la semillas.

No se reparará en gastos para obtener las mejores. Algunas de ellas pueden obtenerse en el mismo huerto y serán insustituibles, como las de perejil, tomates, pimientos, berenjenas, porotos, zapallos, melón, sandías, alcauciles, etc. y una variedad considerable de flores. Otras, como las de repollos, coliflores, acelgas, lechugas, cebollas, espinacas, remolacha, zanahorias, rabanitos, etc., deben adquirirse necesariamente. Pero así como el clima de la región no se presta a la producción de una buena semilla, tampoco se presta el de Buenos Aires para ciertas especies o variedades y deben ser entonces importadas. Por eso el buen observador habrá notado que hay semillas baratas y caras. Las primeras son de producción nacional en general y las segundas, extranjeras.

Este aumento de precio no debe ser tenido en cuenta porque la producción reintegra con creces la diferencia de lo que se creyó pagar de más. Cultívese sino unos gramos de repollo blanco liso norteamericano, simultáneamente con la de cualquier otro tipo y procedencia y se verá la diferencia de kilos en la producción de cada ejemplar, no siendo difícil que un solo repollo pague la diferencia de precio en la semilla. (En nuestro experimento escolar hemos obtenido un ejemplar de 10 Kg. y varios de 9, en la misma época en que en una exposición

de La Plata resultaba campeón un repollo con 9 Kg. y algunos gramos, cuya fotografía reprodujo el diario "La Prensa" en 1933).

Volvamos a nuestras almácigas. Hemos cultivado muchas clases de hortalizas. Algunas empiezan a germinar a los tres días, apuntando sus hojitas verde pálidas al exterior; otras demorarán aún en nacer cuatro, cinco, seis, siete, etc. hasta quince días, según su naturaleza. Ahora ya no denominaremos almácigas, sino almácigos.

Debe continuar el riego copioso una o dos veces por día, según el calor reinante. A la mañana y a la tarde es lo más indicado, debiendo evitarse el riego de medio día cuando quema el sol.

Casi simultáneamente con el nacimiento de las hortalizas comienzan a irrumpir en el almácigo infinidad de hierbas, que deben ser arrancadas de inmediato con las manos antes de que cobren cuerpo y perjudiquen a las plantas de cultivo. Esta tarea se realiza con mayor facilidad después de una lluvia o de los riegos.

Trasplante. — Mientras van creciendo las plantas en el almácigo, se prepara el resto del terreno del huerto para el trasplante.

Debe removerse de nuevo la tierra con pala o azadas y por medio de un piolín y estacas se hace el trazado de los tablones, cuyas dimensiones quedan a criterio de cada uno, debiendo evitarse que sean muy anchos, para facilitar el levantamiento de los mismos y el desagüe por las zanjas que a su vez sirven de caminos y evitan el pisoteo que tanto perjudica al cultivo.

Los tablones también deben tener una elevación de 15 a 20 centímetros y se procurará que no queden terrones y plantas extrañas, emparejándolos luego lo mejor posible.

Cuando las plantitas, en el almácigo, tienen de cuatro a seis hojas (es preferible de seis) están en condiciones de ser trasplantadas. Se elegirá un día nublado y después de una lluvia.

Como en la almáciga se había depositado una capa de estiércol y la tierra estará húmeda, las plantitas de trasplante cederán a la menor fuerza de extracción, con todas sus raíces. Si así no ocurriera, procúrese ayudarlas moviendo la tierra a su alrededor con un punzón o una estaca puntiaguda.

Cuidadosamente se llevan las plantitas al tablón, donde se cultivarán en líneas rectas, guardando entre sí de 15, 20, 30, 40, 50 centímetros, etc. de distancia, calculando el espacio que necesitarán cuando lleguen a su completo desarrollo y dejando siempre lugar para el escardillo o la azada que será menester para carpir el tablón sin lastimar las plantas, operación que se efectuará cada vez que

abunden las hierbas y que la superficie forme una costra dura, lo que ocurre a menudo despues de algunos días de una fuerte lluvia.

Al depositar la plantita en el tablón se tendrá cuidado de hacer, previamente, el hoyo bien profundo, con una estaca de mano; luego se suspende la planta con la mano izquierda, cuidando que penetre el tallo en la tierra hasta la mitad; con la otra mano, usando la estaca, se va rellenando el hoyo hasta aprisionar la raíz y parte del tallo. Quedará siempre una pequeña depresión de la tierra alrededor de la plantita, a manera de recipiente, para el agua del riego, que se hará inmediatamente.

En vez de los hoyos, pueden también abrirse surcos a lo largo del tablón, especialmente cuando se trate de hortalizas de cultivo a corta distancia, como la cebolla.

Durante diez o quince días hay que vigilar el trasplante, regando diariamente al principio, para alternar después. Se repondrán todas las plantas que no hayan arraigado y aquellas que fueran cortadas por las larvas u hormigas.

Daré ahora las distancias que deben guardar las hortalizas más comunes, estableciendo, por regla general, que la distancia que guardan entre sí las plantas de una línea, será duplicada para separar de la otra línea, como dá una idea el gráfico que va a continuación:

```
*     *     *     *     *     *     *

*     *     *     *     *     *     *

*     *     *     *     *     *     *

*     *     *     *     *     *     *

*     *     *     *     *     *     *

*     *     *     *     *     *     *
```

Lechugas y escarolas: A 20 cm. de distancia una de otra.
Repollos, pimientos y coliflores: 40 cm.
Alcauciles y zapallitos: 1 metro.
Cebollas, ajos y acelgas: 10 a 15 cm.
Tomates: 70 u 80 cm.

Las zanahorias, nabos, rabanitos, perejil, espinacas, achicoria y algunas otras no son de trasplante.

Los porotos, zapallitos, arvejas, habas, garbanzos, maíz, sandía, pepinos, melón, girasol, tártago, algodonero, etc., se cultivan por semilla directamente en los surcos o pozos a un golpe de azada.

Entre las plantaciones de repollos, tomates, pimientos y otras de lento crecimiento, puede intercalarse lechugas, cebollas de verdeo, escarolas y otras plantas de rápida producción, con lo cual se aprovechará mejor el terreno preparado.

Los tomates cuando llegan a cierta altura requieren tutores o catres que se hacen con tacuaras o varas, con el objeto de evitar el desgaje al peso de los frutos o que estos toquen el suelo y se pudran por el exceso de humedad.

Los porotos y arvejas enredaderas, requieren el enrame, que debe efectuarse al apuntar los primeros garfios.

En vísperas de la producción o cosecha las hortalizas ya no requieren ningún cuidado.

Aporcamiento. — Durante el desarrollo de algunas hortalizas se les debe aporcar la tierra una o dos veces por lo menos. Especialmente necesitan este cuidado los cultivos de apio, hinojo, nabos, remolacha, zapallitos, tomates y pimientos.

Extensión de la enseñanza

En la época del trasplante, en el huerto escolar, se hace simultáneamente la distribución gratuita de las mismas plantas entre los alumnos, con el fin de que las cultiven en sus casas, si posible fuera, en un huerto individual que el maestro habrá insinuado con anticipación.

No todos los alumnos lo harán, pero los que lo efectúen, emprenderán la obra con todo cariño y aprovecharán las enseñanzas de la escuela y las de sus propias experiencias para toda la vida, convirtiéndose a su vez en otros tantos propagadores de esas tareas agrícolas.

Pero podemos ir aún más lejos. Los niños, agrupados o constituidos en la sociedad infantil "El Arbol", ofrecerán en venta, entre el vecindario, las plantitas de los almácigos, a 10 centavos el ciento, con el propósito de recolectar fondos para la compra de semillas seleccionadas. Enterados los padres de la finalidad escolar y con espíritu de economía, pués no escapará a nadie que es preferible pagar los 10 centavos por cien lozanas plantitas de cebolla, tabaco, repollo, etc., que aventurarse a comprar semillas y hacer almácigas con resultados dudosos adquirirán las mismas. El único detalle que debe cuidarse

es que el dinero recaudado no vaya a manos del maestro, por ningún concepto.

Ilustraré mejor este aspecto de la enseñanza con informaciones y datos reales.

En 1932, la Sociedad Infantil "El Arbol" de la escuela nacional Nº 179 de Corrientes, llegó a vender 30.000 plantitas de cebollas y 2.000 de otras verduras, recaudándose por lo tanto más de $ 30.—. Ese año se habían invertido $ 18.— en una apreciable variedad de semillas seleccionadas, quedando por lo tanto un saldo mayor para el año próximo. Se habían distribuido también varios miles de plantas entre los niños y se cultivaron en la escuela más de 2.000 metros cuadrados de hortalizas, junto a los viveros, ofreciendo, el conjunto, el aspecto de una verdadera chacra experimental.

Esta práctica continuó con los mismos resultados en los años subsiguientes.

Justo y muy grato me es mencionar, en honor a los maestros, alumnos y vecinos que cooperaron con tanto entusiasmo, que de 1926 a 1931 en el terreno virgen de la escuela, compuesto de una hectárea, se cultivaron 120 árboles de sombra, más de 200 frutales, 300 rosales y se tenían permanentemente viveros de naranjos, árboles de sombra y morera blanca para quienes lo solicitasen. Por acción directa o por reflejo de la acción escolar, aumentaron considerablemente las quintas y la extensión de los cultivos en el vecindario, no faltando tampoco el jardín frente a los ranchos más humildes, en los que los niños trataban de imitar las figuras de los parterres de la escuela.

Otros cultivos en el huerto

Si bien las dimensiones del huerto que tratamos son reducidas, no por eso deja de prestarse a todos los cultivos y experiencias. No debe faltar en él algún tablón de porotos, berenjenas, arvejas, etc. y algunos ejemplares de plantas de maíz, mandioca, zapallos, sandías, melones, algodonero, caña de azúcar, bambú, ramio o mimbre y la mayor variedad posible de árboles frutales y de sombra. Y, si la escuela no tiene un lugar a parte para jardín, deben adornarse por lo menos las cabeceras de los tablones o cerco del huerto con algunas plantas de flores.

Naturalmente, los frutales y árboles de sombra en condiciones de trasplante, tendrán un destino fuera del pequeño huerto. Esta circunstancia hará pensar en la necesidad de formar la quinta escolar y no habrán dificultades que no se puedan vencer cuando el director vi-

ve en la escuela y el terreno es lo suficientemente amplio y apto para el cultivo.

No considero necesario especificar la manera de cultivar muchas de las plantas últimamente nombradas, pues es harto conocida y a veces los niños del campo son más expertos que los mismos maestros, como en el caso del maíz, mandioca, etc. Hablaré solamente de los más delicados o importantes por sus beneficios.

Citrus. — Este género de plantas constituye un verdadero porvenir en algunas provincias del norte y en la Mesopotamia.

Se juntan semillas de las últimas naranjas, mandarinas, limones, limas, etc., maduras del año; se lavan y se secan al sol.

Se prepara un tablón con el mismo cuidado como si fuera para una almáciga de hortalizas y se depositan las semillas una a una, de 2 a 3 centímetros de profundidad y a 5 o 10 de distancia. Si la tierra conserva humedad, no es necesario el riego. Como la germinación tarda más de 15 días, nacerán primero los yuyos, los que habrá que ir eliminando sin remover la tierra.

Si se desea injertar, se hará también almácigas de agrios.

Cuando las plantitas cuentan con 8 o 10 hojas, se extraen cuidadosamente con una cuchara de trasplantar o cualquier otro instrumento filoso, procurando que no se desprenda la tierra en torno a sus raíces; se llevan al vivero, donde se cultivan a un metro de distancia por dos de calle. Estos viveros, como las almácigas, deben estar a cubierto de los fuertes vientos.

En el vivero los citrus permanecerán de uno a dos años, a veces tres, según el desarrollo por el clima y la fecundidad de la tierra. Está demás indicar que debe carpirse periódicamente.

La atención principal en el vivero consiste en cuidar que la planta crezca recta, que la copa sea uniforme y podar los brotos en el tallo, denominados chupones, con lo que se irá al mismo tiempo limpiando de espinas esta parte del arbolito.

Al año pueden iniciarse los injertos en los pies agrios. Su procedimiento está claramente explicado en diversos textos y folletos. Pero debo advertir que solo se aprende a injertar, injertando, pues es menester que la mano cobre cierta habilidad que impone la práctica.

Vamos a formar las quintas.

Si la escuela no dispone de terreno adecuado y suficiente, la quinta se podrá hacer en una propiedad vecina. Pero, en el huerto escolar se hará por lo menos la práctica del cultivo de un árbol.

Se escogerán de preferencia, terrenos arenosos para los citrus, es

decir, tierras permeables, en los lugares más altos. Así se evita no solo el raquitismo, sino también muchas enfermedades de estas plantas.

Los pozos a donde se llevarán las plantas para formar la quinta, han de ser cuadrados o redondos; pero muy amplios, llegándose al metro de profundidad, principalmente cuando la tierra no es lo suficientemente arenosa. Se abrirán con varios meses de anticipación, haciéndose dos montones con la tierra extraída. En un montón se depositará la capa de la superficie; en el otro, la tierra del interior del pozo. Luego se cargan hasta la mitad con estiércol, desperdicios vegetales o basuras entre las que no deben faltar los huesos, permaneciendo así abiertos a la lluvia y al sol durante tres o cuatro meses.

La época más apropiada para el trasplante es abril, mayo y junio, en que la savia está baja. Pero con el procedimiento que voy indicando el trasplante puede efectuarse en cualquier época del año.

Con una pala de punta cuadrangular, de mucho filo, se corta la tierra alrededor del tallo, a unos 20 o 25 cm. de distancia, procurando que al levantar la planta quede una maceta de tierra adherida a la raíz. Se lleva a la quinta que vamos a formar, dónde previamente se habrán limpiado los pozos de los yuyos que hayan nacido en ellos, removiéndose de paso el abono depositado meses antes. Si estos pozos son aún muy profundos, se rellenan con tierra, de manera que al asentar la raíz, el cuello del citrus, quede a unos 10 o 15 cm. bajo el nivel del terreno. Se cubren la raíces con el montón de tierra de la capa superficial y al final va recién el otro que habíamos separado del interior del pozo.

Quince o veinte litros de agua requiere el riego de una sola planta, operación que se hará inmediatamente.

Falta ahora colocar una vara fuerte de un metro y medio de largo, más o menos, que sirva de tutor, con el objeto de que el viento no sacuda a la jóven planta, causa principal de la pérdida de los trasplantes de árboles en general.

Es muy importante colocar el tutor del lado que más arrecia el viento en la localidad, para evitar el roce que perjudicaría la corteza. La atadura de la planta al tutor debe hacerse con trapos, hojas secas de banano o tiras de lonas viejas; nunca con alambre o piolines cortantes. Al año o dos años pueden suprimirse los tutores.

Tenemos ya la quinta en plena formación y sus cuidados se reducen ahora a los de limpieza y poda, que deben hacerse, por lo menos, una vez al año.

Si se mueve la tierra de una quinta con arado, se cuidará muy bien de que los surcos no se aproximen a la raíz de la planta, pues la re-

ja destruye una infinidad de raicillas. También, si no se dispone de una podadora cortante, es preferible esperar, pues los desgarramientos de esas tijeras ocasionan una pérdida considerable de savia.

Los árboles de injerto comienzan a fructificar inmediatamente; los otros demorarán 4, 5 o 6 años. Algunas especies de naranjos tardan aún más.

No hablaré de las enfermedades de los citrus ni de sus tratamientos, porque son, en su mayoría, onerosos, e inútiles en sus resultados. Naturalmente que no estaría de más el interés por su conocimiento y aplicación. Aquí, puede decirse con acierto, aquello de que "vale más prevenir que curar". Si se cumplen estrictamente las recomendaciones sintetizadas en este trabajo, se habrán evitado la mayoría de las enfermedades, que provienen de los terrenos bajos o de tierras impermeables, falta de abono, falta de aireación en las quintas y las lastimaduras en los tallos y ramas en la poda realizada por profanos. Si a pesar de todo sobreviene la gomosis y la lepra explosiva, será recomendable arrancar los árboles muy atacados y quemarlos.

Antes de pasar a otro punto quiero transcribir este proverbio: "Si has de plantar un árbol, nunca pienses si disfrutarás de la frescura de su sombra o de la delicia del sabor de sus frutos, porque nunca plantarás nada". Efectivamente, es muy generalizada la costumbre, entre los colonos, de no cultivar árboles por que la propiedad no les pertenece. Hay que desterrar ese egoísmo, sin que ésto importe que, por otro lado, se insinúe a los propietarios la conveniencia de estimular y recompensar al colono el mayor valor atribuído a las tierras por la formación de quintas o de arboledas de sombra para los animales o de bosques de recreo para las familias.

*Duraznero*s. — Se escogen los carozos en verano de la variedad que se quiera reproducir. Se entierran en tablones planos a 3 o 4 cm. de profundidad y a la misma distancia de los citrus. No requiere otro riego que el de las lluvias, salvo que éstas escaseen. En seguida de nacer se cuida que las plantitas crezcan rectas, suprimiendo con las uñas los brotes laterales apenas apuntan.

En el otoño ya pueden ser llevados directamente del almácigo a la quinta, en pozos abiertos y abonados con mucha anticipación. Las dimensiones de los pozos serán la mitad de las indicadas para los citrus.

Requieren también tutores como todos los árboles. Cuando la guía principal (se denomina comúnmente guía, al brote que va en la punta y constituye la prolongación del tallo) alcanza a 1 m. y 20 cm. de altura, se corta con una tijera, a fin de formar la copa del arbolito. A los dos años el duraznero empieza a dar frutos.

En nuestra experimentación, sobre 120 durazneros cultivados, uno de ellos fructificó a los once meses de haber nacido del carozo, (expreso así, porque nosotros prescindíamos del vivero). Creo que este caso debe citarse como excepcional y atribuimos el fenómeno a la fertilidad de la tierra y un poco quizá a los cuidados prodigados.

Si se desea injertar, se harán, con anticipación, viveros de membrillos, los que se obtienen fácilmente por estaca.

El fruto del duraznero se presta admirablemente para enseñar la desecación y la preparación de dulces en la misma escuela.

Morera blanca. — Su multiplicación por estaca es de lo más fácil, siempre que haya por lo menos un ejemplar en la zona.

La reproducción por semillas es problemática, pero si se lograran obtener 5 ejemplares de una almáciga, (conviene cultivar en cajones) será lo suficiente para que empiece la multiplicación por estacas a los dos años y al cabo de 5 o 6, se tengan 20, 30 o 50 mil plantas listas para el trasplante, si se desea obtener esa cantidad.

Se cortan las estacas, en el invierno, de las ramas más delgadas de la planta madre, con un largo de 30, 40 o 50 cm. (es preferible de 30). Se clavan en líneas paralelas en los tablones que harán de viveros, a unos 40 cm. de distancia. Conviene regar de inmediato para que la tierra se adhiera al tallito, condición indispensable para la formación de las raíces, que surgen, casi siempre en un solo punto, pero que se extienden rápidamente. La posición de la estaca en la tierra será con una inclinación de 45º, así el brote que surja del tallo crecerá directamente hacia el cielo.

La brotación tardará dos o tres meses, según el frío reinante; pero al mes ya pueden notarse las estacas secas, que deben reponerse con otras frescas.

Los tallitos empiezan a brotar en la primavera; han dejado pues de ser estacas para convertirse en plantitas de morera.

El crecimiento de los brotes es rápido, asombroso. Veámos este caso: un curioso observaba uno de estos tablones cuando empezaban a reventar los primeras yemas; tres meses después lo visitaba nuevamente y, con aire confundido, pregunta —¿Pero, no era éste el sitio de una plantación de estacas de morera?

— Efectivamente, era el mismo sitio; pero aquellos primeros brotes de las moreras, estaban ya por sobre la cabeza del curioso, que no salía de su confusión.

El destino definitivo que podemos dar a estas plantas es múltiple. Se prestan admirablemente para arboledas, avenidas y hasta para adorno de los patios de las casas, si se les da forma adecuada. En-

tre un conjunto de variados árboles, el de morera se destaca por la esbeltez de sus hojas anchas, verdes y brillantes.

Su trasplante no ofrece mayores cuidados; pero sí debe efectuarse en el invierno, cuando están sin hojas. Sus raíces, amarillas, extensas y gruesas pueden recortarse para no tener que cavar anchos pozos.

Se cultivará en la escuela el mayor número posible de moreras. Si existe cancha de foot ball cercada, próxima, se formarán sobre el cercado avenidas que sirvan de sombra a los espectadores. Esto se hará, naturalmente, si los alumnos no disponen de cancha propia o campo de deportes.

Al hacer la distribución gratuita de plantas entre los alumnos, éstos las aceptarán con placer porque gustan de sus frutos.

Pero el cultivo de la morera blanca tiene un objeto más importante de todo lo que se ha expresado y es el de que trae aparejado la cría del gusano de seda. Si hacemos un cómputo de los beneficios de esta planta, la colocaremos en primer plano para su cultivo extensivo.

Contando ya con moreras en la escuela y en el vecindario de su radio de acción, estamos en condiciones de iniciar con eficacia la cría del gusano de seda y su propaganda en los hogares.

Si facilísima es la multiplicación y cultivo de aquel árbol, no menos fácil es la cría del gusano de seda. Los niños que observan todo el proceso una sola vez, no lo olvidarán más en su vida. Sinceramente, no constituye un trabajo; es un grato entretenimiento para chicos y grandes.

No me ocuparé de este asunto, por haber sido ampliamente divulgado y es difícil que en una escuela no haya por lo menos un folleto explicativo.

Deben procurarse las semillas (huevos) en vísperas de la brotación de la morera, así las larvas comenzarán a nacer simultáneamente con las primeras hojas, que constituyen su único alimento.

La cría experimental del gusano de seda para su enseñanza a los alumnos no requiere elementos ni instalaciones especiales. Sobre los pupitres de los bancos traseros del salón de clase pueden criarse 2.000 o 3.000 gusanos, colocados en cajas o cajones, cuidando nada más de mantener abiertas las ventanas.

Al efectuar el enrame conviene colocar un ramillete de ramitas cortas, confeccionado con buen gusto. El mismo se poblará de 100 o 200 capullos, y así intacto se lleva al calor de un horno casero o el de una cocina económica, para matar las crisálidas. Constituye un motivo curioso para el museo de la escuela.

Cultivo del olivo. — No puedo hablar con criterio personal sobre este importantísimo cultivo, pues mis años de vida rural no fueron los suficientes. Estoy sí en condiciones de afirmar que, sin la pretensión de optar al premio establecido por una ley de la Nación, se pueden obtener excelentes resultados en la mayor parte del país.

Reproducción de rosales. — Volvamos nuevamente a nuestro pequeño huerto. El puede ser la simiente del más florido jardín escolar. Innumerables son las plantas de flores que se disputan el mejor engalanamiento de una casa; pero ninguna como el rosal, por la gran variedad de tamaños, matices y clásica tradición. Un jardín sin rosas no es sino un jardín a medias.

Conseguir los primeros ejemplares de rosales para la escuela, no cuesta mucho esfuerzo, pues a menudo ello se logra en la misma zona. Sin embargo, no hay que plantar rosales por plantar; se deben escoger desde el primer momento los mejores por la belleza de su flor. Si es necesario se encargan a las casas de Buenos Aires, pues necesitamos las plantas madres en la escuela para su reproducción. Si se llega a introducir una especie rara, de flores indiscutiblemente bellas, se atraerá la atención de todo el vecindario y aunque parezca irrisorio, muchas personas irán a visitar la escuela con ese especial motivo.

La reproducción de los rosales se hace por estacas o por injertos. Este último procedimiento se practicará únicamente para las flores raras y rebeldes o cuando se quiera matizar una planta con rosas de distintos colores.

En el huerto pueden cultivarse infinidad de estacas. Se hará en el mes de mayo o junio, aprovechando la época de la poda. Prefiéranse las ramas delgadas, de 15 a 20 cm. de largo, siempre cortadas al sesgo con una tijera de podar. Se clavan en la tierra de los tablones hasta la mitad, en posición inclinada, regándolas diariamente hasta que los brotes tengan 10 o 20 cm. de altura. Después, los riegos serán menos frecuentes, según la humedad permanente de la tierra.

Para gobierno del agricultor o jardinero novicio recomiendo que tenga en cuenta que cuando se desean obtener 10 ejemplares de un determinado rosal, deben cultivarse por lo menos 100 estacas.

En la práctica observamos que hay especies de reproducción fácil y otras en cambio muy rebeldes; algunas dan el 90 %, otras el 50, 20, 5 o nada. Pero si 100 estacas se secaron en el invierno, cultívense otras 100 en la primavera. Y si también fracasan, hágase lo mismo en el otoño del año siguiente. Puede obedecer la pérdida a razones climatéricas y al final vencerá siempre el hombre.

Nosotros nos propusimos una vez obtener 50 plantas de un jaz-

minero enano, de flores muy grandes, proveniente de un vivero de Concordia. Conseguimos 50 latitas que ubicamos, cargadas de tierra humus, en un corredor. Clavamos en cada latita dos o tres gajitos del jazminero y cada 20 o 30 días reponíamos los gajos secos. Así estuvimos reponiendo constantemente durante el otoño, el invierno, la primavera y el verano, y cada vez iba aumentando el número de plantas nuevas. Al término de dos años teníamos las 50 plantas, muchas de las cuales ya adornaban y perfumaban el jardín escolar.

Para formar una buena rosaleda, deben preferirse, desde luego, los rosales enanos y podarlos en el mes de mayo o junio, uniformemente, a un metro del suelo. La poda tiene por objeto lograr flores grandes y mejores. Con los rosales enredaderas se adornan los cercos, corredores o galerías y se forman preciosas glorietas con maderas de la región.

Abono

Con toda intención dejé este asunto para tratarlo por separado.

El abono es la fuente del éxito o resultados en los cultivos aunque sea una gran verdad también aquello de que ''no hay mejor abono para la tierra que las huellas del agricultor''.

En la República Argentina no se le ha dado todavía al abono la importancia que tiene, por la gran cantidad de tierras vírgenes y fértiles. Pero debemos ir preparándonos para el futuro.

Varias son las clases de abono que podemos dar a la tierra según su composición química. El que menos cuesta, reúne todos los elementos y está al alcance de todos: es el estiércol, líquido y sólido. El primero es impracticable en nuestro medio y más en una escuela, porque requiere instalaciones especiales para recogerlo.

En estado sólido se recoge de cualquier parte (es mejor de los corrales donde duermen los animales porque va mezclado con la orina). Se hacen montones de dos metros y medio de alto, para su fermentación. Si se consigue en la zona, se mezclan las deyecciones de las vacas, caballos y ovejas, porque cada una posée elementos químicos especiales y todos unidos dan una mayor fertilidad.

La fermentación comienza más o menos pronto, según el calor reinante y la humedad que conserve el montón de estiércol. Si la fermentación se tornara violenta, notoria por el olor penetrante, característico y el calor considerable que produce la combustión, debe cubrirse el estiércol con una capa de tierra, para evitar que se volatilice el carbonato de amoníaco que es parte vital del abono.

La fermentación dura algo más de un mes. En este estado no debe aplicarse directamente a la raíz de la planta, porque significaría su muerte. Igualmente, si el estiércol se aplica antes de la fermentación, el fenómeno puede producirse durante el desarrollo de la planta, la cual inesperadamente comienza a palidecer y se seca o se pudre a los pocos días.

El estiércol aislado y seco, llevado directamente a los cultivos, no tiene ningún objeto, como no sea el de hacer la tierra más suelta; en otras palabras, no constituye un abono.

Ya se vé, pués, que el mal empleo del estiércol, lejos de significar un beneficio, ocasiona la pérdida de las plantaciones.

Un mes o dos después de terminada la fermentación se esparce uniformemente el estiércol sobre la tierra punteada en marzo, de manera que al preparar definitivamente el tablón quede bien mezclado con la tierra. Este mismo abono puede llevarse también al pozo para los árboles, arbustos, plantas de jardín, etc., cuidando de mezclarlo perfectamente con la tierra, a medida que se van cubriendo las raíces.

Destrucción de hormigas y vizcachas

Las hormigas si no se las persigue, pueden malograr toda la labor agrícola. Y no pocas veces, en las zonas donde abundan, las vizcachas llegan a las chacras y huertas ocasionando incalculables perjuicios, especialmente en las épocas de sequía en que los campos carecen de pastos. Y aunque así no ocurriese, es impresionablemente triste ver un campo poblado de vizcachas, donde los pastos no tienen vida o desarrollo, desalojando, en consecuencia al ganado. Hay pués que enseñar a destruir por igual a las hormigas y a las vizcachas.

Para ambas plagas son muy conocidos y divulgados los métodos de destrucción.

Respetemos a la máquina hormiguicida, al sulfuro de carbono y otros venenos, pero convengamos en que, después de aplicar esos procedimientos, casi siempre persiste el hormiguero y la vizcachera.

El método más eficaz es, a mi criterio, el menos conocido o empleado. Consiste en destapar el hormiguero con palas, picos y hachas cuando hay troncos, hasta dar con la olla. Llegado a ella, se extraen con una pala ancha los huevos y larvas y se llevan a la superficie para quemarlos rociándoles nafta o usando pastos secos. Esta extracción de los huevos es indispensable, pues pueden haber ollas superpuestas o prolongaciones de la misma, donde no llegaría el fuego.

Un hormiguero común de hormigas negras contiene de 5 a 10 Kg. de huevos.

La operación debe efectuarse en presencia de los niños. Así se enseñarán, de paso, los hongos blanquecinos cultivados por las mismas hormigas y que constituyen el alimento de las larvas y quizá de las adultas. Hay que desterrar la creencia de que las hormigas comen las hojas de las plantas. Los gérmenes o semillas de los hongos van con los palitos secos que esos insectos llevan al hormiguero después de una batida a las hojas de las plantas, que solo servirán de abono.

Si tenemos la seguridad de haber destruído todos lós huevos, podemos estar tranquilos de que ese hormiguero ha dejado de ser tal a partir de ese momento y para siempre. No nos preocupemos de las hormigas que andan por allí sueltas, merodeando la remoción de tierra; ellas emigrarán o serán exterminadas por las aves.

En el campo este procedimiento es fácil, pues los hormigueros se encuentran casi siempre junto a los postes de los alambrados o troncos viejos. Cuando están en la base de las paredes de estanteo, también pueden ser objeto de excavación.

En los demás casos, es decir, cuando no pueden ser excavados, no hay más recurso que el veneno con la máquina hormiguicida, que a veces ofrece buenos resultados si se dá con un buen conducto, próximo o en comunicación directa con la olla. Es, sí, necesaria la paciencia de maniobrar la bomba de la máquina una, dos o tres horas.

La matanza de vizcachas se practica con éxito después de una gran lluvia, en que el agua de las lagunas circunstanciales está próxima a la vizcachera. Con palas y picos se hacen zanjas hasta la boca más cercana. Con estas zanjas, a veces profundas, hay que esperar una, dos o tres horas para inundar una vizcachera, que recién entonces empieza a vomitar vizcachas por las distintas bocas. En ellas estarán alertas los niños, propietarios del campo o vecinos, armados de garrotes para dar muerte a esos perjudiciales animalitos que van saliendo semi-asfixiados. No faltarán tampoco los perros para dar alcance a las vizcachas que hayan podido escapar a los golpes.

Puede argumentarse que ese es un procedimiento muy primitivo, pero la verdad es que en una jornada se matan 50 o 100 vizcachas. En cambio, con el sulfuro de carbono se trabaja y se gasta más y generalmente en las vizcacheras viejas no se mata un solo animal.

Insistiendo en aquel procedimiento, después de cada lluvia, se puede limpiar de vizcachas el campo más atestado, con lo que habrá cambiado su desolado aspecto y entregádose a su natural destino.

Los alumnos realizan la matanza de vizcachas tomándola por una

diversión; pero, cuando grandes, muchos de ellos lo harán por necesidad o conveniencia.

Complemento

No todo ha de ser trabajo y más trabajo en las órdenes del maestro y en la vida de los niños campesinos. Ya de por sí la vida del campo es triste y monótona.

Esos niños no saben de teatros, cines, calesitas y paseos en trenes, vapores y automóviles.

Si hemos de despertar el sentimiento de arraigo y amor a la vida y cosas del campo, no será solo ¡por Dios! con el cultivo de plantas, con el estiércol, con la matanza de animales dañinos o limpiando el gallinero y la porqueriza.

Matizar esa actividad proficua y ardorosa con sanas expansiones espirituales, ha de constituir una preocupación permanente.

Las fiestas escolares del 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio y la de clausura, si bien es cierto que constituyen una elevada enseñanza patriótica y social, no pueden, por lo mismo, constituir una diversión para los pequeños. En todo caso lo es para los espectadores, quienes gozan al ver actuar a sus hijos con mayor o menor desenvoltura en el papel que les toca desempeñar.

¿Se realiza en las escuelas de campaña fiestas destinadas exclusivamente a los niños? ¿Se conmemora en ellas el "Día del Estudiante"?

No. Conmemoran los niños de la ciudad, los que tienen 365 días de diversiones en el año.

Ni siquiera el Arbol de Navidad, porque como es lógico, en esa época los maestros abandonan el campo en uso de vacaciones.

Naturalmente que las escuelas dirigidas por maestros con alma, han logrado desterrar en gran parte la abulia colectiva y renovar el ambiente del niño.

Es necesario que los niños del campo, que estudian y trabajan, festejen también su día con pic-nic, excursiones, juegos, etc., de acuerdo a un programa que les confeccionará el maestro.

Decía un orador por radio, refiriéndose a los obreros, en su día: "Hoy los obreros festejan el 1º de mayo sin rememorar ningún acontecimiento pasado; analizan el presente y cobran nuevos bríos para continuar trabajando en el porvenir".

Que el 21 de setiembre sea también el tónico que anime a los niños de las escuelas rurales a continuar la brega inteligentemente emprendida.

Los recreos dirigidos, en los que no deben faltar las rondas, las canciones, las audiciones de radio y, si posible fuera, los ejercicios en el gimnasio, contribuirán también, dentro del trabajo escolar, a formar niños alegres.

Y por último, las reuniones dominicales con la expresa autorización de los padres, en los que se harán partidos de foot ball, pelota al cesto, excursiones a los bosques en busca de frutos silvestres que tanto agradan a los niños, etc., completarán el programa de fiestas o expansiones infantiles, de las que participarán también los ex-alumnos.

El maestro, al buscar la nota alegre para los rudos trabajos del campo, irá, con ella, desterrando muchos malos hábitos de nuestros campesinos, como los de aquéllos que sólo saben divertirse bebiendo en las pulperías, donde se fomenta el ánimo pendenciero.

Los maestros y los niños que cumplieron con amor y eficacia un programa agrícola, de verdadera trascendencia, tendrán autoridad para colocar en las puestar de esas pulperías de campaña. este letrero: "La tierra bendita, que tanto hemos hecho para tornarla más fecunda, en ningún caso debe ser regada con sangre, como no sea por un imperativo de la Patria".

Severo N. MILELLA
Director de la Esc. Nacional Nº 23 de Paso de la Patria, Corrientes

INFORMACION NACIONAL

El día del Libertador

El día 17, consagrado a los homenajes que la Nación tributa, todos los años, al general San Martín, fué celebrado con la mayor solemnidad y entusiasmo patriótico en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Además de las clases alusivas, que se dictaron el día anterior, merecen especial mención por el brillo que alcanzaron la concentración de los alumnos del Consejo Escolar 1º ante el monumento del prócer y el acto realizado en la Escuela Nº 13 del mismo distrito, que lo tiene por patrono.

A la primera de las ceremonias citadas asistió el señor Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor Ramón S. Castillo, el presidente del Consejo Nacional, doctor Ledesma, y los vocales, doctores González y Coronel, el presidente y los demás miembros del distrito escolar 1º, educadores, invitados especiales y una crecida cantidad de público que se adhirió al homenaje. Coreado el Himno Nacional por los cinco mil alumnos de las escuelas del distrito, cuyo canto fué acompañado por la banda de la policía, se destacaron los representantes de cada uno de los establecimientos para llegar hasta el pie del monumento y depositar una ofrenda floral. A continuación, los niños cantaron el ''Saludo a la Bandera'' y se inició el desfile frente al monumento y al palco oficial. Niños y niñas marcharon en correcta formación, mereciendo a su paso el aplauso de las autoridades y del público.

Al acto de la Escuela General San Martín concurrieron el vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor José Antonio González, los miembros del distrito escolar 1º, señores Alberto Giménez Zapiola, Rómulo Zabala, Ismael Bucich Escobar, el subinspector general de las escuelas de provincia, profesor Sebastián Soler, el oficial mayor del Consejo, señor Roberto G. Ovejero, y el coronel Solá, quien representó al señor vicepresidente de la Nación.

Bajo la dirección de la profesora Dora Smith, las alumnas del establecimiento cantaron el Himno Nacional y, seguidamente, dirigió la palabra a la concurrencia la maestra, señorita Lipretti. A continuación, la niña A. Capdevila recitó el ''Romance del Ejército de los Andes'' y el coro cantó el ''Himno a San Martín''. Recitado el ''Ruego de niño'', de Domínguez, cantóse la ''Marcha de los granaderos'' y, finalmente, hizo uso de la palabra el presidente del distrito escolar 1º.

"Señores —dijo el doctor Nicolás A. Avellaneda—. El orador, que hizo de la palabra una maravilla y de la elocuencia un poder, decía: "Abreviemos las palabras ante los grandes hechos". Debo pues, decir muy pocas.

La experiencia, madre de la sabiduría, nos enseña que para formar una sana y vigorosa nación, que asegure para nosotros y para nuestra posteridad las glorias del pasado y las conquistas del presente, es necesario recordar a aquéllas y glorificar a ésta, preparando el porvenir, en la marcha triunfal de la cultura —suprema aspiración de los pueblos— haciéndola digna así, de merecer el mismo y certero juicio, que los Estados Unidos en el verso esplendente del poeta: "Es una nueva aurora que se levanta en medio del día".

Y es menester que estos niños educados en la escuela primaria —futuro pueblo de mañana— nos sean devueltos por ella, transformados en hombres útiles y patriotas, lo que conseguiremos no sólo perfeccionando y difundiendo la escuela, sino también celebrando en su recinto actos como el de hoy, destinados a conmemorar nuestras más puras glorias del pasado.

Ellas tienen el poder de conmover la fibra de la nacionalidad, trayendo a la memoria de los niños recuerdos queridos y despertando en sus almas el sentimiento grande y elevado de la patria; grabando en la ternura de sus mentes limpias impresiones sanas y elevadas que, porque llegan en la edad primera, no se olvidan nunca.

Asistido por tales convicciones, el Consejo Escolar de este Distrito —que tengo el honor de representar— ha creído cumplir con un deber, al asociarse con toda su simpatía a esta ceremonia escolar, convencido que ella, como todas las que rinden culto de admiración y respeto a nuestros próceres, es base firme que vigoriza el alma ciudadana, al retemplar su espíritu nacional que, como lo comprueba el tiempo, ha sido en todas las épocas el más sólido puntal de los grandes pueblos.

Y me es tanto más grato llenar el cometido honroso que se me ha confiado puesto que él me permite asociar mi más íntima admiración de argentino, a este acto, en el que se rinde culto a nuestro prócer máximo —el General Don José de San Martin— cuyo nombre ilustre ilumina a esta escuela.

Niños amigos: En la escuela aprendéis, conjuntamente con el "alfabeto" que os da la clave del libro, —"el libro", que como se ha dicho con verdad "es la memoria de la humanidad y el resumen de su progreso"— a amar la patria, a esa región superior, donde se confortan todos los corazones, se hermanan todos los ideales y se combinan todas las fuerzas; y que constituye lo más precioso que tenemos y debe sernos más querido: el pasado de nuestros mayores y el porvenir de nuestros descendientes. Además, se os inculca en ella el concepto de que el sentimiento grande y generoso de la gratitud es con-

dición esencial de la nobleza humana, a cuya sombra amable debemos guarecernos, cuando se trate de honrar a nuestros próceres, porque existe el deber ineludible de venerar a los que se consagraron por entero a hacer la felicidad de la patria. También se os enseña que es obligación sagrada mantener vivo el culto de las tradiciones honrosas de la historia, porque, como la savia que circula en el árbol, son calor y vida para los pueblos.

Señores: En el año 1850, en un día como hoy —17 de agosto—, al caer la tarde, en un país hospitalario del extranjero, a orillas del mar que lo separaba de su amada patria —a quien le lega su corazón— con un crucifijo en las manos entrelazadas, fiel a sus creencias cristianas, el Gran Capitán, al devolver su alma al Creador, entraba en la inmortalidad.

Vosotros lo sabéis: La emancipación de los pueblos ocupa el sitial más excelso de la historia. De allí, que San Martín —que independizó con su espada a tres naciones— sea nuestra gloria mayor, pues no puede ser de otra manera, si nos detenemos a considerar que fué más que un hombre una "misión redentora". Fué el "Mesías de la América del Sur", porque, obedeciendo a los dictados imperativos de su austera conciencia y a los altos designios, que gobernaron su conducta, durante toda su luminosa existencia, no tuvo otro pensamiento que la Independencia de América. Sacrificios heroicos al servicio de su notable pericia militar convirtieron en hermosa realidad su gran anhelo. Y todo, sin ambiciones de conquistador, ni deseos de predominio, ya que sólo aspiraba —como es notorio— a la gloria de llevar a medio continente americano la tarea sagrada de la libertad de los pueblos y de la dignidad humana.

Era un genio militar y no buscaba glorias militares. Por el contrario, con sus ponderadas tácticas y sus famosas combinaciones estratégicas, dando (tal lo apunta uno de sus más distinguidos biógrafos) el golpe material de la victoria en el punto preciso, como lo hiciera en Maipo, donde cortó el "nudo gordiano" de la Independencia, no sólo evitaba ataques y combates sangrientos, sino que conseguía dejar "ilesas" a las ciudades de los pueblos redimidos.

Tres fueron las naciones que su espada libertó y sólo tres sus valientes y victoriosas batallas. Perdonadme, pero creo oportuno recordar a este respecto que la Sagrada Escritura nos dice que el Señor no **cuenta** sino **pesa** lo que hacemos en el camino de la perfección. Vale decir calidad, no cantidad.

Soldado-ciudadano, según la feliz expresión de Joaquín V. González, fué el más grande civil de los militares. Jamás olvidó la sabia regla de Belgrano —el más virtuoso de nuestros próceres— de que la guerra, ha de hacerse no sólo con las armas, sino también con la opinión pública. Nunca entró como vencedor en las capitales de los pueblos emancipados, sino por el contrario, como amigo de sus habitantes y con asentimiento y aplauso de los mismos.

Por último, consecuente con su grandeza moral, firme a toda hora, en sus íntegros principios, e hijo leal de su divisa, "fué lo que debió ser" para "preferir no ser nada antes de ser lo que no debía". Por ello, después de la conferencia de Guayaquil, escribía a su ilustre émulo: "Rehuso el conflicto "porque la retroacción sería la guerra. Mi obra ha llegado al cenit; no la "expondré a las ambiciones personales". Y de inmediato, previo un sublime renunciamiento, no sólo se retira del escenario, en el momento supremo de su acción libertadora, sino que se aleja de América, para encerrarse —ante la ingratitud y la injusticia— en un silencio estoico, del que la historia ofrece muy raros ejemplos.

Concluyo: La historia —nadie lo ignora— no se hace ni se escribe con palabras por autorizadas que ellas sean, sino con hechos, que al decir de Alberdi, son la voz de la Providencia y de la Razón. Por eso señores, al hablaros de la figura de nuestro gran Libertador, me he limitado —sin temor de ser sobrio y redundante— a reseñaros sin mayores comentarios, hechos unánimemente aceptados como "axiomas históricos". Señores: No olvidéis las emociones de este sentido y patriótico acto escolar. ¡Que su recuerdo os sirva de enseñanza y ejemplo!

Esperanzas de mi patria que me escucháis: Al regresar a vuestros hogares, decid a vuestros padres: Venimos de honrar a la Patria porque hemos honrado al inmortal San Martín. Si señores, inmortal. Porque no mueren jamás los hombres que viven en el pensamiento y en el corazón del pueblo".

Aniversarios patrios

De Bolivia.

Singular brillo alcanzaron los actos celebrados del nuevo aniversario patrio de Bolivia, que se llevaron a cabo en los días 6 y 7 del corriente, en la Escuela Nº 12 del distrito escolar 5º y en el Instituto Bernasconi.

El primero de los actos citados, que se realizó con la asistencia del presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, las autoridades del Consejo Escolar y crecida cantidad de público, se inició con el canto de los Himnos Nacionales, continuándose con el discurso de circunstancias de la vicedirectora de la escuela, señora María Rosa C. de Etchevers, y los números de canto y recitado de composiciones de autores bolivianos, que estuvieron a cargo de los alumnos.

Finalizado el acto, el embajador de Bolivia, doctor Adolfo Costa du Rels, que también asistió a la ceremonia, fué cumplimentado por las autoridades.

El programa del acto realizado en el Instituto Bernasconi comprendió: 1º Canto de los Himnos Nacionales Argentino y Boliviano. 2º Discurso de la profesora, señora María del C. M. de Solá Sarmiento. 3º "Lo fugaz", por Irma Castellanos. 4º "Kollavnia", canción boliviana, cantada por los alumnos de 5º y 6º grado. 5º "Bolivia", alocución patriótica, por la alumna Luisa Peña y 6º "Mensaje a los niños bolivianos". por Delia A. Fernández.

Asistieron a la ceremonia el presidente del Consejo Nacional, doctor Ledesma, el embajador Costa du Rels, el personal superior de la embajada y del consulado, los profesores del Instituto y destacados miembros de la colectividad boliviana.

Del Ecuador.

Con la asistencia del señor ministro del Ecuador, don Francisco Guarderas, y su esposa, doña Lucía Cordobés; del vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor Carlos Coronel; del secretario y del agregado comercial de la legación, señores Carlos Chacón Morales y Gustavo Dillón; del presidente del distrito escolar 1º, doctor Nicolás A. Avellaneda, y de otros invitados especiales, se llevó a cabo, el 11 del corriente, un homenaje a la República del Ecuador, en la Escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario patrio de la nación hermana.

Al canto de los Himnos Nacionales, con el que se inició el acto, siguió el discurso del doctor José I. Olmedo, quien enalteció el recuerdo de las glorias comunes de la Argentina y del Ecuador y de los próceres americanos. Finalizado su discurso, los alumnos de la escuela interpretaron "10 de Agosto", de Jaime Niemetz; "A la victoria de Junín", la conocida composición de José I. Olmedo, y otros números de canto y recitado. Con palabras de agradecimiento por el homenaje tributado a su país y alusiones a los lazos de amistad que ligan a la Argentina y al Ecuador, el ministro Guarderas puso fin a la recordación.

De la República Dominicana.

La celebración del 76º aniversario de la restauración política de la República Dominicana reunió en el local de la Escuela Nº 3 del distrito escolar 12º, al ministro doctor Tulio M. Cestero, a los vocales del Consejo Nacional de Educación, doctores José Antonio González y Carlos Coronel, a los doctores Santiago Chichizzola, Nicolás A. Avellaneda y Antonio Maturana, al capitán de navío Pedro L. Quihillac y a una distinguida concurrencia, que aplaudió los distintos números del programa, así compuesto: 1º Himnos Argentino y Dominicano. 2º Discurso de la directora de la escuela, señora Celina J. D. de Mirazón. 3º "Recordación histórica", por E. Scaldaferri, M. E. Prado y F. Agüero. 4º "La llegada del invierno", de S. Ureña de Enríquez, por A. Veiras. 5º "Bailecito", de Lombardi y Beltrame, por B. Schiaffino, A. M. Lettieri, H. Rodríguez y R. Agüero. 6º "La canción de las Antillas", de S. Llorens Torres, por Zulema Pérez Sarmiento. 7º "Mensaje a los alumno sde la escuela República Argentina", de Trujillo, por M. D. de Orabona, y 8º Discurso del doctor Tulio M. Cestero.

Extraemos del discurso del ministro dominicano: "Sean mis primeras palabras para agradecer este homenaje, que, como ya lo he expresado en anterior ocasión, pero que me es especialmente grato repetirlo, acrecienta su valor emotivo por su coincidencia feliz con la conmemoración del libertador Don José de San Martín, que hace repercutir con amorosa devoción en todos los corazones americanos aquel su ejemplar mensaje a las legiones que condujo a la empresa emancipadora del Perú, lección memorable en esta hora trágica del mundo: "Acordaos, proclamó, que vuestro deber es consolar a la América y que no venís a hacer conquista, sino a libertar pueblos. El tiempo de la opresión y de la fuerza ha pasado. Yo vengo a poner término a esa época de humillación y de dolor". Queridos niños: Vuestro mensaje, que transmitiré con fruición a la Escuela República Argentina, de Trujillo, vivificará las hondas simpatías de mis compatriotas por vuestra noble patria. Mano extendida con amor, la estrecharán con el anhelo con que, por encima de las montañas y a través de los mares, estamos los hijos de América forjando una civilización que ampare todas las razas, todas las creencias y satisfaga a todos los hombres en sus derechos a la libertad, al bienestar y a la justicia".

De la República Oriental del Uruguy.

Los discursos del embajador doctor Eugenio Martínez Thedy; del Sr. José Mora Otero, que habló en representación del Instituto Cultural Argentino-Uruguayo, y las palabras que pronunció la señora Matilde A. G. de Conti, del personal de la Escuela República Oriental del Uruguay, constituyeron la nota sobresaliente del acto que, el 25 del corriente, se llevó a cabo en la Escuela Nº 15 del distrito escolar 11º, celebrando el 116º aniversario de la independencia uruguaya.

La interpretación de los restantes números del programa, que se integró con "Zamba", de Rietti; "Mimos", de Tagore; "La mariposa", de Schiuma; "Margarita punzó", de Matos Rodríguez; "Barcarola" y la "Media Caña", fueron muy aplaudidos por la concurrencia, entre la que se contaban el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; el vocal, doctor Carlos Coronel; el consejero de la embajada, señor Emilio Cerdán, y el vicepresidente del Consejo Escolar 11º, profesor F. Julio Picarel.

La fiesta escolar puso de manifiesto los estrechos vínculos de hermandad que unen a la Argentina y a la República Oriental.

En la Escuela Provincia de Catamarca

El aniversario de la obtención de su autonomía por la provincia de Catamarca dió lugar a la significativa ceremonia que se realizó el 25 del corriente en la Escuela Nº 12 del distrito escolar 2º, y a la que asistieron el señor Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor Ramón S. Castillo; el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; los vocales, doctores José Antonio González y Carlos Coronel; el doctor Urbano de Iriondo; el senador nacional, doctor Alberto Figueroa; el rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, doctor Oliverio Tracchia; educadores y residentes catamarqueños en la Capital.

Al Himno Nacional y al "Saludo a la Bandera", que fueron coreados por las alumnas de la escuela siguió el discurso que pronunció el doctor Carlos Tuminetti, quien se refirió a la fecha recordada e hizo entrega de un proyector luminoso a la dirección del establecimiento, en representación de la Asociación Cooperadora Fray Mamerto Esquiú. A continuación, hicieron uso de la palabra el doctor Figueroa y la directora, señorita Dominga Lindquist. Las alumnas interpretaron "Fiesta". "Canto a Fray Mamerto Esquiú" e "Impresiones de viaje", dándose por terminado el acto con la "Canción del estudiante".

Homenaje a Guillermo Enrique Hudson

Entre los distintos actos con que fué recordado el autor de las "Mansiones verdes", en el primer centenario de su nacimiento, se destacó, al par que por su sencillez, por lo emotivo, el acto realizado el 4 del corriente en la Escuela Nº 14 del distrito escolar 18º, que lleva su nombre.

Representantes de entidades literarias y culturales, educadores y vecinos se hicieron presentes en la recordación, cuyo programa se integró con: 1º Himno Nacional. 2º Palabras de la directora, señorita Flora M. Gozzi. 3º Discurso de la presidenta de la Asociación de Exalumnas, señorita Elida González. 4º "La riojanita" y "Morera de mi tierra", coros. 5º "Otoño", "Primavera" e "Invierno", de "Días de ocio en la Patagonia", recitados a cargo de las niñas Ana Goldstein, Elena Gerriot y Nilda Gómez. 6º "Primavera" y "Vidalita", cantos, y 8º "El gorrión de Londres", recitado por la niña Natalia Piccolo.

Biblioteca Leopoldo Lugones

En el local de la Escuela Nº 3 del distrito escolar 2º fué inaugurada, el 25 del corriente, la biblioteca Leopoldo Lugones.

Correspondió hacer la entrega de la misma a la señora Teresa L. de Gondra, quien destacó la importancia del libro en la vida cultural del pueblo y se extendió sobre la utilidad que representaba la inauguración del nuevo centro de lectura y estudio. A continuación hizo uso de la palabra el académico Rafael Alberto Arrieta. Trazó el doctor Arrieta una semblanza de Lugones y señaló "la diversidad fecunda de su vasta obra y la unidad de la conducta moral del patriota, quien dentro de sus contradiciones ideológicas, nunca se inspiró en el interés utilitario, prueba de su más íntima sinceridad". Al hacer el elogio de la vida austera del gran poeta, señaló sus méritos como funcionario y el valioso aporte que su obra significó para la Biblioteca Nacional de Maestros.

El programa finalizó con la recitación de varias composiciones de Lugones, a cargo de la actriz Lola Membrives, y las canciones del tenor Felipe Barbalace, quien fué acompañado al piano por el profesor Germán de Elizalde.

Mensaje de confraternidad

El presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, entregó día 22 al señor ministro de Guerra, general Juan N. Tonazzi, que se trasladó al Brasil, el siguiente mensaje, dirigido a la Escuela República Argentina, de la nación vecina:

"Las autoridades del Consejo Nacional de Educación de la República Argentina, la dirección, el personal docente y los niños de la Escuela República del Brasil, de Buenos Aires, envían a las autoridades educacionales del país hermano, al personal directivo y docente y a los niños de la Escuela República Argentina, de Río de Janeiro, el más cordial saludo, por intermedio de S. E. el señor ministro de Guerra de la Nación, general Juan N. Tonazzi, y, a la vez, formulan los más cálidos votos por la creciente prosperidad de vuestra noble y hermosa patria y porque hermanados marchemos hacia la consecución de los más elevados ideales".

Aniversario del nacimiento de Alberdi

Entre los numerosos actos con que fué celebrado el 131º aniversario del nacimiento del autor de las "Bases" merece especial mención la ceremonia realizada en la Escuela Nº 5 del distrito escolar 15º. Al acto, que fué presidido por el doctor Pedro M. Ledesma, asistieron los vocales del Consejo Nacional de Educación, doctores José Antonio González y Carlos Coronel; el presidente del distrito, ingeniero Juan Ochoa, y los demás miembros, doctores Emilio Pellet Lastra, Marcelo Lobos y Héctor Marino, y señor Eduardo Poleman; el director de Museo Sarmiento, Ismael Bucich Escobar; educadores e invitados especiales. Al canto del Himno Nacional, que corearon los alumnos de la Escuela, siguió el discurso del presidente del Consejo Nacional.

"A iniciativa del Consejo Escolar 16º, integrado por los doctores Carlos L. Masson, Mauricio P. Daract, Carlos Delcasse, general Teodoro García y coronel Ramón F. Bravo, el Consejo Nacional de Educación en sesión del día 20 de junio de 1904 presidida por el doctor Ponciano Vivanco dió el nombre de Juan Bautista Alberdi a esta escuela —dijo en su discurso, el doctor Ledesma.—

Y bien está, señores, el nombre de Alberdi en el frontispicio de este promisor instituto.

Alberdi, con su visión profética, fué, no sólo el pensamiento de la organización constitucional argentina, sino también, durante toda su vida, observador profundo, comentador sagaz de los hombres y de las cosas de América, y, en especial modo, de nuestra patria.

Mientras la tiranía asoló el país, fué el tenaz enemigo de la dictadura, y su odio sin límites llegó hasta impedirle, terminados sus estudios universitarios, la recepción de su grado de doctor en leyes, por haberse negado a jurarle fidelidad.

Recluído por su propia decisión en la hospitalaria Chile, allí, ante el espectáculo deslumbrante de sus inmensas blancas cumbres y las sedantes brisas del infinito océano, plasma, como más tarde el gran Vélez en lo Civil, las reglas fundamentales de la organización constitucional argentina.

¡Con qué visión, con qué acierto, trazó Alberdi sus inmortales "Bases". Y con cuánta sabiduría, la Convención del 53, aplastada ya la tiranía, sancionó, conservando su esencia y su forma estructural, sus disposiciones, como ley suprema de la Nación!

"Gobernar es poblar", en el sentido de educar, mejorar, civili-

zar, enriquecer y engrandecer espontánea y rápidamente como ha sucedido en los Estados Unidos, es la máxima suprema del gran argentino.

"Poblar con razas superiores de Europa", agregaba, promulgada la Constitución, y empeñados todos en la obra de la Organización, con el más patriótico anhelo. Temía ya, en 1873, que la afluencia de razas inconvenientes, en contingentes apreciables, enturbiara el crisol, donde más tarde, como una eclosión suprema y trascendente, se fundiría el tipo netamente argentino.

Su vida entera, fué una constante preocupación, relacionada con el porvenir de su patria. Desde su exilio, próximo o lejano, vivió constantemente auscultando la vida argentina, en sus incipientes fases. Desde luego, su primera obsesión, su gran obsesión, cual si fuese una quimera, era la caída de la tiranía, después de cuya realización, su famosa carta a Urquiza, fechada en Valparaíso el 30 de Mayo de 1852, constituía un feliz augurio, cuando con tanta unción, decíale: "Abrigo la persuasión de que la inmensa gloria de dar una constitución duradera a la República, está reservada a la estrella feliz que guía los pasos de V. E.". Más tarde, su noble empeño, porque el Estatuto Fundamental adoptara, como lo había perfilado en sus famosas "Bases", el espíritu liberal y democrático de su gobierno, convencido de que la educación del pueblo, por una parte, y el aporte de sangre nueva seleccionada, por otra, serían el puntal más eficiente contra la anarquía, la dictadura, y la demagogía, alejando para siempre, todo temor de disolución.

Y finalmente, seguro ya su espíritu de que la Nación, desbrozado el camino de los graves peligros que la acechaban, marcharía triunfante hacia sus grandes destinos, se entregó con alma entera, a la empeñosa tarea de consejero, dirigiéndose a los más influyentes, en todas las actividades directivas de la nueva y pujante Nación.

Recomendaba con el libro, en la prensa en general y en la correspondencia privada sobre asuntos públicos, la especial selección de la inmigración. Ya en aquella época, coincidente con las presidencias de Sarmiento y de Avellaneda, tenía sus preocupaciones eugenésicas, sobre la futura raza argentina, derivada de los fenómenos que, en la misma materia se producían en la democracia americana del Norte. Como Pellegrini, comentando las opiniones de Alberdi, sostenía que, poblar, con elementos seleccionados y afines, y distribuir convenientemente en el país esa población, era gobernar bien.

Sabía la influencia que el medio ambiente ejerce sobre las razas, y en tal sentido, recordaba que en las praderas fertilísimas del litoral y del centro, bajo un clima privilegiado, cerca de la costa del inmenso

océano, o a la orilla de los grandes ríos navegables, sólo podrían desarrollarse florecientes emporios, cual símbolo de paz, de trabajo y de prosperidad; pero, recordaba también que la influencia transformadora de ese medio es limitada, y que el individuo no puede transmitir nada más que lo que encierra el plasma germinativo que heredó de sus ascendientes, pues la suprema importancia de la herencia es la nueva revelación biológica de los tiempos modernos. Sabía finalmente, que la civilización, planta frágil, no sobrevive, sino gracias al esfuerzo de la perseverante energía humana, consecuencia, ella misma, del ímpetu creador de plasmas germinativos superiores, dependientes, fundamentalmente, de la raza.

En lo económico, recordaba, que la América del Sud, estaba ocupada por pueblos pobres que habitaban suelo rico, a la inversa de la Europa, ocupada, en su mayor parte, por pueblos ricos, que habitaban suelo pobre. Recordaba, igualmente, que la crisis es la pobreza de los ricos, porque generalmente, ella nace, del abuso del crédito, que, casi siempre; es patrimonio de los ricos.

En lo político, recordaba los días aciagos que precedieron a la organización, recomendando en toda forma a pueblo y gobierno, el respeto y observancia de la constitución oportunamente sancionada, como mejor homenaje a los que nos legaron patria libre, enseñándonos los principios fundamentales del gobierno propio.

Poseía, Alberdi, una visión exacta del porvenir futuro de nuestra patria. Por eso, al esbozar las reglas de la organización constitucional, con pleno conocimiento del ambiente físico, en la vasta extensión del país; del social, cuyas capas, el sociólogo las percibe con la facilidad con que el sabio las reconoce en la tierra, y del político, al través de las distintas etapas de nuestra corta pero agitada historia, parecería que hubiese escrito para los cruentos días de la época actual. Señores: En nombre del Consejo Nacional de Educación que me honro en presidir me complace rendir mi tributo al prócer que, en la historia argentina, simboliza la suprema inteligencia creadora de las reglas fundamentales que rigen el gobierno de la Nación. Y me complace, particularmente, por ser quien lo hace, el nieto de uno de sus más grandes, de sus más leales y de sus más sinceros amigos, a quien explicaba desde París el alto significado de sus "Palabras de un ausente", y "la pena que le agobiaba su obligada y larga ausencia de la Patria".

Acallados los aplausos con que fué recibido el final del discurso del presidente del Consejo Nacional, hizo uso de la palabra el director del establecimiento, señor Antonio San Miguel, y, a continuación, se

cantó el Himno a Alberdi, composición de los exalumnos, señores Ernesto y Roberto F. Marín. El niño González recitó "Alberdi", de Diego Fernández Espiro, y los alumnos de sexto grado leyeron una selección de pensamientos del ilustre tucumano. Con la marcha de San Lorenzo se puso fin al acto.

El mismo día, por la mañana, organizada por la Comisión Nacional de Homenaje, se llevó a cabo una emotiva ceremonia ante el mausoleo de Alberdi, en el cementerio de la Recoleta, oportunidad en la que también hizo uso de la palabra el doctor Ledesma, en su condición de presidente de la Comisión. Su discurso estuvo así concebido:

"Para los hombres que en 1840 habían traspuesto la primera juventud el credo de Mayo constituyó una herencia indeclinable.

Aceptaron así, sin beneficio de inventario, un mandato que supieron cumplir denodadamente, desenvolviéndose en aquel punto de transición de un régimen que cae para ceder el paso a otro distinto que comienza, sin más apoyo que el entusiasmo del ideal y un gran fervor patrio.

Juan Bautista Alberdi se contaba entre los legatarios.

Nacido en Tucumán el 29 de agosto de 1810, fue, junto con Echeverría, Mármol, Gutiérrez y la pléyade generosa que formara después la grande expatriación, uno de los fundadores de la Asociación de Mayo, como acababa de ser colaborador y asistente en el "salón" de Marcos Sastre. Estudiaba leyes por ese tiempo —el examen de doctor quedaría sin rendir para no abjurar de sus ideas liberales— y la llegada del poeta de los "Consuelos", envuelto por la aureola de París, deslumbraría a la sencillez nativa, que iba a quemar sus alas en la luz de esa lámpara.

Escritor de "La Moda", periódico cuya orientación se encuentra implícita en el nombre, músico hasta llegar a la invención de un método para el aprendizaje de este arte, el joven protegido del gobernador Heredia, el niño que Belgrano sentara más de una vez sobre sus rodillas y que, en Buenos Aires, alumno del Colegio de Ciencias Morales, debió ganarse el sustento, en un paréntesis en que dejó de serlo, como dependiente en una tienda, era, por encima de todo, un espíritu filosófico. Y así, si la vaga y amena literatura pudo ser preocupación de sus días de estudiante, en el ostracismo de Chile y aún en los pocos años de Montevideo —colaborada en "El Iniciador", "El Talismán", "El Tirteo"— el gusto por las obras de pensamiento lo inclinaría hacia más serias disciplina. De ahí que si, al filo de Caseros, las "Bases", ese pequeño gran libro, se escribió en una semana, fueron previos unos 20 años de meditación.

Su amistad con Gutiérrez y Echeverría tuvo importancia decisiva en cuanto a la influencia que ambos ejercieron sobre su espíritu. Por ellos trabó conocimiento con filósofos y sociólogos como Cousin, Lerminier, Villemain, Jouffroy. La literatura romántica, por lo demás —con Lamartine a la cabeza, hasta el turno de Byron— hacía vibrar las almas despertando vocaciones de mártires. La vida así adquiría un estilo que hoy no podemos comprender, pero se vivía más plenamente que ahora.

Con lo expuesto, queda explicado que su formación intelectual era en su mayor parte francesa, pasando, naturalmente, por los constitucionalistas de los

Estados Unidos. El concepto de América fué el imperativo que lo solicitaba; no escribía tan sólo para su país natal, sino para toda la América hispánica que buscaba organizarse sin encontrar el modo de hacerlo; su tarea de publicista siempre estuvo dirigida a ese fin, advirtiéndose en las "Bases" —me refiero a la edición príncipe de Valparaíso— al intérprete de ese sentimiento continental, que era también el de los peregrinos de la Dictadura. El libro de Besançon, más tarde, es decir, la carta que aprobó el Congreso de Santa Fe ya no conservaría la pureza del primer impulso; intereses del momento, supeditados a pasiones políticas, más fuertes que los hombres, produjeron aquella transformación.

Durante el exilio de Chile su bufete de abogado —era un experto en leyes mineras— le permitió vivir sino con lujo, al menos holgadamente, y acaso se deba a tal circunstancia el que haya podido dedicar sus mejores horas al estudio de los hombres y las cosas, mientras otros argentinos, Sarmiento entre ellos, tenían que luchar a brazo partido con la miseria. En "Las ciento y una", el genial autor de "Facundo", echando mano a recursos prohibidos, tales como el insulto, liso y soezmente estampado, no le perdona este privilegio de la suerte, en tanto que el solitario de La Quillota, contestándole, guarda la altivez del buen espadachín, él, que era tan pacífico por naturaleza.

Pero Alberdi tiene un signo: se diría un hombre nacido para la ausencia de la patria. Al lustro de Montevideo, hay que agregar los dos de Chile y los cuatro de Europa. Por eso, ministro de Urquiza en Francia, en cuanto el General fué presidente de las 13 provincias, los grandes años de su vida transcurrieron en el viejo mundo. El mismo reconocería la errabundez de su existencia, admitiéndola como un bien para el país, ya que la distancia lo llevaba a ver más claro y, sobre todo, a escribir sin cortapisas. Con la vista fija en el terruño, entonces, nunca olvidó su condición de americano, proclamándose tal sin gestos ni aspavientos, así como son vehementes los temperamentos reflexivos, con la tenaz consistencia del diamante.

Guardo entre los papeles de mi abuelo, el doctor Fabián Ledesma, un manojo de cartas de letra menuda y lectura difícil: pertenecen al tucumano desterrado voluntariamente en París. A lo largo de cualquiera de ellas, como un "ritornello" que nunca se interrumpe, el nombre de la patria, seguido por la secuela de los problemas que le atañían, aparece constantemente, y la esperanza de la vuelta —también martilleo sin pausas— ilumina con diáfana luz los días grises del anciano eminente. Es una correspondencia que duró veinte años, destinada al comprovinciano que, además de entenderle por la razón, se le acercaba por los sentimientos. El retorno, si pudo hacerse, no fué feliz, porque, a poco, los desencuentros de la época lo condujeron de nuevo hacia el camino de Europa. Sería la última vez, pues en el verano de 1884 moría en la capital de Francia, solo y hasta olvidado en su modesto cuarto de célibe.

En los ocho tomos de sus obras completas, tributo justiciero de la Nación que mandó imprimirlas oficialmente, se penetra lo vario y extraordinario de su talento. Casi toda la obra realizada en Chile trata sobre materia legal —excluyendo la péñola del periodista, herramienta que utilizó toda su vida— pues siendo uno de los abogados más prestigiosos de aquella República, con reválida de título en la Universidad de Santiago, como antes lo fuera en la de Montevideo, sirvió al otro lado de los Andes con libros que todavía hoy se

reputan provechosos, tales como "El tratado sobre consultas y quiebras de Chile" y "La magistratura y sus atribuciones".

Los argentinos del pasado siglo poco se dejaron atraer por el estudio de la jurisprudencia; la literatura romántica —es verdad que eran tiempos en que los tribunos y poetas producían grande admiración— encontró más fáciles adeptos. Sin embargo, dos de entre ellos se destacan como pensadores severos: Alberdi y Vélez Sársfield, quienes sintiendo la armonía que trasciende de la Ley, dotaron a la Nación de los instrumentos necesarios para que tuviera existencia orgánica, y eso en una época y un medio en que la fuerza decidía sin apelaciones.

El hombre todo se encuentra comprendido en su obra, que es su mejor ejemplo. Desde sus ensayos de estética —música, teatro, poesía: recordemos la polémica con Varela a propósito de clasicismo— hasta sus notables trabajos posteriores matienen una invariable unidad de ejecución. Es el predicador del orden, contraponiéndose al desorden autóctono, y el profeta de la fe en los destinos de América. Intuye el futuro de la tierra de Colón y por eso se afana y ufana en modelar el montón embrionario que forma la inmensa heredad. "Yo nunca he olvidado que soy el hijo de la Universidad de Buenos Aires", dirá en una carta casi póstuma a Santiago Estrada, para rematarla con este consejo que él mismo, cuando era muchacho, recibiese de la pluma de D. Bernardino Rivadavia: "La juventud, las nuevas generaciones, han sido y son el fundamento de la firme esperanza que se alienta en el porvenir de mi país".

Al cumplirse los 131 años de su nacimiento, la Comisión Nacional de Homenaje al doctor Juan Bautista Alberdi, que me honro en presidir, recordándolo una vez más, se hace presente ante el mausoleo que encierra sus despojos, en tanto llega la hora de entregar a la admiración de la ciudad la talla de piedra, patrimonio de los inmortales, con que el pueblo de la República anhela perpetuar la efigie de su esclarecido organizador".

Escuela Capitán General Bernardo O'Higgins

Con motivo de la inauguración del edificio de la Escuela Nº 15 del distrito escolar 10º y de su bautismo con el nombre de "Capitán General Bernardo O'Higgins", el 20 del corriente se llevó a cabo un significativo acto y brillante muestra de confraternidad argentino-chilena.

Especialmente invitados, concurrieron al acto el embajador de Chile, doctor Conrado Ríos Gallardo; el presidente del Consejo Nacional, doctor Pedro M. Ledesma; el vicepresidente del cuerpo, doctor Juan Carlos Agulla; los vocales, doctores José Antonio González y Carlos Coronel; el obispo de Iborá, Monseñor Julian Martínez; las autoridades del distrito escolar; personal de la embajada; educadores; representantes de instituciones culturales y miembros de la colectividad chilena.

Después de cantarse el Himno Nacional y el de la nación vecina, dirigió la palabra a la concurrencia el doctor Ledesma, quien dijo:

"Entregar al auspicio y al respecto de las presentes y futuras generaciones, el edificio de una escuela en plena función educativa, erigido en monumento de justicia histórica, y grabarse en su frontispicio el nombre de un paladín de la libertad americana, es realizar una doble función de gobierno escolar, porque a la vez que plantamos un jalón más en el campo fecundo de la cultura popular, rendimos homenaje a una gloria excelsa que honra por sus virtudes heroicas a su patria y a la humanidad.

Tal es la significación trascendente del acto a que asistimos, al inaugurar el nuevo edificio de esta escuela, y darle el nombre del prócer chileno, Capitán General Bernardo O'Higgins.

Adquiere singular relieve esta consagración con la presencia del Excmo. Señor Embajador de Chile doctor Conrado Ríos Gallardo, cuyas altas cualidades de pensador, de estadista, diplomático y amigo cordial de los argentinos le han creado un ambiente de profunda simpatía que han sabido consolidar con la sola gravitación natural de su prestancia caballeresca, puesta lealmente al noble servicio de afianzar cada vez más, los fuertes lazos de unión fraternal que identifican los destinos de ambas patrias.

De ahí que el Excmo. Señor Embajador comparta con nosotros esta hora feliz de comunión espiritual, en que todos los recuerdos heroicos de nuestra epopeya emancipadora se agolpan en nuestra mente evocativa, y al redoble marcial de nuestros corazones henchidos de viriles entusiasmos, resurgen las imágenes redivivas de dos héroes de gloria continental, transfundiendo sus resplandores inmortales, como si por obra de milagro y de justicia histórica, en este instante solemne, se unieran en una sola, el alma de Bernardo O'Higgins y el alma de José de San Martín.

Esta es la lección imperecedera de hondo civismo democrático que damos al mundo enloquecido en criminal tragedia: inauguramos una escuela en cuyo recinto augusto, los maestros encienden en el alma del niño la luz de la moral y del saber que alumbra el reinado interior del albedrío, como esencia jurídica del discernimiento entre el bien y el mal, entre la verdad y el error, entre la espiritualidad y el materialismo. Y así redimida la conciencia individual y colectiva de resabios y prejuicios subalternos y egoístas, puedan los pueblos libres vivir en la gloria de sus tradiciones, en la integridad de su autonomía, en el imperio de la justicia, en la abundancia del trabajo y en la felicidad de la fraternidad humana; fraternidad fecunda que predicara el Maestro

a sus apóstoles, al clamar con su voz de los siglos: "Amaos los unos a los otros".

La escuela es el baluarte de la libertad, de la soberanía y de la paz. Es el puente de unión y de intercambio espiritual de las nuevas generaciones en marcha. De ahí que, auspiciar el triunfo de la cultura popular sea contribuir a la armonía y concordia de los pueblos. Es refirmar en forma efectiva nuestra fe republicana, arraigando en el alma nacional el ejemplo de los heroicos sacrificios realizados por los perínclitos campeones que nos dieron patria, libertad y gloria.

Inspirado en estos postulados de fe nacionalista, el Excmo. Señor Presidente de la República de Chile doctor Pedro Aguirre Cerda, en su último mensaje al Congreso Nacional, declara que: "Convencido de la necesidad de no ahorrar esfuerzos para propender al rebustecimiento de nuestra moral cívica, se designó una Comisión denominada "Homenaje a Don Bernardo O'Higgins", cuya personalidad se destaca como un símbolo de la solidaridad americana y de nuestra vida democrática; la que ha trazado un plan de acción, orientado en el propósito de robustecer el sentimiento republicano, fundamentándolo en las enseñanzas de nuestra historia patria".

Todo esto importa el triunfo de la cultura y del patriotismo.

Y bien: así lo comprendió también nuestro Gran Capitán José de San Martín, cuando el Cabildo de Santiago ofrecióle la suma de diez mil pesos en onzas de oro. El Libertador rehusa la dádiva, pero la aplica a fundar —dice textualmente—: "Un establecimiento que hiciese honor a Chile: la creación de una biblioteca pública que perpetuara la memoria de la Municipalidad". Y agrega estas palabras dignas del bronce: "La ilustración y fomento de las letras es la llave maestra que abre las puertas de la abundancia y hace felices a los pueblos: yo deseo que todos se ilustren en los sagrados derechos que forman las ciencias de los hombres libres".

Y así lo ratificó con toda su vida, aquel héroe temerario por su arrojo y su hidalguía, el Capitán General que da su nombre a esta escuela, al consagrar todos sus empeños al triunfo de la independencia y de la democracia ennoblecida en la cultura, en el orden y en el imperio de la ley moral.

Hijo de un gobernante ilustre, don Bernardo O'Higgins hizo honor a las tradiciones viriles de su patria. Sus primeros años de vida estudiantil en Lima y en Europa lo presentan como arquetipo del carácter firme, que supo sobrellevar con energía todas las contingencias, muchas veces adversas, de su vida ejemplar. En Inglaterra conoce al célebre discípulo de Wáshington, el líder revolucionario don Francisco Mi-

randa, a quien llama su maestro y amigo. Así ardió su alma, en fuego de abnegación, al contacto de aquella chispa redentora que es ansia de libertad, odio a la esclavitud y culto del amor a la patria.

Vuelto a las playas tan queridas del suelo natal, O'Higgins se constituye en el heraldo fervoroso del nuevo verbo, cuya conjugación debía reunir todas las voluntades en su sentido ya nacional de reivindicación, que dice a los pueblos redimidos los supremos atributos de la dignidad humana, avasallados hasta entonces por la impunidad del despotismo.

Vedle luchar a orillas del Itata en el paso del "Roble".

Duraba ya el fuego más de una hora —dice un testigo del combate—, cuando O'Higgins toma el fusil de un soldado que cayó muerto junto a él, y grita a los suyos: —"O vivir con honor o morir con gloria; el que sea valiente, sígame!". La tropa electrizada con este ejemplo, se precipita sobre el enemigo y lo derrota. Por esta acción, el General Carrera, dirigió una nota a las autoridades de Chile poniendo de relieve la conducta de O'Higgins "a quien se debe contar —afirma— por el primer soldado, capaz en sí solo, de reconcentrar y unir heroicamente el mérito de las glorias y triunfos del Estado Chileno".

Vedle en Rancagua: cuando ya no queda sino un puñado de hombres para defender la plaza, O'Higgins sale de la ciudad con sus soldados, abriéndose paso con sin igual coraje entre las filas de los enemigos asombrados. Manda luego "tocar llamada" y, una vez que los soldados estuvieron reunidos, les ordena montar a caballo, desenvainar sus sables y seguirle a donde él fuera y reclamando el privilegio exclama: "A mi me toca estar donde haya más peligro". Al decir esto, O'Higgins, clava las espuelas a su caballo, siendo seguido por oficiales y soldados, resueltos a ser dignos de tan heroico jefe. Por eso la estatua que en Santiago perpetúa su memoria, le representa en el momento de salir de Rancagua: "su caballo salta una palizada y pisotea a un soldado realista que se opone a su paso".

Contempladle a las órdenes de San Martín en Chacabuco, ordenando el avance de sus tropas, repitiendo la proclama del Roble y de Rancagua: "Soldados, vivir con honor o morir con gloria!". Inflamados por las palabras del general, los batallones atropellan en forma temeraria. De ahí que Mitre afirme que no obstante la imprudencia de su arrojo, O'Higgins, "sin embargo, fué el héroe del día, como combatiente".

Ahí le tenéis herido en Cancha Rayada, el Director Supremo de Chile corre hasta Maipú. "En este instante —dice Mitre—, oyéronse

grandes aclamaciones en el campo. Era O'Higgins que llegaba. El Director, al saber que la batalla iba a empeñarse, devorado por la fiebre causada por su herida, monta a caballo y al frente de una parte de la guarnición de Santiago, se dirige al teatro de la acción. En el camino, un mensajero le da la noticia que el ala izquierda patriota ha sido derrotada, y sigue adelante sin trepidar; pero al llegar a la loma tuvo la evidencia del triunfo. Adelantándose a gran galope con su estado mayor, encuentra a San Martín, en momentos que disponía el último ataque sobre la posición de Espejo: le echa al cuello desde a caballo su brazo izquierdo, y exclama: "Gloria al salvador de Chile". El General vencedor, señalando las vendas ensangrentadas del brazo derecho del Director, prorrumpe: "General: Chile no olvidará jamás su sacrificio presentándose en el campo de batalla con su gloriosa herida abierta". Y reunidos ambos adelantáronse para completar la victoria. Eran las cinco de la tarde, y el sol declinaba en el horizonte..."

Seguidle en la plenitud de su identificación con los ideales del General San Martín, y le veréis en todo instante colaborando con lealtad y sacrificio. Secunda la formación de la escuadra y ve tremolar por inspiración del Libertador, la flamante y gloriosa bandera chilena, ondeando a los vientos del Pacífico al alejarse hacia el Perú, en misión de fraterna redención.

Y cuando la ingratitud de sus compatriotas le llevó al voluntario ostracismo de Lima, donde murió el 24 de octubre de 1842, su gloria inmarcesible habíase arraigado en la opinión unánime de su patria. Y tres naciones hermanas, Argentina, Chile y Perú, confundieron sus inspiraciones justicieras para honrar en el prestigio eterno de los héroes auténticos al soldado intrépido, al gobernante constructivo y al repúblico ejemplar, cuya vida fecunda en épicas hazañas invocamos en esta hora de consagración, llenando los ámbitos de esta escuela con la influencia luminosa de su espíritu inmortal.

De hoy en más, esta escuela enaltecida con el nombre del Capitan General Bernardo O'Higgins constituirá un nuevo eslabón en la cadena sentimental de coordinación y solidaridad que ata a los dos pueblos hermanos en íntima comunión espiritual.

El pueblo argentino y el chileno tienen en la escuela popular el núcleo primario fundamental de sus recíprocos afectos. El padre de la Escuela Argentina, Domingo Faustino Sarmiento, fundó en Chile, la primera Escuela Normal que lleva el nombre del gran educador José Abelardo Núñez. Por inspiración de una dama argentina, se entronizó en la cumbre de los Andes el Cristo Redentor, como

símbolo de paz y de fraternidad. Dios, que es fuente de razón y de justicia, bendice en la eternidad de los siglos a las dos naciones hermanas.

Seamos dignos de nuestras gloriosas tradiciones y trabajemos sin descanso por la identificación de dos pueblos, que, si supieron fecundar con sangre heroica el suelo libre de América, han de mantenerse firmes en su empeño inviolable de colaboración continental, para la refirmación permanente de los sagrados ideales republicanos''.

El programa del acto, cuya propalación radiotelefónica estuvo a cargo de la Escuela del Aire, por intermedio de la Radio del Estado y de la Radio Municipal, constó de los siguientes números, además de los ya mencionados: Discurso del señor Embajador de Chile, doctor Conrado Ríos Gallardo: Palabras de la directora de la escuela, señora Angela M. Pisani de Ciancio, ''Himno a O'Higgins'', cantado por las alumnas; ''Copihué rojo'', canción chilena cantada por los alumnos; Recitación, por la señorita Lilia H. Roberti, de poesías de Gabriela Mistral y de Amalia Banchs de Ledesma; discurso del presidente del distrito escolar 10º, señor Tomás P. Mac Gough y la ''Marcha de San Lorenzo''.

Servicios médicos de la Comisión de Ayuda Escolar

En su sesión del 24 de abril del corriente la Comisión Nacional de Ayuda Escolar aprobó la organización de los servicios médicos y odontológicos que instalará en las Provincias y en los Territorios. La reglamentación de dichos servicios fué fijada en los siguientes términos:

Título I. — Organización de los servicios médicos — Artículo 1º. — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Título I, de la Ley Nº 12.558, organízase en la Comisión Nacional de Ayuda Escolar la ''Sección de Asistencia Médica y Odontológica'', la que tendrá a su cargo el cuidado de la salud de los niños en edad escolar, especialmente en las provincias del norte y territorios nacionales.

Art. 2º — La asistencia médica-escolar se efectuará en la siguiente forma:
a) Atención gratuita a domicilio y en consultorio.
b) Servicios públicos gratuitos.
c) Examen y asistencia de los niños en los locales de las escuelas.
d) Difusión de instrucciones sobre enfermedades especialmente regionales y su profilaxis.
e) Distribución gratuita de medicamentos.

Art. 3º — Para el cumplimiento de los servicios enumerados en el artículo

anterior, se instalarán consultorios médicos y odontológicos fijos y se organizarán otros ambulantes que llegarán a las escuelas alejadas.

Art. 4º — En escuelas ubicadas convenientemente se instalarán consultorios médicos primarios o salas de revisación que servirán para todos los niños en edad escolar de su zona de influencia.

Art. 5º — La dirección de todos estos servicios estará a cargo de la Junta creada por esta resolución, a la que secundará un Secretario Médico rentado y el personal que fijen los presupuestos anuales de la Nación, o el que determine la Comisión por esta primera vez.

Título II. — Junta Médica de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar. — Art. 6º. — Para la organización de los servicios médicos y odontológicos escolares, para la dirección permanente de los mismos, así como para el estudio de futuras ampliaciones en los servicios organizados, créase una Junta Médica compuesta de tres miembros, la que estará integrada en la siguiente forma:

En representación de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar el señor Presidente de la misma o el Vocal que éste designe.

En representación del Consejo Nacional de Educación el Jefe de la Inspección Médica del Consejo.

En representación del Departamento Nacional de Higiene, el Jefe de la Sección Higiene Escolar de dicho Departamento.

Art. 7º — El representante de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar ejercerá la presidencia de esta Junta.

Art. 8º — La Junta se reunirá en el local de la Comisión, por lo menos una vez al mes, sin necesidad de citación expresa, el día que ella misma fije o cuando sea convocada por el Presidente.

Del personal de los servicios médicos. — Art. 9º. — El personal de los servicios médicos será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

Será remunerado en la forma que determine la Ley de Presupuesto y hasta tanto ello no se haga, de acuerdo a lo que disponga la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

Estará consituído por: a) Inspectores Médicos Seccionales; b) Médicos de zona; c) Dentistas fijos o viajeros; d) Visitadoras escolares.

Distribución de los servicios médicos. — Art. 10º. — Acuérdase para territorios y provincias el siguiente personal:

TERRITORIOS

Chaco. — Un Inspector Médico Seccional; dos Médicos de zona; un Dentista; cuatro Visitadoras.

Misiones. — Un Inspector Médico Seccional; dos Médicos de zona; un Dentista; cuatro Visitadoras.

La Pampa. — Un Inspector Médico Seccional; dos Médicos de zona; un Dentista; cuatro Visitadoras.

Río Negro. — Un Inspector Médico Seccional; dos Médicos de zona; un Dentista; cuatro Visitadoras.

Formosa. — Un Inspector Médico Seccional; dos Médicos de zona; un Dentista; cuatro Visitadoras.

Neuquén. — Un Inspector Médico Seccional; dos Médicos de zona; un Dentista; cuatro Visitadoras.

Chubut. — Un Inspector Médico Seccional; dos Médicos de zona; un Dentistas; cuatro Visitadoras.

Santa Cruz. — Un Inspector Médico Seccional; un Médico de zona; un Dentista; tres Visitadoras.

Los Andes. — Un Médico de zona; un Dentista; tres Visitadoras. Este personal dependerá del Inspector Médico Seccional de la Provincia de Salta.

PROVINCIAS

Buenos Aires. — Un Inspector Médico Seccional; un Médico de zona; un Dentista; tres Visitadoras.

Catamarca. — Un Inspector Médico Seccional; tres Médicos de zona; dos Dentistas; seis Visitadoras.

Córdoba. — Un Inspector Médico Seccional; dos Médicos de zona; dos Dentistas; cinco Visitadoras.

Corrientes. — Un Inspector Médico Seccional; tres Médicos de zona; dos Dentistas, seis Visitadoras.

Entre Ríos. — Un Inspector Médico Seccional; dos Médicos de zona; un Dentista; cuatro Visitadoras.

Jujuy. — Un Inspector Médico Seccional; dos Médicos de zona; un Dentista; cuatro Visitadoras.

La Rioja. — Un Inspector Médico Seccional; tres Médicos de zona; dos Dentistas; seis Visitadoras.

Mendoza. — Un Inspector Médico Seccional; dos Médicos de zona; un Dentista; cuatro Visitadoras.

Salta. — Un Inspector Médico Seccional; tres Médicos de zona; dos Dentistas; seis Visitadoras.

San Juan. — Un Inspector Médico Seccional; dos Médicos de zona; un Dentista; cuatro Visitadoras.

San Luis. — Un Inspector Médico Seccional; dos Médicos de zona; dos Dentistas; cinco Visitadoras.

Santa Fe. — Un Inspector Médico Seccional; dos Médicos de zona; dos Dentistas; cinco Visitadoras.

Santiago del Estero. — Un Inspector Médico Seccional; tres Médicos de zona; un Dentista; cinco Visitadoras.

Tucumán. — Un Inspector Médico Seccional; dos Médicos de zona; un Dentista; cuatro Visitadoras.

Art. 11º — En cada provincia o territorio se encargará a una de las Visitadoras, como tarea única, la atención de los comedores escolares, lo que hará con las directivas que de el Inspector Médico Seccional, a base de las instrucciones generales impartidas por la Junta Médica.

Título III. — Funciones del personal médico y odontológico de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar. — Inspectores Médicos Seccionales. — Art. 12º — Los Inspectores Médicos Seccionales serán los jefes de todo el personal perteneciente a los servicios médicos de la provincia o territorio de su jurisdicción y tendrán como jefe inmediato a la Junta Médica de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

Art. 13º — Son atribuciones y deberes de los Inspectores Médicos Seccionales:

a) Establecer en el lugar fijado por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar un consultorio que funcionará tres veces por semana, para examen y asistencia de los niños en edad escolar.
b) Proponer a la Junta Médica todas aquellas medidas que la práctica aconseja en pro de la mejora y mayor eficiencia de los servicios médicos escolares, así como la creación de otros nuevos y establecer su coordinación con los similares existentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales.
c) Controlar las funciones de los Médicos de zona, Dentistas y Visitadoras, a cuyo efecto deberán trasladarse periódicamente a los distintos sitios de las provincias o territorios, dando cuenta a la Junta Médica.
d) Llevar las historia clínica de maestros y alumnos, de acuerdo a las instrucciones que al respecto imparta la Junta Médica.
e) Elevar a la Junta Médica del primero al cinco de cada mes un parte dando cuenta en detalle de la labor desarrollada y anualmente, antes del quince de enero, una memoria sobre la labor desarrollada en su jurisdicción.
f) Estar en contacto con las inspecciones técnicas seccionales y con las sociedades cooperadoras de las escuelas a las que asesorarán en todos los asuntos que se les soliciten.
g) Visitar las escuelas indicando las medidas de orden higiénico que fueran necesarias y atender todos los otros servicios de carácter médico-social que dependan de la Comisión: comedores escolares, escuelas hogares, etc.

Médicos de zona. — Art. 24º — Son atribuciones y deberes de los Médicos de zona:

a) Tener bajo su vigilancia inmediata el número de distrito que les fije la Junta Médica, para todo asunto relacionado con la higiene de las escuelas y la salud y bienestar de los alumnos que a ellas concurren.
b) Establecer su sede en la localidad que fije la Comisión Nacional de Ayuda Escolar atendiendo un consultorio tres veces por semana, para todos lo salumnos de las escuelas y personal docente de la zona de su jurisdicción.
c) Practicar visitas de inspección a las escuelas de su jurisdicción, de acuerdo a las reglamentaciones que dicte al efecto la Junta Médica.
d) Expedir los informes que la Junta Médica o Inspector Médico Seccional les soliciten.
e) Reconocer y extender certificados de buena salud y por enfermedad a todo maestro o alumno de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
f) Concurrir con toda urgencia a las escuelas de su jurisdicción en las que sus servicios sean necesarios, tomando todas las medidas indispensables en cada caso y dando cuenta a la Junta Médica y al Inspector Médico Seccional de todas aquellas previsiones sanitarias que hubiere dispuesto.

g) Dar conferencias al personal docente sobre temas de higiene general y especial de la región, en sus visitas a las escuelas.

h) Dirigir de acuerdo con la Junta Médica y el Inspector Médico Seccional la labor de las Visitadoras asignadas a su zona, cuyas funciones controlarán, debiendo proponer todas aquellas medidas no previstas en esta reglamentación y que la experiencia aconseje, para la mayor eficiencia de los servicios médicos escolares.

Art. 15º — A los fines de lo establecido en el artículo anterior los Médicos de zona serán provistos de carteles, ilustraciones, cartillas, clases modelo para maestros, diapositivos, cintas cinematográficas, volantes de higiene general y regional para aquellas zonas del país donde reinen enfermedades endémicas.

Art. 16º — Los médicos escolares de provincias y territorios se pondrán en contacto con los vecindarios de sus respectivas jurisdicciones para estimular la formación de sus sociedades cooperadoras de las escuelas, reuniendo a aquellos, al personal docente, así como a los alumnos en conferencias con el propósito de hacerles conocer los beneficios que prestan estas asociaciones, en la organización de los servicios de alimentación y otros auxilios a los niños que concurren a las escuelas.

Art. 17º — Creados los servicios de alimentación, los médicos, con la colaboración de las Visitadoras, los maestros y sociedades cooperadoras, serán los encargados de indicar qué alumnos han de recibir sus beneficios.

Art. 18º — En sus visitas a las escuelas los médicos de zona harán exámenes clínicos a los alumnos e indicarán los tratamientos que deban seguirse, haciendo las prescripciones del caso y vigilando se cumplan las leyes de vacunación, dejando escritas sus indicaciones a los directores en los libros de inspección. Deberán remitir copia de estas instrucciones al Inspector Médico Seccional.

Dentistas. — Art. 19º — Los dentistas escolares prestarán sus servicios en las localidades que se fijen por la Junta Médica e Inspector Médico Seccional, disponiendo al efecto de equipos dentales transportables.

Art. 20º — Son obligaciones de los dentistas:

a) Atender en el lugar fijado como centro de distrito, un consultorio dental para los alumnos de las escuelas fiscales y particulares gratuitas.

b) Llevar dos libros, uno para anotar las operaciones que realicen y otro en que se registren las fechas de llegada y salida de las localidades que visiten y las instrucciones que dejen a los directores, quienes lo firmarán haciendo constar las fechas de esas visitas.

c) Pasar un parte mensual al Inspector Médico Seccional y a la Junta Médica especificando la labor realizada.

d) Dar conferencias sobre higiene dental en las localidades que visiten, para maestros, alumnos y padres de los mismos. En aquellas localidades donde haya más de una escuela podrán hacer concentraciones con ese objeto.

e) Controlar y responder del equipo dental.

''Médicos ''ad-honorem'' y asignación de funciones a otros médicos no dependientes de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

Art. 21º — Los médicos "ad-honorem" designados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar dependerán en adelante de la Junta Médica de la misma, y actuarán en cada provincia o territorio bajo la dirección del Inspector Médico Seccional.

Cuando haya que asignar tareas a médicos que no sean los del servicio permanente de la Comisión, estos médicos podrán ser encargados de esas funciones, a cuyo efecto se reconocerá el pago de gastos de indemnización o compensación en la forma en que se reglamentará.

En determinadas circunstancias estas funciones podrán ser también asignadas a otros médicos aunque no tengan la designación como médicos "ad-honorem" de la Comisión, debiendo efectuarse las compensaciones y remuneraciones en la misma forma reglamentada para los médicos "ad-honorem".

Visitadoras de Higiene Escolar. — Art. 22º — Son obligaciones de las visitadoras:

a) Enseñar principios básicos de higiene en las escuelas.
b) Dar clase en las escuelas que visiten, con los elementos de ilustración, diapositivos, cintas cinematográficas, etc., que se les suministrará.
c) Distribuir entre los alumnos cartillas, impresos, etc., con indicaciones de orden higiénico.
d) Visitar los hogares de los alumnos interesando a los padres sobre el cuidado de los mismos, dándoles indicaciones apropiadas.
e) Reunir periódicamente a los maestros y padres de los alumnos para darles conferencias e interesarlos en todo lo que se refiera a la salud de los niños.
f) Compartir con los médicos la tarea de las diversas vacunaciones de los maestros y alumnos.
g) Colaborar con los médicos en la enseñanza a los maestros de la pequeñas curaciones, vacunación, etc.
h) Llevar un libro donde conste la labor diaria realizada visado por cada uno de los directores de las escuelas que visiten y pasar un parte mensual dando cuenta de la misma al médico de zona.
i) La visitadora designada para la atención de los comedores escolares deberá especializarse en dichas funciones y atenderá todo lo relacionado con las instrucciones necesarias para la preparación de la comida, la higiene de la misma, así como de los locales donde se la prepare y se la sirva. Deberán preparar de acuerdo a las instrucciones generales que imparta la Junta Médica o el Inspector Médico Seccional, los menús regionales y locales y pondrán su Visto Bueno a las rendiciones de cuentas de cada comedor u otro servicio alimenticio costeado o subsidiado por la Comisión.

Título IV. — De los sueldos del personal de los servicios médicos y odontológicos. — Art. 23º — Fíjanse las siguientes retribuciones para el personal de estos servicios:

Inspectores Médicos seccionales y Médico Secretario de la Junta $ 300 mensuales.

Médico de zona, 250 pesos mensuales.

Dentistas, 200 pesos mensuales.

Visitadoras, 180 pesos mensuales.

Art. 24º La Junta Médica, una vez constituída, deberá proponer los viáticos que correspondan para el movimiento de este personal, así como las retribuciones especiales que podrán asignarse a los Médicos "ad-honorem" o a otros facultativos a los que, por razones de urgencia o necesidad, se les asignen tareas accidentales de acuerdo a lo que dispone el Art. 3º de la Ley Nº 12558.

Art. 25º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución serán imputados a la partida fijada en el presupuesto de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar para el año 1941, así como a los fondos transferidos de los sobrantes del año 1940, de acuerdo a lo resuelto por la Comisión, en su sesión de fecha 5 de marzo del corriente año.

Distinciones a una educadora argentina

En el mes de marzo del corriente año, la Directora de la Escuela "República de México", de esta Capital, señorita Gerarda Scolamieri realizó un viaje a México, país donde fué acogida por las autoridades nacionales y por el personal docente de los numerosos establecimientos de enseñanza que visitó, con cálidas demostraciones de simpatía y de respeto, que constituyeron no sólo un reconocimiento de las condiciones de la maestra argentina y de su labor por la confraternidad escolar entre ambos países sino también un testimonio afectuoso para la escuela argentina. En un informe oficial, nuestro representante en México el señor Embajador Dr. Juan C. Valenzuela reseña esos agasajos en los siguientes términos:

"El día 3 de marzo ppdo., llegó a esta ciudad la señorita Gerarda Scolamieri, Directora de la Escuela "República de México" en Buenos Aires, quien fué saludada en la estación del ferrocarril por el Dr. Alfonso Pruneda, representante de la Secretaría de Educación y Presidente de la Cooperación Intelectual, por el personal directivo y docente de la Escuela "República Argentina" de esta ciudad, por el Consejero de esta Embajada Dr. Hugo Bunge Guerrico y por nuestro Cónsul General Dr. Alberto Viñas.

La distinguida educadora argentina ha permanecido en México cerca de dos meses y ha emprendido ayer, 22 de abril, su viaje a ésa, vía Nueva York. Durante su estada en ésta ha sido objeto de numerosos agasajos y atenciones de parte del gobierno y de las autoridades educacionales y municipales. Esta Embajada le ha prestado a su vez toda cooperación para facilitarle el desempeño de su noble cometido y al suscripto le ha sido muy grato atenderla con sus consideraciones personales.

Aquí se conoce la importante acción desarrollada por la señorita Scolamieri desde la Dirección de su Escuela, en favor del acercamiento espiritual y sentimental entre los dos países. Ello ha contribuído para que la acogida que se le

ha dispensado haya sido sumamente cordial. Como podrá ver V. E. en los recortes que acompaño la prensa se ha ocupado de publicar comentarios sobre su persona y sobre su viaje y ha hecho crónicas de los homenajes que se le han tributado.

El primero de esos homenajes fué el que organizó la escuela "República Argentina" en esta ciudad y que consistió en un acto que tuvo todo el alcance de una fiesta de confraternidad. Hubo números de canto, de declamación, bailes regionales, música argentina y mexicana a cargo de las profesoras de la escuela.

En un breve discurso la Directora del establecimiento exaltó las virtudes de la profesora Scolamieri, manifestando que además de tratarse de una intelectual de relieve, con sus enseñanzas ha contribuído poderosamente al estrechamiento de las relaciones amistosas y fraternales entre la juventud de Argentina y de México

La señorita Scolamieri agradeció emocionada el homenaje de la Escuela "República Argentina" con palabras oportunas y elocuentes y el suscrito creyó de su deber expresar, como representante diplomático argentino, su reconocimiento por las finas atenciones de las autoridades educacionales y por las del personal directivo y docente de la mencionada Escuela. El Instituto Mexicano Argentino de Cultura y la Comisión Mexicana de Cooperación Intelectual organizaron también un acto en su honor. En ese acto la educadora argentina dió una conferencia que fué muy aplaudida sobre el siguiente tema: "Labor Social del Consejo de Educación de la República Argentina".

Fué objeto de agasajos que le ofrecieron las siguientes instituciones: Ateneo Mexicano de Mujeres, La Unión Social y la Dirección de Acción Cívica.

El Jefe del Distrito Federal (Intendente Municipal) ofreció también un almuerzo en su honor, para el que fueron invitadas personas representativas del Gobierno y de la sociedad mexicana. Entre las actividades que ha desarrollado la señorita Scolamieri durante su permanencia en México figuran sus visitas a las escuelas rurales en Hidalgo, Jalisco y Yucatán, a las escuelas primarias del Distrito Federal; el Instituto Politécnico; a algunos jardines de niños; a las escuelas "Hijos del Ejército"; y a algunas zonas arqueológicas del país como ser Chichen, Uxmal y Yucatán.

Cúmpleme manifestar que en todos los actos celebrados en homenaje a la profesora argentina, me ha sido grato percibir la sensación de respeto y simpatía hacia nuestro país. La señorita Scolamieri hizo visitas de cortesía a los Secretarios de Relaciones, de la Gobernación y de Educación Pública.

En audiencia especial fué recibida también por el señor Presidente de la República, General D. Manuel Avila Camacho, a quien le expresó su reconocimiento por la acogida y atenciones que le dispensaron, el Gobierno, las autoridades educacionales, los maestros y los elementos representativos de la intelectualidad mexicana.

El señor Presidente de la República expresó a la distinguida educadora y al suscripto que le acompañó en la audiencia, el profundo interés que tiene por la República Argentina y se refirió en forma elogiosa a su pueblo, a sus gobernantes, a sus hombres de letras y a sus educadores. Unos días antes de su partida, la señorita Scolamieri depositó una ofrenda floral en el monumento de la Columna de la Independencia, en cuya cripta reposan las cenizas de los héroes mexicanos.

En ese sencillo acto participaron: el suscripto, el personal de la Embajada

y del Consulado y niños de las escuelas "República Argentina" e "Hijos del Ejército". La Embajada Argentina a mi cargo ofreció a la eminente profesora un banquete de despedida al que asistieron vinculadas con la enseñanza personalidades culturales del país, como también el señor Secretario de Educación".

Aniversario de una escuela

Veinticinco años de existencia cumplió el 18 de agosto la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º, la primera creada en una apartada zona de la Capital y que actualmente funciona en la calle Guaminí 1167. Para celebrar el feliz aniversario realizó ese día en su local una fiesta sumamente grata por el concurso del vecindario que siempre acompañó a esa escuela con viva simpatía, como lo hizo notar con emocionadas frases de agradecimiento la directora señora G. Elena B. de Riganti, en el discurso que pronunció en ese acto. El programa que sigue, cumplido con acierto, detalla los diversos aspectos de la fiesta.

1 — Himno Nacional Argentino. 2 — Reseña histórica de la escuela y entrega de la bandera donada por el niñito Manuel Alberto Alonso Fernández, a cargo de la señorita Emilia Gómez, con la presencia de Soldados del Regimiento Nº 8 de Caballería "Cazadores General Necochea". 3 — Oración a la bandera de Celia Torrá y Domingo Zerpa. Coro por las alumnas de 4º, 5º y 6º grado. 4 — Bautizo de las aulas de la escuela con nombres de próceres. Breves semblanzas a cargo de la señora Julia E. S. de Aguirre. 5 — La Media Caña de "El Matrero" de Felipe Boero, coro a dos voces por las alumnas de 4º, 5º y 6º grado. 6 — Momento musical de Schubert, danza clásica interpretada por la niña Elida Esther Ciciliani. 7 — "Huainito" de Raúl Espoile, solo por la niña Esther Fernández, coreado por las alumnas de 4º, 5º y 6º grados. 8 — El lorito de Greppi, canto con mímica interpretado por las alumnas más pequeñas de la escuela. 9 — Sueño de amor de Liszt, interpretación al piano por la señorita Lidia Lipnisky (ex-alumna). 10 — Palabras de agradecimiento por la directora de la escuela señora G. Elena B. de Riganti. 11 — Desfile de alumnos y reparto de golosinas.

Este establecimiento fué creado por resolución de fecha 20 de junio de 1916, con la dirección de la señorita Emma Bengochea y empezó a funcionar el 18 de agosto con una inscripción de 92 alumnos distribuidos en dos secciones de grados, en Cossio 7463, en edificio particular cedido gratuitamente por su propietario. En 1923 fué trasladada, por estímulo, la señorita Bengochea a la escuela 9 del distrito, reem-

plazándola la señorita Dalinda Espinosa, quien permaneció en la dirección hasta 1928. Desde esa fecha hasta 1934, la escuela quedó a cargo de la señora Isabel Correa de Azzarri, quien, al retirarse definitivamente de la docencia, cedió el puesto a la señorita Carmen Sánchez, que actuó durante muy breve lapso. En marzo de 1935 ocupó la dirección, interinamente, hasta ser confirmada, la señora Argentina De Pascale de Maj. Actualmente funciona la escuela en la calle Guaminí 1167, con ocho secciones de grados (hasta 6º) con la dirección de la señora G. Elena B. de Riganti, a quien secundan, como vicedirectora, la señora María Luisa R. D. de Correa; las maestras Zulema R. C. de Ferrario, Luisa B. de Vizzoni, Julia E. S. de Aguirre, Emilia Gómez, Francisca Y. de Banchi, Silvia P. R. M. de Salvalai, Delia L. A. Rosso, Julia O. Imazio, Aurea C. F. de Alén, Margarita L. M. de Repetto, Emma E. Ojeda, Gregoria Olivera, Luisa R. de Steinberg, Ana S. de Marquís, Aurelia Schiariti y Leonor C. I. de Rondanina, y las profesoras especiales Juana M. C. de Peralta y Sara García Durán.

La maestra señorita Emilia Gómez, en la "reseña histórica de la escuela" que leyó en el mismo acto, concretó interesantes recuerdos sobre los comienzos del establecimiento "en un Buenos Aires antiguo, —dijo—, de calles enlodadas y de iluminación primitiva.

Por esas calles efectuaba cuatro viajes diariamente el coche que conducía a "las maestras" único medio de comunicación entre el barrio aquel de entonces y el centro de Liniers.

En aquellos años la apertura de nuestra escuelita iba a un paso grande hacia el progreso, en un desconocido radio de la ciudad donde no había salas de espectáculos, ni templos, ni plazas, ni lugar alguno de concentración y exparcimiento; solo las humildes y reducidas viviendas asomadas a las calles barrosas como a la espera de los acontecimientos... Y la escuela se abrió.

Fué el punto de mira de aquel pequeño núcleo de población que empezó a vibrar con un nuevo ritmo de vida.

La labor fué ardua, la iniciación dura: hubo que ir a buscar a los alumnos a sus mismos hogares; pero esta labor estaba dirigida por una persona dinámica y de firme carácter, la señorita Emma Bengochea, que imposibilitada, por duelo, de acompañarnos en este acto, nos ha enviado un mensaje de cordial adhesión. Aquel empeño fué coronado por el tiempo. La escuela, rodeada del cariño de la pequeña población, fué adquiriendo consistencia. Se llenaron sus aulas de pequeños educandos —la escuela tenía sólo dos grados—. Hoy al cabo de 25 años, el panorama es otro. Nuestra escuela tiene ocho grados por

turno; está instalada en mejor local. Sus ex-alumnos, reunidos en una dignísima asociación siguen trabajando por la escuela que amaron. Y todo hace pensar que seguiremos adelante".

Libros y folletos recibidos

—"*Manual de Pedagogía*", por W. A. Lay; 264 páginas; Buenos Aires; 1941.

— "*La Vida del Libertador*", por Alejandro Fuenmayor; 266 págs.; Caracas, Venezuela; 1940.

— "*Metodología del lenguaje*", por Félix Martí Alpera; 116 págs.; Buenos Aires; 1941.

— "*El desarrollo de las ideas en los Estados Unidos*", tomo primero, por Vernon Louis Parrington; publicación de la Dotación Carnegie para la paz internacional; 602 págs.; Lancaster, E. U. de N. A.; 1941.

— "*El testamento pedagógico de Bavio*", conferencia pronunciada en la colación de grados de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, en 1911; 38 páginas; Buenos Aires; 1941.

— "*Artículos de costumbres*", por José Victoriano Betancourt; 232 páginas; publicación del Ministerio de Educación; La Habana, Cuba; 1941.

— "*Estudios de filosofía griega: Xenófanes, Parménides, Platón*", fascículo 7 de la Biblioteca de las Facultades de Filosofía y Teología, de San Miguel, (Buenos Aires); 80 págs.; Buenos Aires; 1941.

CIRCULAR DE LA INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS DE TERRITORIOS

Adaptación de los programas

Circular Nº 42

Buenos Aires, agosto 18 de 1941

Señor Inspector de la Seccional: En los programas de Instrucción Primaria se establece concretamente la necesidad de adaptar los diferentes "Asuntos" a las características de la región donde está situada la escuela.

La Comisión encargada de confeccionar dichos programas, expresa con claridad este pensamiento en el informe elevado al H. Consejo el 15 de junio de 1939.

Además, al desarrollar los programas de cada grado, inserta notas explicativas con el propósito de orientar al maestro en esta delicada tarea; tales son las contenidas en las páginas 90, 92, 151, 153, 222, 224, etc.

En las instrucciones relativas a la enseñanza del lenguaje (pág. 16), se expresa este mismo concepto en el párrafo que dice: "Para que haya enriquecimiento del vocabulario y no mera acumulación de vocablos vacíos de sentido, hay que iniciar la enseñanza asociando la cosa significada".

Pero estas indicaciones de carácter general debían ser complementadas con orientaciones más amplias y precisas, según lo establece la H. Comisión de Didáctica en su dictamen del 12 de julio de 1939, dejando a cargo de los funcionarios técnicos el cumplimiento de este requisito.

Atento a los antecedentes citados, y convencido de la importancia que tiene la adaptación de los programas para el éxito de la enseñanza, el suscrito, prestando especial atención a este aspecto de sus funciones, se dedicó con empeño a estudiar el problema, haciendo conocer en diferentes oportunidades y por distintos conductos, su pensamiento al respecto.

Ese pensamiento fué expuesto en los cursos propiciados por la Insp. General, que se llevaron a cabo en la Capital Federal durante el período de vacaciones, y en las concentraciones de maestros realizadas en mis giras al interior, y está contenido en las instrucciones y sugestiones impartidas a las escuelas por intermedio de las Seccionales.

Las circulares Nros. 3, 8, 25, 27 y 34 del año 1940 y la Nº 24 del corriente año, cuya detenida lectura recomiendo nuevamente, se refieren a este aspecto de la tarea docente y precisan los principios en que debe fundarse.

Con el propósito de apreciar la forma cómo se cumplieron las instrucciones antes citadas, esta Inspección General, por circular Nº 15 del 3 de abril último, requirió de las seccionales una información detallada acerca de las modificaciones introducidas en los diferentes "Asuntos", los resultados obtenidos y las observaciones y sugestiones derivados de dichos resultados.

Los informes de las Seccionales, estudiados en reunión del personal técnico de esta oficina, denotan una efectiva preocupación de parte de las escuelas, pero ponen de manifiesto la disparidad de criterios con que se ha realizado la adaptación, aun dentro de un mismo territorio, circunstancia que revela desorientación y puede malograr la necesaria unidad de la labor escolar.

A fin de conjurar estos inconvenientes y establecer las normas a que deben ajustarse las modificaciones, he resuelto exponer a los maestros, en forma concreta y detallada, el criterio a seguir en la adaptación de los programas, fundándome en las opiniones vertidas por las seccionales y el personal docente, y en las observaciones realizadas durante mis giras y a través de los cuadernos de maestros y alumnos, que llegan periódicamente a esta Inspección General.

Está demás decir que esta adaptación no es una fórmula rígida e inflexible que ha de adoptarse estrictamente en todas las escuelas.

La diversidad de panoramas que ofrecen los territorios situados en diferentes latitudes, con particularidades físicas y climáticas distintas que determinan las actividades humanas más variadas, impide hacer un trabajo detallado aplicable por igual a todos los ambientes, pero creo posible concretar los lineamientos generales de esta adaptación, con la suficiente elasticidad que permita a cada escuela incorporar los motivos propios de su medio.

Ajustándome a preceptos didácticos de valor universal y manteniendo el espíritu que informa los programas vigentes, he sustituído algunos asuntos, ordenando y ampliando otros en forma conveniente con el propósito de conceder prioridad a los motivos familiares al niño

y al conocimiento de su mundo circundante en el triple aspecto geográfico, histórico y social, para ofrecerle puntos de referencia objetivos con los que pueda relacionar los mismos aspectos cuando estudie el país y el mundo.

Por los motivos expuestos, lejos de entrar en generalizaciones peligrosas, he resuelto ejemplificar el criterio a seguir en la adaptación, tomando como base el territorio de La Pampa, a fin de que los funcionarios de las Seccionales, con la colaboración del personal de las escuelas de su jurisdicción, introduzcan aquellas variantes que contemplen y se ajusten a las exigencias del ambiente. Las escuelas de los territorios del norte, por ejemplo, estudiarán con la debida amplitud el cultivo y la industrialización del algodón, la yerba-mate, la explotación forestal, los transportes fluviales, etc.; en las del sur corresponderá incorporar, en cada caso, la industria frutícola, la explotación del petróleo, los transportes marítimos, etc., y en la gobernación de Los Andes, la minería y las pequeñas industrias domésticas.

Pero la estructura y los lineamientos generales de la adaptación, lo mismo que aquellos conocimientos que tienen validez para todos los territorios, como son los que se refieren a la organización política, forma de gobierno, régimen municipal, etc., deben mantenerse y quedar al margen de las modificaciones regionales.

En todos los casos deben tratarse los "Asuntos" en la forma y con la denominación indicadas, efectuando los cambios de detalles que aconseje cada lugar.

Las modificaciones introducidas son de aplicación en las escuelas ubicadas en poblaciones de cierta importancia; para las escuelas rurales su valor es relativo, puesto que sus programas exigen reformas de fondo, que el suscrito estudia con empeño y someterá oportunamente a la aprobación del H. Consejo.

No escapa a mi criterio que la materialización de las actividades que surgen de esta adaptación exigirán al maestro un acopio de elementos e informaciones que no siempre encontrará recopilados en textos y revistas, pero aparte de la ventaja que puede significar este esfuerzo para su acervo personal, le ofrece la oportunidad de dar amplia intervención a los alumnos en la búsqueda, en forma tal que ellos sean factores principales de la adquisición de los conocimientos, de acuerdo con los principios en que se fundan los programas vigentes.

Resta sólo aclarar que aquellos "Asuntos" que no están sustituídos o modificados, deben desarrollarse como de costumbre.

A continuación se consignan, por grado, los "Asuntos" que deben adaptarse:

PRIMER GRADO INFERIOR

Nuestra Escuela.

La primera parte se mantiene como está en los programas.

Donde dice: "Detenerse en el examen de la tiza, etc.", agregar: el ladrillo y el hierro.

. . . .

"Examen muy somero de algunos animales familiares al niño": referirse a los que se consignan en el programa de Ganadería.

. . . .

"Examen muy somero de algunas plantas de tallo aéreo, de hojas simples y flores vistosas" (ver programas de Agricultura).

Agregar: Observar las relaciones de las plantas con los insectos: la abeja, la mariposa y la hormiga. Organización de clubs de niños.

En todos los grados el estudio de los animales y las plantas se hará en íntima relación con la enseñanza de la agricultura y la ganadería y con la flora y la fauna de la región, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en los Programas y en las Circulares Nros. 8 y 34, del 20 de abril y 25 de octubre de 1940, respectivamente.

Es indispensable, asimismo, articular estas actividades con la enseñanza del lenguaje, de acuerdo con las indicaciones del programa respectivo, de modo que los temas de conversación a que se alude en la página 17 se correlacionen con los "asuntos" tratados.

La conejera, el gallinero, la pajarera, la huerta y el jardín ofrecen motivos interesantes para cumplir estas actividades.

Al estudiar los animales, el maestro inducirá a los alumnos a observar las costumbres más notables de aquéllos.

Para el estudio de las plantas, aprovechando la época propicia, los alumnos sembrarán semillas, de plantas comunes y ciclo vegetativo corto, en macetas o latas y seguirán objetivamente su desarrollo, sin detenerse en detalles, observando solamente los aspectos más llamativos, en especial aquellos a que hacen referencia los programas, en cada caso. Además, tendrán a su cargo, individualmente o por grupos, el cuidado de esas plantas, al que se referirá el maestro cuando lo estime oportuno.

Estas instrucciones son válidas para todos los grados; la observación racional del trabajo que realiza el niño y el conocimiento de lo que le rodea, son indispensables para asegurar un aprendizaje firme y duradero.

. . . .

"Conversaciones acerca de los hábitos de puntualidad, etc.", (pág. 41), agregar: Hábitos de aseo: cuidado y limpieza del aula, de los bancos, de los útiles.

Sustituir "el barrio" por:

La vecindad de la escuela.

La manzana de la escuela; calles que la circundan, la calle principal; calzadas y aceras; edificios públicos; los comercios; el tránsito,

Las manzanas que circundan la escuela; calles; calzadas y aceras; arbolado, baldíos y cercos. Edificación; los edificios públicos; plazas y paseos; comercios; el tránsito; comparación con la manzana de la escuela.

Niños que viven en la manzana de la escuela; que viven en las manzanas vecinas; que vienen a pie a la escuela; que utilizan medios de transporte. La entrada y salida de la escuela; el cruce de las calles; precauciones que deben tomarse.

Paseos por las inmediaciones de la escuela. Observaciones hechas por los niños durante el trayecto que recorren para ir de su casa a la escuela.

. . . .

La luz solar. Agregar al final: Los días de la semana.

PRIMER GRADO SUPERIOR

Reemplazar "El barrio" por:

Nuestro pueblo.

Manzanas y calles; croquis de la manzana de la escuela y ubicación de ésta. La calle principal; calzadas y aceras; el arbolado. La edificación; zona más edificada; baldíos y cercos. Los edificios públicos; Municipalidad, Comisaría, Juzgado de Paz, Correos y Telégrafos, otras escuelas, etc.; la estación del ferrocarril. Plazas, paseos y monumentos. Lugares históricos.

Los servicios públicos: el alumbrado —la usina—; la limpieza, —el basurero—; la vigilancia —el agente de policía— la ronda nocturna—; reparto de la correspondencia —el cartero—; el arreglo y cuidado de las calles; el arbolado; el riego.

Actividades de los habitantes. Casas de comercio, industrias, etc. Los proveedores: el carnicero, el panadero, el lechero, etc.

El tránsito. La vida del pueblo: días de labor y días festivos; días que llega el tren; los diarios y revistas; el pueblo durante la noche. Las diversiones; las fiestas populares; las romerías. Las fiestas patrias en el pueblo.

Breves relatos acerca de la fundación del pueblo. Primitivos habitantes de la zona: primeros pobladores.

....

El "asunto" "El Cielo de Noche", se denominará "El Día y la Noche", agregándole al principio:

La luz solar; posiciones del sol durante el día. Orientación. Las etapas del día: amanecer, mañana, mediodía, tarde, anochecer, noche; relacionarlas con la vida en general y las actividades humanas.

El cielo de noche. El maestro inducirá oportunamente a los niños a que observen el cielo por la noche. Sencillas conversaciones... etc. Al final de este asunto agregar: los días de la semana; los meses y las estaciones del año.

....

El agua. La lluvia.

.....; los efectos de la lluvia sobre el suelo; —Agregar: observar el agua que corre en las cunetas y alcantarillas; trabajo de erosión y arrastre de materiales; efecto sobre las plantas; los animales y las personas. El granizo: efectos sobre las plantas, los animales y las personas; fenómenos que acompañan la lluvia y el granizo (relámpago y trueno).

La vida del pueblo en los días de lluvia; aspecto de las calles; el tránsito; modificación de las actividades; la concurrencia a la escuela.

Examinar algunas propiedades..... etc.

El viento.

Agregar: Aprovechamiento de la fuerza del viento: el molino; los juegos de los niños: la cometa.

La vida del pueblo en los días de viento. Perjuicios que ocasionan los vientos fuertes.

La primavera.

Trasladar a este asunto las observaciones relativas a la germinación de la semilla, contenidas en el asunto "El invierno".

SEGUNDO GRADO

Sustituir "La ciudad" por:

Nuestro Pueblo.

Ampliar los conocimientos del grado anterior. Plano del pueblo; orientación; número de manzanas; calles longitudinales y transversales; calzadas y aceras. Edificación; lugares baldíos; plazas, paseos, monumentos y lugares históricos. Edificios públicos y escuelas; ubicarlos en el plano.

Actividades de los habitantes; el pueblo como centro de convergencia de las actividades de la zona; la época de la cosecha. El comercio: productos que se llevan a otras partes; los cereales; la leña; la sal; el ganado; las ferias. Productos que se traen de otras partes. Las industrias; productos que se elaboran en la localidad.

Las comunicaciones con los pueblos vecinos, con la capital del territorio y con la Capital Federal. El ferrocarril; trenes de pasajeros, de cargas y especiales de hacienda; servicios de encomienda. Los caminos: transportes automotores de pasajeros y carga. La correspondencia: vagones postales; encomiendas postales. De productos de granja. El telégrafo, el teléfono y la radio.

Las instituciones de cultura: bibliotecas; sociedades culturales y deportivas: torneos atléticos.

Las instituciones de asistencia social: hospitales, salas de primeros auxilios; sociedades de socorros mutuos.

Las autoridades locales: Municipales, policiales, judiciales, etc. Servicios públicos municipales y nacionales.

Historia del pueblo; referencias acerca de los primitivos habitantes de la zona. La fundación del pueblo. Origen de su nombre. La instalación de las distintas instituciones públicas: escuela, municipalidad, comisaría, juzgado de paz, correos, bancos, etc. El trazado del ferrocarril. El alumbrado público.

Este asunto debe desarrollarse relacionándolo con la Capital Federal, cuando sea posible. Por ejemplo: hablar de las calles, edificación, plazas, paseos, lugares históricos ,tránsito, medios de transporte, etc.; por medio de láminas, fotografías, etc. el maestro puede establecer las diferencias que existen entre el pueblo y la ciudad.

Para el desarrollo de la última parte de este asunto, el libro histórico de la escuela es un auxiliar valioso.

. . . .

Buenos Aires colonial.

Al referirse a la fundación de Buenos Aires, relacionarla con la fundación del pueblo.

. . . .

El suelo.

. . . ; terrenos anegadizos; agregar: terrenos compactos y disgregados: la erosión, los médanos.

. . . .

Los alimentos.

Después del primer párrafo, agregar: Los alimentos más apropiados para el niño y el adulto; la carne de cerdo; enfermedades que puede producir; peligros que entraña su abuso.

Cuando sea posible, este asunto debe relacionarse con el Comedor Escolar.

El agua.

Iniciar el asunto con: Las fuentes de donde proviene el agua que se consume: el pozo, la vertiente, el río. El agua de lluvia: el aljibe. Peligros que entraña el uso de aguas contaminadas.

Al tratar de la acción de las lluvias sobre el suelo, agregar: Observar el agua que corre en las cunetas y alcantarillas; trabajo de erosión y transporte de materiales.

La primavera.

Las observaciones y experiencias relativas a germinación de las semillas que en el programa están incluídas en "El Invierno", deben realizarse al tratar este asunto.

TERCER GRADO

Sustituir "La ciudad y el campo" por "*El Municipio y el Departamento*".

La Municipalidad; fecha de su creación. Ejido municipal; superficie. Plano del ejido. Ubicación del pueblo dentro del ejido: planta

urbana. Zona suburbana: las quintas; zona rural: las chacras. Características de cada zona; vida animal y vegetal; distribución de la población; vida y actividades de los habitantes.

La producción: productos vegetales, animales y minerales. El pueblo como centro de convergencia de los productos de la zona. Los productos agrícolas; la cosecha: recolección y trilla; envase, transporte y almacenamiento; camiones y carros; galpones y tinglados. Explotación forestal; la leña. La explotación ganadera; la cría de ganado; las estancias; refinamiento de razas. Productos ganaderos; la lana; la esquila; la carne; el faenamiento de animales; los mataderos. La leche: los tambos. La sal: recolección y envase. Los productores.

Las industrias: elaboración de los productos de la zona; molinos; cremerías, aserraderos. Los industriales.

El comercio: consumo local: productos de la zona que se consumen; la carne, la leche y sus derivados; las aves; los cereales; la leña; etc. Productos que se envían a otras partes; los cereales; el ganado, la lana, el cuero; los forrajes; la sal; madera y leña; envío de aves y productos de granja. Productos que se traen de otras partes. Comerciantes y acopiadores.

El transporte de los productos; el ferrocarril; vagones y chatas; transporte de hacienda; los bretes; jaulas o rejas. Vagones frigoríficos Encomiendas de productos de granja. Los camiones. Fletes.

Destino de la producción: Destino de los productos agrícolas: molinos y puertos. Id. de los productos ganaderos: Mercado de Liniers; frigoríficos; Mercado Central de Frutos. Consignatarios.

Comunicaciones y medios de transporte dentro del ejido; caminos troncales y caminos vecinales.

El gobierno del municipio: Concejo Municipal; miembros que lo componen; sus funciones. El secretario municipal.

Servicios municipales. Derechos y obligaciones de los habitantes que viven dentro del ejido: el voto; los impuestos; el presupuesto municipal.

Autoridades policiales, judiciales, escolares, etc.

En los lugares donde hubiere Comisión de Fomento, el maestro deberá referirse a este organismo.

El Departamento.

Nombre; su origen. Ubicación en el territorio; mapa. Límites, superficie, división en lotes. Aspecto físico: el suelo. Clima: precipitaciones, vientos, temperatura. La vida vegetal y animal: especies más

comunes. Población: principales ocupaciones de los habitantes; producciones, industrias, comercio. Vías de comunicación; medios de transporte. Núcleos de población. Escuelas. Autoridades departamentales.

Referencias acerca de hechos históricos ocurridos dentro del Departamento. Primitivos habitantes. Fundación de pueblos y colonias.

....

La llanura.

Como La Pampa participa de las características de la pradera y de la llanura occidental, se iniciará el estudio de las grandes regiones argentinas por la que ocupa el lugar donde está ubicada la escuela, continuando después con la otra.

En la llanura occidental, agregar: Ríos Colorado, Desaguadero y Salado.

Rosas y su época.

Al tratar la expedición al desierto, referirse brevemente a las divisiones del centro y de la derecha que entraron por el norte del territorio.

CUARTO GRADO

Geografía.

La enseñanza de esta asignatura se iniciará con el Territorio, para continuar luego con las regiones; aun cuando parezca un poco extenso este asunto, debe tenerse en cuenta que la Capital Federal se trata en forma sucinta y que la región donde está ubicada el territorio exigirá menos tiempo, pues sólo será necesaria una generalización de lo estudiado para caracterizarla.

El Territorio.

Su ubicación en el mapa de la República. Límites, extensión, situación. El suelo. Aspecto físico; regiones en que puede dividirse atendiendo a sus caracteres físicos y formaciones fitogeográficas:

a) La pradera.

b) La llanura occidental.

Zonas en que se divide la llanura occidental: zona de los valles pampeanos; del fechinal; semidesértica. Particularidades de cada una.

Accidentes: sierras y médanos; ríos y lagunas. Clima: temperatura, vientos y precipitaciones. La vida vegetal y animal.

El hombre y sus actividades. Población; distribución de la población en relación con las condiciones de vida en las diferentes zonas. Nacionalidad de los pobladores. Ocupaciones principales: la agricultura; colonias agrícolas; cultivos; la ganadería; la cría de ganado; las estancias; la invernada; productos. La explotación mixta: chacra y granja. Explotación forestal: los aserraderos, la leña. La minería: la sal y la pegmatita. Industrias derivadas de la agricultura: los molinos harineros. Id. de la ganadería: cremerías. Otras industrias.

Comercialización de los productos. Mercados más importantes para los productos agrícolas; consumo y exportación: Molinos, dársena y Bahía Blanca. Id. para los productos ganaderos: consumo, mercado de Liniers; exportación, los frigoríficos; Mercado Central de Frutos. Destino de los subproductos. Id. de los productos minerales. Artículos que se compran.

Fomento y protección de la riqueza agrícola ganadera. Cooperativas agrícolas; sociedades rurales; exposiciones ganaderas. Acción del Ministerio de Agricultura de la Nación; Agronomías regionales; Chacras experimentales; los viveros; forestación; estaciones meteorológicas; publicaciones. La acción de las escuelas. Instituciones de crédito: Banco Hipotecario Nacional. Colonización. Banco de la Nación Argentina; la prenda agraria.

Vías de comunicación: red ferrocarrilera: Empresas. Caminos; Red troncal; Dirección Nacional de Vialidad. Líneas de transporte colectivo. Líneas aéreas. Correos y Telégrafos; Distrito; oficinas y estafetas; red telegráfica. Red telefónica.

Instituciones de cultura: Bibliotecas, Museos, sociedades culturales y deportivas. Publicaciones.

Asistencia social: Hospitales regionales y locales. Asistencia pública; Centros de Maternidad e Infancia; Mutualidades médicas; Salas de Primeros Auxilios; Consultorios ambulantes.

División política: Departamentos, División catastral. Sección, fracción y lote.

Agrupaciones humanas: Capital y pueblos importantes.

Autoridades del Territorio: Gobernador, Jefe de Policía, Juzgados Letrados, etc.

Distrito Militar; Dirección Nacional de Vialidad; Obras Públicas; Inspecciones Seccionales de Escuelas; Impuesto a los Réditos; Departamento Nacional de Higiene; Obras Sanitarias; Colonia Penal, etc.

El estudio de las regiones argentinas se hará a continuación de este asunto, partiendo de las que ocupa el territorio, generalizando los conocimientos ya adquiridos por el alumno.

....

División política.

Incorporar la Capital Federal; relacionar las características del suelo, etc., con las de la pradera. Destacar los aspectos más salientes de la Capital Federal desde el punto de vista edilicio y como centro principal de las actividades comerciales, industriales, culturales, etc., del país.

La Capital Federal, residencia de las autoridades de la Nación.

Historia e Instrucción Cívica. Iniciar con el asunto:

Los primitivos habitantes del Territorio.

Vida y costumbres. La lucha con el hombre civilizado; los malones. Viajes al interior del territorio antes de la conquista del desierto: la sal.

Pueden leerse pasajes de las siguientes obras: ''Una excursión a los indios ranqueles'', de Lucio V. Mansilla; ''El indio del desierto'', de Schoo Lastra; ''Un viaje al país de los Araucanos'', de Estanislao S. Zevallos.

....

Refundir los asuntos 1º y 2º de Instrucción Cívica, en la siguiente forma: Gobierno Municipal; organización y funciones. Gobierno de Territorios; Gobierno Nacional. Artículo 1º de la Constitución; caracteres del gobierno nacional argentino. División del gobierno en tres poderes. Gobierno provincial. Capital de la Nación; del Territorio; de la Provincia.

Naturaleza.

Plantas de tallo aéreo y de tallo subterráneo.

Referirse al caldén, aromo, alpataco, papa, ligustro.

Los alimentos.

Relacionar este asunto con la enseñanza de la economía doméstica.

Las aguas contaminadas. Agregar: Medios que se emplean para conservar algunos alimentos: la carne y la leche.

QUINTO GRADO

Historia e Instrucción Cívica.

En el asunto "Organización Nacional"... Presidencias constitucionales; detenerse en Presidencia de Avellaneda y tratar: El problema del indio. Roca; la conquista del desierto; la conquista militar; el fortín; la conquista pacífica —el colonizador—; las primeras colonias agrícolas. Delimitación definitiva del territorio; el telégrafo, el ferrocarril; fundación de pueblos.

Poderes del Gobierno Nacional.

....

Gobierno del territorio. Ley 1532. Gobierno Municipal; Organización y funciones. Gobierno de provincias.

Juzgado de Paz y Registro Civil. Juez de Paz electivo; designado por la Gobernación. Funciones: Registro de prenda agraria; guías de campaña; marcas y señales; etc.

Naturaleza:

....

Absorción y circulación del agua en las plantas.

... La transpiración en los vegetales que viven en regiones secas: características de adaptación: referirse concretamente al caldén, piquillín, molle, jarilla, chañar.

SEXTO GRADO

Historia e Instrucción Cívica.

....

Deberes y derechos del ciudadano y del habitante.

...Ley de elecciones; decretos que la reglamentan en territorios. Padrón municipal: su confección. Ley de Servicio Militar; Distrito Militar. Enrolamiento. Ley de accidentes del trabajo. Ley de prenda agraria. Ley de arrendamiento. Código Rural.

Florián OLIVER

SECCION OFICIAL

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 13748/D/1941.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 del 1º de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de embalaje con destino a la División Suministros. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

II

Exp. 5339/M/1941.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 10 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Mayordomía de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

III

Exp. 16325/C/1941.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 del 5 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común". Datos en División Compras, Radríguez Peña 953. — El Secretario General.

IV

Exp. 16260/11º/1940.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 22 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de adaptación de la finca situada en la calle Lautaro 752, ocupada por la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 11º. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

V

Exp. 8320/D/1941.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15

del 26 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones, la adquisición de muebles con destino a las escuelas de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

VI

Exp. 8805/D/1941.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 7 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado la adquisición de útiles con destino a las escuelas de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

VII

Exp. 18394/D/1939.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1941.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata, por el término de 20 días contados hasta las 15 del 29 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación del edificio ocupado por la Colonia de Vacaciones de Tandil. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso, Capital y en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, La Plata. — El Secretario General.

VIII

Exp. 1793/I/1941.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 30 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de equipos de vestuario, ropa de cama y artículos varios con destino a las colonias de vacaciones de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

IX

Exp. 31654/E/1940.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 2 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de higiene, medicamentos y de dotación fija con destino a las escuelas al Aire Libre de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

X

Exp. 17656/D/1941.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 14 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel, artículos varios y de una máquina tipográfica con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 60ª a 70ª CELEBRADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1941

ACTA DE SESION Nº 60

Día 1º de agosto de 1941

Ausentes con aviso: Sres. Vicepresidente Dr. Agulla y Vocal Prof. Alemandri

En Buenos Aires, a las diez y ocho y quince del día primero del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 33325/D/940. — 1º Aprobar los formatos y rayados para los libros de entrada y salida de expedientes, de hojas movibles, que usarán en lo sucesivo las Oficinas de la Repartición, cuyas muestras obran de fs. 8 a 11, quedando exceptuadas las que no figuren en ellas.

2º — Anualmente las mismas oficinas encuadernarán las hojas que utilicen en los libros de entrada y salida de expedientes, pudiendo cuando lo juzguen necesario, solicitar la encuadernación de cada tres años en un tomo.

3º — Pasar estas actuaciones a la Dirección Administrativa para que proyecte la adquisición de los juegos de tapas para los libros, en la cantidad indicada a fs. 12 y por cuerda separada.

— Exp. 14591/M/941. — Remitir con destino a la Escuela Primaria Superior "JOSE MARTI", de Camajuini, La Habana (Cuba), el conjunto de material ilustrativo a que se refiere la Oficina de Información, debiendo Dirección Administrativa, proveer una bandera argentina, sin sol, a fin de ser remitido todo conjuntamente y por intermedio de la Legación de La Habana.

— Exp. 3208/C/941. — Hacer saber a la Comisión Central de Homenaje a JOSE MANUEL ESTRADA, lo informado por Dirección Administrativa.

— Exp. 16760/U/941. — Hacer saber a la Corporación recurrente lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 17185/15º/941. — Hacer saber a la dirección de la escuela de idioma alemán "Pestalozzi", sita en la calle Freyre 1824, que los libros que ha remitido y que se citan en estas actuaciones, no se ajustan a lo dispuesto en la resolución de 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 17273/A/941. — Hacer saber a la Asociación del Profesorado Alemán en la Argentina, que el folleto "EN UNA ESTANCIA DE OVEJAS EN LA PATAGONIA", no se ajusta a lo establecido en la resolución del 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 16896/K/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor THOMAS KOPP.

— Exp. 25843/D/939. — 1º Dejar sin efecto el art. 3º de la resolución de 23 de setiembre de 1940 (fs. 84).

2º — Acordar a la "Editorial Atlántida", S. A. la prórroga que solicitó en su nota de fs. 72.
3º — Disponer la devolución del depósito de garantía reclamado por la casa citada, en su nota de fs. 91.

— Exp. 19337/C/940. — Imputar el gasto autorizado por resolución de fs. 790 en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 861.

— Exp. 20860/J/939. — Pasar las actuaciones a la Presidencia, para que designe el Abogado que debe patrocinar al Apoderado del Consejo, ante el Juzgado Federal de Salta, señor AUGUSTO P. MATIENZO, en el juicio que sigue al Consejo, don SALOMON ABRAHAM, por cobro de alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 197 de Sauzalito (Salta).

— Exp. 9117/C/941. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 16 vta.

— Exp. 15832/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor GONZALEZ, Secretaría del doctor Torrá y como perteneciente a la sucesión de doña PALMIRA COSTA de LOMAZZI, la suma de $ 310,20 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 689,80 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287 Nº 000.618, valor $ 1.000.— m/n., que se adjunta.
4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5

— Exp. 17167/I/941. — 1º Acordar los siguientes pases solicitados por los maestros auxiliares de dirección:
JULIAN PABLO LUJAN, de la Esc. 2/9º a la 1/9º.
MARIA VENTURA DUARTE, de la Esc. 5/9º a la 2/9º.
CATALINA SANTACESAREA, de la Esc. 22/6º a la 3/5º.
PILAR C. O. de BOSSI, de la Esc. 14/7º a la 4/3º.
JUANA Z. de CARPILOWSCA, de la Esc. 25/7º a la 10/7º.
LYDIA V. de CORREA, de la Esc. 14/8º a la 25/1º.
AIDA J. CHIHIGAREN, de la Esc. 30/18º a la 14/8º.
ANGELICA MENDIAS, de la Esc. 7/10º a la 7/14º.
HERMINIA MEYER de FRICK, de la Esc. 25/14º a la 18/17º.
ENRIQUETA AVOGADRO, de la Esc. 27/20º a la 11/18º.
ESTHER F. B. de ROVEDA, de la Esc. 18/19º a la 6/5º.
SARA DAVIS de KEEN, de la Esc. 23/2º a la 21/15º.
GUILLERMO LARCO, de la Esc. 22/19º a la 15/4º.
ALCIRA F. de GUIÑAZU, de la Esc. 11/11º a la 10/19º.
AURELIA GARCIA de YANNUCCI, de la Esc. 17/18º a la 24/12º.
2º — Aprobar la ubicación de las auxiliares de dirección:
MATILDE C. de NOLASCO FERREYRA, de la Esc. 12/8º a la 20/8º.
INES DIARD, de la Esc. 23/12º a la 20/7º.

— Exp. 18464/P/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra especial de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 14º, señora AMALIA M. PANELO de DEL CASTILLO.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 1º, por división del curso, a la actual maestra especial de Dactilografía de la similar Nº 4 del Consejo Escolar 2º, señorita ROSA EVANGELINA MORENO.

3º — Trasladar a la escuela para adultos Nº 4 (mujeres) del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de la señorita Rosa Evangelina Moreno, a la actual maestra especial de Dactilografía de la similar Nº 7 (varones) del Consejo Escolar 3º, señorita NORMA OLINDA RESOAGLI, por hallarse comprendida en el Art. 1º, Inciso c), página 232 del Digesto.
4º — Nombrar maestro especial de Dactilografía, para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 3º, al señor FERNANDO DEL CASTILLO.

— Exp. 18460/E/941. — Hacer constar que la persona designada Ayudante 1º, para la escuela al Aire Libre Nº 9, en sesión del 30 de mayo ppdo., es la señora ELSA VAZQUEZ de SAEZ.

— Exp. 15592/1º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de dibujo de las escuelas Nros. 12 y 16 del Consejo Escolar 1º, señora MARTA LAVALLE COBO de QUIRNO.

— Exp. 795/1º/941. — Mantener en todas sus partes la resolución de marzo 20 ppdo., por la que se autorizó contratar el arriendo de la finca Cerrito 1350, para la escuela "Benjamín Zorrilla", Nº 2 del Consejo Escolar 1º.

— Exp. 13632/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 3º, señorita CONCEPCION TORRE.

— Exp. 17478/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 3º, señorita MANUELA LAURA ROLDAN.

— Exp. 17181/5º/941. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º, señor ANTONIO SCOLLO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28374/6º/940. — Por resuelto, archívese.

— Exp. 18463/7º/941. — Nombrar maestra especial de Dibujo para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo de la señorita PAULA VENTURA GONZALEZ VIDELA, que se jubiló, a la señora DELIA DOBRANICH de PETER.

— Exp. 29305/8º/940. — Confirmar en su cargo al maestro especial de dactilografía de la escuela para adultos Nº 12 del Consejo Escolar 8º, señor ESTEBAN SALAS GAVAZZO.

— Exp. 11734/10º/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 900 m/n. en los trabajos solicitados por la dirección de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 10º, calle Federico Lacroze Nº 2971.
2º — Adjudicar las obras al señor M. RIANCHO, quien ha presentado la propuesta más conveniente.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13.

— Exp. 8436/10º/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes adeudados a la ex-maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 10º, señora MARIA MICAELA CICHETTI de LIONETTO, a favor de los señores JUAN LEONARDO CICHETTI y JOSE LIONETTO.
2º — Aceptar a ese efecto la fianza agregada a fs. 3, que se encuentra extendida en debida forma.
3º — Disponer el desglose y devolución al señor JOSE LIONETTO de la libreta de matrimonio que obra a fs. 1.

— Exp. 18379/15º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 15º, en reemplazo de la titular, señora

CAROLINA ROMA de AMBROSIANO, que se jubiló, al señor PEDRO AGUIRRE.

— Exp. 29373/18º/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 8843/18º/941. — Acceder a lo solicitado por la Cooperadora de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 18º, en lo relativo al gasto de corriente eléctrica, que demandaría el servicio de mate cocido para el citado establecimiento.

— Exp. 21001/19º/939. — Por resuelto, archívese.

— Exp. 11897/20º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 10082/20º/941. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela 14 del Consejo Escolar 20º, en la vacante existente por jubilación de la señorita ANGELICA CURTO, a la maestra de la Nº 1 del mismo Distrito, señora LEONOR C. I. de RONDANINA.

— Exp. 2172/P/932. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado a fs. 429 a 432 por el señor PASTOR LOPEZ ARANDA.
2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa hagan entrega al señor Pastor López Aranda de su foja de servicios para que gestione de inmediato su jubilación, debiendo entregársele la foja de cesación de servicios al 31 de diciembre próximo, si antes no se hubiera jubilado.

— Exp. 18461/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 31 de Chubut, a la actual maestra de la Nº 64 de Río Negro, señora TELMA M. OJINAGA de BECACCINI.

— Exp. 8554/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 229 de Misiones, señora RAFAELA S. de BARDAUIL.

— Exp. 34049/L/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 2027/D/934. — 1º Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a fs. 6 vuelta del expediente acumulado Nº 29831-L-1940, la que arroja un saldo acreedor de $ 14.243,68 m/n., a favor del señor JUAN B. CAMAROTTE, ex-contratista de las obras a que se refieren los expedientes 2027-D-1934 y 2037-D-1934.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada en el punto 3º de fs. 7, expediente 29831-L-1940.
3º — La Oficina Judicial indicará a la Dirección Administrativa, el Juzgado y Secretaría de turno, a cuya orden debe hacerse la consignación del saldo a que se refiere el artículo 1º.

— Exp. 7591/L/941. — 1º Hacer saber a la Municipalidad de Guatraché (La Pampa), propietaria del local ocupado por la escuela Nº 60, que el estado de las finanzas del Consejo no permite abonar el alquiler solicitado y que por otra parte dicha exigencia estaría en pugna con el espíritu de la Ley 1420.
2º — Encomendar a la Inspección Seccional respectiva la búsqueda de otro local para funcionamiento de la escuela Nº 60 de Guatraché (La Pampa), debiendo agotarse los medios para lograr ese fin.
3º — Disponer que por separado la Inspección General de Territorios, se dirija a Dirección General de Arquitectura indicándole las necesidades de la escuela Nº 60 a fin de que a la mayor brevedad se preparen los planos para edificar local propio a esta escuela en el terreno de propiedad del Consejo Nacional de Educación.

— Exp. 20263/C/934. — 1º Aprobar la recepción definitiva —acta de fs. 124— de las obras realizadas en el edificio que ocupa la escuela Nº 20 de Esquel (Chubut).

2º — Agradecer al Ingeniero señor JULIO PODESTA, su valioso concurso prestado en la fiscalización de los trabajos de que se trata.

— Exp. 18462/C/941. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento del señor ALEJANDRO H. CALDERON, como maestro de la escuela Nº 57 de Chubut, resuelto en sesión del 6 de junio último y designar en su reemplazo maestro de 3ª categoría para el mismo establecimiento, al M. N. N. señor HUGO R. CABRERA.
2º — Acordar al señor Cabrera las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 675/C/941. — Disponer la devolución de la nota de fs. 1 a la Asociación de Maestros del Chaco, y llamar la atención a los directores de las escuelas Nros. 167 y 1 de ese territorio, señores CARLOS L. CORSI y BARTOLOME PISARELLO SOLARI, que la suscriben en el carácter de Presidente y Secretario de la entidad, respectivamente, por los insólitos términos empleados para dirigirse al Consejo Nacional de Educación.

— Exp. 24072/R/940. — 1º Dejar sin efecto el apartado 2º de la resolución de fs. 11, por la que se declara cesante a la maestra de la escuela Nº 2 de Río Negro, señora TERESA E. A. de FRANGELLA.
2º — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 2 de Río Negro, presenta la señora TERESA E. A. de FRANGELLA.

— Exp. 26235/P/938. — Declarar cesante al director de la escuela Nº 62 de Sierra Grande (Río Negro), señor CARLOS BERNARDO PERISSE, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, debiendo darse conocimiento al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento del inciso 16, artículo 57 de la Ley 1420.

— Exp. 16084/B/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 10765/B/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al ubicar en la escuela Nº 68 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 158 de la misma provincia, señorita IRMA EDITH ABASCAL, por no existir vacante en la Nº 14 a la que fuera trasladada por resolución del 18 de marzo ppdo., Exp. 6224-B-1941.

— Exp. 27743/B/940. — 1º Reconocer al señor DOMINGO RUSSO derecho a percibir los haberes adeudados a su extinta esposa, doña MARIA MAGDALENA P. de RUSSO, maestra de la escuela Nº 91 de Buenos Aires y disponer la liquidación y pago a su nombre de los mismos.
2º — Aceptar la fianza de fs. 11.

— Exp. 30918/B/940. — 1º Trasladar a otra escuela, por razones de mejor servicio y con descenso a la categoría de maestra de 3ª, a la directora de la escuela Nº 105, de Lumb, Provincia de Buenos Aires, señora AMANDA LUISA V. de BAB.
2º — La Inspección General de Territorios propondrá la ubicación de la citada docente en escuelas de su jurisdicción, teniendo en cuenta en lo posible, la preferencia que manifiesta a fs. 27.

— Exp. 15114/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 245 de Catamarca, al señor RAMON SILVERIO QUINTEROS, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 157 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 6862/C/941. — 1º Aprobar la medida tomada de ocupar el local de propiedad del señor TEOFILO GONZALEZ, al proceder al traslado de la escuela Nº 128 de Catamarca.

2º — Rescindir el contrato del local que ocupó la escuela Nº 128 de Catamarca, firmado con el señor NICOLAS AYDAR, a partir de la fecha de su desocupación.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca, para celebrar contrato de locación por la casa donde funciona la escuela Nº 128 de Puerta Grande, Dpto. Santa Rosa de la mencionada provincia, con el señor TEOFILO GONZALEZ, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n., y término no menor de dos años, a contar del 17 de mayo de 1941.

— Exp. 7347/C/940. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en el lote 6, Ranqueles, del Departamento General Roca, provincia de Córdoba, debiendo la Inspección General asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE R. NAVEIRA, la cesión gratuita por el término de 10 años, de local para la escuela creada y disponer que el Inspector Seccional suscriba los ejemplares de contrato agregados.

3º — El material escolar será consignado al administrador del señor José R. Naveira, Estación Ranqueles, F.C.P.

— Exp. 21024/C/940. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "El Consuelo", Departamento Río Cuarto, Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con los señores MARIO COPELLO y VICTOR E. RECAGNO, en representación de la Compañía Pastoril Agrícola "El Consuelo" (S. A.), por local para la escuela creada, que establece el término de cinco años, a contar del 1º de enero de 1941.

3º — Por Dirección Administrativa se proveerá el material necesario para 47 alumnos, debiendo consignarse la carga al director de la escuela Nº 28, Estación Mackenna, F.C.P.

— Exp. 17371/C/940. — Diferir para mejor oportunidad la locación de un edificio anexo para la escuela Nº 48 de Monte Cristo (Córdoba), disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 28116/C/939. — Desestimar por infundada la denuncia hecha en contra de la directora de la escuela Nº 201 de San Pedro, Córdoba, señora MARIA LUISA VIRGILE de SORMANI y trasladarla, a su pedido, y por razones de buen gobierno a otra escuela que propondrá la Inspección General de Provincias.

— Exp. 29628/C/940. — Desestimar la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 211 de Bialet Massé, Córdoba, señora MARIA ESTELA TARRAGO de CORRAL, por falta de fundamento.

— Exp. 17423/C/941. — Trasladar a otra escuela por las constancias de estas actuaciones al director de la escuela Nº 377 de Isla Larga, Córdoba, señor NESTOR A. PALACIO, previniéndole que en caso de reincidencia será separado del cargo.

— Exp. 13541/C/941. — Suspender por cinco días a la maestra de la escuela Nº 32 de Monte Caseros, Corrientes, señorita EMMA VIRASORO, por haber infringido el Art. 4º, pág. 382 del Digesto.

— Exp. 5613/J/941. — 1º Desestimar por infundados los cargos que se formulan contra el Contador Habilitado de la Seccional de Jujuy, señor HIDOLFO I. SORO.

2º — Apercibir severamente al director de la escuela Nº 138 de Jujuy, señor MANUEL J. MACEDO, por su conducta nada edificante de que dan cuenta estas actuaciones.

3º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística, active la jubilación del señor MANUEL J. MACEDO, ya que consta a fojas 25 que a tales efectos le fué extendida su foja de servicios.

— Exp. 2194/M/940. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza, para firmar contrato de arrendamiento con el señor CLODOMIRO CERDA, por el terreno que el Consejo posée en Arroyo Claro, Dpto. Tunuyán, en las siguientes condiciones: alquiler $ 110.— m/n. anuales, pagaderos la primera anualidad al firmar el contrato y la segunda en dos amortizaciones iguales por semestre adelantado.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza, para abrir cuenta en el Banco de la Nación Argentina, en la forma indicada a fojas 13 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 7782/M/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 89 de Mendoza, a la señorita EDITH NELLY Z. MOYANO, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 16550/M/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita (renovación) celebrado con el señor FELIX NORZAGARAY, administrador de la Sociedad Colonia Real de Padre, por el local que ocupa la escuela Nº 138 de Los Claveles —Real de Padre— Depto. San Rafael, Mendoza, por el lapso comprendido entre el 6 de octubre de 1940 y el 31 de mayo de 1942.

2º — Agradecer a la Sociedad Colonia Real de Padre, su colaboración prestada en pro de la enseñanza primaria.

— Exp. 10656/S/938. — 1º Reincorporar a la señora ADORALINDA F. de RIVERA, ex-maestra de la escuela Nº 48 de San Juan, debiendo asignársele funciones compatibles con su estado físico, hasta tanto cumpla el término necesario para obtener su jubilación ordinaria.

2º — Devolver a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el Exp. 193-R-1940.

— Exp. 12242/S/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para firmar con la señorita AURELIA M. CHACON, contrato de cesión gratuita por el término de un año a contar desde el día de su ocupación por la casa de su propiedad, ofrecida para el funcionamiento de la escuela Nº 185 de Santa Lucía, Dpto. Ayacucho.

2º — Disponer que Dirección Administrativa provea de muebles y útiles escolares a la escuela Nº 185 de San Luis.

3º — Agradecer a la señorita AURELIA M. CHACON, la colaboración prestada en beneficio de la enseñanza primaria.

— Exp. 16331/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 214 de Santa Fe, al señor ALBERTO FAUSTINO PACHECO VERGARA, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 81 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 15661/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 245 de Santa Fe, al señor JOSE RAMON CERVILLA, actual vicedirector a cargo de la Nº 259 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 26774/S/940. — Hacer efectivo el traslado del director de la escuela Nº 115 de Los Cerrillos, Santa Fe, señor WENCESLAO FERREYRA, a la Nº 122 de la misma provincia, considerándose este pase como medida de buen gobierno escolar.

— Exp. 4315/T/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 18.
2º — Desestimar el ofrecimiento de una pieza fuera del local escolar que formula la señora ROSARIO Z. de NOTARI, con destino a una ampliación para funcionamiento de un grado de la escuela Nº 16 de "Balderrama", Depto. Monteros (Tucumán), por no convenir a los intereses escolares.
3º — Encomendar a la Seccional respectiva, la búsqueda de una casa cuyo alquiler no deberá superar al autorizado en la resolución de fs. 18.

— Exp. 16005/T/941. — 1º Trasladar a otra escuela como medida de buen gobierno escolar, a la directora de la escuela Nº 84 de Arroyo Atahona, Dpto. Chicligasta (Tucumán), señora ANICETA MENDEZ de ALDERETE, con recomendación de que en su nuevo destino observará una conducta insospechable.
2º — Trasladar a otra escuela que indique la Inspección General como medida de buen gobierno escolar a la maestra de la escuela Nº 84 de Arroyo Atahona, Chicligasta (Tucumán), señorita MERCEDES VITALIANA GIMENEZ (hoy señora de Carrizo) y advertirle que si vuelve a distraer la atención de la Superioridad con incidencias similares será separada del cargo.

— Exp. 886/C/941. — No tomar en consideración el pedido de pase del maestro de la escuela Nº 58 del Chaco, señor ALBERTO O. CANABAL, a la Nº 12 de Pascanas, Córdoba, en vista de su desistimiento, y archivar las actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 61

Día 4 de agosto de 1941

Ausente con aviso Sr. Vocal Prof. Alemandri.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día cuatro del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18233/P/941. — Ampliar la resolución dictada por el Consejo con fecha 30 de julio ppdo., en el sentido que la Comisión designada para proyectar las modificaciones necesarias al régimen de adquisiciones y aprovisionamiento actualmente en vigor, estará integrada también, por el señor Director General de Arquitectura, Arq. don ALBERTO GELLY CANTILO y Jefe de la División Compras, señor MANUEL DE UGARRIZA ARAOZ, bajo la presidencia del primero.

— Exp. 18033/C/941. — Designar a la doctora señorita LUISA I. SALMAIN, para los fines indicados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar a fs. 1.

— Exp. 1793/I/941. — 1º Autorizar la adquisición del vestuario y demás

artículos solicitados por la Inspección Médica Escolar, para las colonias de vacaciones en el período 1941-1942, cuyo costo se calcula en la suma de $ 191.134,52 m/n.; debiendo al gasto darse la imputación indicada en el punto 3º de fs. 28.
2º — Disponer, oportunamente, el llamado a licitación pública, por el término de ley, para realizar la compra autorizada en el Art. 1º.
3º — Aprobar el pliego de condiciones de fs. 16 a 20, con las supresiones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
4º — Disponer la impresión por Talleres Gráficos, del número de ejemplares del pliego de condiciones y planilla de relación, solicitados a fs. 26 vuelta.
5º — La Dirección Administrativa procederá en la forma indicada en el último párrafo del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14498/D/940. — 1º Aprobar la planilla de adicionales de fs. 144, autorizada por la Presidencia, de obras de ampliación del edificio de Dirección Administrativa, que asciende a $ 4.127,26 moneda nacional.
2º — Aprobar la planilla de adicional de fs. 145, que importa $ 1.876,84 m/n.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 147 vuelta de estas actuaciones.
4º — Disponer que Dirección General de Arquitectura proyecte las obras de aseo y pintura indispensables a que se refiere el informe de fs. 147.

— Exp. 12681/B/941. — Asignar al Patronato de Leprosos, en carácter de subvención, dos maestros de 4ª categoría para atender la enseñanza primaria en el Preventorio que aquella Institución sostiene en Villa Ballester, Buenos Aires, debiendo la Inspección General de Provincias, tener a su cargo la fiscalización correspondiente.

— Exp. 15553/L/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 8043/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 3150/9º/941. — Autorizar el funcionamiento de la escuela primaria particular "Arturo E. Gómez", en el local de la calle Francisco Acuña de Figueroa 1742, como anexa a la ya existente "Del Apostolado", sita en Alvarez 1801, bajo la dirección de doña ERNESTINA ANA HOFMANN.

— Exp. 14687/9º/939. — Autorizar el funcionamiento de la escuela de idioma griego y religión ortodoxa, en el local de la calle Alvarez 1030, bajo la dirección del señor NICOLAS CASTRINAKIS.

— Exp. 4607/C/940. — Acordar autorización provisoria, por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, a doña VIOLETA ZULEMA CABRAL.

— Exp. 9744/S/940. — Acordar autorización provisoria, por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales al señor FRANCISCO SCARCELLA.

— Exp. 17153/E/941. — Ampliar la autorización acordada con fecha 20 de diciembre de 1935 a don CIPRIANO ECHEVARRIA, extendiéndola a las siguientes materias: Historia, Geografía e Instrucción Cívica, argentinas.

— Exp. 22071/R/940. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma J. M. V. ROSSUM, en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo establecido.

— Exp. 15022/O/941. — 1º Regular en $ 104,75 m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa), señor ARTURO CASTRO, por trabajos realizados durante el mes de mayo ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 vuelta.

— Exp. 14688/O/941. — 1º Regular en $ 25,60 m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa), señor MARCOS MOLAS WALTHER, por trabajos realizados durante el mes de mayo ppdo. 2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp. 14683/O/941. — 1º Regular en $ 90.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Resistencia (Chaco), señor FERNANDO MIRANDA GALLINO, por trabajos realizados en el mes de abril ppdo. 2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6 vta.

— Exp. 13815/O/941. — 1º Regular en $ 134,80 m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en General Roca (Río Negro), señor CARLOS PADIN, por trabajos realizados durante el mes de mayo ppdo. 2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7.

— Exp. 24441/R/938. — Reservar estas actuaciones hasta la oportunidad indicada por Oficina Judicial a fs. 14.

— Exp. 8526/G/940. — Desestimar la denuncia que formula el señor AGUSTIN JOAQUIN GOMEZ sobre vacancia de los bienes de don JULIO URSA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 8744/M/940. — Desestimar la denuncia que formula el señor SILVINO MEDELA, sobre vacancia de los bienes de don JULIO URSA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10038/B/940. — Desestimar la denuncia que formula la señora BLANCA E. R. de BASCONNET sobre vacancia de los bienes de don JULIO URSA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 14992/W/940. — Desestimar la denuncia formulada por el señor ALFREDO CARLOS WITT, sobre vacancia de los bienes de don JULIO URSA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 8743/G/940. — Desestimar la denuncia que formulan los señores MARIO FERNANDO GARCIA y TOMAS ULPIANO FERNANDEZ, sobre vacancia de los bienes de don JULIO URSA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 15532/D/941. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los directores de las Colonias de Vacaciones doctores JOSE VIDAL, CARLOS L. LUCENA, TEODORO A. TONINA, J. ANTONIO TURNO, ALBERTO URRIBARRI, ANGEL E. BARBIERI y A. GIORDANO, proveniente de los fondos que recibieron para atender los gastos de imprevistos y urgentes de las mismas por los meses de diciembre de 1940 y enero de 1941, cuya suma asciende a la cantidad de SEIS MIL CIENTO DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 6.102,05 m/n.), teniendo una devolución de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 897,95 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de cada responsable.

— Exp. 32126/I/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, don ALBERTO GELLY CANTILO, proveniente de los fondos entregados para las reparaciones efectuadas en la Colonia de Vacaciones de Tandil (Exp. 32126-I-1940 y 580-D-1941) por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CEN-

TAVOS MONEDA NACIONAL ($ 5.796,60 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 1727/M/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 1ª de Posadas (Misiones), proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de reparaciones efectuadas en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 14 de Loreto, de ese mismo territorio, del año 1939, por la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12285/D/941. — Disponer se liquiden y abonen a favor de la señora CONSUELO M. de PORTO, los sueldos que hubieran pertenecido a la ex-auxiliar 5º de la Repartición, señorita MARINA PORTO, hasta el día de su deceso.

— Exp. 16501/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita SUSANA HERSCHEL.

— Exp. 18673/E/941. — 1º Nombrar vicedirectora de la escuela al Aire Libre Nº 1, en reemplazo de la señora SARA MACHADO de LLAMBIAS, que se jubiló, a la M. N. N., y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita MARIA ESTHER NIETO, actual maestra de 1ª categoría de la similar Nº 4.

2º — Ascender a 3ª categoría a la maestra de 4ª (substituta permanente), de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora DORA PADROS de GOBELLI, quien deberá prestar servicios en la similar Nº 4, en reemplazo de la señorita MARIA ESTHER NIETO.

3º — Acordar pase, a su pedido, para la escuela al Aire Libre Nº 1, donde desempeñará funciones de substituta permanente, a la maestra de 4ª categoría (celadora) de la similar Nº 6, señorita RUTH MARIA LABORDE.

4º — Nombrar maestra de 4ª categoría (celadora), para la escuela al Aire Libre Nº 6, a la M. N. N., señorita CEFERINA PILAR CASTELLS.

— Exp. 12582/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 1º y preceptora de la de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 9º, señora ERNESTA FILOMENA IZZO de SUAYA.

— Exp. 16410/1º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º, señor JOSE DE ESTRADA.

— Exp. 32710/1º/940. — Dar vista de estas actuaciones a la dirección de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, a los efectos indicados por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 7891/2º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 15608/2º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de las escuelas Nros. 7 y 13 del Consejo Escolar 2º (una cátedra), señora MARIA AMALIA LUISELLO de COSTA GALINDEZ.

— Exp. 9736/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º, señorita ROSA A. BLANCHET.

— Exp. 8956/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones, atento lo manifestado por la Inspección Técnica General.

— Exp. 17068/8º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 8º, para inscribir, previo cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre ingreso, al alumno ALDO F. DIAZ, que viene con pase de la Nº 25 de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

— Exp. 16085/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º, señorita JUANA CORDEAU.

— Exp. 16659/8º/941. — Autorizar a la escuela 21 del Consejo Escolar 8º, para realizar el día 28 del corriente una excursión a Olivos visitando la Colonia Nacional de Vacaciones General San Martín, debiendo dar la intervención que corresponda a la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 16561/11º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 11º, señorita AMALIA SOMMOVIGO.

— Exp. 16068/12º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 12º al designar directora y vicedirectora interinas, de la escuela 6, a la vicedirectora y maestra del mismo establecimiento, señoras AIDA DE LA R. de ZUBILLAGA y ANGELICA R. de LOPEZ, respectivamente.

— Exp. 16907/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 12º, señora DOLORES VARAS de FUNES.

— Exp. 9313/13º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º, señora CARMEN GUTIERREZ de PERAZZO.

— Exp. 15729/14º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Música de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, señorita MARIA ISABEL ROUX.

— Exp. 20995/15º/931. — Acceder a lo solicitado a fs. 99, por el maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 15º, señor ALEJANDRO A. BOBBIO.

— Exp. 3145/17º/941. — Considerar cesante a la señora CATALINA OLIVER de CAMARGO, ex-maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 17º, desde el 6 de noviembre de 1933, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, Inciso a), Pág. 484 del Digesto.

— Exp. 16129/17º/940. — Confirmar en su cargo al maestro especial de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 17º, señor AUGUSTO VEIGA.

— Exp. 8303/17º/941. — Acceder a lo solicitado por el señor CARLOS CORAZZINA, maestro de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º, en la forma indicada por Asesoría Letrada a fs. 6.

— Exp. 16918/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º, señorita AMANDA MATILDE CAMPODONICO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10986/C/940. — Disponer se elimine de la foja de servicios de la señorita AMELIA LUISA ARAGONE, directora de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 18º, la medida aplicada por resolución del 12 de marzo ppdo., (fs. 13).

— Exp. 15923/19º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 19º, señora MARIA TERESA DIBIASE de ALAMPRESE.

— Exp. 15143/19º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º, señora TERESA M. de AGUGLIARO.

— Exp. 8964/20º/941. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º, señorita HERMINDA RETORTA, en el expediente agregado Nº 17607-20º-941.
2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa entreguen a la señorita Retorta, su foja de servicios para que inicie su jubilación extraordinaria.

3º — Dar por terminados el 30 de noviembre próximo, los servicios de la señorita Retorta, en cuya fecha se le extenderá el certificado de cesación respectivo.

— Exp. 15018/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 20º, señora AMELIA ROSA P. de GOMILA.

— Exp. 18672/I/941. — Dar funciones de Inspectores-Visitadores, a los efectos de la resolución de 7 de julio último (Exp. 16171-I-1941), a los siguientes directores de escuelas de territorios, los que conservarán sus actuales sueldos y categorías:

MISIONES: JUSTO CESAREO MORALES, director infantil de la escuela Nº 59 del mismo territorio.

CASIANO NESTOR CARVALLO, director elemental de la escuela Nº 76 del mismo territorio.

LA PAMPA: RICARDO CANGIANO, director infantil de la escuela Nº 111 del mismo territorio.

CHACO: CARLOS AGUEDO BENITEZ, director infantil de la escuela Nº 127 del mismo territorio.

— Exp. 18671/I/941. — 1º Ascender a directores superiores a los siguientes de categoría elemental, de las escuelas de territorios que se indican:

1. — ESTHER OLMO de FERRARI, Esc. Nº 101 de Misiones.
2. — ANA CUSOLITO de VILLALBA, Esc. Nº 50 de Chaco.
3. — ROSA HERRERA de NIVEN, Esc. Nº 58 de Misiones.
4. — ATILIO G. FALOMIR, Esc. Nº 154 de La Pampa.
5. — JUANA P. de BRACAMONTE, Esc. Nº 118 de La Pampa.
6. — ADOLFO KRAUSE, Esc. Nº 67 de Misiones.
7. — ERNESTO J. CHAMORRO, Esc. Nº 21 de Misiones.
8. — ERNESTO AGUILAR, Esc. Nº 50 de La Pampa.
9. — CELINA BALAN de PADILLA, Esc. Nº 27 de Chubut.
10. — MARIA M. URQUIZA de DUTTO, Esc. Nº 169 de Chaco.

2º — Ascender a directores elementales a los siguientes de categoría infantil de las escuelas de territorios que se indican:

1. — JOSE C. QUIROGA, Esc. Nº 123 de La Pampa.
2. — CONSUELO A. de MEJIA, Esc. Nº 19 de Neuquén.
3. — CARLOS NALLIN, Esc. Nº 53 de Formosa.
4. — MANUEL VARAS, Esc. Nº 117 de La Pampa.
5. — ADELINA NOVAS, Esc. Nº 122 de Chubut.
6. — PABLO ISAGUIRRE, Esc. Nº 43 de La Pampa.
7. — AMERICA H. de GIL NAVARRO, Esc. Nº 173 de Misiones.
8. — RUFFO ROSALES, Esc. Nº 34 de La Pampa.
9. — ANGEL PONCE, Esc. Nº 120 de Misiones.
10. — JUAN GARRO, Esc. Nº 255 de La Pampa.
11. — OSCAR V. HERRERA, Esc. Nº 35 de Chubut.
12. — ADELINA G. de HARRINGTON, Esc. Nº 89 de Chubut.
13. — ESTEBAN A. VIDELA, Esc. Nº 48 de Neuquén.
14. — CARLOS BENITEZ, Esc. Nº 127 de Chaco.
15. — NOLASCO P. BALBOA, Esc. Nº 36 de La Pampa.
16. — CARLOS GUIÑAZU, Esc. Nº 186 de La Pampa.
17. — JUAN ALBERTO FLORES, Esc. Nº 367 de Chaco.
18. — GALILEO TOGNOLA, Esc. Nº 5 de Misiones.

19. — DELFINA A. P. de JEANSALLE, Esc. Nº 74 de La Pampa.
20. — RAMON EVERARDO OROZCO, Esc. Nº 23 de Río Negro.

3º — Ascender a maestros de 1ª categoría a los siguientes de 2ª, de las escuelas de territorios que se indican:

1. — ANTONIO BORSELLA, Esc. Nº 31 de Chubut.
2. — MANUELA G. de HERRERI, Esc. Nº 1 de Río Negro.
3. — FRANCISCO ALTABE, Esc. Nº 1 de Chaco.
4. — MARIA C. F. de BASCON, Esc. Nº 2 de Chaco.
5. — DELIA C. ROSALES de MAS, Esc. Nº 1 de P. Borghi.
6. — MARIA C. C. de ACKERLEY, Esc. Nº 42 de Chaco.
7. — JULIA A. CORNEJO S. de GATICA, Esc. Nº 4 de La Pampa.
8. — FIORINO COLLA, Esc. Nº 64 de La Pampa.
9. — M. MAYOL de ELIZALDE, Esc. Nº 6 de Misiones.
10. — MARIA LUISA BLANCO, Esc. Nº 22 de La Pampa.
11. — ANGELA BONARIA de BASAIL, Esc. Nº 42 de Río Negro.
12. — ANA MIGUEVARA de GARCIA, Esc. Nº 51 de La Pampa.
13. — JUANA E. F. de LOPEZ, Esc. Nº 42 de La Pampa.
14. — SEVERO CIRIACO FERNANDEZ, Esc. Nº 42 de La Pampa.
15. — MARIA G. de FELMAN, Esc. Nº 26 de Chaco.
16. — CAROLINA PANZA de DIAZ, Esc. Nº 220 de Misiones.
17. — CELIA NIETO V. de ALVARENGA, Esc. Nº 1 de Misiones.
18. — ISIDORA A. de GOYHENECHE, Esc. Nº 6 de Chaco.
19. — TERESA SOTELO, Esc. Nº 2 de Chaco.
20. — HELGA W. de GOICOCHEA, Esc. Nº 54 de Chaco.

4º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a los docentes con antigüedad hasta las fechas que para cada categoría se indican a continuación:

Directores elementales — 12 de mayo de 1912.
Directores infantiles — 11 de enero de 1918.
Maestros de 2ª categoría — 6 de mayo de 1921.

— Exp. 17278/P/941. — 1º Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª, que prestan servicios en las escuelas de territorios que se indican:

1. — URSULA V. de MORALES, Esc. Nº 42 de Misiones.
2. — SARA B. G. de DUARTE, Esc. Nº 3 de Misiones.
3. — JUAN R. MORALES, Esc. Nº 6 de Misiones.
4. — VICTORIANA I. AGUIRRE, Esc. Nº 2 de Chaco.
5. — RITA D. S. de ESTRADA, Esc. Nº 3 de Formosa.
6. — JUANA R. MACIEL, Esc. Nº 1 de P. Borghi.
7. — JUANA M. B. de VILLEGAS, Esc. Nº 44 de La Pampa.
8. — JULIA PUENTES, Esc. Nº 11 de Misiones.
9. — CARMEN F. A. de PEDROSO, Esc. Nº 5 de Formosa.
10. — MARIA A. CASTAGNINO, Esc. Nº 58 de Formosa.
11. — ROSALIA L. de VEGA, Esc. Nº 54 de La Pampa.
12. — MARIA S. de INDA, Esc. Nº 4 de La Pampa.
13. — JUANA M. de JORGE, Esc. Nº 104 de La Pampa.
14. — MARIA DEL C. S. de ETCHEVERS, Esc. Nº 76 de La Pampa.
15. — LILA G. de FLEITAS, Esc. Nº 1 de Misiones.
16. — ROSA L. de HECHELEITNER, Esc. Nº 16 de Río Negro.
17. — JOSE C. CAMPOS, Esc. Nº 16 de Misiones.

18. — ANA M. M. de BRUSCKER, Esc. Nº 16 de Chaco.
19. — JUANA V. C. de COPPO, Esc. Nº 222 de La Pampa.
20. — ELVIRA E. G. L. de POLETTI, Esc. Nº 11 de Chaco.
21. — JOSEFA M. de TUBIO, Esc. Nº 33 de La Pampa.
22. — MARIA L. C. de COLLADO, Esc. Nº 17 de Río Negro.
23. — MANUEL L. FREITES, Esc. Nº 23 de Río Negro.

2º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a maestros con antigüedad hasta el 6 de julio de 1926.

— Exp. 9480/I/941. — Asignar la 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª, que prestan servicios en las escuelas de territorios que se indican, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo, el 4 de abril último (Exp. 8298-I-941):

1. — MARGARITA GOMEZ de MEDINA, Esc. Nº 5 de Neuquén.
2. — ELENA CALERA de SUSTAITA, Esc. Nº 7 de Neuquén.
3. — ZELMA JUANA BENAVENTE, Esc. Nº 7 de Neuquén.
4. — DELIA OLGA RAMOND, Esc. Nº 7 de Neuquén.
5. — MARIA JOSEFINA CATENARO, Esc. Nº 7 de Neuquén.
6. — DIONISIA R. D. de ESCUDERO, Esc. Nº 7 de Neuquén.
7. — HORTENSIA E. M. de FUNES, Esc. Nº 7 de Neuquén.
8. — RICARDO VAZQUEZ, Esc. Nº 24 de Neuquén.
9. — PEDRO BERNARDO BADANO, Esc. Nº 24 de Neuquén.
10. — OSCAR E. ROMERA, Esc. Nº 26 de Neuquén.
11. — LINDA A. T. de GOMEZ, Esc. Nº 28 de Neuquén.
12. — CARMELO AIELLO, Esc. Nº 28 de Neuquén.
13. — ANTONIO PESOLE, Esc. Nº 28 de Neuquén.
14. — ESTEBAN F. GODOY, Esc. Nº 28 de Neuquén.
15. — MARIO ABEL ESCURRA, Esc. Nº 30 de Neuquén.
16. — JUANA L. de VEGA, Esc. Nº 31 de Neuquén.
17. — CARLOS ROBERTO RAGGIO, Esc. Nº 31 de Neuquén.
18. — ABRAHAM ANGEL ISI, Esc. Nº 72 de Neuquén.
19. — RAFAEL DOMINGO CALABRESSE, Esc. Nº 79 de Neuquén.
20. — AMELIA R. N. de CARLUCCI, Esc. Nº 51 de Neuquén.
21. — GUILLERMINA ISABEL NAU, Esc. Nº 7 de Neuquén.
22. — ELCIRA M. P. de VERBEKE, Esc. Nº 4 de Río Negro.
23. — EMILIANA J. M. de NOCETTI, Esc. Nº 4 de Río Negro.
24. — LICIA M. PARODI de TORRADO, Esc. Nº 16 de Río Negro.
25. — LYDIA LUCIA TOLOMEI, Esc. Nº 16 de Río Negro.
26. — MARIA DEL CARMEN SAN ROMAN, Esc. Nº 16 de Río Negro.
27. — ISABEL TURNER BELLO, Esc. Nº 16 de Río Negro.
28. — BERTA PENNA, Esc. Nº 16 de Río Negro.
29. — MATILDE D. CHIAPELLO de BARQUIZA, Esc. Nº 180 de Río Negro.
30. — ELBA de ARANSASU MORALES, Esc. Nº 16 de Río Negro.
31. — CORINA OCAMPO, Esc. Nº 17 de Río Negro.
32. — MARIA G. SORIA de GONZALEZ, Esc. Nº 17 de Río Negro.
33. — ELENA MENENDEZ, Esc. Nº 17 de Río Negro.
34. — ARGENTINA E. S. O. DE LO CANE, Esc. Nº 17 de Río Negro.
35. — IRMA ELBA ELIZALDE, Esc. Nº 17 de Río Negro.
36. — SANTIAGO PAPALARDO, Esc. Nº 17 de Río Negro.
37. — MARIA ANGELICA SUAREZ, Esc. Nº 26 de Río Negro.
38. — HECTOR LUIS CARBONE, Esc. Nº 29 de Río Negro.

39. — MARIA TERESA LANFRE, Esc. Nº 49 de Río Negro.
40. — LUCILO ENRIQUE GONZALEZ, Esc. Nº 49 de Río Negro.
41. — ERNESTO ERBERT DURE, Esc. Nº 49 de Río Negro.
42. — NESTOR ELICABE, Esc. Nº 49 de Río Negro.
43. — HECTOR CARLOS REY MARTINEZ, Esc. Nº 49 de Río Negro.
44. — YOLANDA EMMA PECORARO, Esc. Nº 71 de Río Negro.
45. — MARIA A. MELIN de IAKOL, Esc. Nº 71 de Río Negro.
46. — MARIA B. de FERNANDEZ SOLER, Esc. Nº 87 de Río Negro.
47. — EMMA M. VON BOICHETTA, Esc. Nº 149 de Río Negro.

— Exp. 25941/C/940. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 166 de Chaco, a la maestra de la Nº 123 del Chubut, señorita ELENA JORDAN.
2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 123 de Chubut, a la maestra de la Nº 22 del mismo territorio, señorita OLGA A. de BONY.

— Exp. 12518/C/938. — Crear una escuela en el Km. 25 de Eldorado (Misiones), asignándole el Nº 311 y nombrar director de la misma, al maestro de la Nº 104 del expresado territorio, señor CARLOS SAGASTA.

— Exp. 18012/M/940. — Reconocer a la señora FRANCISCA L. Vda. de LUENGO, como administradora de la sucesión de su extinto esposo don FRANCISCO LUENGO y disponer que los alquileres adeudados y los que devengue en lo sucesivo el inmueble que ocupa la escuela Nº 5 de Posadas (Misiones), se liquiden a su nombre y en la proporción que le corresponda.

— Exp. 13164/M/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Misiones, para firmar contrato con el señor JUAN ALVAREZ, por el edificio que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 229 de Posadas, mediante el alquiler de $ 210.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 15967/L/941. — 1º Aprobar el proyecto definitivo del pabellón destinado a Enfermería en la Escuela-Hogar de General Acha (La Pampa).
2º — Aceptar el importe de $ 26.870.— m/n., que fija la Empresa Trolliet Hnos., para su construcción.
3º — Autorizar el 5 o/o para imprevistos que asciende a la suma de $ 1.343,50 m/n.
4º — Remitir estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar a los efectos consiguientes.

— Exp. 5022/C/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.151,30 m/n., en la ampliación del local que ocupa la escuela Nº 282 de Lote 19 de Quitilipi (Chaco), adjudicando los trabajos el señor MIGUEL CASTILLO.
2º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 52 vuelta.

— Exp. 9715/C/940. — Desestimar por infundada la denuncia formulada contra la maestra de la escuela Nº 80 de Chaco, señorita ADELAIDA PEREZ, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 18670/I/941. — 1º Ascender a 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª que prestan servicios en las escuelas de provincias que se indican:
1 — PASCUALA VILLAGRA. Esc. Nº 92 de Catamarca.
2. — ESTELA T. S. de MARTINEZ. Esc. Nº 66 de Buenos Aires.
3. — JUANA R. GALVAN. Esc. Nº 52 de Buenos Aires.

4. — MARGARITA E. F. de LESTER. Esc. Nº 56 de Mendoza.
5. — MARIA V. FERREIRO. Esc. Nº 132 de Buenos Aires.
6. — CARLOS R. LOPEZ. Esc. Nº 113 de Buenos Aires.
7. — BELIA GEREZ. Esc. Nº 76 de Buenos Aires.
8. — GRACIELA ACOSTA. Esc. Nº 56 de Buenos Aires.
9. — LEONOR AGUSTINA VIEYTES. Esc. Nº 18 de Buenos Aires.
10. — ELISA N. V. de ARRECHEA. Esc. Nº 31 de Mendoza.
11. — MALKY GRIMBERG. Esc. Nº 96 de Santa Fe.
12. — MARIA L. GARCIA de MIGLIOLI. Esc. Nº 49 de Entre Ríos.

2º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a maestros de 4ª categoría, con antigüedad hasta el 8 de mayo de 1934.

— Exp. 27700/C/940. — Dejar sin efecto la parte pertinente de la resolución de 30 de julio último (fojas 21), en lo que se refiere a la ubicación de la interesada; y disponer que la directora señora DORA SANTANA de PEREZ ARES, reintegrada a la docencia activa por la misma resolución, sea ubicada por la Inspección General de Provincias.

— Exp. 5373/J/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 7 de Jujuy, a la Nº 155 de Santa Fe, a la maestra de 4ª categoría señorita FLORA R. ROLDAN.

— Exp. 15815/B/941. — Autorizar la ocupación, sin contrato, del local en que funciona la escuela Nº 98 de Baigorrita, Partido de General Viamonte, Buenos Aires, de propiedad de la señora EVA C. de PEREZ, mediante el alquiler de $ 140,00 m/n. mensuales.

— Exp. 13891/C/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 2 de julio ppdo., Exp. 13891-C-1941.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 106 a la Nº 187 de Córdoba, a la maestra señorita MARIA TERESA VIGANO KOHL.

— Exp. 11488/C/941. — Autorizar el contrato a celebrarse entre el Consejo y el señor PEDRO COMINETTI, para la provisión de agua corriente a la escuela Nº 189 de Los Cocos (Provincia de Córdoba), en las condiciones establecidas a fs. 8.

— Exp. 18499/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 303 de Córdoba, señor CARLOS HECTOR PALLEROS.

— Exp. 33393/C/940. — Desestimar la denuncia formulada contra el personal de la escuela Nº 65 de Malvinas, Corrientes, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 14707/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a la sucesión de don EGIDIO PITTERI, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 392 de Corrientes.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 392 de Corrientes, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 392"; con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 13762/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 152 de Entre Ríos, señora MARIA LUISA INCHAUSTI de MAYER.

— Exp. 15843/J/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita (renovación) celebrado por la Inspección Seccional de Jujuy, con la señorita CATALINA P. APARICIO, por el local que ocupa la escuela Nº 120 de Ciénago Grande, Depto. Rinconada, de esa provincia, en las siguientes condiciones: Término cinco años a contar del 1º de enero de 1941.
2º — Agradecer a la señorita Catalina P. Aparicio su colaboración en pro de la educación primaria.

— Exp. 17333/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 202 de La Rioja, a la señora ELENA MARIA VARELA de MOLINA, actual directora infantil de la Nº 197 de la misma provincia.

— Exp. 9230/L/941. — 1º Reconocer como nuevos propietarios del local ocupado por la escuela Nº 5 de La Rioja, a MARIA AVILA de BUSTAMANTE, RAYMUNDO MARCIAL, MANUEL ALEJANDRO, VICTOR ARGENTINO, DEODORO SEBASTIAN y CARMEN PERFECTO BUSTAMANTE, debiendo en consecuencia practicarse la liquidación y pago de los alquileres adeudados a nombre conjunto de la señora MARIA AVILA de BUSTAMANTE y sus hijos menores.
2º — Disponer el desglose del testimonio acompañado para su entrega a la interesada, debiendo dejarse en estas actuaciones copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 22728/L/939. — Librar orden de pago por la suma de $ 2.000.— m/n. acordada para trabajos en el local de la escuela Nº 148 de Corral de Isaac (La Rioja), de conformidad con la liquidación de fs. 31 de estas actuaciones.

— Exp. 33738/S/940. — Desestimar por infundada la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 147 de San Luis, señor CARLOS GENARO RODRIGUEZ ABERASTAIN, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 5672/T/939. — 1º Suspender por un mes y sin goce de sueldo, a la directora de la escuela Nº 250 de Timbó, Tucumán, señora BERTHA JUANA REYNAGA de CORDOBA, por las irregularidades comprobadas en el manejo de la cuenta oficial, con la prevención de que si reincide será pasible de medidas más severas.
2º — Desglosar el expediente 7550-T-1940, dando cumplimiento al artículo que antecede y disponer el archivo de estas actuaciones, de conformidad al decreto de fojas 21 vuelta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 62

Día 6 de agosto de 1941

Ausente con aviso Sr. Vocal Prof. Alemandri.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día seis del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18933/I/941. — Dar entrada al proyecto presentado por el señor Vicepresidente, doctor JUAN CARLOS AGULLA, relacionado con la centralización de los 5º y 6º grados, bajo el sistema de cátedras en 2 de las escuelas que funcionan en el Instituto Bernasconi.

— Exp. 18932/P/941. — Autorizar a los Consejos Escolares para elevar ternas de maestros.

— Exp. 10907/C/941. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento de Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17360/I/941. — Aprobar el formulario que se agrega a fs. 11 a 14 y disponer su impresión en la cantidad especificada por la Dirección Administrativa en su informe de fs. 17.

— Exp. 18664/F/940. — Disponer la participación del Consejo en las Jornadas Odontológicas de la Federación Odontológica Latino Americana, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, desde el 27 de setiembre al 3 de octubre del corriente año, debiendo llevar su representación el Jefe de la Sección Odontológica Escolar, doctor GUSTAVO A. CHIAPPORI.

— Exp. 4158/D/941. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 14 de julio ppdo., para la adquisición de ficheros necesarios para habilitar la ampliación del edificio de la Repartición.
2º — Adjudicar la compra de conformidad con la planilla de fs. 54, por un importe de $ 30.258.— m/n.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada en el punto 5º de fs. 17 vuelta.
4º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 17656/D/941. — 1º Autorizar la compra del material solicitado para el corriente año por los Talleres Gráficos, hasta la suma de $ 89.628,72 m/n., debiendo al gasto darse la imputación indicada en el punto 5º de fs. 31.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, a efectos de contratar la compra autorizada.
3º — Aprobar el pliego de condiciones de fs. 19 a 23, con las supresiones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
4º — Disponer la impresión por los Talleres Gráficos del número de ejemplares del pliego y planillas de fs. 19 a 29, solicitada en el 4º párrafo de fs. 28.

— Exp. 8601/12º/940. — Clausurar la escuela particular que funciona en la calle Boyacá Nº 442, por deficiencias del local.

— Exp. 12287/C/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 24284/M/940. — 1º Remitir estas actuaciones al Ministerio del Interior, a los efectos pertinentes.
2º — Hacerlo saber a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, comunicándole al mismo tiempo que el señor EMILIO SAGUIR no revista en la Repartición.

— Exp. 12742/D/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Dirección Administrativa.

— Exp. 9864/E/941. — Remitir a la Sociedad Cooperadora de la escuela particular "Nicolás Avellaneda", el material que solicita, en la forma indicada por División Contralor.

— Exp. 9057/M/940. — Desestimar la denuncia formulada por el señor RAUL MACEDA, sobre vacancia de los bienes de don JULIO URSA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 12184/D/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta del edificio sito en las calles Republiquetas y Moldes, que formula el señor JUAN DI LELLA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 17182/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del Escribano Greco Blois y como perteneciente a la sucesión de doña MARIA ANTONIA SAN ROMAN de BUSTELLI, la suma de $ 691,70 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 1.308,30 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular por Dirección Administrativa, el sello Nº 000.321, valor de $ 2.000 que se adjunta.

— Exp. 12107/J/941. — Disponer el depósito de los haberes que hubieran correspondido a la extinta señorita MARIA ELENA MARTINEZ, como maestra de la escuela Nº 63 de Buenos Aires, hasta el día de su fallecimiento, a la orden del señor Juez doctor ROBERTO E. CHUTE, Secretaría del doctor Carlos A. Dillón, como perteneciente al juicio sucesorio de la misma.

— Exp. 13964/O/941. — 1º Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, a la finca sita en la calle Nogoyá Nº 2557, ocupada por la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 14º, en concepto de servicios sanitarios.
2º — Hacer saber a la mencionada Repartición que la factura correspondiente se incluya en las planillas generales que remite para su cobro al Consejo Nacional de Educación, por idénticos servicios prestados en otras fincas.

— Exp. 10942/B/939. — 1º Dirigir nota al Juzgado en lo Civil Nº 2 a cargo del doctor CUSTODIO MATURANA, Secretaría Nº 6 de don Luis M. Bunge Campos, y en el juicio sucesorio de don FORTUNATO LUGONES, en respuesta al oficio de fojas 64, de fecha 14 de mayo de 1941, haciéndole saber lo indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 17080/D/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición señor DAVID M. SERREY.

— Exp. 14849/D/941. — Acceder a lo solicitado por el operario de la Repartición señor FRANCISCO V. SANCHEZ.

— Exp. 17286/1º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 33258/1º/940. — Archivar las presentes actuaciones, previo conocimiento del Consejo Escolar 1º.

— Exp. 16386/1º/941. — Dividir la sección primaria 1ª a 5ª, de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 1º por funcionar con una inscripción de 50 alumnas.
2º — Autorizar al Consejo respectivo para que designe la preceptora suplente, hasta tanto se formule la terna para nombrar la titular.

— Exp. 10400/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 2º, señora CORA EUGENIA ROLAND de SOLARI BOSCH.

— Exp. 13644/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 2º, señora MARIA TERESA B. de FIAMENI.

— Exp. 17049/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 3º, señora ESTHER RAÑA de ACHENBACH, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16559/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 3º, señorita MARIA ANTONIA ARGAÑO.

— Exp. 17180/5º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 5º, señora FRANCISCA ROSA ROMERO de FRATTARUOLO.

— Exp. 16781/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 7º, señora EMMA A. FELISA BASSO de ARBEILLE.

— Exp. 16782/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 7º, señorita EMMA LUISA MORETTI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 2228/I/939. — Reintegrar a su cargo al maestro especial de la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 8º, señor ALFREDO MEIDANA, a mérito de las constancias del testimonio judicial de fs. 15 y en las condiciones establecidas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 17170/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 9º, señorita MANUELA ZARRI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16786/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º, señora MARIA LUISA CROCI de ARENA.

— Exp. 17814/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de las escuelas números 9 y 15 del Consejo Escolar 12º, señora CARMEN BASAIL de ACEVEDO.

— Exp. 13740/13º/941. — 1º Hacer saber al señor ROQUE CIMINIERI, propietario de la finca de la calle Luis Viale Nº 1052, que ésta seguirá siendo ocupada por la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 13º, en las condiciones en que lo hace actualmente, desestimándose sus ofertas de fs. 1 y 2.
2º — Disponer que el Consejo Escolar 13º, en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de local más adecuado con destino al establecimiento mencionado.

— Exp. 31555/14º/939. — Disponer el desglose y archivo de los expedientes acumulados que constituyen estas actuaciones.

— Exp. 16006/14º/941. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 14º, al actual maestro de 1ª categoría de la diurna Nº 15 del Consejo Escolar 17º, Maestro Normal señor ALBERTO FEDERICO MAGGIO.

— Exp. 11645/15º/941. — 1º Suspender, por el término de 15 días, al portero de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 15º, don ENRIQUE INTROZZI, por las constancias de este expediente.
2º — Hacer saber a dicho portero que, en caso de reincidencia, será exonerado.

— Exp. 17384/15º/941. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º, señor MANUEL CANOVAS.

— Exp. 10402/16º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 16º, señora MARIA JUSTINA SCHILLING de POBLET.

— Exp. 18814/17º/940. — Reservar estas actuaciones en la Dirección Administrativa hasta la oportunidad en que se conozca los recursos con que contará definitivamente el Consejo para el año en curso.

— Exp. 15496/18º/941. — Disponer la liquidación de los haberes adeudados al ex-maestro de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 18º, señor ALFREDO JOSE MARISCAL, a favor de la señora ZULEMA AURORA QUEIJO de MARISCAL y señor ALFREDO JOSE PABLO MARISCAL, pudiendo percibir el importe la señora de Mariscal, por ser su hijo menor de edad.

— Exp. 8622/19º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela "Provincia de Corrientes", Nº 5 del Consejo Escolar 19º, para recibir el mástil, placa y bandera argentina donadas a dicho establecimiento, en un acto a realizarse el día 12 de octubre próximo, de acuerdo al programa detallado a fs. 2 y con la asistencia voluntaria de alumnos y maestros.

— Exp. 15144/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 20º, señora ADA EUGENIA GUFFANTTI de BEGUERAND.

— Exp. 12219/L/941. — 1º Llamar la atención al Visitador señor MATEO BEOVIDE, por haber hecho uso de pasaje oficial en viaje de carácter particular.
2º — Autorizar a Dirección Administrativa para que practique el descuento de los haberes que percibe el señor Beovide, el importe íntegro del pasaje utilizado, que asciende a $ 41,35 m/n.

— Exp. 11492/P/941. — Nombrar maestras de 4ª categoría para la escuela Nº 2 de Baterías, Puerto Belgrano, a las siguientes maestras normales nacionales: AMELIA ANTONIA BORGATO y DOROTEA EDITH ASCHHEIM de GEDDES.

— Exp. 23982/M/940. — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20532/M/940. — 1º Desestimar por infundadas las denuncias que se formularon por este expediente, al director de la escuela Nº 172 de Oberá, Misiones, señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ.
2º — Hacer saber al citado docente que debe querellar judicialmente al señor MOISES KOFMANN, para cuyo efecto se le extiende copia autenticada de su denuncia y de su declaración de fs. 1 y 61.
3º — Disponer que el señor Inspector Seccional de Misiones, solicite al señor Juez Letrado la vista del expediente 1584 año 1940 e informe los antecedentes de la causa seguida en el mismo.

— Exp. 11751/J/941. — Hacer saber al señor Juez Letrado del Territorio de Misiones doctor JACINTO R. MIRANDA, que los haberes que le hubieran pertenecido a la extinta maestra de la escuela Nº 183 de ese territorio, señora ELVIRA CALMON de QUES, han sido incluídos en Carpeta de Ejercicios Vencidos y le serán girados al recibirse los fondos solicitados al H. Congreso de la Nación para pagar el crédito suplementario de ley.

— Exp. 17653/L/941. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 91 de La Pampa, conservando su sueldo y categoría, al señor ALBERTO GOMEZ HUARTE, actual director infantil de la Nº 102 del mismo territorio.

— Exp. 19032/L/940. — 1º Crear una escuela en "Estancia San José", lote 23, Fracción D, Sección 13, Departamento Loventué, territorio de La Pampa, la que dependerá de la Seccional 2ª, asignándole el número 12.

2º — Aceptar y agradecer a la señora JUANA T. de RAYNES, el ofrecimiento de un local gratuito para el funcionamiento de la escuela Nº 12 de La Pampa y aprobar los respectivos contratos.
3º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 12, a la maestra de la escuela Nº 7 del mismo territorio, señora MARIA ESTELA CASTRO de REBOLLO, hasta tanto la partida de presupuesto permita asignarle la correspondiente categoría.
4º — Disponer que por Dirección Administrativa se provea a la escuela Nº 12 de La Pampa, de muebles y útiles para 45 niños consignando la carga al director de la escuela Nº 9 de Telén, F. C. O.

— Exp. 7317/L/941. — 1º Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 30 de marzo hasta el 12 de abril y desde el 3 de mayo al 1º de junio ppdo., a la maestra de la escuela Nº 224 de La Pampa, señora DELIA ROSA F. de TOMADIN.
2º — Llamar la atención de la mencionada docente, por no ajustar sus pedidos de licencia, dentro de las disposiciones en vigor.

— Exp. 16983/N/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 36 de Neuquén, señora MARIA L. M. de CANO QUIROGA.

— Exp. 13490/N/941. — Acceder a lo solicitado por el director y maestra de la escuela Nº 64 de Neuquén, señor CONRADO S. TERAN y señora RENEE S. C. de TERAN, respectivamente.

— Exp. 13775/N/940. — Hacer saber al señor Inspector de Escuelas de Neuquén, que no es posible acceder al cambio de local de la escuela Nº 121 de ese territorio, por ser excesivo el alquiler solicitado.

— Exp. 13225/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 42 de Chaco, a la maestra especial de música de la Nº 383 del mismo territorio, señora MARIA ZAPIOLA de PAMPLIEGA.

— Exp. 1820/C/940. — 1º Aprobar la ubicación transitoria de la maestra de la escuela Nº 79 de Chaco, señorita YOLANDA HAYDEE OBAL, en la Nº 1 del mismo territorio, dispuesta por la Inspección Seccional respectiva.
2º — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 69 de Chaco, a la maestra de la Nº 79 del mismo territorio, señorita YOLANDA HAYDEE OBAL.

— Exp. 26518/C/940. — 1º Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 14 de Napalpí, Chaco, señora ANGELA DEL C. PERALTA de FUZS, por la irregularidad documentada en las presentes actuaciones con la prevención de que en caso de reincidencia, se le aplicará una medida disciplinaria más severa.
2º — Trasladar a la señora de Fuzs, por razones de buen gobierno escolar, a una escuela que indicará la Inspección General de Territorios.
3º — Comunicar el texto de esta resolución a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a la que se remitirán los recibos de fs. 8 bis.

— Exp. 3227/C/941. — 1º Trasladar por razones de buen gobierno escolar, a la directora de la escuela Nº 191 de Corzuela, Chaco, señora PETRONA E. FERNANDEZ de VALENCIA, a otra escuela de poco personal que indicará oportunamente la Inspección General de Territorios.
2º — Recomendar a la señora Petrona E. Fernández de Valencia, mayor tacto en el trato con el vecindario.

— Exp. 6505/C/941. — 1º Reconocer alquileres, a razón de $ 50.— m/n. mensuales, por el local que ocupa la escuela Nº 366 de Roque Sáenz Peña (Chaco), a partir del 4 de marzo de 1940.

2º — Mantener la escuela Nº 366 en su actual ubicación hasta tanto sea posible obtener un local en mejores condiciones y que no sea tan oneroso a la Repartición.

—Exp. 9495/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 258 de Machagay (Chaco), la donación de un salón de 8 mts. por 4 mts. con destino a dicho establecimiento.

2º — Autorizar el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del acta de fs. 10.

— Exp. 9317/R/940. — Hacer saber a la Inspección Seccional de Río Negro, lo informado por Dirección Administrativa a fs. 22 vuelta.

— Exp. 17657/R/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la maestra de la escuela Nº 57 de Río Negro, señorita ELVIRA GARCIA y el maestro de la Nº 32 del mismo territorio, señor BENJAMIN ERNESTO FERNANDEZ.

— Exp. 12064/R/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 de Río Negro, señorita MARIA LUISA PEREZ.

— Exp. 17883/F/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 3 de Formosa, conservando su sueldo y categoría, al señor DOMINGO PASCUAL BARRETO, actual director infantil de la Nº 57 del mismo territorio.

— Exp. 17879/F/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 48 de Formosa, al señor ELIAS SAGRANICHNY, actual maestro de 3ª de la Nº 98 del mismo territorio.

— Exp. 32017/F/939. — Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 67 de Formosa, señor PRUDENCIO MOLINA PEREZ, por carecer de fundamento.

— Exp. 23615/F/939. — 1º Formular cargo a la señorita HAYDEE HELVECIA ETCHENIQUE en su carácter de directora de la escuela Nº 12 de Los Andes, por la suma de $ 801,90 m/n., por los sueldos percibidos indebidamente por el tiempo transcurrido desde el 10 de febrero hasta el 31 de mayo de 1939, deducido el importe del sueldo del mes de noviembre de 1938, que le corresponde por haber prestado servicios.

2º — Hacer saber a la Contaduría General de la Nación, que en la rendición de cuentas correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1939, de la escuela Nº 12 de la Gobernación de Los Andes, se omitió dejar constancia que el descargo de esos pagos obedecía a la rendición del responsable principal, o sea la Inspección Seccional 8ª de Formosa, pero que de la falta de los comprobantes de inversión correspondientes, se responsabilizaba a la directora señorita HAYDEE HELVECIA ETCHENIQUE, quien retenía indebidamente en su poder el importe de esos sueldos sin pertenecerle.

3º — Autorizar a la Contaduría General del Consejo, para formar de oficio las rendiciones de cuentas que adeuda la referida directora, por el año 1938 de acuerdo con lo que dispone el inciso 3º del artículo 60 de la Ley de Contabilidad Nº 428.

4º — No considerar la renuncia que hace de su cargo la directora, con fecha 20 de junio de 1939.

5º — Exonerar a la mencionada directora por las constancias que obran en este expediente.

6º — Hacer saber a la Caja Nacional de Ahorro Postal, en respuesta a sus notas de fs. 32, 39 y 47, que a la señorita HAYDEE HELVECIA ETCHENI-

QUE, no se le adeudan haberes; que por las faltas que ha cometido se la exoneró del cargo y que habiendo percibido sueldos indebidamente, su reintegro le será exigido judicialmente.
7º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial para que promueva las acciones del caso, a fin de obtener por parte de la señorita Etchenique el reintegro de las sumas a que se refiere el artículo 1º.

— Exp. 11238/R/941. — Reincorporar a la docencia a la ex-maestra, señora ANGELA LUISA MOTTIER ZIMMER de ROSATTI, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 18934/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 137 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 434 de Santiago del Estero, señorita EMMA ZACCARDI.

— Exp. 15118/B/941. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector de la Seccional de Buenos Aires y el señor PEDRO GARDA, por la casa que ocupa la escuela Nº 120 de González Chaves, mediante el alquiler de $ 54.— m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 15116/B/941. — 1º Aprobar la renovación de contrato entre la Inspección Seccional de Buenos Aires y la señora LUISA R. de LUENGO, por el local que ocupa la escuela Nº 145 de Daireaux F. C. S., Partido de Caseros, de esa provincia, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual de $ 70.— m/n. y término de cinco años a contar desde la fecha de aprobación del contrato.
2º — Exigir de la propietaria la reposición del sellado de ley.

— Exp. 16260/B/941. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 200 de Buenos Aires, señora JULIA C. de FUMAGALLI, debiendo prestar servicios, en tal carácter, en la misma escuela.

— Exp. 18935/B/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 200 de la provincia de Buenos Aires, a la señora MARIA MERCEDES RIERA de DOMINGUEZ.

— Exp. 8474/C/941. — Pasar estas actuaciones, a la Inspección Seccional de Catamarca, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15109/C/941. — Aprobar la renovación de contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Catamarca y la señora PAULINA C. de FAUSTINELLI, por el local que ocupa la escuela Nº 80 de Recreo, Dpto. La Paz, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual de $ 150.— m/n. y término de cinco años a contar del 1º de marzo de 1941.

— Exp. 8669/C/940. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Colonia Santo Tomás, Dpto. Juárez Celman, Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor FRANCISCO MAINO, por el local para funcionamiento de la escuela creada, que establece término de dos años, a contar de la fecha de ocupación y demás condiciones de práctica.
3º — Agradecer al señor Maino, su valiosa cooperación en favor de la instrucción primaria.
4º — Por Dirección Administrativa se proveerá el material necesario para 56 alumnos, debiendo consignarse la carga a la orden del señor Intendente Municipal de General Deheza, Estación Deheza, F. C. C. A.

— Exp. 22093/C/939. — Llamar la atención de la maestra de la escuela Nº 53 de Córdoba, señora LOLA MOLINA de VILLASUSO, por haber silenciado en su declaración jurada el beneficio que recibió del Gobierno de la provincia de Córdoba y archivar estas actuaciones.

— Exp. 17853/C/940. — 1º Autorizar la ocupación sin contrato del local donde funciona la escuela Nº 191 de Villa Siburu, Córdoba, mediante el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales.
2º — Desestimar el ofrecimiento de local que formula el señor MALIH TCHARA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 28948/C/938. — Llamar la atención al director de la escuela Nº 279 de Córdoba, señor MARTIN A. CORREA, por las constancias existentes en estas actuaciones.

— Exp. 15359/C/941. — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Corrientes, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13690/C/941. — 1º Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, el traslado concedido a favor de la maestra, señorita MARIA ALICIA ORTIZ, de la escuela Nº 412 a la Nº 409 de Corrientes, resolución del 18 de junio último, fojas 4.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 412 a la Nº 207 de Corrientes, a la maestra, señorita MARIA ALICIA ORTIZ.

— Exp. 17824/C/941. — Disponer que la directora de la escuela Nº 361 de Corrientes, señora PAULINA MAGDALENA ROIBON de ALEGRE, trasladada como maestra, a la escuela Nº 45 de esa provincia, por resolución del 25 de julio último (fojas 4), se haga cargo de su puesto en la Nº 408.

— Exp. 16371/C/939. — 1º Reconocer alquileres a favor del señor ANTONIO RADER, por los meses de marzo y abril y 17 días de mayo de 1937, a razón de $ 30.— m/n. mensuales, por el local ocupado por la escuela Nº 11 de "Ceibo", Dpto. Monte Caseros, Corrientes.
2º — Reconocer como nueva propietaria del inmueble a la señorita ROSA TERESA BALBI, debiendo liquidarse a su favor los alquileres adeudados desde el 18 de mayo de 1937 y los que en adelante devengue.
3º — Seguir ocupando el referido inmueble sin contrato teniendo en cuenta que por Exp. 21262-D-936, se tramita la construcción del edificio propio para la escuela Nº 11, encontrándose depositada en la cuenta "Fondos con destino fijo", la cantidad de $ 1.203,78 m/n., con ese fin.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 3.

— Exp. 33494/C/940. — 1º Acordar licencia con goce de sueldo, por enfermedad infecto-contagiosa, desde el 24 de Octubre hasta el 2 de diciembre ppdos., a la maestra de la escuela Nº 30 de Corrientes, señorita SARA VALENZUELA PAGGI.
2º — Acordar licencia por enfermedad, sin goce de sueldo desde el 4 al 23 de noviembre último, a la maestra de la escuela Nº 30 de Corrientes, señora MARIA ELISA VALENZUELA de GRABRE.

— Exp. 15901/C/938. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita ANGELA CIPRIANA MONTEAGUDO, para la escuela Nº 73 de Corrientes, resuelto con fecha 15 de julio de 1938 (Exp. 15901-C-938), en vista de que la interesada no tomó posesión del cargo.

— Exp. 12980/C/941. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Corrientes y la señorita EUGENIA RAMOS, por la casa que ocupa la escuela Nº 94 de Palmar Grande, Dpto. General Paz, mediante el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar del 25 de marzo de 1941.

— Exp. 23125/E/940. — Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad Mazaruca, del Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

— Exp. 16562/J/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 15013/J/941. — 1º Aceptar y agradecer a la señora LORENZA Vda. de AUCAPIÑA, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 128 de Timón Cruz, Depto. Santa Catalina, Jujuy.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Jujuy para suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 128 de Jujuy, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 128"; con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 15429/L/941. — 1º Trasladar por razones de buen gobierno escolar a la maestra de la escuela Nº 198 de San Blas, La Rioja, señora MARIA ELENA SUAYTER GRANILLO de DIAZ.

2º — Llamar la atención de la directora de la misma escuela, señorita MARIA INES A. DE LA VEGA, por la negligencia demostrada en la administración del Comedor Escolar y por incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas por su superior jerárquico, advirtiéndole que en caso de reincidencia será pasible de una medida más severa.

3º — Disponer que el Visitador de Escuelas de La Rioja, señor RAUL ORIHUELA tome nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8174/B/939. — 1º Desestimar el pedido de aumento de alquileres de $ 25,00 m/n. a $ 40,00 m/n., que formula el señor VICENTE PEREZ RODRIGUEZ, por el local que ocupa la escuela Nº 118 de Colonia Elena, Dpto. San Rafael, Mendoza, y disponer la entrega del mismo.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para firmar contrato de locación con el señor ISIDRO NAVARRO, por la casa que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 118, mediante el alquiler de $ 55,00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de su ocupación, que deberá hacerse a la mayor brevedad.

— Exp. 16366/S/941. — Trasladar a la maestra sobrante de la escuela Nº 10 de Salta, señora ARGENTINA BINI FRIAS de MORENO, a la Nº 191 de la misma provincia.

— Exp. 14743/S/941. — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de San Juan, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13367/S/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 23 de junio

ppdo., fojas 6, que aprobó la ubicación de la maestra señora CATALINA DIAFERIA de CUNEO, en la escuela Nº 29 de San Juan.
2º — Aprobar los servicios que dicha docente prestó en la escuela Nº 29 de San Juan
3º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al disponer su ubicación en la escuela Nº 3. de San Juan, por no existir vacante en la Nº 76 de la misma provincia, para la que fué trasladada por resolución del 12 de mayo ppdo., Exp. 9519-S-1941.

— Exp. 12426/S/941. — 1º Reconocer al señor ESTANISLAO A. GOMEZ, derecho a percibir alquileres por el local de su propiedad ocupado por la escuela Nº 144 de San Juan, a partir del 23 de agosto de 1940; y disponer la liquidación de los mismos en la oportunidad que indica la Dirección Administrativa a fs. 27 vuelta.
2º — Postergar la consideración del contrato de locación por casa que ocupa la escuela Nº 144 de San Juan, hasta la ocasión mencionada por Dirección Administrativa a fs. 27 vuelta.

— Exp. 17152/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 12 de San Luis, señora CLAUDELINA PEREZ de CARRIZO.

— Exp. 16076/S/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 16563/S/941. — Acceder a lo solicitado por la Visitadora de la Inspección Seccional de Santa Fe, señora SARA TERESA SARMIENTO de CORDOBA.

— Exp. 2653/S/941. — 1º Aceptar y agradecer a los señores AGUSTIN D'ANDREA y TERESA COUVERT de D'ANDREA, la donación de un terreno de 5.000 mts.2, de superficie para la escuela Nº 199 de Cafferata, Santa Fe.
2º — Aceptar y agradecer al señor ALFREDO COMARI, la donación de un terreno de 2.500 mts.2 de superficie para la escuela Nº 199 de Cafferata, Santa Fe.
3º — Aceptar y agradecer a la Sociedad de Fomento de Cafferata, la donación de 100.000 ladrillos para la construcción del edificio propio para la escuela Nº 199.
4º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar las respectivas escrituras traslativas de dominio, de los inmuebles de que se trata.

— Exp. 16498/S/941. — Acceder a lo solicitado por la ex-directora de la escuela Nº 242 de Santa Fe, señora RUFINA C. LOYARTE de VIRGILIO.

— Exp. 1829/S/940. — Aprobar los servicios prestados por la señora MARIA SANTOS SUAREZ de AGÜERO, en la escuela Nº 90 de Santiago del Estero, hasta el 30 de noviembre de 1930.

— Exp. 14450/S/941. — Acceder a lo solicitado por la Directora de la escuela Nº 114 de Santiago del Estero, señora ROSARIO DEL C. MALDONADO de SANTILLAN.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cincuenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 63

Día 8 de agosto de 1941

Ausente con aviso Sr. Vocal Prof. Alemandri.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día ocho del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13382/I/941. — De acuerdo a la clasificación de los candidatos, otorgada por el Jurado designado para proveer un cargo de médico radiólogo de la Repartición, se resuelve:

Designar médico radiólogo, de la Repartición (Auxiliar 2º), al doctor A. JORGE SCHICHT.

— Exp. 18517/P/941. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante los meses de junio y julio ppdos., a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 14605/I/941. — 1º Acordar a la Inspección General de Escuelas para Adultos la suma de $ 600.—, con cargo de rendir cuenta, para sufragar los gastos de movilidad y viático que demande la inspección de las escuelas primarias anexas a los Cuerpos del Ejército y de la Marina durante el corriente año.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 vuelta.

— Exp. 17339/D/941. — Entregar, por esta vez, al Club Empleados de la Repartición, las planillas y solicitudes a que hace referencia la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18207/2º/941. — Hacer saber a la dirección de la escuela "Cangallo", sita en la calle Cangallo 2169, que los libros que ha remitido para su estudio y aprobación, no se ajustan a lo determinado en la resolución del 13 de diciembre de 1939 (Exp. 15461-I-939).

— Exp. 18219/2º/941. — Hacer saber a la dirección de la escuela "Cangallo", sita en la calle Cangallo Nº 2169, que los libros que ha remitido para su estudio y aprobación, no se ajustan a lo determinado en la resolución de 13 de diciembre de 1939 (Exp. 15461-I-939), cuya copia se acompaña.

— Exp. 18218/2º/941. — Hacer saber a la dirección de la escuela "Graduada Alemana", sita en la calle Cangallo 2169, que el libro que ha remitido para su estudio y aprobación, no se ajusta a lo determinado en la resolución del 13 de diciembre de 1939, (Exp. 15461-I-939).

— Exp. 18209/2º/941. — Hacer saber a la dirección de la escuela "Germania", sita en la calle Ecuador 1162, que los libros que ha remitido para su estudio y aprobación, no se ajustan a lo establecido en la resolución de 13 de diciembre de 1939 (Exp. 15461-I-939).

— Exp. 15221/C/941. — Acceder a lo solicitado por la Dirección del Colegio "REGINA VIRGINUM"-"ADORATRICES", en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 16740/C/941. — Hacer saber al Cura Párroco de Villa Lugano, en

contestación a su pedido de fs. 1, que no es posible acceder a lo solicitado por razones de presupuesto.

— Exp. 7913/C/941. — Pasar estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a sus efectos.

— Exp. 17015/O/941. — 1º Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, al inmueble sito en la calle Morón 3745, propiedad del Consejo, ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, en concepto de servicios sanitarios.
2º — Hacer saber a la mencionada Repartición, para que la factura correspondiente se incluya en las planillas generales que remite para su cobro al Consejo por idénticos servicios prestados en otras fincas.

— Exp. 15363/O/941. — 1º Regular en $ 146,33 m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Resistencia (Chaco), señor FERNANDO MIRANDA GALLINO, por trabajos realizados durante el mes de febrero ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 12.

— Exp. 17624/C/941. — Disponer la devolución del depósito de garantía que solicita la casa MINUJIN, en estas actuaciones.

— Exp. 17630/P/941. — 1º Declarar perdido, a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado por la casa PFEIFFER y Cía. Ltda., por la provisión de artículos que se le adjudicaron en la licitación pública realizada el 3 de octubre de 1939 (Exp. 18634-D-938), en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo.
2º — Hacerle saber a la referida firma lo informado por Dirección Administrativa en el punto 2º de su informe de fs. 2 vta.

— Exp. 17629/P/941. — 1º Declarar perdido a favor del Consejo, el depó sito de garantía efectuado por la firma PFEIFFER y Cía. Ltda., por la provisión de mercaderías que se le adjudicaron en la licitación pública del 30 de julio de 1940 (Exp. 1974-C-940), en proporción al 10 o/o del valor de las mercaderías entregadas fuera de plazo.
2º — Hacer saber a la referida firma lo informado por Dirección Administrativa en el punto 2º de su informe de fs. 2 vta.

— Exp. 4451/G/941. — 1º No hacer lugar al pedido de ampliación de plazo solicitado por la firma GUEDES y MIEULET.
2º — Declarar perdido, el depósito de garantía de la firma Guedes y Mieulet, a favor del Consejo, en proporción al 10 o/o del valor de las mercaderías entregadas fuera de plazo.

— Exp. 23373/A/938. — Desestimar la denuncia formulada por doña MARIA NELIDA AGUILAR y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 15630/D/941. — Confirmar en sus cargos a las maestras especiales de Taquigrafía, señora YOLANDA C. de ISOLA y señoritas HAYDEE JULIETA MARCONI y ELBA URRIBARRI.

— Exp. 30104/1º/939. — Pasar este expediente a la Dirección General de Arquitectura a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 15593/1º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de puericultura de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 1º, señorita ADELINA ELVIRA TAMBORINI.

— Exp. 10141/2º/941. — Hacer saber a los recurrentes lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 14267/3º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de labores de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 3º señora NELIDA SAENZ de PITA.

— Exp. 15906/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA LUISA ZARATE de TERENZONI.

— Exp. 16462/4º/941. — 1º Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 4º "Provincia de La Rioja".
2º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 30379/5º/939. — Acordar la prórroga de quince días solicitada a fs. 78 por el señor ERNESTO GONZALEZ GOWLAND, a contar desde la notificación.

— Exp. 15032/7º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º para aceptar el mástil que construirá en el establecimiento la Junta Ejecutiva de la Comisión de Jujeños, "Manuel Belgrano", de acuerdo al plano confeccionado por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 19120/7º/941. — Dejar constancia que la maestra especial de Dibujo, nombrada el 1º del corriente (Exp. 18463-7º-941) para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, es la señora NELLY DOBRANICH de PETER.

— Exp. 15588/12º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Labores, de las escuelas 2 y 3 del Consejo Escolar 12º, señorita ELVIRA ETELVINA SILVA QUIGLEY.

— Exp. 16729/15º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 y especial de la de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 15º, señora EMMA OBREGON de BARRERA.

— Exp. 6022/16º/941. — 1º Hacer saber al recurrente que se seguirá ocupando con la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 16º, la finca de la calle Iberá Nº 5734, sin contrato de locación.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 16º, para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un local para dicho establecimiento, que reuna mayores condiciones higiénico-pedagógicas que el que dispone actualmente.

— Exp. 5219/17º/940. — No hacer lugar a la rebaja de la deuda que por alquileres de la finca Nazarre Nº 4261 tiene con el Consejo el señor JOSE SANTOS FARRIS y hacerle saber que debe hacerla efectiva en cuotas mensuales de $ 30 m/n., hasta su íntegro pago.

— Exp. 11986/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, señora CELIA M. de BÜCKING, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9456/17º/941. — 1º Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo y hasta el 3 de setiembre próximo, al preceptor de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 17º, señor OSVALDO BENJAMIN SERRANO.
2º — No hacer lugar a la permuta que de sus respectivos puestos formulan los señores JOSE E. MACHADO y OSVALDO B. SERRANO, por oponerse las resoluciones en vigencia.

— Exp. 15710/17º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Dactilografía, de la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA HERMINIA JULIA GORNATTI de JANER.

— Exp. 17558/N/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubi-

caciones, solicitan los maestros de las escuelas números 149 de Río Negro y 36 de Neuquén, señor JOSE HERNAN LUCERO y señor JOSE LUIS GARCIA FALCO.

— Exp. 11953/M/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor ALFREDO ERFUT, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a dotar de local propio a la escuela Nº 156 de Misiones.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Misiones a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

3º — Volver este expediente a la Inspección Seccional de referencia a fin de que labre un acta en las condiciones indicadas en el precedente dictamen.

4º — Autorizar a la Sociedad Cooperadora a disponer en la forma que mejor convenga a los intereses del establecimiento escolar del rubro, de los materiales provenientes de la demolición del edificio que éste ocupa.

— Exp. 11065/M/941. — Trasladar como medida de buen gobierno, al director de la escuela Nº 166 de La Fortaleza, Misiones, señor AMERICO M. SOUTO.

— Exp. 19280/M/939. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al trasladar con su personal y existencias, por falta de inscripción reglamentaria, la escuela Nº 303 de Pirá Pytá, Departamento Capital, Misiones, al Patronato de Menores de Posadas, Sección Varones.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13042/C/941. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional 11ª de Territorios (Chaco), a contratar el servicio de movilidad necesario para la gira de inspección que realizará a las escuelas del N. O. del Chaco, el Visitador, señor OSVALDO E. VIANI, en la forma indicada a fs. 8 vuelta de estas actuaciones.

2º — El gasto que resulte será atendido con la partida que para esos fines tiene asignada la citada Inspección.

— Exp. 19127/C/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 40 del Chaco, a la señorita JUANA ZUAIN.

— Exp. 18449/C/938. — 1º Hacer saber al Ministerio de Agricultura de la Nación, en respuesta a la consulta formulada a fs. 28 por la Dirección de Tierras, que el Consejo Nacional de Educación, no obstante las observaciones apuntadas, insiste en su pedido de reserva de la manzana Nº 62 de Pueblo Puerto Bermejo (Chaco), con destino a la escuela Nº 18 por considerarla más conveniente para las necesidades escolares.

2º — Remitir al citado Departamento conjuntamente con la nota acordada, el expediente del mismo Nº 527/1939, fs. 11 a 28 y carátula correspondiente.

3º — Reservar el resto de las actuaciones (fs. 1 a 10 y 29 y siguientes), en D. Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 58, página 470 del Digesto, debiéndose agregar previamente una copia de la nota que se envíe.

— Exp. 11903/R/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 de Río Negro, señorita NICANDRA OJEDA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20348/I/940. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 19121/J/941. — 1º Instalar en la ciudad de La Plata, provincia de

Buenos Aires, un Jardín de Infantes, de conformidad con lo resuelto el 18 de setiembre de 1939, Exp. 22447-P-939.
2º — Asignar la suma de $ 50.— m/n. mensuales para eventuales y limpieza.
3º — Disponer que la Dirección Administrativa, con urgencia, adopte las providencias del caso, a fin de proveer a dicho establecimiento la dotación reglamentaria de muebles, útiles y material de enseñanza necesarios.

— Exp. 19128/J/941. — Designar el siguiente personal con destino al Jardín de Infantes de la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires):

Directora:

Señorita CARMEN NATIVIDAD ALVAREZ, 14 años de servicios nacionales (en división de Jardín de Infantes).

Maestras:

Srta. ELBA TERESA CEPEDA, M. N. N., Doctora en Filosofía y Letras y Profesora de Enseñanza Secundaria.
„ HEBE ARGÜELLO, M. N. N.
„ NELVA SUSANA CARNEVARO, M. N. N.
„ JULIETA GIL GAMBOA, M. N. N.
„ NELVA EDITH DIAZ, M. N. N.
„ MARIA MATILDE BISSO, M. N. N.
„ CECILIA MARIANA CATOGGIO, M. N. N.
„ MARIA ELENA HIRIART, M. N. N.

Profesora de música:

Señora DOLORES HOMET de VON KANEL, Profesora en la especialidad.

Portero:

Señor LEOPOLDO ESTEBAN CANDAN.

— Exp. 19123/B/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 3 de Buenos Aires, en reemplazo de la señorita Elba Teresa Cepeda, que pasó a otro destino, a la M. N. N., señorita SARA ALICIA SPINELLI.

— Exp. 19119/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 60 de Buenos Aires, señorita MARIA ELENA JUANA GAUCHERON.

— Exp. 17151/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 55 de Catamarca, señorita AURISTELA E. PEREYRA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15962/C/941. — 1º Disponer se liquiden a nombre del señor REYNALDO AQUINO, en el carácter de administrador de la sucesión de su extinta esposa doña VERÓNICA OJEDA de AQUINO, los haberes que le hubieran correspondido a la misma, como maestra de la escuela Nº 31 de Corrientes.
2º — Disponer el desglose y devolución al interesado del testimonio que corre agregado a fojas 2, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.
3º — Aceptar la fianza de fojas 7.

— Exp. 16213/C/941. — 1º Reconocer a la señora ANGELA AURELIANA FREDES de FREDES, como administradora de la sucesión de don JOSE NICOLAS MELITÓN FREDES, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 107 de Corrientes, disponiendo que en tal carácter se le liquiden y abonen los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose y devolución a la interesada del testimonio de fojas 1, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 17739/E/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 20308/E/940. — 1º Dejar sin efecto el Art. 3º de la resolución de fojas 14, debiendo la escuela Nº 147 de Entre Ríos continuar ocupando el edificio actual hasta tanto se ponga en condiciones el local donado.
2º — La Inspección Seccional de Entre Ríos, tan pronto se escriture el terreno, propondrá las medidas necesarias para la utilización del local donado por la Cooperadora.

— Exp. 17528/M/941. — Aprobar la ubicación de la maestra sobrante de la escuela Nº 63 de Mendoza, señorita MERCEDES ANGELICA DUBOUE, en la Nº 3 de la misma provincia.

— Exp. 17499/M/941. — Aprobar la ubicación de la maestra sobrante de la escuela Nº 137 de Mendoza, señorita MARIA ROSA AMBROSINI, en la Nº 39 de la misma provincia.

— Exp. 17514/M/941. — Aprobar la ubicación de la maestra sobrante de la escuela Nº 64 de Mendoza, señora DORA J. MUÑOZ de PALMA, en la Nº 66 de la misma provincia.

— Exp. 19122/M/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 111 de Mendoza, a la M. N. N., señorita STELLA SUSANA ALVAREZ.

— Exp. 17208/S/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Salta y la Compañía Azucarera Tucumana, por local para funcionamiento de la escuela Nº 153 de Urundel, Dpto. Orán, por el término de cinco años, a contar del 22 de mayo de 1941.
2º — Agradecer a la Compañía Azucarera Tucumana, la colaboración prestada.

— Exp. 19124/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 32 de la provincia de San Juan, en reemplazo de la señora ANGELA GARAY de GORDILLO, que falleció, a la M. N. N., señorita OLGA IRMA CANO.

— Exp. 17074/S/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar el funcionamiento de los grados 5º y 6º creados por la Dirección General de Escuelas de San Juan (que dependerán de la misma), en la escuela Nº 79 de la mencionada provincia.

— Exp. 17342/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 49 y 217 de San Luis, señor POLICARPO SEGUNDO GODOY y señora MARIA LUISA FERNANDEZ de SCHMIDT.

— Exp. 17207/S/941. — 1º Reconocer como administradora provisoria de la sucesión del señor ULISES GIMENEZ, propietaria de los locales donde funcionan las escuelas Nros. 28 y 173 de San Luis, a doña ARCELIA GIL de SILVA, y liquidar a su favor los alquileres correspondientes que devengan y los que en lo sucesivo devenguen los inmuebles de referencia.
2º — Disponer el desglose y devolución a la interesada del testimonio de fojas 2 y 3, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 18262/S/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Santa Fe, al disponer que con motivo de cumplirse el 18 de julio ppdo., el primer centenario de la Constitución de 1841, se dictaran a los alumnos de 3º y 4º grados de las escuelas de su dependencia, clases alusivas a esa fecha, de acuerdo a las instrucciones que impartiera oportunamente.

— Exp. 17751/S/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para seguir ocupando, sin contrato, el local donde funciona la escuela Nº 227 de Serodino, Campo Raffo, Dpto. Iriondo de esa provincia, de propiedad del

señor BENVENUTO DELFINO STOISA, mediante el alquiler mensual de $ 35.— m/n.

— Exp. 14897/S/941. — 1º Apercibir severamente a la maestra de la escuela Nº 66 de Morales, Santiago del Estero, señora ROMELIA J. de RODRIGUEZ, por las constancias de este sumario.

2º — Trasladar a la señora ROMELIA J. de RODRIGUEZ, a otra escuela que propondrá la Inspección General de Provincias, en las condiciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3º — Hacer saber a la directora de la misma escuela, señora DOLORES S. de ACHAVAL y al Visitador, señor JULIO VICTOR NAVARRO, las conclusiones a que llegan la Inspección General de Provincias y Asesoría Letrada.

— Exp. 15465/T/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 16764/T/941. — Reconocer al señor PEDRO GINEL, como propietario del local ocupado por la escuela Nº 106 de Favorina, Tucumán, disponiendo la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

— Exp. 15764/T/941. — 1º Desestimar la denuncia presentada contra la directora de la escuela Nº 158 de La Cañada, Dpto. de Graneros, Tucumán, señora LILIA V. de LASCANO LEIVA, por falta de fundamentos.

2º Trasladar la escuela Nº 158 de ''La Cañada'', Dpto. de Graneros, Tucumán, al paraje denominado ''El Durazno'', del mismo departamento.

— Exp. 11618/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señora CAMILA FLORES de LUTHY, de la escuela Nº 2 de Chaco y señorita FANIA LIFCHTIZ, de la Nº 23 de Corrientes.

— Exp. 19126/F/941. — Trasladar, a su pedido, con la categoría que le corresponda, de la escuela Nº 74 de Formosa a la Nº 87 de la provincia de Córdoba, al señor JUAN PATRI.

— Exp. 19125/R/941. — Trasladar, a su pedido, con la categoría que le corresponda, de la escuela Nº 37 de Río Negro, a la Nº 53 de Buenos Aires, a la señorita ELSA G. SARACHAGA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 64

Día 13 de agosto de 1941

Ausentes con aviso: Sres. Vicepresidente Dr. Agulla y Vocal Prof. Alemandri

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día trece del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 19519/P/941. — Se dió lectura del siguiente mensaje presentado

por el señor Presidente doctor PEDRO M. LEDESMA, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:

"Honorable Consejo:

Desde setiembre de 1936 se halla pendiente de resolución del H. Consejo, un proyecto del Consejo Escolar 2º sobre bautizo de algunas escuelas de su jurisdicción (expediente Nº 24207-2º-936, a estudio de la Comisión de Didáctica).

El aplazamiento de su consideración se ha debido a que ninguna de las escuelas propuestas contaba con local propio. Disposiciones vigentes establecen que solo se dará nombre a las escuelas que funcionen en edificio fiscal.

Las circunstancias han cambiado, entre tanto, en lo que respecta a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º, a la que las autoridades del Distrito habían propuesto dar el nombre de Paul Groussac. Para esa escuela se ha empezado a construir un local propio en la calle Catamarca Nº 462.

Desaparecida en ese caso la dificultad existente, ésta Presidencia entiende que ha llegado el momento de realizar el homenaje proyectado. Sería ocioso detenerse en la exposición de los títulos excepcionales adquiridos por Paul Groussac al reconocimiento público en su calidad de servidor eminente de la cultura argentina.

En consecuencia, propone a V. H. la siguiente resolución:

> "La escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º, llevará el nombre de PAUL GROUSSAC, desde el día de su instalación en el edificio fiscal de la calle Catamarca Nº 462''.

— Exp. 16474/15º/941. — Hacer saber a las direcciones de las escuelas particulares que, en lo sucesivo, no podrán interrumpir las clases —salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados— sin autorización previa del Consejo.

— Exp. 22551/D/932. — 1º Aprobar la liquidación adjunta, debiendo librarse orden de pago por separado, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Dirigir nota a los señores GIMENEZ ZAPIOLA y Cía., haciéndoles saber lo resuelto a fs. 138; y manifestarles que deben ingresar a Tesorería, a la brevedad posible, el producido líquido de la venta realizada en remate del 9 de enero ppdo.

3º — Dar trámite urgente a las presentes actuaciones en forma que se haga el depósito de la suma de $ 45.554,42 m/n., y se presente el respectivo escrito al Juzgado dentro de la fecha convenida.

— Exp. 3718/1º/941. — Hacer entrega del ejemplar del convenio de medianería y una copia del plano en tela, al señor JOSE LEON ALDAO, previa firma del señor Presidente y del señor Secretario General de los mismos.

— Exp. 15832/M/939. — 1º Abonar a la Dirección de Irrigación de la Nación, los servicios de riego por las fincas de propiedad del Consejo, ubicadas en Colonia Roca, Partida 197, Manzana 70 (1939), Río Negro Superior, Zonas 4 a 7, Partida 770 - Lote 417 C. I. (1939), Colonia Picasa, Partida 430, Lote 186 C. H. (1939) (Territorio del Río Negro), que asciende a la suma de $ 27,80 m/nacional.

2º — Hacer saber a la citada Repartición que las fincas de la Provincia de Catamarca y la de Anguinan, Provincia de La Rioja, no son propiedad del Consejo y por lo que respecta a las fincas de Villa Mercedes (San Luis) y Chicoana (Salta), ya han sido abonados los respectivos servicios.

— Exp. 12168/17º/939. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor del Escribano de la Repartición, señor MIGUEL M. SANTAMARINA, con cargo de rendir cuenta, de la suma de $ 559,15 m/nal., por los conceptos indicados en la planilla de fs. 39; debiendo oportunamente gestionarse la devolución.
2º — La Dirección Administrativa dará la imputación al gasto.

— Exp. 25992/G/935. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 18593/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.050 m/n., en la adquisición de las fichas que solicita Dirección Administrativa.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 2 de estas actuaciones.

— Exp. 8102/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.036,80 m/n., en la compra de los muebles solicitados en estas actuaciones, con destino a los Jardines de Infantes que funcionan en la Capital.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones agregada a fs. 11.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 14 vuelta y 15.

— Exp. 2859/19º/941. — Acordar el plazo solicitado por la señora MARIA L. ZIRUFFO de COSTA, para adquirir la medianería de la finca Tilcara Nº 3365, en la forma indicada por Asesoría Letrada.

— Exp. 4498/1º/940. — Prorrogar por el presente año el beneficio acordado a la Asociación Escolar Mutualista, con fecha 15 de noviembre de 1940, en las condiciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7288/D/941. — Aprobar el convenio de locación celebrado con el señor JOSE M. RAMIREZ, por el departamento bajo de la casa calle Obligado 3552, aceptándose la fianza corriente a fs. 16 de estas actuaciones.

— Exp. 17253/F/941. — 1º Aplicar a la firma LABORATORIOS FARMACEUTICOS FORTUNY, la sanción establecida por el Art. 24 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación del 11 de octubre ppdo., (Expediente: 19337-C-940), declarando perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo.
2º — Hacer saber a la firma recurrente el punto 2º del informe de Dirección Administrativa de fs. 2 vta.

— Exp. 16587/J/941. — Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, Agencia Tribunales, y a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 de esta Capital, Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría Parodi, los haberes que le hubieran correspondido al ex-Auxiliar Mayor de la Repartición, don DOMINGO BELLINGERI, y como pertenecientes a los autos "BELLINGERI DOMINGO, su sucesión".

— Exp. 15324/R/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta del inmueble Río Cuarto 1476/90, que ofrece el señor JULIO C. ROCCA RIVAROLA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 18767/10º/941. — Aprobar la composición poética Himno a O'Higgins de la cual es autor el señor F. JULIO PICAREL y disponer que Talleres Gráficos proceda a la impresión de mil volantes de acuerdo al pedido formulado por la dirección de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 10º, para ser distribuídos en el acto a realizarse el día 20 del corriente.

— Exp. 17283/D/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 18210/L/941. — Hacer saber a la Sociedad Alemana de Villa Alba, F. C. S., que los libros que ha remitido para su estudio y aprobación, no se ajustan a lo determinado en la resolución de 13 de diciembre de 1939 (Exp. Nº 15461-I-1939), cuya copia se acompaña.

— Exp. 15676/12º/941. — Remitir circular a los Consejos Escolares de la Capital, en el sentido indicado por la Oficina de Decorado, Ilustraciones y Cinematografía Escolar.

— Exp. 10929/C/941. — Autorizar la publicación a que se refiere este expediente en "El Monitor de la Educación Común", de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 15023/E/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 17215/D/941. — Confirmar en sus respectivos cargos a los Ayudantes 1º, mencionados a fs. 1, por la Dirección de Personal y Estadística, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º de la resolución del 21 de setiembre de 1938, con excepción del indicado a fs. 3.

— Exp. 16364/I/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor IVAN J. L. AYERZA.

— Exp. 16775/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora OFELIA R. de MUSCHIETTI.

— Exp. 17459/1º/941. — Disponer que el 16 del corriente se efectúe una concentración de alumnos de los grados superiores de las escuelas del Consejo Escolar 1º, en la Plaza San Martín, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la muerte del General José de San Martín.

— Exp. 17602/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º, señorita TULA GORODNER.

— Exp. 12561/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señorita DELFINA ANA BARBIER, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12838/4º/941. — Ascender a 2ª categoría al actual maestro de 3ª de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º, señor CARLOS VICTOR BARBEITO.

— Exp. 19024/5º/941. — Autorizar la concurrencia de alumnos de los grados superiores de las escuelas del Consejo Escolar 5º, cercanas a la Plaza Colombia, al acto que en homenaje al General José de San Martín, se realizará el 17 del corriente a las 10 y 30.

— Exp. 18903/5º/941. — Disponer que la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º funcione provisionalmente, en turnos intermedios, en las Nros. 24 y 16 del mismo Distrito.

— Exp. 13551/5º/941. — Disponer que la Universidad Popular "Nueva Pompeya" se traslade al local de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 5º, sito en la calle Linch Nº 3556, debiendo la Inspección respectiva, establecer los cursos que deban funcionar para que no exista superposición de aquellos con los que cuenta la escuela más próxima, la de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 5º (Avenida Alcorta Nº 3505).

— Exp. 8626/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la vice-directora de la escuela Nº 1 y directora de la de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 7º, señora JUANA ROSA F. de CORREA.

— Exp. 14105/7º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, señora JOSEFINA LONG de RECIOY.

— Exp. 13332/8º/941. — 1º Nombrar directora para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 8º, a la actual vicedirectora de la Nº 6 del mismo Distrito, Maestra Normal, señorita MARIA LUISA ETCHEHUN.

2º — Nombrar vicedirectoras para las escuelas del Consejo Escolar 8º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 11, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 12 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora de Enseñanza Secundaria, señora ROSA INES BRUSCO de SALIMEI.

„ „ 6, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 2 y preceptora de la de adultos Nº 11 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Certificado de Telares a Mano, señorita ZULEMA MARIA MAÑAY.

— Exp. 17992/8º/941. — Autorizar la concurrencia de alumnos de 5º y 6º grados de las escuelas números 1, 3, 8, 9, 11, 12 y 16 del Consejo Escolar 8º, al acto que se realizará el 17 del corriente a las 10 en el Parque Rivadavia.

— Exp. 17510/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, señora PAULA JOSEFINA COLOMBO de SIMEONE.

— Exp. 13934/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela para adultos Nº 1 y maestra de la Nº 6 del Consejo Escolar 9º, señora PLACIDA ALBERTINA GALLINA de DALL'ORSO.

— Exp. 11657/9º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA TERESA CARTASSO.

— Exp. 17990/10º/941. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 10º.

— Exp. 16260/11º/940. — 1º Autorizar las obras de adaptación necesarias en la finca Lautaro 752, cuya adquisición con destino a la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 11º, fué autorizada por resolución de noviembre 27 de 1939 (Exp. 24134-D-1938), hasta el importe de $ 35.600,56 m/n., incluído el 5 o/o para imprevistos.

2º — Aprobar el pliego de condiciones y bases, planos y presupuesto de fs. 1 a 9, formulado por la Dirección General de Arquitectura.

3º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para contratar las obras autorizadas; debiendo la Dirección Administrativa antes de la adjudicación dar la imputación del gasto.

— Exp. 17515/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la ex-directora de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA DELIA RUMBADO de ALAIS AGRELO.

— Exp. 12125/12º/941. — Desestimar la oferta de venta del terreno sito en la calle Río Grande, entre Rafaela y Ramón L. Falcón, que formula el doctor RICARDO M. ALDAO, por no ser necesario para fines escolares.

— Exp. 18872/12º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 18875/13º/941. — Autorizar la concurrencia de alumnos de los grados superiores de las escuelas del Consejo Escolar 13º, cercanas a la Plaza Presidente Roque Sáenz Peña, al acto que se realizará el 17 del corriente a las 10, en homenaje al General José de San Martín.

— Exp. 15167/14º/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta de los locales que ocupa la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 14º, formulado por los señores NICOLAS DEMARCO y JUAN CICHESE, sito en la calle Federico Lacroze Nº 3839/41 por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 11565/I/941. — Hacer constar que la señora TEODOLINA E. de GARCIA VIDELA, ubicada como auxiliar de dirección en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º, por resolución del 4 de julio último (Exp. 10853-1-1941), prestaba servicios en la Nº 21 del mismo Distrito y no en la 14, como se consignó.

— Exp. 17358/15º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 15º, señorita ORFILIA SANCHEZ MORENO.

— Exp. 6021/16º/941. — Hacer constar que la finca arrendada para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 16º, lleva el número 3156 de la calle Capdevila y no 3136 como consta en la resolución de fs. 23, disponiendo el agregado de los formularios que solicita Asesoría Letrada.

— Exp. 17521/17º/941. — 1º Establecer un comedor escolar en la zona de influencia de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 17º, con un máximo de 100 raciones diarias y únicamente hasta fin del presente curso escolar.

2º — Hacer uso de la opción que se reservó el Consejo según el Art. 31 del respectivo contrato celebrado con el adjudicatario del servicio de alimentación en vigor (Exp. 12241-C-1932, licitación 22 de setiembre de 1937).

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vta.

— Exp. 14812/17º/941. — Reconocer a la señora EMILIA MERCEDES ISLA PEREZ de ROPERTI y a sus hijos JORGE EUGENIO y JULIO CESAR, derecho a percibir los haberes adeudados al extinto portero de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 17º y disponer la liquidación y pago a favor de la primera, por ser sus hijos menores de edad.

— Exp. 16266/J/941. — 1º Dar cumplimiento al oficio de fs. 1 del Juzgado de Paz Nº 16, sobre embargo de los haberes que le correspondan a la señora EMILIA G. de LERTORA, como maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º.

2º — Hacer saber al Juzgado Civil Nº 3 Secretaría Nº 12, lo manifestado por Asesoría Letrada en su informe de fs. 2 vta.

— Exp. 12650/17º/941. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 18732/18º/940. — 1º Dejar sin efecto lo resuelto a fs. 16 de este expediente.

2º — Considerar la propuesta hecha por el señor FLORENTINO S. BORDOGNA, de construcción y venta de un edificio para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18º, en el terreno sito en la calle Miranda entre las de Calderón y Lope de Vega, debiendo la Dirección General de Arquitectura proyectar un local de siete aulas para clase y demás dependencias.

— Exp. 17502/20º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, señor JUAN HERRERA.

— Exp. 17490/20º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 20º, señorita SARA SAENZ SAMANIEGO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17590/20º/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 20º, señora JUANA MATILDE CHIMINI de BENCIVENGA.

— Exp. 11907/20º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA TERESA PEREYRA de CLERICE GUERRERO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13293/2º/941. — Aceptar y agradecer a la maestra especial de dibujo de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 2º, señora RENEE G. de WICHT, la donación de su colección de yesos que fué destinada a la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 6º, dejándose constancia en su foja de servicios.

— Exp. 18246/12º/941. — Disponer la concurrencia de alumnos de los grados superiores de las escuelas Nros. 8, 9, 10 y 15 y 1, 2, 15, 19 y 22 de los Consejos Escolares 11º y 12º respectivamente, al acto de homenaje al General JOSE DE SAN MARTIN que se realizará en la Plaza Pueyrredón de Flores el 17 del corriente a las 10.

— Exp. 19830/C/940. — Ascender a directores superiores, a los siguientes de categoría elemental de escuelas de esta Capital:

1. — DOMINGO ABELARDO PEDROZZI.
2. — MARIA DEMARCO de CHITARRONI.
3. — JOSEFINA O. SCHURK de FERREIRA.
4. — CLARA CORDANO.
5. — BARTOLOME MANUEL FERRO.
6. — JOSE CLAUDIO FERRO.
7. — RAMON ANTONIO VALDÉZ.
8. — FELISA MARIA SIFFREDI.
9. — FLORA MICAELA GOZZI.
10. — CORINA A. ACCINELLI de AMANTE.

— Exp. 2852/C/941. — 1º Aprobar la lista de directores infantiles de escuelas de esta Capital, preparada por la Comisión de Ascensos.
2º — Ascender a directores elementales, a los siguientes de categoría infantil de escuelas de esta Capital:

1. — TERESA SICILIA de SMITSSART.
2. — M. FILOMENA DI TOMAS de PROPATO.
3. — PRUDENCIA MICAELA MINHONDO.
4. — GERARDO E. LAGUNA.
5. — TERESA RATTO.
6. — MARIA FILOMENA VIDIRI.
7. — ROSA F. de PEREZ PISANO.
8. — CATALINA Q. de SCASSO.
9. — ROMULO CAMILO FERRARI.
10. — CRISTOBAL GARRO TULA.
11. — MARIA CROCE.
12. — JOSEFA MAZZINI de CALVIÑO.
13. — JUSTO ELIEZER MIEREZ.
14. — FLAVIO TORRES VERA.
15. — ANGELA TESTI ROSSI.
16. — MARIO ENRIQUE QUIROGA.
17. — MARIA ELISA ARES de MARTINEZ LUJAN.
18. — ADOLFINA C. de BARBOZA.

— Exp. 11344/C/941. — Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 12 de abril al 9 de octubre próximo, a las maestras de la escuela Nº 142 de Chaco, señoritas HELVIA e ISIDES CLELIA LIZZA.

— Exp. 12259/C/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 22 de Chaco, señora LUISA MORENO de ACUÑA.

— Exp. 17061/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 376 de Chaco, señor LUIS A. PRADO MORALES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11777/C/941. — Ubicar en la escuela Nº 373 de Chaco, a la maestra sobrante de la auxiliar del Lote VI de Colonia Resistencia, señora ANA JOSEFA MARTINEZ de CODINA.

— Exp. 13094/C/940. — Aprobar la ubicación dada al siguiente personal de la escuela Nº 2 de Aborígenes de Pampa del Indio, Chaco: ANGEL BENINATI, en la escuela 249 de Chaco, SIMON NUSBLAT, en la 262 y BLAS OMAR MACIEL, en la 183 del mismo territorio.

— Exp. 12251/C/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional del Chubut y el señor BRUNO J. THOMAE, por un local para el funcionamiento de la escuela Nº 149 de Estación El Maitén, Dpto. Cushamen, de ese territorio, por el término de cinco años, a contar del 1º de setiembre de 1940.

2º — Agradecer al señor Bruno J. Thomae, la colaboración prestada en pro de la educación común.

— Exp. 9262/C/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el actual director de la escuela Nº 77 de La Pampa, señor LUIS FELDMAN JOSIN, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 16515/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 de La Pampa, señora AMELIA A. Q. de GUTIERREZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18115/L/940. — Disponer que la señora MERCEDES M. de BORREL, declarada auxiliar de dirección por resolución del 27 de diciembre de 1940 (fs. 43), continúe desempeñando sus actuales funciones en la escuela Nº 76 de La Pampa.

— Exp. 14685/L/941. — 1º Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 35 de La Pampa, señora MARIA DEL PILAR P. de GARZARON, desde el 22 de mayo al 30 de junio ppdo.

2º — Declarar injustificadas las inasistencias incurridas por la citada maestra durante los días 19, 20 y 21 de mayo último.

— Exp. 16511/L/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 25 de La Pampa, señora MARIA E. O. de BOUCIGUEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16523/L/941. — Acceder a lo solicitado por la profesora especial de la escuela Nº 44 de La Pampa, señorita MAGDALENA DEL SOCORRO SORIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16494/D/938. — Dejar sin efecto los artículos 6º y 7º de la resolución de fecha 28 de marzo ppdo. (fs. 94), en vista de que el Visitador señor MATEO BEOVIDE, no se encuentra en condiciones de jubilarse.

— Exp. 14659/M/941. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 286 (Misiones), a las maestras sobrantes de las escuelas 21 y 236 del mismo territorio, señoras LUISA LEONOR P. de ORIA y MARIA O. T. de LARA.

2º — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Territorios en la escuela auxiliar de San José (Misiones), a la maestra sobrante de la 128 del mismo territorio, señorita DEOLINDA SOUZA.

— Exp. 8111/M/941. — Ubicar en la escuela Nº 298 de Misiones, como auxiliar de dirección, a la maestra de la Nº 4 del mismo territorio, señorita JUANA BERNARDA SANCHEZ, de conformidad con lo resuelto el 11 de junio ppdo. (fs. 10).

— Exp. 23165/M/937. — 1º Remitir estas actuaciones hasta la foja 63 inclusive, al Ministerio de Agricultura de la Nación, haciéndole saber que pue-

de dar otro destino a los solares C y D de la manzana 67 del pueblo de San José (Misiones), por no ser necesarios para fines escolares.

2º — Disponer el desglose y archivo de la carátula y fojas 64 y siguientes de estas actuaciones, con copia de la presente resolución.

— Exp. 16988/N/941. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 8 de Neuquén, conservando su sueldo y categoría, al señor MIGUEL MORA SANSON, actual director infantil de la Nº 117 del mismo territorio.

— Exp. 6065/N/941. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 31732/R/930. — No hacer lugar al pedido de alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 105 de Colonia Regina (Río Negro), que formula el señor GUILLERMO DONOLO, y reservar estas actuaciones en la Seccional hasta la subasta de la tierra donde está enclavada la escuela.

— Exp. 11880/R/941. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Seccional de Río Negro, al disponer que la escuela Nº 168 de Fuerte General Roca, ocupe la propiedad del señor ANTONIO SAMUR.

2º — Agradecer a la Cooperadora "Mariano Moreno", de la escuela Nº 168 de Río Negro, su concurso en beneficio de la educación.

3º — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa, hasta tanto las finanzas de la Repartición, permitan abonar el alquiler del local de que se trata.

— Exp. 5166/L/941. — Trasladar al Visitador de Escuelas de la Sección 2ª de La Pampa, señor MATEO BEOVIDE, a la Seccional 8ª de Formosa, debiendo anotarse en su foja de servicios los motivos de esta medida, que constan en las actuaciones.

— Exp. 19518/I/941. — 1º Nombrar Inspector Seccional de Escuelas de la Sección 10ª de territorios, Esquel, Chubut, al Visitador a cargo de la misma señor DAVID GUILLERMO PEREZ, quién ocupará la vacante de presupuesto producida por jubilación del señor ADOLFO P. ANTONI.

2º — Nombrar Inspector Seccional de Escuelas de la Sección 3ª de Territorios, Neuquén, al Visitador de la Inspección 2ª de General Pico, La Pampa, señor EMILIO ANDRES HAAS, quién percibirá su actual sueldo, hasta tanto el presupuesto permita asignarle el que le corresponda.

— Exp. 14882/I/941. — Establecer que la persona designada por resolución del 30 de mayo último, Exp. 12753-P-1941, maestra de Música de la escuela Nº 1 del Campo de Mayo, es la señora RITA GEORGINA DOLORES ZAVALLA de DOZO.

— Exp. 14840/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 104 de Buenos Aires, señora MARIA LUISA GATTI de URRUTIA.

— Exp. 17501/B/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 156 de Buenos Aires, señora ELODIA C. B. de MONTAÑA.

— Exp. 29207/B/940. — Mantener la resolución de fs. 14 de fecha 6 de marzo de 1941.

— Exp. 17778/C/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 4 de Catamarca, señora ROSA BARRIONUEVO de LEIVA.

— Exp. 17872/C/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 18 de Catamarca, señor MANUEL S. AGUILERA.

— Exp. 17878/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 de Catamarca, señora ELENA MARTINEZ de DIAZ.

— Exp. 17888/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 de Catamarca, señorita HONORINA CORDOBA.

— Exp. 17897/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 51 de Catamarca, señor CARLOS M. PEREZ.

— Exp. 17877/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 58 de Catamarca, señor BENICIO ALBERTO CUNEO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17874/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 64 de Catamarca, señora MARIA ROSA ANDRADE de BARRIOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17871/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 237 de Catamarca, señor RAMON FELIX AGUAISOL en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17925/C/941. — 1º Rescindir el contrato suscrito con la señorita TRINIDAD ESCALANTE, por el local que ocupó la escuela Nº 162 de paraje Costa de Reyes, Dpto. Tinogasta (Catamarca).

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor PEDRO LEMOS, por el local donde funciona la escuela Nº 162 de Catamarca, por el término de dos años, a contar desde el 26 de mayo de 1941.

— Exp. 15095/C/936. — Aprobar el contrato de locación (renovación) firmado entre el Inspector Seccional de Catamarca y el señor JUAN R. VARELA, administrador de la Sucesión de ADELAIDA L. de VARELA, por la casa que ocupa la escuela Nº 138 de El Alto, Dpto. La Costa, mediante el alquiler de $ 14,00 m/n. mensuales y por el término de tres años a contar del 1º de marzo de 1941.

— Exp. 14990/C/941. — 1º No aceptar y agradecer al señor JOSE J. VILLAFAÑE, el ofrecimiento de donar un terreno para la escuela Nº 67 de El Rodeo, Catamarca, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Aceptar y agradecer a la señora MARIA D. F. de ITURRI, directora de la escuela Nº 67 de El Rodeo, Catamarca, la donación de una hectárea de terreno.

3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio del terreno donado.

4º — Anotar en la foja de servicios de la señora MARIA D. F. de ITURRI, la donación del terreno de que se trata.

— Exp. 11602/C/941. — Ubicar en la escuela Nº 43 de Catamarca, como auxiliar de dirección a la maestra señora MARIA ROSA ERNESTINA AVELLANEDA de TAPIA GARZON.

— Exp. 17765/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 278 de Córdoba, señorita MARIA ETELVINA CUELLO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8833/B/934. — Mantener a la señorita MARIA SOCORRO SUAREZ CORDOBA, en el cargo de auxiliar de dirección de la escuela Nº 174 de Córdoba, por el término de un año.

— Exp. 15813/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a la señora DELFINA ISLAS de ISLAS, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 96, de Balbuena, Dpto. Río Seco, Córdoba.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en pose-

sión del director de la escuela Nº 96, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la Escuela Nº 96", con la ayuda de los vecinos más caracterizados a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 11156/C/941. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias en la escuela Nº 68 de Córdoba, al señor OSCAR R. P. ROJAS, reincorporado a la docencia por resolución de fecha 23 de octubre de 1940, Exp. 10270-S-1939.

— Exp. 5569/C/941. — Desestimar por falta de fundamentos la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 255 de Sana, Dpto. La Concepción, Corrientes, señor ERASMO ANACLETO PANIAGUA.

— Exp. 3461/C/941. — Ubicar como auxiliar de dirección de la escuela Nº 408 de Corrientes, a la señora ROSA VICTORIA ARZUAGA de SANCHEZ NEGRETTE, de conformidad con lo dispuesto el 11 de junio ppdo., fojas 12.

— Exp. 17439/C/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para que acuerde asueto a la escuela Nº 28 de su jurisdicción, el día 18 del corriente, con motivo de celebrarse la Semana Patriótica, bajo el auspicio de la Comisión de recepción de peregrinos de Yapeyú.

— Exp. 14773/E/937. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Entre Ríos y el señor FLORENCIO LAGOS, por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 178 de Cupalén, Dpto. Uruguay, por el término de dos años, a contar del día que se ocupe el local.

— Exp. 17365/J/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 de Jujuy, señorita FLORA ROLDAN.

— Exp. 17370/J/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 70 de Jujuy, señora MARIA A. de FARFAN.

— Exp. 17367/J/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 119 de Jujuy, señora OLGA N. ROLDAN de DREN ROBERTSON.

— Exp. 17368/J/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 120 de Jujuy, señora HAYDEE L. A. de ALCOBA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16324/J/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 44 de Jujuy, al M. N. Rural de Adaptación Regional señor ROBERTO DOMINGUEZ.

— Exp. 4062/L/940. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula la directora de la escuela Nº 46 de América, La Rioja, señora ETELVINA N. de SORIA, con respecto al Art. 2º de la resolución de fs. 23, que dispone su traslado a otra escuela.

2º — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 137 de La Rioja, a la directora de la Nº 46 de la misma provincia, señora ETELVINA NIEVA de SORIA.

— Exp. 21860/L/940. — Ubicar en la escuela Nº 168 de La Rioja, como maestro, al ex-director de la Nº 65 de la misma provincia, señor ALBERTO C. SANCHEZ, de conformidad con lo dispuesto el 18 de junio ppdo. (fs. 110).

— Exp. 15493/L/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 17953/M/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 1º de julio último al 30 de setiembre próximo, a la maestra de la escuela Nº 21 de Mendoza, señora MARIA ESTHER de PASCAL de STOPPEL.

— Exp. 15014/M/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela N° 34 de Mendoza, señora EVANGELINA TORCELLI de NIETO MORENO.

— Exp. 17497/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 97 de Mendoza, señorita MARIA I. QUIROGA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 3432/M/941. — 1° Desestimar el ofrecimiento de donación de 2 hectáreas de terreno para la escuela N° 66 de Agrelo, Mendoza, formulado por las señoritas CARMEN y NICOLASA SUAREZ, por no convenir a los intereses escolares.
2° — Disponer el archivo de estas actuaciones previo conocimiento de la Comisión de Fomento de Agrelo, provincia de Mendoza.

— Exp. 19548/S/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría a cargo de la dirección de la escuela N° 38 de Salta, a la M. N. N., señorita ELVA MARTINA SEGURA.

— Exp. 2963/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría a cargo de la dirección de la escuela N° 123 de Salta, a la M. N. N., señorita RITA ZULEMA RODRIGUEZ.

— Exp. 2947/S/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría a cargo de la dirección de la escuela N° 165 de Salta, al M. N. N., señor JOSE ANTONIO MONGE.

— Exp. 18583/S/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias a que hace referencia este expediente.

— Exp. 18064/S/941. — Autorizar el funcionamiento de una escuela nocturna en el local de la nacional N° 74 de Pocito, provincia de San Juan, que dependerá de la Dirección General de Escuelas de la citada provincia.

— Exp. 10918/S/934. — Aceptar y agradecer al señor SEBASTIAN MONASTEROLO, la mejor ubicación de las dos hectáreas de terreno que ofrece para la escuela N° 27 de La Cautiva (San Luis) y que se menciona en el plano de fs. 36 de estas actuaciones.

— Exp. 20402/S/939. — 1° Reconocer a la señora AMELIA QUIROGA de MORALES, como administradora de la Sucesión del señor LINDOR MORALES, propietaria del local donde funciona la escuela N° 289 de San Luis.
2° — Aprobar el contrato de cesión gratuita, suscrito por la Administradora de la Sucesión de Don LINDOR MORALES, señora AMELIA QUIROGA de MORALES, con el Inspector Seccional de San Luis, por el local donde funciona la escuela N° 289 de Tilisarao Oeste, Dpto. Chacabuco, de esa provincia, por el término de dos años a contar del 3 de marzo de 1941.
3° — Disponer la devolución de la documentación agregada a fs. 45/47, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 12529/S/941. — 1° Autorizar la ocupación sin contrato del local de la escuela N° 196 de Uranga (Santa Fe), disponiendo la liquidación y pago de los alquileres adeudados a razón de $ 200.— m/n. mensuales, a contar del 1° de enero ppdo.
2° — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Santa Fe, a los efectos indicados por Asesoría Letrada a fs. 13.

— Exp. 19520/S/941. — Disponer que la señorita MARIA SUSANA RUIZ LOPEZ, nombrada maestra de 4ª categoría para la escuela N° 257 de Santiago del Estero, en sesión de 9 de junio último (Exp. 13602-S-941), se haga cargo de su puesto en la N° 434 de la misma provincia.

— Exp. 12069/J/941. — Disponer la liquidación de los haberes que hubieran correspondido a la ex-directora de la escuela Nº 157 de Santiago del Estero, señora MARIA F. FERREYRA de JIMENEZ, del 1 al 24 de febrero de 1939 (día de su fallecimiento) los que serán abonados en la forma dispuesta por el oficio de fs. 1, del señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación de Santiago del Estero, doctor LUIS A. BILLAUD, previa deducción de las sumas a que se refiere Dirección Administrativa en su informe de fs. 3 vuelta.

— Exp. 7915/S/941. — Ubicar en la escuela Nº 26 de Santiago del Estero, como auxiliar de dirección, a la maestra de la misma escuela, señora AURORA RAMOS de SOSA, de conformidad con lo dispuesto el 28 de mayo ppdo., fojas 12.

— Exp. 17516/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 41 de Santiago del Estero, señora LYDIA B. SUAYA de MEMA.

— Exp. 17597/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 282 de Santiago del Estero, señora GEORGINA CERUTTI de DIAZ BAZÁN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17592/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 517 de Santiago del Estero, señora BRIGIDA GUZMAN LOPEZ de SERRANO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17598/T/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita (renovación), celebrado con los señores PAZ y POSSE Ltda., Ingenio San Juan S. A., por el local que ocupa la escuela Nº 109 de Finca San Miguel, Dpto. Cruz Alta y la Inspección Seccional de Tucumán, en las siguientes condiciones: término de dos años, a contar desde el 2 de diciembre de 1941.
2º — Agradecer a los señores PAZ y POSSE Ltda. Ingenio San Juan S. A., la colaboración prestada en beneficio de la enseñanza primaria.

— Exp. 887/T/941. — Dejar sin efecto el traslado de la maestra señorita RAMONA GENEROSA ARROYO, de la escuela Nº 193 a la Nº 327 de Tucumán, dispuesto por resolución del 28 de abril ppdo., fojas 164, por cuanto la citada docente fué trasladada a la Nº 273 de la misma provincia, por resolución del 5 de marzo último, Exp. 10932-T-940.

— Exp. 16867/E/941. — Acordar la categoría de maestra de 3ª, a la ex-directora de la escuela Nº 138 de Entre Ríos, señora MARIA ANGELA MACCHI de CASTRESANA, trasladada por resolución del 16 de julio último (fs. 4), como maestra de la Nº 63 de Buenos Aires, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 18120/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 36 de Santa Fe y Nº 96 de Buenos Aires, señora HERMINIA KIRKERUP de FERNANDEZ y señorita CARMEN AREVALO.

— Exp. 16893/R/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 36 de Córdoba, a la maestra de la Nº 16 de Río Negro, señora FRANCISCA R. M. de MIGUEZ.

— Exp. 16060/L/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 35 de La Pampa, a la Nº 92 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra señorita ZULEMA ESTHER BORDARAMPE, quien conservará su actual categoría.

— Exp. 14703/C/941. — Trasladar a su pedido, al Auxiliar 7º, de la Seccio-

nal 5ª, Chaco, señor JOSE ANTONIO LUJAMBIO, a la Seccional de Corrientes con igual categoría y donde son necesarios sus servicios.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 65

Día 18 de agosto de 1941

Ausente con Aviso Sr. Vocal Prof. Alemandri.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día diez y ocho del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 19030/J/941. — Disponer que en todas las escuelas se dicten clases alusivas al "Exodo Jujeño", el 23 del actual.

— Exp. 348/I/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 31.150 m/nal., en la adquisición de 15.000 pares de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas dependientes de la Repartición.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones agregado a fs. 2/3, que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en el número solicitado a fs. 4.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 13614/C/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19865/I/941. — Asignar un cargo de maestro de 3ª categoría al Instituto Nacional de Sordo-mudos.

— Exp. 21684/M/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría para el Instituto Nacional de Sordomudos, a la maestra normal nacional Profesora en Letras y Profesora en la Especialidad de Sordomudos, señorita MARIA ESTHER RUSSO.

— Exp. 16985/O/937. — Acceder a lo solicitado por la Mutualidad del Magisterio a fs. 17 y 18; debiendo la Dirección Administrativa, dar al gasto la imputación indicada en el primer párrafo de fs. 20.

— Exp. 6545/M/934. — Acceder a lo solicitado por el señor LUIS J. RAVAZZANI a fs. 262 de estas actuaciones, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y pasar el expediente a Asesoría Letrada, a sus efectos.

— Exp. 18551/15º/941. — Hacer saber a la dirección de la escuela Pestalozzi, sita en la calle Freire 1824, que los libros remitidos para su estudio y aprobación, "La galera negra", "El pequeño Heini" y "Las aventuras de Sim-

plizissimus", no se ajustan a lo dispuesto en la resolución de fecha 13 de diciembre de 1939 (Exp. 15461-I-1939).

— Exp. 18552/2º/941. — Hacer saber a la escuela "Cangallo", sita en la calle Cangallo 2169, que el libro remitido para su estudio y aprobación, no se ajusta a lo dispuesto en la resolución de fecha 13 de diciembre de 1939 (Exp. 15461-I-1939).

— Exp. 18550/1º/941. — Hacer saber a la dirección de la escuela "Germania", sita en la calle Ecuador Nº 1162, que el libro remitido para su estudio y aprobación "En una estancia de ovejas en la Patagonia", no se ajusta a lo dispuesto en la resolución de fecha 13 de diciembre de 1939 (Exp. 15461-I-1939).

— Exp. 19045/D/941. — 1º Disponer que el señor Director Administrativo suscriba los endosos correspondientes de las boletas de depósito que se acompañan.

2º — Autorizar a la Dirección Administrativa, a fin de que por intermedio del Banco de la Nación Argentina proceda a la venta de los títulos que se detallan en los referidos resguardos ($ 300.— y $ 300.— nominales); y se acredite la suma que resulte de la operación en la cuenta corriente del Consejo en el Banco Central de la República.

— Exp. 17412/O/941. — Aprobar la valuación practicada por las Obras Sanitarias de la Nación por la finca que ocupa la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 19º, sita en la calle Pergamino Nº 1528, debiéndose pagar mensualmente el 3 o/o de dicha suma o sea $ 9 m/n. (servicio de agua corriente).

— Exp. 17509/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. GONZALEZ, Secretaría del Dr. López de Gomara y como perteneciente a la sucesión de don ENRIQUE BALCARCE, la suma de $ 3.841.— m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 1.159.— m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 000.334, valor de $ 5.000.— que se adjunta

4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 26516/J/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor MATURANA, Secretaría del doctor Senet y como perteneciente a los autos "García Montilla Federico y otra, contra García Montilla Joaquín, sucesión, petición de herencia", la suma de $ 5.019,65 m/n., en concepto de reintegro del producido de la sucesión de don JOAQUIN GARCIA MONTILLA, que ingresó al Consejo como vacante.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 10.

— Exp. 18934/G/934. — Reservar estas actuaciones, hasta la oportunidad indicada por Oficina Judicial a fs. 19.

— Exp. 22830/P/939. — Reservar estas actuaciones, hasta la oportunidad indicada por Oficina Judicial a fs. 20.

— Exp. 18208/P/941. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones.

— Exp. 8557/D/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 19864/M/941. — Disponer la concurrencia de delegaciones de alumnos de escuelas de la Capital al acto de la plantación de 300 ejemplares de árboles de nuestra flora, organizado por la Intendencia Municipal, con motivo de la "Fiesta del Arbol", que se realizará el 20 del corriente a las 11 en la intersección de las Avenidas Sarmiento y Rafael Obligado (Costanera Norte).

— Exp. 12944/I/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la señorita NELIDA CECILIA ELORZA.

— Exp. 11347/D/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora MARIA CAROLINA CASTILLA de BLANCO y previa notificación, archivar las actuaciones.

— Exp. 11980/D/940. — Establecer que el servicio de alimentación del Jardín de Infantes Nº 2, durante el corriente año producirá un gasto calculado en $ 21.997,44 m/n., debiendo éste ser imputado al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto vigente (Ley 12.679).

— Exp. 17113/E/941. — Dejar constancia, a pedido de las interesadas, que las maestras de 4ª categoría designadas para la escuela al Aire Libre Nº 5, el 13 y 16 de junio último (Exp. 14028-E-941 y 14234-E-941), señoritas LUCY TERESA CIAMPI y ANGELA DORA DE DEVITUS, prestarán servicios como auxiliar de grado (celadora) y sustituta permanente, respectivamente.

— Exp. 13737/3º/941. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura adopte con urgencia las medidas pertinentes para solucionar el asunto planteado en este expediente, en la forma indicada en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 33878/3º/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.970,30 m/nal., en la reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 3º, calle Pichincha Nº 1873.
2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para celebrar un concurso privado de precios.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 vta.

— Exp. 12964/3º/941. — Ubicar en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, a la auxiliar de dirección, señora NOEMI ACEVEDO de BERRO, atento lo resuelto el 30 de julio último (fs. 10).

— Exp. 17863/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señorita MARIA CASILDA CANAVESI.

— Exp. 12558/4º/941. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 4º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 21 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional señora MARIA ELVIRA CASCARDO de COSTANZO.

— Exp. 17445/4º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 4º, señora ROSA J. C. de DONATTI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13795/5º/941. — Nombrar vicedirectoras para las escuelas del Consejo Escolar 5º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 5, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 6 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita NELIDA ANGELICA CARRANZA.

„ „ 6, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 13 del mismo Distrito, Profesora Normal Nacional, señorita ELENA LUCIA SANTOS SAN MARTIN.

„ „ 8, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 19 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora Normal, especialidad en Francés, señorita ELADIA FERNANDEZ.

— Exp. 17488/5º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la es-

cuela Nº 10 del Consejo Escolar 5º, señora AMELIA CLARA L. de FOJO CHAYAN.

— Exp. 18047/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 6º, señora MODESTA JUAREZ AGUIRRE de NEVEAUX.

— Exp. 17756/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, señora ELVIRA G. de OYUELA.

— Exp. 18272/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 7º, señora ERNESTINA Z. E. SANCHEZ ZEBALLOS de BARON.

— Exp. 19866/8º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 8º, señor MARCELO JULIO LOUTON.

— Exp. 19450/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, señora PAULA JOSEFINA C. de SIMEONE.

— Exp. 17988/10º/941. — Disponer la concurrencia de delegaciones de las escuelas del Consejo Escolar 10º y de las que llevan el nombre de países americanos, con sus respectivas banderas, al acto que se realizará el 20 del corriente a las 10, en la escuela "Capitán General Bernardo O'Higgins" Nº 15 del Consejo Escolar 10º, con motivo de su inauguración oficial.

— Exp. 12921/10º/941. — Nombrar Director para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 10º, al actual vicedirector de la Nº 12 del mismo Distrito y director de la de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 17º, M. N. N., señor ROQUE JACINTO MORA Y ARAUJO.

— Exp. 9836/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la vice-directora de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, señora IRENE MARGARITA FERRARI de STEFANINI.

— Exp. 15619/12º/941. — Acordar licencia por enfermedad, con el 50 o/o de sueldo, desde el 7 de julio ppdo., hasta la terminación del presente curso escolar, al maestro de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 12º, señor ISMAEL JOSE DEGASTALDI.

— Exp. 17477/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 12º, señora LIDIA COVA de HERMANN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15130/12º/941. — Acceder a lo solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, señor JOAQUIN JOSE LEDESMA.

— Exp. 17371/12º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 12º, señor ALBERTO F. BARRIONUEVO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15587/14º/941. — Confirmar en su cargo al maestro especial de Contabilidad de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 14º, señor ORESTES NUCCI.

— Exp. 18/16º/938. — 1º Ampliar el artículo 1º de la resolución de fs. 102, por la que se autorizó la compra de un edificio para la escuela Nº 29 del Distrito Escolar 16º, en la calle Republiquetas entre Ceretti y Lavoisier, en el sentido de que el terreno es de 1.311,64 metros cuadrados con lo poco más o menos que resulte dentro de los linderos.

2º — Volver las actuaciones a la Asesoría Letrada, a sus efectos.

— Exp. 17593/16º/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la

escuela Nº 12 y preceptora de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 16º, señorita MARDONIA GOMEZ.

— Exp. 10470/16º/941. — Archivar las actuaciones previo conocimiento del Consejo Escolar 16º.

— Exp. 19863/17º/941. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 17º, a don GUILLERMO MOUTHON, en reemplazo del titular don David Clavin, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 24075/17º/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 48) de las obras realizadas en los edificios ocupados por las escuelas números 4, 11, 17 y 28 del Consejo Escolar 17º.
2º — Disponer el pago de $ 285,38 m/n., a favor del contratista señor UBALDO FAGOTTI, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 53.

— Exp. 16653/M/941. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la Embajada del Perú.

— Exp. 29307/18º/940. — 1º Aprobar la cuenta por derecho de condominio y el convenio de medianería proyectado con el señor NORBERTO ARROUPE, con respecto al muro que separa la finca sita en la Avda. Juan B. Justo 6432, de propiedad de la Repartición y la finca de propiedad del nombrado situada en la Avda. Juan B. Justo 6438-44 por valor de $ 530,26 m/n.
2º — Disponer previa firma de los documentos por el señor Presidente y el señor Secretario General del Consejo y una vez abonada por el señor NORBERTO ARROUPE, en Tesorería, la suma de $ 530,26 m/n., a que asciende la cuenta de referencia, la entrega al interesado la copia del convenio extendida en papel sellado y una tela .
3º — Dirección Administrativa procederá al desglose de la copia del convenio y la otra tela para su guarda en Administración de Propiedades.

— Exp. 15605/18º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 18º, señora LUZ MARIA ROCHA de BONNET.

— Exp. 15950/19º/936. — 1º Aprobar la recepción definitiva del edificio construído en la calle Pergamino Nº 1528, asiento de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 19º.
2º — Administración de Propiedades desglosará la copia del convenio de medianería y plano de fs. 97 y 98, para guardarlo con el título de propiedad.

— Exp. 33043/19º/940. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 17476/20º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 20º, señorita MARIA ISIDORA MORALES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17050/20º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 20º, señora AMELIA ROSA PIROLI de GOMILA.

— Exp. 17077/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 238 de Chaco, señor FRANCISCO L. FRATI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17179/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 184 de Chaco, señor MARCO AURELIO LOMBARDO.

— Exp. 1231/C/941. — 1º Considerar por asuntos de servicio e indepen-

diente de las reglamentarias, las licencias acordadas a la maestra de la escuela Nº 177 de Makallé, Chaco, señora CELIA R. F. de GONZALEZ, del 4 de abril al 28 de mayo de 1940.

2º — Considerar con goce de sueldo las licencias que sin él, fueron concedidas a la misma maestra, del 31 de mayo al 8 de junio, por asuntos particulares; del 23 al 30 de agosto y del 1º al 15 de setiembre de 1940, por enfermedad.

3º — No hacer lugar al pedido de goce de sueldo en las licencias por asuntos particulares que se concedieron a la misma maestra sin él, del 13 de abril al 28 de mayo y 21 de julio al 17 de agosto de 1936.

— Exp. 11257/C/941. — 1º Disponer que la Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa entreguen de inmediato al maestro adscripto a la Inspección Seccional 4ª de Chubut, señor NESTOR HERRERA, la foja de servicios para que gestione su jubilación extraordinaria, en vista de haber perdido sus aptitudes físicas.

2º — Dar por terminados al 28 de febrero próximo, los servicios del señor Néstor Herrera, en cuya fecha se le extenderá el certificado de cesación respectivo.

— Exp. 17401/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 34 de Chubut, señora MATILDE R. F. de VILLAR, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16221/F/941. — 1º Trasladar con su personal y existencias, al paraje Rincón Florido, Dpto. Patiño, Formosa, la escuela Nº 67 de Sombrero Negro, del mismo territorio, debiendo la Seccional 8ª, tomar las providencias necesarias para el resguardo y la conservación del local en que funciona el establecimiento en Sombrero Negro, de propiedad del Consejo.

2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE DOMINGO TORRES, la cesión gratuita de local con destino a la escuela Nº 67 de Formosa, en su nueva ubicación aprobándose el respectivo contrato, que establece término de cinco años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 16825/F/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 de Formosa, señorita LILIA B. CAPDEVILLE ZUBIAUR.

— Exp. 14886/L/941. — 1º Disponer la liquidación de los haberes adeudados al ex-director elemental de la escuela Nº 31 de La Pampa, señor JUAN BAUTISTA CABRERA, a favor de su esposa doña Clotilde F. M. de Cabrera Barroso y de sus hijos Nylda Martha, Elio Héctor, Juan José y Carlos Victor Cabrera, pudiendo percibir íntegramente la señora de Cabrera Barroso, por ser sus hijos menores de edad.

2º — Devolver a la recurrente la fianza de fs. 11, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de diciembre de 1940.

— Exp. 17052/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 57 de La Pampa, señora MERCEDES L. de CARRICABURU, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18443/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 156 de La Pampa, señorita MARIA DE LAS MERCEDES ALVAREZ OTERO.

— Exp. 16534/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 de La Pampa, señora MARIA A. R. de OROZCO POBLET, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16510/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la es-

cuela Nº 115 de La Pampa, señora MARGARITA G. de CAMBRA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17156/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 222 de La Pampa, señorita MARIA E. GARRO LAINEZ.

— Exp. 17211/L/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 222 de La Pampa, señorita EUDALDA PANELO.

— Exp. 18335/M/940. — 1º Aprobar la licitación pública realizada para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela Nº 165 de "Eldorado", Misiones, adjudicándose los trabajos al señor CHRISTIAN CHRISTOFFEL, en la suma total de $ 25.521,53 m/n.
2º — Autorizar el 5 o/o para imprevistos, o sea $ 1.276,08 m/n. y $ 2.110.— m/n,. para sueldo de sobrestante.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 142 vuelta.
4º — Devolver los depósitos a los licitantes que resultaron sin adjudicación.

— Exp. 5167/N/938. — 1º Disponer en mérito del tiempo transcurrido, que el precio convenido por la casa adquirida para la escuela Nº 42 de Loncopué (Neuquén), se haga efectivo en una sola cuota de $ 960.— m/n.
2º — Imputar el gasto de conformidad con la liquidación de fs. 56 de estas actuaciones.

— Exp. 18791/N/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Ganadera de "Gente Grande", Fundo Pirehuaico, República de Chile, su donación de seiscientos metros cuadrados de tablas de raulí, estacionado, con destino a la ampliación del local de la escuela Nº 53 de Hua-Hum, Neuquén.
2º — Solicitar a la Dirección General de Aduanas, el permiso de libre introducción de esta madera, en mérito a los fines a que está destinada.

— Exp. 17901/N/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 107 de Neuquén, señora VICTORIA R. de SEJZER, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14407/S/941. — Acordar la 2ª categoría, a la actual maestra de 4ª de la escuela Nº 6 de Santa Cruz, señora TEODORA LARRINAGA de ROMERO.

— Exp. 19859/S/941. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el maestro de 2ª categoría, de la escuela auxiliar de la Nº 7 de Santa Cruz, señor JUAN CARLOS MAZZINI.
2º — Nombrar maestra de 2ª categoría para la escuela auxiliar de la Nº 7 de Santa Cruz, en reemplazo del señor Juan Carlos Mazzini que renunció, a la M. N. N., señorita MARIA VICTORIA LLOBET.

— Exp. 22148/M/939. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 17 de junio ppdo., para la construcción del edificio destinado a Escuela-Hogar en San Antonio de los Cobres, Los Andes.
2º — Adjudicar los trabajos a la firma Bini y Marcuzzi por la suma de $ 259.998,72 m/n.
3º — Acordar la suma de $ 12.999,94 m/n., para imprevistos (5 o/o).
4º — Acordar $ 4.200.— m/n., para atender los sueldos del sobrestante. Dicha cantidad deberá ser depositada por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar a la orden del Consejo.
5º — Dar cuenta de esta resolución a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a los efectos pertinentes.

— Exp. 17186/R/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 108 de Río Negro, señora MARIA RENEE D. de GONZALEZ.

— Exp. 15757/R/941. — 1º Ampliar a $ 30.— m/n. mensuales, la partida de $ 10.— m/n., que para gastos de consumo de agua tiene asignada la escuela Nº 161 de San Antonio Oeste, Río Negro.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 vuelta.

— Exp. 7295/I/935. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Inspección General de Provincias.

— Exp. 19860/B/941. — Nombrar maestra para el Jardín de Infantes de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a la señorita ANDREA BASALDUA ROJAS.

— Exp. 14991/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 35 de Buenos Aires, señora SARA JUANA L. A. de HERRERA PAIVA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10326/C/941. — Acordar licencia por enfermedad, sin goce de sueldo, desde el 26 de febrero al 27 de mayo ppdos., a la maestra de la escuela Nº 64 de Buenos Aires, señora EVA DEL RIO de ROJAS.

— Exp. 18060/B/941. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 137 de Buenos Aires, señora MARGARITA AURORA VARELA de REICHLIN, debiendo prestar servicios en tal carácter en la escuela Nº 33 de la misma provincia.

— Exp. 2174/B/941. — 1º Apercibir severamente a la actual maestra de 1ª, a cargo de la dirección de la escuela Nº 146 de Rivera, Buenos Aires, señora CONCEPCION CIAGLIA de SALCEDO, y hacerle saber que en caso de reincidencia será exonerada.
2º — Apercibir a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 146 de Rivera, Buenos Aires, señora HERMINIA ERAUSQUIN de FARIAS y conminarla a que inicie de inmediato los trámites jubilatorios, a cuyo efecto Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa le extenderán su foja de servicios.
3º — Llamar la atención a las maestras de la misma escuela, señoritas ANGELICA DE LA RIVA y LEONILDA A. LESPADA.
4º — Dirección de Personal y Estadística, ordenará en la forma reglamentaria el descuento de las inasistencias en que incurrió la directora señora de Salcedo, los días 5, 10, 15 y 24 de junio, como también las de los días 9 a 13 de julio en que faltaron a sus obligaciones las maestras de la misma escuela, señoritas MARIA DEL PILAR BERISSO, ANGELICA DE LA RIVA y LEONILDA A. LESPADA.

— Exp. 3816/B/938. — 1º Dejar sin efecto las resoluciones de fojas 257 y 289 de estas actuaciones.
2º — Aprobar los servicios que el señor RAFAEL GONZALEZ, presta provisionalmente en la escuela Nº 187 de Buenos Aires, a partir del 29 de marzo ppdo., en la forma indicada en el punto 3º de fojas 322 vuelta.
3º — Ubicar al señor RAFAEL GONZALEZ, como director de la escuela Nº 117 de la provincia de Buenos Aires.
4º — Reintegrar al señor González la suma de $ 120.— m/n., invertida por traslado; debiendo darse al gasto la imputación indicada en el punto 3º de fojas 329.

5º — Conceder sueldo extraordinario en la licencia del 20 de octubre al 18 de noviembre de 1940, incluyendo el gasto en la Carpeta del Ejercicio Vencido del expresado año.
6º — Ampliar el goce de sueldo concedido por resolución de fojas 317 al período comprendido entre el 11 y 20 de enero ppdo.
7º — No acceder al pedido de sueldo extraordinario en licencia sin él, concedido al señor González, del 21 de enero al 31 de mayo de 1940, por haber sido formulado fuera de oportunidad (Resolución de 2 de marzo de 1939, Exp. 29756-D-938).
8º — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que el señor González incurrió del 11 al 28 de marzo del corriente año.

— Exp. 17779/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 34 de Córdoba, señorita HERMINIA ROSALES.

— Exp. 17771/C/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 39 de Córdoba, señora MODESTA CUELLO de VERDE.

— Exp. 14993/C/941. — Acordar licencia por enfermedad, con el 75 o/o de sueldo, desde el 29 de mayo al 25 de junio ppdos., al auxiliar de dirección de la escuela Nº 42 de Córdoba, señor FRANCISCO MARTIN.

— Exp. 17436/C/941. — 1º Manifestar al director de la escuela Nº 94 de Sauce de los Quevedos, Córdoba, señor ALBERTO STEWART, que debe proceder con mayor celo en el cumplimiento de las obligaciones del cargo, debiendo la Inspección Seccional respectiva informar al finalizar el presente curso escolar sobre el resultado de su labor.
2º — Disponer que el Visitador señor DOMINGO LOPEZ, tome nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11209/C/941. — Acordar licencia por enfermedad, sin goce de sueldo desde el 13 de abril al 30 de setiembre próximo, a la maestra de la escuela Nº 136 de Córdoba, señora CLARA I. E. FERRER de RUBI.

— Exp. 25427/C/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de ampliación realizadas en el edificio que ocupa la escuela Nº 159 de La Carlota, Córdoba, acta de fojas 148.
2º — Disponer el pago de $ 1.974,61 m/n. a favor del contratista señor VICENTE E. ZANETTINI, importe del certificado Nº 5, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fojas 154.

— Exp. 11943/C/940. — Hacer saber a los señores MARCOS y ANGEL ROBINO que el edificio para la escuela Nº 187 de Córdoba, se construirá en el terreno donado por la señora EULOGIA PALACIO de OLMOS, por cuanto está mejor ubicado con respecto al mayor núcleo de población escolar, que la fracción donada en oportunidad por los recurrentes.

— Exp. 10606/C/940. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor ERNESTO SOLER, por la casa que ocupa la escuela Nº 286 de Kilómetro 2, mediante el alquiler de $ 200 m/n. mensuales y por el término de dos años a contar del 28 de mayo de 1941.
2º — No hacer lugar a la reconsideración que solicita el señor PEDRO MARCUZZI, propietario del local que ocupó la escuela Nº 286 de Córdoba.

— Exp. 17766/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 304 de Córdoba, señorita DELIA LEONOR DESETA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17867/C/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la es-

cuela Nº 180 de Catamarca, señora FACUNDA ELVIRA GOMEZ LLANOS de ADEN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17930/C/941. — 1º Reconocer a la señora ANTOLINA C. de NIEVA, como administradora de la sucesión de don SANTOS NIEVA, propietaria de la casa que ocupa la escuela Nº 209 de Catamarca, practicándose la liquidación y pago a su nombre y en tal carácter, de los alquileres adeudados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.
2º — Disponer el desglose y la devolución a la interesada del testimonio judicial de fojas 2, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 26147/C/940. — 1º No hacer lugar a la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 3 de Corrientes, señora OLGA SALINAS de GARCIA, desde el 12 de julio al 30 de setiembre de 1940.
2º — Dejar sin efecto la licencia concedida desde el 1º de octubre al 30 de noviembre de 1940 y el goce de sueldo acordado por expediente 33917-C-1940.
3º — No hacer lugar a la licencia solicitada por asuntos particulares, por la señora de García, desde el 27 de febrero al 30 de junio del corriente año y declararla cesante con antigüedad al 12 de julio de 1940, formulándosele cargo por los haberes percibidos indebidamente.

— Exp. 16436/C/941. — 1º Llamar seriamente la atención al director de la escuela Nº 33 de Corrientes, señor PLACIDO P. INSAURRALDE y maestras de la misma, señora CARMEN CELINA CODINA de FERRERO, MARIA GENOVEVA CHAZ de FERNANDEZ y señorita MARIA YOLANDA CHARLO, por haber infringido el Art. 43, página 275 del Digesto y advertirles que en caso de reincidencia serán pasibles de medidas más severas.
2º — Advertir al mismo director que los alumnos no deben ser ocupados en actividades ajenas a las obligaciones escolares y en detrimento de lo establecido por el horario de clases.

— Exp. 3087/C/941. — Reconocer a favor de la señorita HILDA MARIA SARUBBI, directora de la escuela Nº 145 de Corrientes, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 10 y el 27 de octubre de 1937, los que serán liquidados en la oportunidad indicada por Dirección Administrativa a fs. 12.

— Exp. 14981/C/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 351 de Soledad, Dpto. Goya, provincia de Corrientes, por despoblación del lugar, a la localidad de Campo Cenoz, del mismo departamento.
2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN CENOZ, la donación de una hectárea de terreno y casa con destino a la escuela Nº 351 en su nuevo ubicación, autorizando al Inspector Seccional para que suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio.
3º — El material escolar será consignado al director de la escuela Estación Isabel Victoria, F. C. N. E. A., Corrientes.

— Exp. 17839/C/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 379 de Corrientes, señora AMADEA V. de BARTTOLO.

— Exp. 23125/E/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima Arrocera Agrícola, Ganadera e Industrial, la cesión gratuita de casa para la escuela creada en la localidad Mazaruca del departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos y disponer la celebración del respectivo contrato.
2º — Por Dirección Administrativa se proveerá del material necesario para 52 alumnos, debiendo consignarse la carga a la Compañía Mazaruca, Estación Holt, F. C. E. R.

— Exp. 10257/M/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 27 de Entre Ríos, a la señorita SARA VISCAY QUIJANO, maestra de la Nº 26 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 18055/E/941. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, conservando su categoría, a la directora infantil de la escuela Nº 65 de Entre Ríos, señora PASCUALA RETAMAR de PEREZ, y debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 19862/L/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 3 de la provincia de La Rioja, a la señorita ESTELA BARRIOS.

— Exp. 17868/L/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 73 de La Rioja, señor NABOR BENIGNO ALANIZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9462/M/941. — 1º Continuar ocupando sin contrato el local en que funciona la escuela Nº 89 de El Moyano, Dpto. Junín, Mendoza, propiedad del señor FRANCISCO MOYANO, mediante el alquiler mensual de $ 60,00 m/n.
2º — Postergar hasta tanto se obtenga el refuerzo de la partida de alquileres, la celebración de contrato por el local de referencia, mediante el alquiler mensual de $ 80,00 m/n.

— Exp. 18256/M/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Mendoza y el señor ESTEBAN BARBIER, por el local de su propiedad ocupado por la escuela Nº 102 de La Nora, Dpto. San Rafael, en las siguientes condiciones: término de dos años y seis meses, a contar del 30 de junio de 1941.
2º — Agradecer al señor ESTEBAN BARBIER, su colaboración en pro de la enseñanza primaria.

— Exp. 17550/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 32 de Santiago del Estero, señora AMANDA G. P. de PALADEA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14989/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, señorita RITA RUIZ FRIAS.

— Exp. 2226/S/941. — 1º Aprobar la suspensión impuesta por la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a la maestra de la escuela Nº 156 de Mansupa, Dpto. Río Hondo, señora MARIA DEL CARMEN ANTUZ de MEDINA, desde el 1º de enero al 13 de mayo ppdos.
2º — Trasladar a la expresada docente por razones de buen gobierno escolar, a otra escuela de igual categoría que propondrá la Inspección General de Provincias.

— Exp. 17758/S/941. — Acordar licencia por enfermedad, con el 75 o/o de sueldo, desde el 31 de mayo al 23 de junio ppdos., a la ex-directora de la escuela Nº 223 de Santiago del Estero, señorita ISOLINA FIGUEROA.

— Exp. 17775/S/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 63 de Santa Fe, señor ALBERTO D. FARIAS.

— Exp. 17777/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 167 de Santa Fe, señora CELINA de JESUS R. de ANDINO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8750/S/934. — 1º Rectificar el Art. 1º de la resolución de fojas 70 haciéndose constar que los trabajos se adjudican al señor AMADEO FERNANDO OTTALAGANO y no al señor Luis Moreno Díaz, como se consignó.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, a abonar al señor AMADEO FERNANDO OTTALAGANO, el importe de $ 2.248,20 m/n., liquidado a favor del señor Luis Moreno Díaz, por ser el primero el contratista de las obras de conservación e higiene del local que ocupa la escuela Nº 206 de Estación Cora, Santa Fe.

— Exp. 18575/S/941. — Autorizar la ocupación sin contrato, de la casa en que funciona la escuela Nº 208 de Campo Chiavón, Dpto. San Gerónimo, Santa Fe, de propiedad del señor JUAN CHIAVON, mediante el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales.

— Exp. 11894/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 212 de Santa Fe, a la señora AMADEA N. VELASCO de BÁRTTOLO, actual maestra de 1ª, a cargo de la Nº 379 de Corrientes, conservando su categoría.

— Exp. 14474/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 242 de Santa Fe, al señor LUIS MARIA MONFERRER, actual director de la Nº 84 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 17369/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 38 de San Luis, señorita ETELVINA F. OCHOA ORTIZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17518/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la auxiliar de dirección de la escuela Nº 54 de San Luis, señora CARMEN E. SUAREZ de GUTIERREZ GALAN.

— Exp. 19861/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 138 de la provincia de San Luis, en reemplazo de la señora MARIA CLEOFE GIMENEZ de MERCAU, que falleció, a la señorita GALI MARIA JAMOR.

— Exp. 17485/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 180 de San Luis, señora AMELIA PINTO de PEREZ LUNA.

— Exp. 11580/S/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Inspección Seccional de Salta, señorita GUDELIA RIVERO.

— Exp. 14845/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 131 de Salta, señora LAURA L. de GOYTEA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14844/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 138 de Salta, señora AGUEDA S. de ROBERTSON.

— Exp. 18959/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 161 de San Juan, al señor GERMAN FIGUEROA, maestro de la Nº 61 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 18592/T/941. — Autorizar se continúe ocupando sin contrato el lo cal donde funciona la escuela Nº 43 de El Jardín, Dpto. Monteros, Tucumán, de propiedad del señor PEDRO P. TORRES, mediante el alquiler mensual de $ 75,00 m/n.

— Exp. 18261/T/941. — Acordar una partida mensual de $ 40,00 m/n. para que la dirección de la escuela Nº 259 de Tucumán, abone el alquiler de dos piezas anexas destinadas al funcionamiento de las nuevas secciones de grado creadas, a partir de la fecha de ocupación y hasta tanto se dé término a las obras proyectadas de ampliación del edificio del mencionado establecimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA

ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 66

Día 20 de agosto de 1941

Ausente con aviso Sr. Vocal Prof. Alemandri.

En Buenos Aires, a las doce del día veinte del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 12450/C/941. — 1º Agregar al inciso j) del artículo 55, página 372 del Digesto, el siguiente párrafo:

"Esta bonificación será acordada a aquellos docentes que hayan aprobado los cursos de taxidermia cuya duración era de dos años".

2º — No hacer lugar al pedido formulado por el director de la escuela Nº 93 de Chubut, señor MANUEL JUAN MONTIEL.

— Exp. 18394/D/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 14.128,23 m/n. (incluído el 5 o/o para imprevistos y tres meses de sueldo de sobrestante), para la ejecución de los trabajos solicitados en estas actuaciones relacionados con la ampliación del local que ocupa la Colonia de Vacaciones de Tandil (Buenos Aires).

2º — Aprobar el proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentación que eleva la Dirección General de Arquitectura.

3º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para la contratación de las obras.

4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 22 y 22 vta.

— Exp. 19756/I/941. — 1º Autorizar al señor Inspector Técnico de la Capital, don ABELARDO BARÓ, a aceptar el cargo de Consejero General de Educación de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Disponer que el Inspector señor Abelardo Baró, pase a prestar servicios, transitoriamente, a la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 11056/I/941. — 1º Acordar la suma de $ 5.000.— que solicita la Encargada del Museo Argentino para la Escuela Primaria, señorita ROSARIO VERA PEÑALOZA, para los fines que indica en su nota de fs. 1.

2º — Imputar el gasto en la forma mencionada por Dirección Administrativa a fs. 1 vuelta.

— Exp. 26320/D/939. — 1º Anular la orden de pago de fs. 175 a favor de los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, por la suma de $ 6.771,65 m/n.

2º — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa, a los efectos indicados en el último párrafo de fs. 172 vta.

— Exp. 8998/C/940. — Pasar las actuaciones a la Comisión encargada de proyectar las modificaciones al régimen de adquisiciones.

— Exp. 17964/I/941. — Acceder a lo solicitado por el preceptor de la escuela militar Nº 37 anexa al Regimiento Nº 6 de Artillería (Campo de Mayo) señor JUAN HERRERA.

— Exp. 17218/I/941. — Acceder a lo solicitado por el preceptor de la escuela Nº 29 anexa al Regimiento Nº 8 de Caballería, señor JUAN B. SÍVORI.

— Exp. 5148/I/941. — 1º Reconocer a la señora MARIA TERESA PUEYRREDON de ALIAGA y a sus hijos JOSE MANUEL, ELBA DEL CORAZON DE JESUS, MARIA LAURA, MIGUEL ANGEL FRANCISCO, MARIA TERESA DEL CORAZON DE JESUS, ALFREDO SIMEON, JUAN MARTIN, SUSANA ANGELA, ELINA y OSCAR, derecho a percibir los haberes adeudados al extinto ALFREDO ALIAGA, ex-preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento Nº 13 de Infantería.

2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes a favor de la señora MARIA TERESA PUEYRREDON de ALIAGA, previa conformidad de sus hijos.

3º — Aceptar la fianza de fs. 31.

— Exp. 16445/15º/941. — 1º Clausurar el curso de idioma alemán que funciona en la Goethe Schule, calle J. Hernández 2247.

2º — Cancelar la autorización al siguiente personal GUILLERMO WIRTH, MAX ERHARD SCHIEFER, THOMAS WAGNER, MAX TEPP, FRITZ BERTRAM JÜNEMENN, CARLOS SAUER, META HANSEN, GERTRUD TUDSEN, ANNELIESE KOENNECKE, Dra. ANNEMARIE HOFFMANN.

3º — Pasar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 13568/A/940. — Autorizar el funcionamiento del curso de idioma Japonés a impartirse en el local de la calle Patagones Nº 840, bajo la dirección del señor MAREO KOBAYASI.

— Exp. 22985/R/939. — Remitir estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los fines del art. 5º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4071, de mayo 9 de 1938 y demás efectos.

— Exp. 1190/M/941. — 1º Hacer saber al denunciante, señor JUAN MESSMER, que la denuncia que hace, debe formularla ante las autoridades escolares de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10394/A/938. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones, el señor AVELINO ANDRES, vista la conformidad prestada con la resolución de 30 de octubre de 1940.

2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma a fs. 17 vuelta.

— Exp. 9733/S/936. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por la señora VIRGINIA C. de SAMPAOLESI.

2º — Aceptar la fianza dada por el señor RODOLFO G. ARAUJO, de que será reintegrada al Consejo la retribución que se entregue a la denunciante en el caso de que se presentaren herederos alegando derechos a la sucesión.

3º — Disponer la liquidación y pago a favor de la señora de Sampaolesi de la suma que le corresponda de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º del Reglamento de Denuncias en vigor.

— Exp. 29362/C/938. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor CESAR CAVARISCHIA, vista la conformidad prestada con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940 (Exp. 16138-O-1940).

2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial con el fin indicado por la misma a fs. 11 vuelta.

— Exp. 17293/B/941. — Dar por desistida de su denuncia de bienes vacantes

que formula en estas actuaciones la señorita MARIA ELENA BERGARA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 14208/F/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones la señorita ANGELINA FALCUCCI, vista su conformidad con la resolución del 30 de octubre de 1940, adoptada en el expediente 16138-O-1940.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 8.

— Exp. 16487/M/941. — 1º Aprobar con carácter provisional la composición titulada "Payaso de cartón" con música del señor ANTONINO MICELI y letra de la señorita JULIA BUSTOS, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

2º — Aprobar los siguientes himnos dedicados a escuelas de la Capital: a JUAN CRISOSTOMO LAFINUR, a MANUEL QUINTANA, a LA ESCUELA DON PEDRO DE MENDOZA, al GENERAL NECOCHEA, a CASTELLI, con música del señor ANTONINO MICELI y letra de la señora HERMINIA DEL PINO de MUIÑO, señorita IRENE B. RATTO, señor JOSE M. MACIAS, señora ADELFA V. de CERUZI, y señor MANUEL ARTACHO, respectivamente.

— Exp. 17072/S/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 18023/G/941. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "DIA DE AMERICA", con música del señor GILARDO GILARDI y letra del señor CARLOS A. MARFANY, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 464/G/941. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar el expediente.

— Exp. 10386/J/937. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 20034/P/941. — Nombrar maestras especiales de Música, interinas, para las escuelas que indicará la Inspección Técnica General, a las siguientes personas:

MARIA D. SARALEGUI ARROTEA.
LIDIZ GUTIERREZ DE QUINTANILLA de BOIREAU.
ALICIA CLARA MEDEVILLE.
ISABEL R. de TACHELLA.

— Exp. 19159/I/941. — Aprobar la propuesta de ubicaciones de maestras especiales de Labores, que eleva la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 20033/E/941. — Autorizar a la señorita LILIA GLADYS RONCO, nombrada celadora para la escuela el Aire Libre Nº 8, para tomar posesión del cargo el 1º de diciembre próximo.

— Exp. 20032/E/941. — Establecer que la ubicación acordada por resolución del 30 de mayo último, en el expediente 12932-E-1941, a favor del doctor ALBERTO URRIBARRI como Médico de la escuela al Aire Libre Nº 9, importa a partir de la citada fecha el ascenso a la categoría de Médico Inspector de Escuelas.

— Exp. 18347/1º/941. — 1º Clausurar el Curso de Bordado a Máquina de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 1º, por funcionar con inscripción y asistencia media inferiores a las reglamentarias.

2º — Ubicar a la profesora especial que lo atendía, señora ELVIRA CASTELLS

de MORENO, en la similar Nº 11 del Consejo Escolar 8º, en la vacante por formación de curso.

— Exp. 17770/3º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 3º, al designar director y vice-director interinos de la escuela Nº 14 del Distrito, al vice-director de la misma señor JUAN FERRES VILLALONGA y a la maestra del establecimiento señorita ROGELIA FELISA POLI, respectivamente.

— Exp. 17604/3º/941. — Acceder a lo solicitado por el director de las escuelas Nros. 14 del Consejo Escolar 3º y de adultos 2 del Consejo Escolar 9º, señor JUAN CORALLINI.

— Exp. 15021/4º/941. — 1º Aprobar los servicios prestados por el señor ALBERTO H. WIRZ, como portero suplente de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º, con el 50 o/o del sueldo del titular, a partir del 12 de marzo ppdo. 2º — Hacer saber a la dirección de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º, que para lo sucesivo, debe tener en cuenta lo dispuesto en la página 435 del Digesto, Art. 4º.

— Exp. 14288/D/941. — Confirmar en su cargo al maestro especial de Dactilografía, de la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 4º, señor FEDERICO BASAVILBASO.

— Exp. 18248/5º/941. — Acceder a lo solicitado en las condiciones establecidas en el Art. 4º, página 349 del Digesto.

— Exp. 19043/5º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º, señora DORA PILAR CONSIGLIERI de BRANDO.

— Exp. 9408/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º, señorita LUCIA BARBAT.

— Exp. 17979/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señora EMILIA ROSA PEROTTI de LOSSO.

— Exp. 18046/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 6º, señora CATALINA SANDALIA MOLINARI de BRAVO.

— Exp. 19080/8º/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 4 de agosto hasta fin del presente curso escolar al maestro especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 8º, señor CARLOS DURANTI.

— Exp. 18921/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 8º, señora SARA L. F. de DALTO.

— Exp. 15121/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, señora VIRGINIA SERAFINA CENTENO de CLAVEL.

— Exp. 17866/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 y preceptora de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º, señora MARIA ELENA KRAUSE de GALAN.

— Exp. 17890/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, señorita MARIA FRANCISCA CAMINOS.

— Exp. 17755/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 7º, señora NOEMI ACEVEDO de BERRO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18978/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 8º, señora ROSA AMELIA GHEZZI de AMBROSI.

— Exp. 10290/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 7º, señorita ANGELA TESTI ROSSI.

— Exp. 19831/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de las escuelas Nros. 6 del Consejo Escolar 8º y 11 del Consejo Escolar 9º, señora SABINA GROSSI de FIGUEROA.

— Exp. 16025/10º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 10º, señora FELISA ROJO de CORDIVIOLA.

— Exp. 14483/11º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 11º, señorita MARGARITA STAFFORINI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19877/13º/941. — Autorizar al Consejo Escolar 13º, para que los alumnos de 6º grado de las escuelas Nros. 1, 4, 7, 18, 22, 12 y 13, el día 25, y los de las Nros. 3, 6, 9, 10,11, 15 y 23 el día 26, concurran a los Cines Mitre y Sena, respectivamente, a presenciar la exhibición de películas educativas sobre México.

— Exp. 19153/14º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 17911/14º/941. — 1º Reconocer a la señora MARIA ANGELA B. de RIGO, administradora judicial en el juicio testamentario de don SANTOS RIGO, propietario de las fincas Caldas 1357 y 14 de Julio 546, ocupadas por la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 14º y disponer la liquidación y pago de los alquileres, a su nombre, a partir del mes de abril del corriente año.
2º — Disponer la devolución del testimonio de fs. 1, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 17644/15º/941. -- Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 15º, al ubicar en la escuela Nº 13 del Distrito, en la vacante existente por creación de grado, a la maestra de la Nº 11 del Consejo Escolar 11º, señora DELTA M. N. B. de POSADAS, que debía pasar a la Nº 14 del Consejo Escolar 15º, por resolución del 7 del actual (Exp. 14215/11º/941).

— Exp. 18035/15º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 15º, señorita TERESA VALASSINA.

— Exp. 14847/19º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º, señorita MARIA FRANCISCA MIRA RAMOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 4426/19º/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra especial de Música, de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 19º, señorita OFELIA CARMAN, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Dirigir nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, comunicándole la presente resolución en vista de lo solicitado a fs. 15.

— Exp. 21188/20º/939. — 1º Aprobar la recepción provisoria del edificio Larrazábal 4051, de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º; efectuada con fecha 18 de junio ppdo., justificando la demora incurrida por la empresa constructora.
2º — Disponer la liquidación y pago de la cuota mensual correspondiente a partir de dicha fecha.
3º — Retener el importe de los sueldos del sobrestante hasta completar los 12 meses previstos por contrato, teniendo en cuenta que sólo se abonaron 10 meses y 16 días.

4º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Contribución Territorial de la Nación, haciéndoles saber que el inmueble de referencia ha pasado a ser propiedad del Consejo y por lo tanto de acuerdo con la Ley 1420, se halla eximido del pago de los impuestos respectivos.
5º — Dirigir nota a Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos de que, cuando eleve las facturas generales, acompañe la correspondiente a esta nueva propiedad del Consejo.
6º — Pasar el presente expediente a la Asesoría Letrada, a fin de que se dé cumplimiento a la escritura traslativa del inmueble.

— Exp. 25109/L/940. — 1º Hacer saber al señor Gobernador de La Pampa, a la Liga Argentina de Educación y a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 102 de "Los Puelches" (La Pampa), las razones que impiden la instalación de una Escuela-Hogar en dicha localidad.
2º — Comunicar esta resolución a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 18858/N/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 111 de Neuquén, al señor DIONISIO BADOS, actual maestro de la Nº 12 del mismo territorio.

— Exp. 18329/M/941. — Disponer que la maestra de música de la escuela Nº 8 de Candelaria, Misiones, señora IRMA ROSA de BRUM, dicte 5 horas semanales en ese establecimiento y 5 en la Nº 37 que funciona en el mismo local que la anterior.

— Exp. 16805/M/941. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 26 de Misiones, señora CARMEN FAUSTINA VIGNOLLES de FINI, debiendo la Dirección de Personal y Estadística determinar la categoría en que deberá revistar la interesada, cuya ubicación propondrá la Inspección General de Territorios.

— Exp. 17649/M/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras, señora JUSTA PASTORA FERNANDEZ de MOREIRA, de la escuela Nº 92 de Misiones, y la señorita ANATILDE M. VILLA GIL, de la Nº 185 del mismo territorio.

— Exp. 20035/M/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 97 a la Nº 4 de Misiones, a la señorita BERTA IRMA BIANCHI.

— Exp. 7587/M/938. — Dejar sin efecto a pedido de la interesada, la medida que se adoptó el 20 de diciembre último a fs. 47 de estas actuaciones.

— Exp. 17967/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de Buenos Aires, señora MARIA ANGELICA B. de CREMONTE en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17968/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 de Buenos Aires, señorita MARIA ESTHER SOSA DELACROIX en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20036/B/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 52 de la provincia de Buenos Aires, señorita MARGARITA SCHERB.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 52 de la provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la señorita Margarita Scherb que renunció, al señor ENRIQUE N. DEL BUONO.

— Exp. 18955/B/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 118 de la provincia de Buenos Aires, a la señora LINA ALDUNCIN de ANGEL, maestra de 3ª de la Nº 22 del C. E. 1º, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 354/C/941. — 1º Reconocer a la señora MARIA PADILLA de OVIEDO, en concurrencia con sus hijos MARIA JULIA, ADALBERTO MARIO y EDGARDO CLAUDIO, derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido a don JOSE LUIS OVIEDO, como director de la escuela Nº 13 de General Lavalle, Dpto. Juárez Celman, Córdoba, practicándose la liquidación y pago de los mismos a nombre de la primera por ser sus hijos menores de edad.
2º — Aceptar la fianza de fojas 11.

— Exp. 13824/C/941. — Establecer que el traslado acordado por resolución del 2 de julio ppdo (fs. 5), a la señora MARIA SARA VILLANUEVA de ADDUR, como maestra de la escuela Nº 362 de Córdoba, es con la categoría de maestra de 3ª, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la 2ª que le corresponde.

— Exp. 19504/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 430 de Córdoba, señor OMAR ALEJANDRO MADRID.

— Exp. 12045/C/941. — No hacer lugar al pedido de haberes en vacaciones que formula la maestra de la escuela Nº 108 de Santa Lucía, Corrientes, señora ERNESTINA C. de GEORGETTI y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 14984/C/941. — Declarar cesante por abandono del cargo a la señora MARIA CONSUELO GROSSO de PAGE, maestra de la escuela Nº 146 de Batel, Dpto. Goya, Corrientes, de conformidad con lo establecido en el Art. 2º, inciso "e", página 380 y Art. 5º, página 431 del Digesto.

— Exp. 14829/C/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 418 de Corrientes, señorita CARMEN JUANA GAUNA.

— Exp. 1373/E/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 7 de Entre Ríos, señora ELVIRA A. S. de VILLALONGA.

— Exp. 18300/L/941. — Reconocer a la señorita DINA VALLEJO, como nueva propietaria del local que ocupa la escuela Nº 122 de B. de Galli, Dpto. Famatina, La Rioja y liquidar a su nombre los alquileres devengados y los que devengue en lo sucesivo el inmueble de referencia.

— Exp. 1451/M/941. — No hacer lugar al pedido de creación de una escuela de la Ley 4874, formulado por vecinos de "Finca Sueta", Distrito Cuadro Nacional, Dpto. San Rafael, Mendoza, por existir establecimientos de educación primaria próximos al paraje de referencia.

— Exp. 18956/S/941. — Trasladar, a su pedido a la dirección de la escuela Nº 147 de Salta, a la señorita ANGELA LOPEZ, actual vicedirectora a cargo de la Nº 57 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 18571/S/941. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 157 de Salta, en la forma indicada por la dirección de la misma, con los siguientes nombres: JOSE DE SAN MARTIN, MARTIN MIGUEL GÜEMES, MARIANO MORENO, CORNELIO SAAVEDRA, MANUEL BELGRANO, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, NICOLAS AVELLANEDA, FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO, JUANA MANUELA GORRITI, JUAN ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES, VICENTE LOPEZ Y PLANES, BERNARDINO RIVADAVIA y JUSTO JOSE DE URQUIZA.

— Exp. 16264/S/940. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 117 de Salta, a la maestra de la Nº 202 de la misma provincia, señora LAURA FUENSALIDA de ACOSTA.
2º — Hacer saber a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que la creación de los grados 5º y 6º y la designación del personal necesario para atenderlos, debe gestionarse de las autoridades escolares provinciales.

— Exp. 29099/S/939. — Nombrar maestro de 4ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 215 de Salta, al M. N. N., señor JUAN JOSE GUZMAN.

— Exp. 27368/S/939. — Nombrar maestro de 4ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 217 de Salta, al M. N. N., señor ALBERTO CORDOBA.

— Exp. 18574/S/941. — Autorizar se continúe ocupando sin contrato, el local donde funciona la escuela Nº 24 de Colonia Reina Margarita, departamento Castellanos, Santa Fe, propiedad del señor DOMINGO SERAFINO, mediante el alquiler mensual de $ 45.— m/n.

— Exp. 18107/S/941. — Ubicar en la escuela Nº 50 de Santa Fe, a la señorita MARIA BAÑON, maestra sobrante de la Nº 11 de la misma provincia.

— Exp. 18705/S/941. — Autorizar el funcionamiento de la Biblioteca Popular "CARLOS DOSE", en una de las piezas del local que ocupa la escuela Nº 87 de Santa Fe.

— Exp. 17743/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor CARLOS TOYA, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 299 de Conlara, Dpto. San Javier, Santa Fe.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 299, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 299", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 15008/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 242 de Santiago del Estero, señora CARMEN T. de DIAZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18048/S/941. — Acordar la permuta que de sus cargos solicitan los directores de las escuelas Nº 267 y 298 de Santiago del Estero, señora ROMELIA J. ARGAÑARAZ de RUIZ y señor LUIS PABLO GUTIERREZ PAZ, respectivamente, conservando el sueldo y categoría, debiendo hacerse efectiva la misma para el próximo curso escolar.

— Exp. 12844/T/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 de Tucumán, señora VIVIANA N. M. de MARTINEZ.

— Exp. 20037/T/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 66 a la Nº 142 de la provincia de Tucumán, a la maestra de 3ª categoría, señorita IDA RIZZATO.

— Exp. 18282/T/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 82 de Tucumán, señora HERMINIA F. R. de DIAZ.

— Exp. 14982/T/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 110 de Tucumán, señor ANTONIO BARROS.

— Exp. 18566/T/941. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 202 de Tucumán, en la forma indicada por la dirección de la misma, con los siguientes nombres: MARIANO MORENO, MANUEL BELGRANO, NICOLAS AVELLANEDA, BARTOLOME MITRE, JOSE DE SAN MARTIN, DOMINGO F SARMIENTO y JUAN B. ALBERDI.

— Exp. 26711/T/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 262 de Tucumán, a la señora JULIA AMANDA JIMENEZ de ALURRALDE.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 67

Día 22 de agosto de 1941

Ausente con aviso Sr. Vocal Prof. Alemandri.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veintidos del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 9670/A/939. — Hacer constar que el edificio en construcción en la calle Homero entre Echeandía y Zuviría, se adquiere por una cuota mensual de $ 2.726,60 m/nal., en mérito a las obras de ampliación autorizadas por resolución de fs. 100.

— Exp. 27447/I/940. — 1º Mantener lo resuelto en los artículos 1º y 2º de la resolución de diciembre 18 de 1940, de fs. 14 de estas actuaciones.
2º — Modificar el artículo 3º de la citada resolución y dar al gasto la imputación indicada a fs. 15.

— Exp. 16717/D/940. — 1º Rechazar las propuestas presentadas en la licitación pública de fecha 10 de febrero ppdo., por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.
2º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía efectuados por las firmas concurrentes.
3º — Disponer, previo informe de Dirección Administrativa, sobre la posibilidad de imputar el gasto, la adquisición de un camión para División Suministros, mediante un concurso privado de precios, por haberse realizado dos licitaciones públicas sin resultado.

— Exp. 13461/A/941. — Disponer el envío del material escolar que indica Dirección Administrativa a fs. 4 vta., al Asilo Monseñor Aneiros de San José.

— Exp. 20342/M/941. — Aceptar y agradecer la donación de un busto de bronce y pedestal de mármol del Capitán General don Bernardo O'Higgins, efectuada por el Ecxmo. Señor Embajador de la República de Chile, doctor CONRADO RIOS GALLARDO, como un recuerdo personal para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 10º, que ha sido designada con el nombre del ilustre prócer.

— Exp. 16208/O/941. — Aprobar la valuación fijada, al inmueble sito en

la calle Pampa 3855, ocupado por la escuela 18 del Consejo Escolar 15º, por Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 31044/O/939. — Hacer saber a Obras Sanitarias de la Nación, que el pago de la suma de $ 31.237,60 m/n., se encuentra cancelado en virtud del Acuerdo General de Ministros Nº 53255, y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 17963/I/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela militar Nº 43, señor PASCUAL FRANCISCO LACONCHA.

— Exp. 13836/F/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes, que formula el señor PEDRO F. N. FERREYRA, atento a que ha prestado su conformidad con la resolución de 30 de octubre ppdo., adoptada en el expediente 16138-O-940.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 7.

— Exp. 19511/F/941. — Aceptar y agradecer la donación de 2.000 cuadernos que efectúa la casa ZAVERIO FUMAGALLI, como adhesión al homenaje que tributó el Consejo a la memoria del General José de San Martín.

— Exp. 18025/E/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 7904/F/941. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma FERRECCIO y CORDERA, en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo establecido.

— Exp. 18013/C/941. — Aprobar la nómina de textos seleccionados por la Comisión de Inspectores y Subinspectores Generales que corre agregada a fs. 4, 5, 6 y 7 y que servirá de base para la elección a practicarse el 2º lunes de setiembre próximo como está dispuesto.

— Exp. 20444/D/941. — 1º Llamar la atención a la señora TERESA JULIA de PERRINO, maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 7º y señora JUANA MORRONE de DESTITO BASSO, celadora de la escuela al Aire Libre Nº 1, por no haber contestado a los requerimientos que oportunamente les formulara Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en la resolución de 12 de junio del año 1940 (Exp. 15427-D-939).
2º — Disponer el agregado de los expedientes Nros. 15468-7º-941 y 15236-E-941, a los antecedentes respectivos que indica Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.
3º — Mesa General de Entradas y Salidas, procederá a dejar constancia en los respectivos expedientes de la presente resolución.

— Exp. 16382/O/941. — 1º Reconocer a la señora ERIDE ZHUE BARCÓN de SANTOLAYA, el derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinto padre, señor JOSE BARCÓN OLESA, como director adscripto a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar.
2º — Aceptar la fianza agregada a fs. 1, de estas actuaciones.

— Exp. 19145/C/941. — Disponer que el 17 de setiembre se dicte en las escuelas una clase especial sobre la personalidad de José Manuel de Estrada, con motivo de cumplirse en esa fecha el 47º aniversario de su muerte.

— Exp. 9931/E/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 276 m/n., importe de los haberes adeudados al ex-Auxiliar Mayor, señor MIGUEL ALBERTO ETCHEPARE, a favor de la señora ERNESTINA B. de ETCHEPARE, de conformidad con la resolución del 2 de junio del corriente año (fs. 8).
2º — Aceptar la fianza de fs. 12.

— Exp. 19243/E/941. — Acceder a lo solicitado por la Ayudante 1º de la escuela al Aire Libre Nº 8, señorita ISABEL IRIARTE GASTRELL.

— Exp. 20448/E/941. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela al Aire Libre Nº 9, a la actual maestra de 4ª categoría (suplente permanente), de la similar Nº 2, señorita ARAMINTA ALEM.
2º — Ubicar a su pedido, como maestra de 4ª categoría (suplente permanente), de la escuela al Aire Libre Nº 2 a la actual maestra de 4ª categoría (celadora) de la misma escuela, señora ELISA LORENZA CARRIZO de SERÓ.
3º — Nombrar maestra de 4ª categoría (celadora) para la escuela al Aire Libre Nº 2, en reemplazo de la señora ELISA LORENZA CARRIZO de SERÓ que pasa a otro cargo, a la Profesora Normal señorita FERNANDA MARIA LUISA GARRAHAN.

— Exp. 17692/1º/941. — Acordar, a su pedido, pase a la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 1º, señora CARMEN V. R. de MORANDO, a la Nº 22 del mismo Distrito, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 9453/4º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º, señora ANA VIOLETA P. de ALFARO.

— Exp. 18983/4º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º, señorita AMADA ANGELA GAMBETTA.

— Exp. 18927/5º/941. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, a la actual directora de la diurna Nº 18 del mismo Distrito, M. N. N., señora ELENA SUAREZ de ALBERINI.

— Exp. 17787/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º, señora ESTHER DOMINGA LOPEZ de VICO TORRÁ.

— Exp. 19058/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, señorita ANGELA GONZALEZ VIDELA.

— Exp. 18308/8º/941. — 1º Reconocer la Asociación de Ex-Alumnas "DIOS, PATRIA y CULTURA", de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 8º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 18529/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA NINFA ALVAREZ PRADO.

— Exp. 26410/18º/934. — Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, señorita MARIA ELVIRA DUFEYT BEDOYA y que figuran a fs. 17 de estas actuaciones.

— Exp. 15755/14º/941. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 14º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 26 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora DELIA DENARO COSTA de MARTIN.

— Exp. 14779/14º/941. — Nombrar director para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º, al actual vicedirector de la Nº 4 del mismo Distrito y preceptor de la de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 13º, Profesor Normal, señor ALEJANDRO FILEMON TORRES USTARIZ.

— Exp. 8464/15º/941. — 1º Reconocer al señor JORGE HIPOLITO MARCELO VARIER y señora ELISA FRANCISCA FAVAREL de VARIER, derecho para percibir los alquileres, conjunta, separada o alternativamente, que devenga la casa ocupada por la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 15º, por ser apoderados de la propietaria, señora MARIA MICAELA FAVAREL de ORBE.

2º — Disponer el desglose y entrega a los interesados del testimonio de poder de fs. 1/4, debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales.

— Exp. 17603/15º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 15º, señor ROBERTO ELEUTERIO RAGGIO.

— Exp. 7991/16º/939. — 1º Aprobar el convenio y planos de medianería por la finca de propiedad del Consejo, Juramento 4849, y la Nº 4835, del señor RICARDO A. FRITZCHE, a quien se le entregarán los documentos correspondientes, previo pago de la suma de $ 784,60 m/n., en la Tesorería de la Repartición.

2º — Pasar las actuaciones a la Presidencia, a sus efectos, y dar a los ejemplares acompañados el destino establecido en el convenio celebrado.

— Exp. 18867/16º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 16º, señora GRACIELA AMANDA ALBORNOZ de VIDELA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18336/I/941. — Acordar a la Inspección General de Territorios, la partida de $ 7.439,42 m/n., para gastos de movilidad y viático del segundo semestre, del corriente año, imputando el gasto en la forma indicada en la liquidación de fs. 2 de estas actuaciones.

— Exp. 17876/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 58 de Chaco, señora MARIA C. A. de PRIETO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 660/C/941. — 1º Hacer saber a la Comisión de Fomento de la Colonia San Martín (Chubut), que se ve con complacencia el interés que demuestra en la instalación de una Escuela-Hogar, pero que razones económicas y las de establecer previamente un plan general de distribución de dichos establecimientos en la Gobernación de Chubut, obligan a postergar la consideración del asunto hasta mejor oportunidad.

2º — Remitir las actuaciones a título informativo, a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, con nota de estilo y solicitándole la devolución de las mismas.

— Exp. 13203/F/941. — 1º Reconocer al señor PEDRO F. FERNANDEZ y a sus hijos menores PEDRO FELIX, ABELARDO TRANSITO y JUSTA FELIZA, derecho a percibir los haberes adeudados a la extinta maestra de la escuela Nº 51 de Formosa, MARIA F. P. de FERNANDEZ y disponer su liquidación y pago a favor del primero de los nombrados.

2º — No hacer lugar al pedido de devolución de los documentos agregados, solicitado a fs. 1 vta., por oponerse la resolución de 30 de diciembre de 1927, Exp. 17725-H-927.

3º — Devolver la cédula de identidad al recurrente, que obra a fs. 11, debiéndose dejar constancia de su desglose.

4º — Aceptar la fianza de fs. 14 bis.

— Exp. 1404/L/941. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por el Visitador de la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, señor MATEO BEOVIDE.

— Exp. 9788/O/939. — 1º Conceder por excepción como lo aconseja la Administración de Propiedades, prórroga hasta el 31 de enero de 1942, para el pago de arriendos de los siguientes colonos del campo de Villa Alba (La Pampa):

a) A los señores PEDRO GONNET, ANTONIO MALDONADO y JOSE FAJARDO.

b) A los colonos que adeudan el 2º semestre del año 1940 y 1º de 1941, a que se refiere el punto 2º de fs. 158 con exclusión de los indicados en el primer párrafo de fs. 167.

2º — Los colonos comprendidos en el Art. 1º deberán indefectiblemente y dentro del plazo de la prórroga abonar el 2º semestre del año 1941 y 1º de 1942.

3º — Disponer que si transcurrido el mes de marzo de 1942, quedaran algunos colonos sin abonar los arriendos, la Administración de Propiedades, lo comunique a la Oficina Judicial, a los efectos del cobro ejecutivo y desalojo.

4º — La Oficina Judicial informará teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 167 y vuelta con respecto a la retención hecha a los colonos por gastos de embargos.

— Exp. 32871/L/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 400.— m/n., en los trabajos de nivelación del terreno que ocupa la escuela Nº 27 de Macachín (La Pampa), adjudicando la obra al señor FROILAN ELOISA.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de La Pampa, con cargo de rendir cuenta documentada para ser abonada al contratista al recibir los trabajos de conformidad.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 31.

— Exp. 6491/L/941. — Clausurar por falta de alumnos, el curso nocturno para adultos analfabetos de la escuela Nº 52 de Aguas Buenas, La Pampa.

— Exp. 17869/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 de Misiones, señora MARGARITA P. D. de BACIGALUPI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24732/M/937. — Llamar la atención al director de la escuela Nº 76 de Villa Urquiza, Misiones, señor CASIANO N. CARVALLO, por haber retenido en su poder, durante cuatro años, las presentes actuaciones.

— Exp. 18165/M/941. — 1º Reconocer al señor PEDRO LAZARO JAIME SERRA GIBAJA, en su carácter de nuevo propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 219 de La Picada, Posadas, del territorio de Misiones, debiéndose liquidar a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca en cuestión.

2º — Disponer el desglose y devolución al interesado del testimonio de escritura pública, agregado a fs. 1/7, debiéndose dejar copia de sus partes esenciales.

— Exp. 25965/M/936. — 1º Autorizar a la Seccional 1ª de Misiones, para ocupar sin contrato, la casa ofrecida por el señor JUAN ALVAREZ, para el funcionamiento de la escuela Nº 229 de Posadas, Misiones, mediante el alquiler de $ 150.— m/n. mensuales.

2º — Reservar el expediente, hasta tanto el presupuesto permita considerar la nueva propuesta que encierra la oferta del señor Alvarez.

— Exp. 13387/M/941. — Acordar licencia con goce de sueldo, por enfermedad, desde el 7 al 9 de abril y por asuntos particulares, sin sueldo, desde el 14 de abril al 30 de junio ppdo., a la maestra de la escuela Nº 301 de Misiones, señorita LIDIA E. DIAZ.

— Exp. 13675/N/941. — 1º Reconocer como propietarios del local que ocupa la escuela Nº 92 de Cajón del Manzano (Neuquén), a los señores LUCAS QUIRÓS, MARIANO ROSAS, FEDERICO MORALES, NAZARIO JARA, SEGUNDO GUZMAN y AVELINO MORALES, debiendo liquidarse a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Hacer saber esta resolución a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios.

— Exp. 19833/N/941. — 1º Trasladar, a su pedido, a la vicedirección de la escuela Nº 119 de Neuquén, conservando su sueldo y categoría, hasta tanto la partida de presupuesto permita asignarle la correspondiente, al actual director infantil de la Nº 87 del mismo territorio, señor CARLOS H. ESTEVES.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 119 de Neuquén, a la maestra de la Nº 87 del mismo territorio, señora LILIA R. J. A. de ESTEVES.

— Exp. 9332/R/941. — 1º Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 12 de Río Negro, señora JOSEFA DELIA G. de GOMEZ, desde el 29 de abril al 11 de junio ppdos.
2º — Hacer saber a la señora de Gómez, que debe ajustar sus pedidos de licencias, a lo establecido en las resoluciones vigentes.

— Exp. 19378/R/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 135 de Río Negro, como maestra de 3ª categoría, a la directora de la Nº 97 del mismo territorio, señorita ELISA MAGDALENA MANZONI.

— Exp. 19583/R/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 103 de Río Negro, a la Nº 329 de Tucumán, con la categoría que le corresponda, al señor MANUEL A. ROJAS.

— Exp. 20318/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 4 de Santa Cruz, a la Nº 55 de Buenos Aires, con la categoría que por su antigüedad le corresponda, a la señorita MARTHA MARIA INES CLEMENS.

— Exp. 12357/B/941. — Hacer saber a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, que no es posible acceder a lo solicitado con fecha 16 de mayo ppdo.

— Exp. 15028/B/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 114 de Buenos Aires, señora EUGENIA D. de CASTRO.

— Exp. 19893/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 355 de Córdoba, señor CELSO M. CABALLERO.

— Exp. 20447/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 88 de Corrientes, al maestro de la Nº 91 de la misma provincia, señor LISANDRO D. BARRETO.

— Exp. 28092/C/939. — Imputar en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 41 vuelta, el gasto de $ 1.800,00 m/n., que demandará la adquisición de un piano para la escuela Nº 188 de Mercedes, Corrientes, autorizada por resolución de fecha 11 de diciembre de 1940, fojas 29.

— Exp. 19894/C/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 379 de Corrientes, señora AMADEA V. de BARTTOLO.

— Exp. 6863/J/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 46 de Jujuy, al M. N. Rural, señor DANIEL DOMINGUEZ.

— Exp. 7374/J/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 131 de Jujuy, al señor JUAN CARLOS IRIARTE, actualmente a cargo de la Nº 137 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 17954/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 46 de La Rioja, señora ETELVINA NIEVAS Vda. de SORIA.

— Exp. 17932/L/941. — 1º Rescindir el contrato suscrito con el señor JUAN M. CORNEJO, por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 52 de La Rioja.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Sec-

cional de La Rioja y el señor JUAN PIO ALANIZ, por el local para funcionamiento de la escuela Nº 52 de La Aguadita, Dpto. Gral. Ocampo, en las siguientes condiciones: término de dos años, a contar desde el día que se ocupe el edificio en cuestión.
3º — Agradecer al señor JUAN PIO ALANIZ, su colaboración prestada en pro de la enseñanza primaria.

— Exp. 19659/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 172 de La Rioja, al señor SEGUNDO ROGELIO DE JESUS CONTRERAS, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 163 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 20445/M/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 34 de la provincia de Mendoza, a la señorita MARIA ORFILIA PASSADORES.

— Exp. 16050/S/941. — Acordar las licencias solicitadas por la directora de la escuela Nº 275 de San Luis, señorita EMILIA AMADA IZAGUIRRE, desde el 3 de abril al 19 de mayo ppdos., en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística a fojas 8 y 12 de estas actuaciones.

— Exp. 20446/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela auxiliar de la Nº 58 de Salta, a la Nº 103 de la provincia de Buenos Aires, al señor EDUARDO FERNANDO GIL.

— Exp. 18285/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 15 de Salta, señora MARIA ESTELA V. de MATTHEWS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13364/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 41 de Salta, al señor ALFREDO JOSE CASTILLO, maestro de la Nº 85 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 11651/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 50 de Salta, señorita MATILDE VACA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18287/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 161 de Salta, señora SARA FERNANDEZ de ARANDA.

— Exp. 18385/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 179 de Salta, señora INOCENCIA ALICIA T. de CORDOBA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17951/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 3 de San Juan, señora JOSEFA PAREDES de COLECCHIA.

— Exp. 17505/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 129 de San Luis, señora CECILIA L. de ZANELLA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19640/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 147 de Santa Fe, a la señora MARIA CARMEN ALIVERTI de VIVIANI, actual maestra de 1ª a cargo de la Nº 139 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 17943/S/941. — 1º Autorizar transitoriamente la ocupación sin contrato del local de propiedad del señor FRANCISCO BOSCH, donde se encuentra instalada la escuela Nº 209 de El Timbó, Dpto. Gral. Obligado, Santa Fe, mediante el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales.
2º — Encomendar a la Inspección Seccional de Santa Fe, la búsqueda de otro local para la instalación de la escuela Nº 209 de su jurisdicción.

— Exp. 13241/S/941. — Mantener concedida por asuntos particulares la licencia acordada a la maestra de la escuela Nº 234 de Santa Fe, señorita OLGA A. COLETTO, desde el 16 de octubre hasta el 14 de noviembre de 1940.

— Exp. 8460/S/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes adeudados a la extinta maestra de la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, señora JULIA A. IBARRA de LEGUIZAMON, a favor de su esposo don MANUEL RICARDO LEGUIZAMON y de sus hijos RICARDO ISIDRO, JULIO PROSPERO, ADA BEATRIZ, ALBERTO ANTONIO y LEOPOLDO LEGUIZAMON, pudiendo percibir íntegramente el peticionante por ser estos últimos menores de edad.

2º — No hacer lugar al pedido de desglose de los documentos solicitados a fojas 20, por oponerse la resolución de 30 de diciembre de 1927, Exp. 17725-H-927.

3º — Aceptar la fianza de fojas 17.

— Exp. 28155/S/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 179 de Santiago del Estero, a la M. N. N., señorita SARA JOSEFINA CORONEL.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 68

Día 25 de agosto de 1941

Ausente con aviso Sr. Vocal Prof. Alemandri.

En Buenos Aires, a las diez y nueve del día veinticinco del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 3937/M/941. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el día 4 de agosto en curso para la adquisición de uniformes de verano y calzado, para el personal de servicio y maestranza de la Repartición.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 101/102, por un valor total de $ 11.395,54 m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

4º — Autorizar a la División Compras para realizar un concurso privado de precios para la adquisición de los artículos comprendidos en los renglones Nros 5 y 16.

— Exp. 1561/I/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 15.000 m/nal., en el instrumental y medicamentos que solicita la Inspección Médica Escolar.

2º — Disponer la adquisición del material de que se trata, mediante licitación pública.

3º — Aprobar el pliego de Bases y Condiciones de fs. 24/31, que propone la Comisión Asesora de Adjudicaciones, ajustándose a las cláusulas aprobadas por el Consejo.
4º — Disponer la impresión por Talleres Gráficos, de 100 ejemplares del pliego y planilla aprobados y 50 ejemplares más de la planilla para duplicado.
5º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 33 de estas actuaciones.

— Exp. 4158/D/941. — 1º Dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fs. 60.
2º — Cumplido, pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a fin de que supriman del Registro de Proveedores a la firma ANTONIO MILANO, por el término de un año a contar del 13 de agosto en curso.

— Exp. 4269/G/939. — 1º Dejar constancia de que en la transcripción de la cláusula 3ª del testamento del señor EDUARDO REY, hecha en el Art. 1º de la resolución de fs. 18, por un error se dice **doce mil** en vez de DOCE MIL CIEN.
2º — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa e Inspección Técnica General de la Capital a sus efectos.

— Exp. 18094/B/941. — Desestimar y agradecer igualmente al señor CARLOS I. GESELL, el ofrecimiento de donación de 25 hectáreas de terreno próximas a la localidad de Juancho (F. C. S.), por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 3350/T/939. — Pasar estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19271/C/941. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en fecha que fije oportunamente, reciba las pruebas de aptitud pedagógica, a las personas que se mencionan a fs. 12.

— Exp. 26584/D/938. — 1º Dejar sin efecto el art. 2º de la resolución de fs. 1396.
2º — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado por la firma M. SELDES.

— Exp. 8804/C/941. — Disponer la devolución del depósito de garantía a la firma JOSE A. CAPORASO Hnos. y Cía.

— Exp. 17632/P/941. — 1º Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía, efectuado por la firma PFEIFFER y Cía. Ltda., por la provisión de artículos que le adjudicaron en la licitación pública del 5 de setiembre de 1939 (Exp. 27806-D-938), en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo.
2º — Hacer saber a la referida firma lo informado por Dirección Administrativa en el punto 2º de su informe de fs. 2 vta.

— Exp. 18535/P/941. — 1º Aplicar a la firma JACOBO PEUSER Ltda., la sanción dispuesta en el artículo 2º de la resolución de fecha 3 de noviembre de 1939, declarando perdido el depósito de garantía en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo.
2º — Hacer saber a la firma recurrente lo manifestado por Dirección Administrativa en el punto 2º de su informe de fs. 2.

— Exp. 15550/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, proveniente de los fondos entregados para gastos de Viático y Movilidad, des-

tinado al personal encargado de la selección de niños de las colonias de vacaciones (Exp. 159-I-940), por la suma de DOS MIL CIENTO TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 2.103,90) m/nal., con una devolución de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 1.896,10) m/nal., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 30176/D/940. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los responsables señores LUIS O. JIMENEZ, PEDRO C. HERCE y la Inspección Médica Escolar, proveniente de los fondos que recibieron por distintos rubros y que ascienden a la suma total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 231.752,40) m/nal., teniendo una devolución total de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 11.693,55) m/nal., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada uno, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13998/M/935. — Desestimar las denuncias de bienes vacantes, que formulan los señores ENRIQUE FEOLI y EMILIO M. FIGUEROA, fs. 8 y 13 respectivamente, y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 20690/P/941. — Aceptar la renuncia que, de miembro-Presidente de la Comisión designada para proyectar las modificaciones necesarias al régimen de adquisiciones y aprovisionamiento actualmente en vigor, presenta el señor Director General de Arquitectura, Arq°. ALBERTO GELLY CANTILO y nombrar en su reemplazo, con igual carácter, al señor Director Administrativo, don JUAN ANGEL PENACCHI.

— Exp. 17158/O/941. — 1° Desestimar la denuncia formulada a fs. 1, por el señor MANUEL TACON, en contra del Ayudante Principal (ordenanza) de la Oficina de Obligación Escolar y Censo, señor AGUSTIN A. AVILA.
2° — Dejar sin efecto la suspensión impuesta al señor AGUSTIN A. AVILA, por el Art. 1° de la resolución de fs. 6, disponiendo la liquidación y pago de los sueldos respectivos a mérito de que la falta de prestación de servicios no le es imputable.

— Exp. 795/1°/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 14112/2°/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos N° 3 del Consejo Escolar 2°, señorita MARIA EUGENIA ORTIZ de ROZAS.

— Exp. 14258/2°/941. — 1° Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 4 del Consejo Escolar 2°, señorita ELVIRA MOMMASSON.
2° — Dirección de Personal y Estadística informará si la señorita Mommasson se encuentra en condiciones de obtener su jubilación.

— Exp. 17978/3°/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de las escuelas Nros. 12 y 8 de los Consejos Escolares 3° y 7° respectivamente, señora AMANDA A. GAMBETTA de CISTARI.

— Exp. 20681/4°/941. — Nombrar Ayudante 1° (portero) a partir del 1° de setiembre próximo, para la escuela N° 1 del Consejo Escolar 4°, en reemplazo del titular, don SALVADOR ARCIDIÁCONO, que se jubiló, a don DANIEL FANTO.

— Exp. 14697/7°/941. — Disponer se liquiden a favor del señor NICOLAS AVIANI, los haberes correspondientes a los dos primeros días del mes de marzo ppdo., como preceptor de la escuela N° 3 del Consejo Escolar 7°.

— Exp. 17119/7º/941. — Declarar cesante al Ayudante 1º señor WALDINO ZALAZAR, como portero de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, de conformidad con lo establecido en el Art. 5º, pág. 431 del Digesto, con antigüedad del 2 de julio último.

— Exp. 19026/8º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º, al señor TEODORO FERNANDEZ.

— Exp. 19340/10º/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 17772/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA EUGENIA B. de STURLA.

— Exp. 13944/13º/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta del terreno sito en la calle Campana entre Monte Dinero y Monte Egmont, que ofrece el doctor RICARDO M. ALDAO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 20682/15º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portera) interina, para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º, en reemplazo de don JOSE CASTELO MORANO que falleció, a doña ANGELICA STURLA de CASELLI.

— Exp. 20680/15º/941. — Declarar cesante, por haber hecho abandono de su cargo, al Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 15º, señor JOSE COLOMBO FERRANDO y declarar interino, al actual suplente del mismo, señor AUGUSTO ANDRES ALIAGA.

— Exp. 739/10º/940. — Ubicar como auxiliar de dirección en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 15º, a la señora CLORINDA DESTRA de IGARTUA.

— Exp. 16125/15º/941. — Autorizar a la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º, para realizar una excursión a Olivos, con el alumnado del establecimiento a su cargo, visitando la Colonia Nacional de Vacaciones General San Martín, el día 9 de octubre próximo, debiendo dar intervención correspondiente a la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 6908/16º/941. — Acceder a lo solicitado por el propietario del local que ocupa la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 16º, señor LUIS POLI, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 17523/C/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 1 de Chaco, a bautizar las aulas y dependencias del establecimiento a su cargo, con los nombres indicados a fs. 2.

— Exp. 18900/C/941. — Aceptar y agradecer al señor KAY NIELSEN, la donación de un amplificador de 10 watts, para la reproducción de discos, con destino a la escuela Nº 32 de Charata (Chaco).

— Exp. 14890/C/941. — Disponer que la partida mensual de $ 25.— m/n., que para acarreo de agua tiene asignada la escuela Nº 40 de Gancedo, Chaco, se destine con igual fin, a la Nº 226 de La Esperanza, del mismo territorio.

— Exp. 6043/C/940. — Autorizar a la Seccional 5ª de Chaco, para que suscriba con la señora ITALIA P. de TOFANELLI, en su carácter de administradora, contrato de arrendamiento por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 42 de Resistencia, mediante el alquiler mensual de $ 450.— m/n., término no menor de dos años, renovable por igual tiempo, a partir de la fecha en que se dé término a las obras de ampliación y refección, cuyo plano y presupuesto corren agregados a estas actuaciones y con las modificaciones indicadas por Dirección General de Arquitectura a fs. 13.

— Exp. 18176/C/941. — 1º Reconocer al señor NILSON FRANCHISENA como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 52 de "El Campa-

mento", Chaco, disponiendo la liquidación y pago a su nombre de los alquileres adeudados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.
2º — Disponer el desglose y devolución al interesado del testimonio agregado a fs. 1/3 inclusive, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 17898/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de Pampa Tolosa, jurisdicción de Colonia Castelli (Chaco) la donación del edificio, que hacen a favor del Consejo Nacional de Educación, para funcionamiento de la escuela Nº 296 del lugar.
2º — Disponer que Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), proceda al desglose del acta agregada (fs. 1/2), para su guarda y archivo.

— Exp. 7436/C/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 25, por no haberse podido dar cumplimiento.
2º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO FABIAN PEREZ y señoras FREDESVINDA PEREZ de MONTENEGRO, LEONA LEONOR PEREZ, ROMANA CAROLINA PEREZ y ORFILIA PEREZ, la donación de una hectárea de terreno para la escuela Nº 404 de La Posta, Chaco.
3º — Autorizar a la Seccional 5ª, para firmar la escritura de dominio del inmueble donado, debiendo, con la ayuda y cooperación del vecindario, colocar un cartel que diga: PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION — ESCUELA Nº 404.

— Exp. 16483/C/941. — Clausurar los cursos nocturnos de adultos analfabetos que funcionan en las escuelas Nros. 2, 27, 49, 91 y 123 de Chubut, por falta de inscripción reglamentaria.

— Exp. 19887/C/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 73 de Chubut, a la Nº 280 de Misiones, al director señor MANUEL ALEJO CEBALLOS.

— Exp. 17527/L/941. — Ubicar en la escuela Nº 10 de La Pampa, a la maestra sobrante de la Nº 88 del mismo territorio, señorita MANUELA GONZALEZ.

— Exp. 1263/L/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.796,90 m/n., en la reparación del local que ocupa la escuela Nº 260 de Colonia La Argentina, (La Pampa), adjudicando los trabajos a los señores PETRELLI Hnos.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden de los contratistas al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 20 de estas actuaciones.
4º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 260, la contribución de $ 500.— m/n., para la ejecución de las obras de que se trata.

— Exp. 12872/C/941. — No hacer lugar al pedido de reconsideración por aplicación de multas, que formula la señora MARIA C. C. de CASTAÑO, directora de la escuela Nº 274 de La Pampa, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 18175/L/941. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario del lote 1 del Departamento de Chapaleufú, territorio de La Pampa, la donación del local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 288.
2º — Disponer el desglose y guarda en Administración de Propiedades del acta de fs. 1.

— Exp. 6220/N/938. — 1º Adjudicar los trabajos de construcción del local para la escuela Nº 17 de Taquimilan (Neuquén), autorizados por resolución de fs. 22, al señor RAFAEL TISSERA, cuyo presupuesto asciende a $ 4.908.—

m/n., quedando autorizado para utilizar hasta 15 árboles de álamo de la plantación existente.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 3ª, con cargo de rendir cuenta, imputando el gasto de conformidad con la liquidación de fs. 49 de estas actuaciones.

— Exp. 6354/R/941. — Hacer saber a la Gobernación de Río Negro, en respuesta a su nota de fecha 14 de marzo de 1941 (Exp. 10231-M-940), que el Consejo, en atención al pedido formulado, renuncia a sus derechos sobre la manzana Nº 70 del pueblo de Allen, de ese territorio, en favor de la Municipalidad del lugar, por no ser ya necesaria para fines escolares.

— Exp. 10079/R/933. — 1º Aprobar la licitación pública realizada para contratar las obras de ampliación del local de la escuela Nº 11 de Fray Luis Beltrán (Río Negro), adjudicando los trabajos al señor JOSE MAZZON, cuya propuesta asciende a $ 14.330,87 m/n.
2º — Autorizar el 5 o/o de esa suma para imprevistos y $ 2.100.— m/n., para sueldo de sobrestante.
3º — Imputar en la forma indicada a fs. 87 de estas actuaciones el gasto que demandarán los trabajos de que se trata.

— Exp. 8283/R/941. — Declarar cesante por abandono del cargo a la maestra de Manualidades de la escuela Nº 39 de Cinco Saltos (Río Negro), señora NIEVES OTAMENDI de ROSSI.

— Exp. 12173/R/941. — 1º Aceptar el ofrecimiento de compra de los materiales del edificio que ocupó la escuela Nº 65 de Chacay Huarruca (Río Negro), que formula el señor CLORO RENQUE, por la suma de $ 500.— m/n.
2º — Autorizar a la Seccional de Río Negro, a entregar los materiales de que se trata y percibir la suma de $ 500.— m/n., la que será depositada en la cuenta del Consejo Nacional de Educación, partida "Fondos con destino fijo".

— Exp. 18436/R/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 131 de Río Negro, a la maestra de la Nº 89 del mismo territorio, señora AIDA ELECTRA A. de SEGUROTTI.

— Exp. 16754/A/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 18704/B/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 19639/B/941. — Nombrar director de la escuela Nº 11 de Buenos Aires, al señor GABRIEL A. ROCA, maestro del mismo establecimiento, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 20684/B/941. — Nombrar maestras de 4ª categoría para la escuela Nº 71 de la provincia de Buenos Aires, a las señoritas NELLY LEONOR SORIA y MARGARITA L. RODINO.

— Exp. 20685/C/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 59 de Catamarca, a la señorita ROSA ELENA FIGUEROA.

— Exp. 15461/C/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor JACINTO URQUIZA, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 120 de Córdoba.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 120 para que tenga a su cuidado la vigilan-

cia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela N° 120", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 9563/C/941. — 1° No hacer lugar al reintegro de gastos formulado por la señora AUDOSIA C. de TORRES, directora de la escuela N° 141 de San Francisco (Córdoba), por lo expuesto en estas actuaciones.
2° — La Inspección General de Provincias, por separado, se expedirá en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20207/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela N° 160 a la N° 267 de Córdoba, a la maestra señora JUSTINA ROSA SABAS de DURAN MORENO.

— Exp. 25438/C/940. — Desestimar por falta de fundamento la denuncia que formula doña CLARISA S. Vda. de CASAS, propietaria del local que ocupó la escuela N° 218 de Pozo del Moro, Córdoba, y archivar estas actuaciones.

— Exp. 20208/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela N° 225 a la N° 208 de Córdoba, a la maestra señorita MERCEDES SALOMON.

— Exp. 11821/C/941. — Autorizar la ocupación sin contrato de la casa en que funciona la escuela N° 227 de Córdoba, de propiedad del señor ISIDRO P. SOMARE, mediante el alquiler mensual de $ 70.— m/n.

— Exp. 20206/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela N° 250 a la N° 273 de Córdoba, a la maestra señorita MERCEDES NOVILLO LUGONES.

— Exp. 16549/C/941. — Trasladar por razones de mejor servicio a la directora de la escuela N° 283 de Cañada de Luque, Córdoba, doña PETRONA SOSA de CASAS, previniéndole que en caso de reincidencia en las faltas cometidas, será exonerada.

— Exp. 20172/C/941. — 1° Acordar vicedirección a la escuela N° 301 de Córdoba, por estar comprendida en lo dispuesto por el Art. 16 de la resolución del 16 de julio ppdo., Exp. 11395-C-1941.
2° — Ubicar en la escuela N° 301 de Córdoba, como maestra de 2ª categoría, con funciones de vicedirectora, a la señora DORA SANTANA de PEREZ ARES.

— Exp. 20171/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela N° 368 a la N° 301 de Córdoba, a la maestra señorita MARIA HORTENSIA RAVISSA.

— Exp. 3273/C/941. — 1° Aceptar y agradecer al señor VENANCIO FLORES y a la Comisión Pro-Edificio Escolar, la donación de una hectárea de terreno, ladrillos, arena y $ 1.500 en efectivo, que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela N° 400 de Los Surgentes, Córdoba.
2° — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para suscribir la respectiva escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.
3° — Gestionar se deposite a favor del Consejo la suma de $ 1.500 m/n. que se ofrece como contribución para la construcción del edificio de que se trata.
4° — La Inspección Seccional una vez escriturado el terreno dará posesión al director de la escuela N° 400 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela N° 400" con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 12208/C/940. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 11, en vista del destino que se dará al salón, que construirá la Asociación de Ex-alumnos de la escuela Nº 5 de Colonia Berón de Astrada, Corrientes, y que el mismo quedaría como de su propiedad.

— Exp. 30217/C/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 69.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para seguir ocupando, sin contrato, el local donde funciona la escuela Nº 379 de Lomas, Dpto. Bella Vista, mediante $ 35,00 m/n. de alquiler mensual.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que proceda a la búsqueda de otro edificio para la escuela Nº 379, cuyo alquiler no exceda al que se abona actualmente.

— Exp. 18576/E/941. — 1º Reconocer a la señora EVARISTA OLANDO de CLAPS, como nueva propietaria del local ocupado por la escuela Nº 7 de Entre Ríos.
2º — Disponer el desglose del testimonio de escritura pública agregado, para su entrega a la interesada, debiendo dejarse en estas actuaciones copia simple de sus partes esenciales.
3º — Hacer saber al señor FRANCISCO M. GARIBALDI, por intermedio de la Inspección Seccional de Entre Ríos, la parte pertinente del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a sus efectos.

— Exp. 20683/E/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 69 de la provincia de Entre Ríos, a la señora RENEE LEONILDA VERA de LOBBOSCO.

— Exp. 20209/J/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 7 a la Nº 12 de la provincia de Jujuy, a la maestra, señorita ARGENTINA CAU.

— Exp. 20210/J/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 7 a la Nº 110 de Jujuy, a la maestra señora CARMEN CELIA LOPEZ de BRILS LACUBE.

— Exp. 18092/L/941. — 1º Rebajar de categoría por los hechos de que dan cuenta las presentes actuaciones, al director de la escuela Nº 196 de El Cerco, La Rioja, señor ALBERTO B. OYOLA.
2º — Autorizar a la Inspección General de Provincias para proponer su ubicación como maestro de grado en otra escuela.
3º — Disponer que el señor ALBERTO B. OYOLA se someta a revisación médica en el Departamento Nacional de Higiene, Sección La Rioja, para determinar si reune aptitudes para la docencia.

— Exp. 20689/M/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 58 de la provincia de Mendoza, a la señorita MARIA VICTORIA NUÑEZ.

— Exp. 7635/M/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para firmar contrato de locación con el señor ATILIO BERNARDELLI, por la casa que ofrece construir para la escuela Nº 106 de El Jume, Departamento Maipú, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 12850/M/941. — 1º Aprobar la clausura de la escuela Nº 128 de San Rafael (Mendoza), durante el período comprendido entre el 3 y el 16 de marzo ppdo., en vista de las causas que la motivaron.
2º — Disponer que durante ese tiempo, se considere a la directora, señorita MARIA ESTHER GARCIA, con inasistencias injustificadas y hacerle saber que en

lo sucesivo debe abstenerse de tomar resoluciones que incumben a la Superioridad.

3º — Reconocer en principio, al propietario del local que ocupa la escuela Nº 128 de Mendoza, señor JOSE VALENTIN OVIEDO, derecho a percibir alquileres desde el 1º de junio, postergando su liquidación, lo mismo que la celebración del contrato, hasta tanto sea posible imputar el gasto.

— Exp. 17746/M/941. — 1º Solicitar al Ministerio de Agricultura de la Nación (Comisión Administradora de Tierras Fiscales de la Ley 12355), la reserva de una hectárea de tierra ubicada en la localidad de "El Martillo" Dpto. Junín, provincia de Mendoza, en torno al local ocupado por la escuela nacional Nº 148 (Auxiliar), de esa localidad, así como también la donación de la finca donde funciona la escuela.

2º — Reservar estas actuaciones previo agregado de una copia de la nota que se envíe, en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 58, pág. 470 del Digesto.

— Exp. 1795/I/941. — 1º Crear una escuela primaria anexa a la 2ª Agrupación del Regimiento 5º de Caballería, con asiento en Orán (Salta), asignándole el número 92.

2º — Encargar de la dirección de la misma al subpreceptor de la Nº 40, señor ROBERTO TERRONES.

3º — Dotar del material escolar para la misma en la forma que indique oportunamente el encargado de la escuela.

— Exp. 14269/S/941. — Aprobar los servicios prestados por el señor JOSE MARIA ALONSO SANTILLAN, como director suplente de la escuela Nº 215 de Salta.

— Exp. 18236/S/941. — Aceptar y agradecer al señor JUAN ESTEBAN MENDIZABAL, la cesión gratuita de casa destinada a la escuela Nº 263 de Baritú Santa Victoria, Salta, y aprobar el contrato agregado que establece el término de 2 años a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 20211/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 139 de Salta, a la Nº 7 de Jujuy, a la maestra, señora RAMONA BERNARDINA SPAVENTA de CORAITA.

— Exp. 18710/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las directoras de las escuelas Nros. 208 de Salta y 250 de Tucumán, señoras ANGELINA SARAVIA de RUFINO y BERTHA JUANA REYNAGA de CORDOBA, respectivamente.

— Exp. 27497/S/937. — Ampliar hasta el 30 de noviembre próximo, el plazo acordado a la señora ASCENSION RIVEROS de SUAREZ, maestra de la escuela Nº 76 de San Juan, para que gestione y obtenga su jubilación ordinaria, debiendo con esa fecha extenderse el certificado de servicios.

— Exp. 15604/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor ENRIQUE PUTELLI, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 133 de San Juan.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan a suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno donado.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 133 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 133",

con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 14648/C/941. — 1º Autorizar a Dirección Administrativa para practicar el descuento de la suma de $ 12.— m/n., de los haberes que percibe la maestra de la escuela Nº 50 de San Luis, señora MARIA LUISA RIVAROLA de FERNANDEZ, para responder a reposición de sellado ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
2º — Llamar la atención a la señora MARIA LUISA RIVAROLA de FERNANDEZ, por no haber respondido a las reiteradas gestiones, que con el fin indicado en el Art. 1º de esta resolución, fueron efectuadas por la Inspección Seccional.
3º — Disponer la oportuna liquidación de la suma de $ 12.— m/n., a nombre de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a quien se le hará saber el texto de la presente resolución.

— Exp. 18405/S/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 241 de San Luis, el ofrecimiento de donar la suma de $ 500.— m/n., para la adquisición de un piano, cantidad que deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Consejo Nacional de Educación.
2º — Autorizar la inversión de $ 1.800.— m/n., en la adquisición de un piano para la escuela Nº 241 de San Luis, debiendo División Compras, efectuar un concurso privado de precios.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa, a fojas 3 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 570/S/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 13556/C/938. — Reincorporar al ex-director de la escuela Nº 130 de Santa Fe, señor PRUDENCIO SATURNINO BARRIONUEVO, como maestro de 4ª categoría, debiendo la Inspección General de Provincias ubicarlo en una escuela de la provincia mencionada.

— Exp. 18066/S/941. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para seguir ocupando, sin contrato, el local donde funciona la escuela Nº 169 de Sunchales, Dpto. Castellanos, mediante el alquiler de $ 60.— m/n. mensuales.
2º — Hacer saber a la Inspección Seccional de Santa Fe, lo manifestado por Dirección Administrativa en el punto 2º del informe de fojas 8.

— Exp. 15700/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor LORENZO G. VILLALBA, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 240 de Colonia Durán, Dpto. San Javier (Santa Fe).
2º — Autorizar al Inspector Seccional para suscribir la correspondiente escritura de dominio del inmueble de que se trata.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 240 de Colonia Durán, Dpto. San Javier (Santa Fe) para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 240", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 12671/S/941. — Ubicar en la escuela Nº 43 de Santiago del Estero, como auxiliar de dirección, a la vicedirectora a cargo de la escuela Nº 517

de la misma provincia, señora BRIGIDA GUZMAN LOPEZ de SERRANO, de conformidad con lo dispuesto el 2 de julio ppdo., fs. 10.

— Exp. 20039/S/939. — Ubicar en la escuela Nº 220 de Santiago del Estero, como auxiliar de dirección, a la señora MARIA ARMENIA MANSILLA de AVILA, directora de la Nº 334 de la misma provincia, de conformidad con lo dispuesto el 2 de mayo ppdo. (fs. 46).

— Exp. 20174/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 242 de Santiago del Estero, señora CARMEN T. de DIAZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20688/S/941. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas Nros. 349, 42 y 43 de la provincia de Santiago del Estero, a las señoritas ELSA PAZ, OLIMPIA L. RIGHETTI y ELSA LUCRECIA TRAINE, respectivamente.

— Exp. 2251/T/940. — 1º Autorizar la adquisición del local que ocupa la escuela Nº 6 de Iltico, Dpto. Chicligasta, Tucumán, propiedad de la Compañía Azucarera Argentina S. A. Ingenio "La Corona", mediante el pago de la suma de $ 3.500.— m/n.

2º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para que sea abonada con cheque a la orden de la Compañía vendedora, en el acto de escriturar.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada en la liquidación de fojas 36.

4º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble adquirido.

— Exp. 20686/T/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 40 de Tucumán, a la señorita JOSEFINA TORINO COLOMBRES.

— Exp. 20687/T/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 85 de la provincia de Tucumán, a la señorita MARIA MATILDE AYBAR.

— Exp. 14652/T/941. — Suspender por el término de cinco días al director de la escuela Nº 153 de Tucumán, señor ESPERIDION V. ESCOBEDO y prevenirle que en el caso de repetir un hecho igual al que dan cuenta estas actuaciones, se tomarán medidas más severas.

— Exp. 12427/T/941. — 1º Aceptar y agradecer al doctor ESTRATON COLOMBRES, la donación de un terreno de 100 x 100 mts. que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 326 de Los Planchones, Dpto. Trancas, de la provincia de Tucumán.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 326 de Los Planchones, Dpto. Trancas, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la Escuela Nº 326", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 69

Día 27 de agosto de 1941

Ausentes con aviso Sres. Vocales Prof. Alemandri y doctor González

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día veintisiete del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocal doctor don CARLOS CORONEL, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— El señor Vicepresidente deja constancia en actas de su voto en contra, a la aprobación de la lista de textos, elevada por la Comisión de Inspectores y Sub-Inspectores Generales, aprobada, en la sesión del H. Consejo de fecha 22 del corriente (Exp. 18013/C/941), cuando él ya se había retirado de la sala de sesiones.

— Exp. 21048/C/941. — La elección de textos para el curso escolar de 1942 se efectuará el 30 de setiembre próximo, sobre la base de la selección aprobada el 22 del actual, expediente Nº 18013-C-941 y de acuerdo con la reglamentación del 5 de julio de 1935 —Exp. 10809-D-935—.

— Exp. 20862/10º/941. — Pasar las actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares para que proceda de inmediato conforme lo aconsejado por Asesoría Letrada.

— Exp. 20561/E/941. — 1º Dar vista al recurrente, por el término de 10 días, del expediente Nº 16445-15º-941.

2º — Requerir del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación el expediente citado a los efectos de cumplimentar el artículo 1º.

— Exp. 20875/I/941. — 1º Acordar a la Inspección Médica Escolar la suma de $ 1.190.— con cargo de rendir cuenta, para adquirir con carácter urgente el material solicitado a fs. 1.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 19 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18384/D/941. — 1º Aprobar el plan de reparaciones generales formulado en estas actuaciones por la Dirección General de Arquitectura, para los siguientes edificios escolares fiscales de la Capital: Charcas 1081, Sáenz Peña 463, Defensa 1427, San Antonio 682, Universidad 1073, San Juan 2261-77, Humberto Iº 3171, Camargo 731, Alvarez 240, José María Moreno 480, Salas 565, Soler 3929, Loreto 3050, José María Moreno 345, Eugenio Garzón 3950, R. L. Falcón 4801, Bolivia 2569, Fonrouge 370.

2º — Aprobar la documentación de fs. 1 a 60, que comprende las bases, condiciones y presupuestos por importe total de $ 326.052,94 m/nal. y que con el 5 o/o para imprevistos asciende a la suma de $ 342.355,59 m/nal.

3º — Dar al gasto la imputación indicada en el punto 4º de fs. 62 vuelta.

4º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, debiendo adoptarse el temperamento propuesto en el último párrafo de fs. 61 vuelta, para contratar las obras.

— Exp. 622/D/940. — 1º Aprobar la recepción provisoria de los trabajos efectuados por el contratista señor JORGE A. LIBEDINSKY, en la Colonia

de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), justificando la demora incurrida en su terminación.
2º — Librar orden de pago por separado a favor del señor LIBEDINSKY, por la suma de $ 30.693,77 m/n., imputando el gasto en la forma indicada en la liquidación de fs. 166.
3º — Imputar la suma de $ 9.163,22 m/n., autorizada por resolución de fecha 26 de marzo, en la forma indicada a fs. 168 vta. (Punto 1º).
4º — Aprobar los adicionales autorizados por la Presidencia, que ascienden a $ 4.640,25 m/n., imputando el gasto en la forma indicada a fs. 168 (Punto 7º).
5º — Dirigir nota a la Contaduría General de la Nación, solicitando la entrega de $ 36.387,74 m/n. importe del certificado Nº 2 de recepción provisoria, más el 10 o/o del mismo retenido en garantía y del certificado Nº 1 ya liquidado.
6º — Dirección Administrativa al ingresar los fondos que se solicitan, procederá en la forma indicada por la misma a fs. 168 vta. (Punto 5º).

— Exp. 19951/M/941. — Hacer saber a la Comisión de Instrucción Pública de la H. Cámara de Diputados, lo dictaminado en este expediente.

— Exp. 5265/D/935. — Hacer constar que el camión ambulancia cuya reparación se autoriza por el Art. 2º de la resolución de fs. 197, es el que se encuentra en el garage de la División Suministros.

— Exp. 18083/I/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Instituto Bernasconi, señorita MARIA CELIA RISSO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19889/I/941. — Acceder a lo solicitado por la Ayudante Principal del Instituto Bernasconi, señorita MARIA MERCEDES SITYA NIN.

— Exp. 16689/O/941. — 1º Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, a la finca sita en la calle Conesa Nº 1855, ocupada por la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º, propiedad del Consejo, en concepto de servicios sanitarios.
2º — Hacer saber a la mencionada Repartición que la factura correspondiente, se incluya en las planillas generales que remite para su cobro al Consejo, por idénticos servicios prestados.

— Exp. 19260/D/941. — Acceder a lo solicitado por el operario de la Repartición, señor FRANCISCO CARRASCO.

— Exp. 33539/D/940. — 1º Mantener en todas sus partes la resolución de fs. 18 de estas actuaciones.
2º — Acordar la vista de estas actuaciones que solicita la casa D'ALVIA e HIJOS.

— Exp. 25235/V/940. — 1º Desestimar la denuncia formulada por don JOSE C. VIRELLI, en estas actuaciones, sobre infracción al Art. 31 de la Ley 11287.
2º — Previa reposición, disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 457/F/941. — Desestimar la denuncia que formula el señor PEDRO F. N. FERREYRA, sobre vacancia de los bienes de doña JUANA KOROSIC de BERGALLO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 32910/G/940. — Desestimar la denuncia formulada por la señora MARIA C. de GRACIA, sobre vacancia de los bienes de doña MARIA BRETTI y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 27189/C/936. — Desestimar las denuncias que formulan la señorita TERESA CORRAL y señor JUAN RONCANO (fs. 1 y 9 respectivamente),

sobre vacancia de los bienes de doña HERMENEGILDA MENENDEZ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 16138/A/941. — Remitir circulares a las escuelas y Sociedades Cooperadoras de las mismas, en el sentido indicado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 33164/12º/940. — Acordar a la dirección de la escuela idiomática de la calle Morón 3067, un plazo de 60 días para que realice todas las obras señaladas por el Cuerpo Médico Escolar y cumpla las exigencias de la resolución de 28 de setiembre de 1938, que le ha notificado el Inspector Técnico Seccional.

— Exp. 13153/G/941. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales a doña BEATRIZ GARCIA GONZALEZ.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue a la interesada la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 18684/C/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 17190/C/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 18449/G/941. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "Gratitud" con música y letra del señor CARLOS GUASTAVINO, hasta tanto presente los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista de cantos escolares.

— Exp. 15554/1º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 17830/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 1º, señora SUSANA GARCIA SAGASTUME de DE LA CUESTA.

— Exp. 21049/3º/941. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 3º, al señor JUAN CARLOS DORIGNAC, en reemplazo del titular don JUSTO ALBARRACÍN, que falleció.

— Exp. 26431/4º/940. — 1º Autorizar la adquisición del material para la impresión, por Talleres Gráficos, de 10.000 albumes solicitados por el Director del Museo de Bellas Artes de la Boca, adjudicándose la compra en la forma propuesta por División Compras por importe total de $ 1.830,17 m/nal. y de acuerdo al detalle de la planilla de fs. 56.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 57 vuelta.

— Exp. 20389/4º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º, señorita AMADA ANGELA GAMBETA.

— Exp. 18617/5º/941. — Disponer la clausura de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º, durante los meses de agosto y setiembre del corriente año, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital tomar las medidas necesarias a fin de que no se resienta la enseñanza que se dá a los alumnos del citado establecimiento.

— Exp. 12573/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de labores de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA ANTONIA LABORDE de LABORDE.

— Exp. 21050/7º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo del titular, don WALDINO SALAZAR, que fué declarado cesante, a don ARTEMIO ALFARO ARGÜELLO.

— Exp. 19055/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, señora MARIA ELENA DEL SEL de FERNANDEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10768/8º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, señor ROSARIO ANIBAL FÚNES en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16092/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, señora ISABEL DOLORES BARRIOS de BARRIOS.

— Exp. 21098/9º/939. — 1º Autorizar las obras de reparación y reformas solicitadas para el edificio fiscal de la escuela "General Las Heras" Nº 3 del Distrito Escolar 9º, sito en la calle Alvarez 2849, hasta la suma de $ 31.300 m/n. a cuyo fin se aprueba el anteproyecto de fs. 23.

2º — Dar al gasto la imputación indicada en el punto 5º de fs. 25.

3º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura acompañe la documentación pertinente, para licitar públicamente y contratar las referidas obras.

— Exp. 17494/9º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 9º, señorita AMANDA ALAMPRESE.

— Exp. 16777/10º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º, señora GERTRUDIS MUÑIZ de ZINNY.

— Exp. 16311/13º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 13º, señora ROSA BERTA SEITLER de MONTONE.

— Exp. 17495/14º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 14º, señorita LYDIA NEMESIA DEL CARMEN QUIROGA PONTE.

— Exp. 17891/15º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, señora CELINA FONTÁN de IORIO.

— Exp. 16567/15º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 15º, señorita PAZ ARGENTINA ARGÜELLO.

— Exp. 30063/A/938. — 1º Ampliar el Art. 1º de la resolución de fs. 107, en el sentido de que el terreno en que se cimentará el edificio está situado en la calle Machain con frente a las de Manuela Pedraza y Salinas Grandes, conforme al croquis de fs. 34 y planos de fs. 61 y siguientes.

2º — Pasar estas actuaciones nuevamente a la Dirección Administrativa, a fin de que dé cumplimiento a la resolución de fs. 107 y 108 y demás efectos.

— Exp. 17248/16º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, señor JUSTO LEON CAMPÍAS.

— Exp. 16566/16º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 16º, señorita LIDIA MARGARITA GIUSTI.

— Exp. 18034/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 17º, señora ETHY MARTINEZ CAMPOS de VILLA.

— Exp. 17195/18º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Es-

colar 18º, al acordar pase a la escuela 6 del Distrito, a la maestra de la Nº 2, señora AMELIA MARGARITA E. de MUNIAGURRIA.

— Exp. 11632/18º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18º, señor VICTORIO SCRIVANO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19796/20º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20, señorita LEONOR ARGENTINA GAYOSO.

— Exp. 17754/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 20º, señorita MARIA EMMA ZARATE.

— Exp. 9480/I/941. — 1º Dejar sin efecto la asignación de la 3ª categoría de los maestros de las escuelas de territorios, señores RICARDO VAZQUEZ, OSCAR E. ROMERA y PEDRO B. BADANO, dispuesta en sesión del 4 del corriente, atento lo informado por Inspección General de Territorios y Dirección de Personal y Estadística.

2º — Asignar la 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª, que prestan servicios en las escuelas de territorios que se indican, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo, el 4 de abril último (Exp. 8298/I/941):

1. — NORA JULIA REBASKY, Esc. Nº 49 de Río Negro.
2. — JULIA ELENA REBASKY, Esc. Nº 49 de Río Negro.
3. — ESTHER J. S. S. de BARBIERI, Esc. Nº 149 de Río Negro.
4. — ELIDA ESTHER ORONOZ, Esc. Nº 5 de Neuquén.
5. — RITA M. WILMA TANZI, Esc. Nº 71 de Río Negro.
6. — JOSE MACARIO ORTEGA, Esc. Nº 19 de Neuquén.
7. — ELBA ROSA CARREÑO de MENDEZ, Esc. Nº 32 de Neuquén.
8. — MARTHA OJEDA, Esc. Nº 26 de Neuquén.
9. — JUAN ZENON, Esc. Nº 30 de Neuquén.
10. — CLEARCO EDGARDO VERCELLINO, Esc. Nº 26 de Río Negro.
11. — JUAN CARLOS TEISSEIRE, Esc. Nº 74 de Neuquén.
12. — PEDRO GUILLERMO HILDEMANN, Esc. Nº 29 de Río Negro.
13. — DELIA AURORA CASTRO, Esc. Nº 73 de Río Negro.
14. — LUISA DOMINGA REZZANI, Esc. Nº 5 de Neuquén.
15. — ANUNCIACION SQUAGLIA, Esc. Nº 16 de Río Negro.
16. — DALMA C. LEHNER de BRESLER, Esc. Nº 16 de Río Negro.
17. — DELIA ALCIRA BURGOS, Esc. Nº 30 de Río Negro.
18. — PEDRO RAMON GARCIA, Esc. Nº 29 de Río Negro.
19. — CARLOS ENRIQUE LOPEZ, Esc. Nº 29 de Río Negro.
20. — CRISOSTOMO DINO NUÑEZ, Esc. Nº 4 de Río Negro.
21. — MARIA CARLOTA ENGELBRECHT, Esc. Nº 4 de Río Negro.
22. — INES M. BALESTRINI, Esc. Nº 73 de Río Negro.
23. — CELIA ELBA TANTERA, Esc. Nº 5 de Neuquén.
24. — LUIS RAMON AVILA, Esc. Nº 49 de Río Negro.
25. — CARLOS A. LANZA, Esc. Nº 118 de Río Negro.
26. — NOEMI O. ROCCA de PRON, Esc. Nº 16 de Río Negro.

— Exp. 13884/C/941. — 1º Trasladar a los siguientes maestros que prestan servicios en escuelas de Territorios:

ANGEL N. DIEGO, de la 51 a la 52 de Neuquén (4ª categoría).
ABRAHAM A. ISI, de la 72 a la 57 de Neuquén (4ª categoría).

MELBA G. de ARIAS, de la 1 a la 3 de Neuquén (4ª categoría).
NATIVIDAD A. de DEMICHELIS, de la 6 de Santa Cruz a la 27 de La Pampa (2ª categoría).
DANIEL OLMEDO, de la 1 de Tierra del Fuego a la 24 de Chubut (2ª categoría).
MARGARITA AGRA, de la 37 a la 91 de Chubut (3ª categoría).
MARGARITA BAEHR, de la 27 a la 119 de Chubut (3ª categoría).
MARIA L. OROZCO de BITTNER, de la 53 a la 27 de Chubut (3ª categoría).
LIDIA MENDIETA, de la 22 a la 34 de Chubut (3ª categoría).
2º — Hacer constar que en su nuevo destino la señora de DEMICHELIS, revistará en la 4ª categoría y la señorita OLMEDO en la 3ª categoría.

— Exp. 18080/C/941. — Clausurar los cursos nocturnos ad-honorem para adultos analfabetos, creados en las escuelas Nros. 18, 32, 40, 58, 59, 82, 127, 142, 37 y 264 de Chaco.

— Exp. 18438/C/941. — Ubicar en la escuela Nº 86 de Laguna Blanca, Chaco, a la maestra sobrante de la Nº 177 del mismo territorio, señora CASIMIRA A. de LEON.

— Exp. 16148/C/941. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Seccional 11ª, Chaco, al disponer el traslado de la escuela Nº 291 de Nueva Población, al nuevo local construído exprofeso por colaboración del vecindario de la zona.
2º — Aceptar y agradecer a los vecinos de Nueva Población, Dpto. Río Teuco, Chaco, la donación del local destinado a la escuela del lugar.
3º — Autorizar el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), del acta de fs. 2/3.

— Exp. 18430/C/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 382 de Chaco, a la maestra sobrante de la Nº 332 del mismo territorio, señora MARIA ANGELICA C. de GRANDI.

— Exp. 16825/F/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 de Formosa, señorita LILIA B. CAPDEVILLE.

— Exp. 18275/F/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de música de las escuelas Nros. 1 y 3 de Formosa, señorita SYRA GODOY PALACIOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18081/F/941. — Clausurar el curso nocturno ad-honorem para adultos analfabetos, creado en la escuela Nº 2 de Formosa.

— Exp. 2698/L/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 610.— m/n., en las reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 16 de Villa Alba (La Pampa), adjudicando los trabajos al señor FELIPE SIBERT.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 20 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 6362/L/941. — Ubicar en la escuela Nº 35 de La Pampa, como maestra de grado y con la 3ª categoría, a la directora de la Nº 109 del mismo territorio, señora SARAH B. de JAVIER, de acuerdo con lo resuelto el 11 de junio último (fs. 16).

— Exp. 18279/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 de Misiones, señorita TERESA ESTHER MORENO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18276/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela 32 de Misiones, señora CAROLINA K. de MONGELOS.

— Exp. 18299/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 38 de Misiones, señora FARIDE CHEMES de NILOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18273/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 41 de Misiones, señora MARIA A. DEL FRANCO de NAVAJAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12585/M/941. — Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido durante el corriente año, el ex-maestro de la escuela Nº 84 de Misiones, actualmente en la Nº 109 de Corrientes, señor JOSE FRANCISCO ERDOIZ.

— Exp. 18278/M/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 91 de Misiones, señor RIVADAVIA BARROS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18277/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 91 de Misiones, señora HAYDEE M. de BARROS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18274/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 133 de Misiones, señora MARIA R. K. de POISSON, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12420/M/941. — Acordar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la directora de la escuela Nº 182 de Misiones, señora MARIA INES M. de GUIROTANE, desde el 1º al 20 de mayo ppdo.

— Exp. 18280/M/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 193 de Misiones, señor FRANCISCO V. PINTOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20150/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 229 de Misiones, señorita DELIA E. BIANCHI.

— Exp. 18086/N/941. — Clausurar el curso nocturno ad-honorem para adultos analfabetos creado en la escuela Nº 7 de Neuquén.

— Exp. 21046/N/941. — Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 31 de julio al 31 de octubre próximo, a la maestra de la escuela Nº 36 de Neuquén, señora MARIA S. MILEO de CANO QUIROGA.

— Exp. 18085/R/941. — Clausurar los cursos nocturnos ad-honorem para adultos analfabetos creados en las escuelas Nros. 16 y 18 de Río Negro.

— Exp. 8687/S/941. — Encargar de la dirección de la escuela auxiliar de Koluel Kaike, dependiente de la Nº 8 de Santa Cruz, conservando su sueldo y categoría, al señor CARLOS RAGO, actual maestro de 2ª, de la Nº 12 del mismo territorio.

— Exp. 15728/B/941. — Declarar cesante, con antigüedad al 14 de mayo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 18 de Buenos Aires, señora MARIA C. DIAZ de PIZKORZ, por abandono del cargo.

— Exp. 18957/B/941. — Reconocer al señor JUSTO D. CORRADI, como administrador judicial provisorio de la sucesión de don MARTIN J. MARTICORENA, propietaria de la finca que ocupa la escuela Nº 41 de Villa Progreso, Partido de Pergamino, Buenos Aires, practicándose la liquidación y pago a su nombre y en tal carácter, de los alquileres adeudados y de los que devengue en lo sucesivo el local de referencia.

— Exp. 8287/C/941. — Ubicar en la escuela Nº 177 de Córdoba, como auxiliar de dirección, a la directora de la Nº 262 de la misma provincia, señorita REGINA MOLINA.

— Exp. 15789/C/939. — Ubicar en la escuela Nº 54 de Corrientes, como maestra de 3ª categoría, a la directora de la escuela Nº 389 de la misma provincia, señora EVA LILIA QUIRÓZ de PEREZ GONZALEZ, de conformidad con lo dispuesto el 24 de marzo ppdo. (fs. 149).

— Exp. 9159/C/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 19 de mayo último (fs. 13), por la que se disponía el traslado del director de la escuela Nº 76 de la provincia de Corrientes, señor ROQUE GOMEZ, a la Nº 52 de la misma provincia.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias formule nueva terna para llenar la vacante de dirección de la escuela Nº 52 de Corrientes.
3º — Disponer el desglose de los expedientes 10048-S-1941 y 11192-C-1941, que deberán tramitar agregados.

— Exp. 18612/C/941. — Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional de Corrientes al disponer el cambio de local que ocupa la escuela Nº 290 de Buena Vista, Goya, con carácter provisorio, al cedido por el señor SANTOS PERROTTA, hasta tanto se hagan las reparaciones del local arrendado.

— Exp. 17806/C/941. — 1º Reconocer al señor ALBERTO PASSI PIÑEIRO como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 395 de San Luis del Palmar, Corrientes.
2º — Reconocer al señor SANDALIO BARRETO, como apoderado del señor Alberto Passi Piñeiro, debiendo en consecuencia practicarse la liquidación y pago a su nombre y en tal carácter de los alquileres adeudados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

— Exp. 19794/C/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, a trasladar la escuela Nº 433 de La Cautiva, Curuzú-Cuatiá, al local provisorio cedido gratuitamente por los señores HUME Hnos. hasta tanto se habilite el que se halla en construcción.

— Exp. 17396/E/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor JUAN M. DECOMBARD y a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 143 de La Blanquita, Villaguay, Entre Ríos, la donación de una hectárea de terreno y el edificio construído en la misma, que ofrecen, respectivamente, para dicho establecimiento.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

— Exp. 5559/J/941. — Aprobar la medida tomada por la Inspección General de Provincias al ubicar al señor VALENTIN VALDIVIEZO, en la dirección de la escuela Nº 84 de Jujuy.

— Exp. 32459/J/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fojas 13 por no haberse podido dar cumplimiento.
2º — Aceptar y agradecer al señor SANTIAGO FLEMING, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 138 de El Arenal, Dpto. Santa Bárbara, Jujuy, por el término de dos años, autorizando al Inspector Seccional para firmar el respectivo contrato.

— Exp. 21047/L/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 177 de La Rioja, a la señorita ANGELICA ROSA CARRIZO PELLIZA.

— Exp. 18989/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 de Mendoza, señora ZENAIDA T. de OLIVARES.

— Exp. 18986/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 36 de Mendoza, señora MARIA S. M. de FÚNES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17168/M/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 12 de mayo último al 30 de noviembre próximo, al maestro de la escuela Nº 90 de Mendoza, señor ANTONIO A. ALVAREZ.

— Exp. 19042/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 100 de Mendoza, señora ROSA G. de PESSANO.

— Exp. 17043/S/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 218 de "Las Lechuzas", Dpto. Rosario de La Frontera, provincia de Salta, por despoblación del lugar, a la localidad de "La Palata", del mismo departamento.
2º — Aceptar y agradecer a los señores PEDRO M. y FRANCISCO SALINAS, el ofrecimiento gratuito de casa con destino a la escuela Nº 218 en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato que establece un término de cinco años, a contar de la fecha de ocupación.
3º — El material escolar será consignado al director de la escuela Nº 218, Estación Rosario de La Frontera.

— Exp. 10973/S/941. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fojas 36.
2º — Aceptar y agradecer al señor RAFAEL GIBOIN, su ofrecimiento de ceder gratuitamente hasta la terminación del corriente año, una casa de su propiedad para funcionamiento de la escuela auxiliar de la Nº 58 de "El Calden", Dpto. La Capital, San Luis.
3º — Encomendar al Inspector Seccional de San Luis, para que gestione la obtención gratuita de otro local, por un término de dos años.

— Exp. 18531/S/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 210 de San Luis, señor EDGAR RAFAEL FÚNES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18532/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 250 de San Luis, señora MARIA LUISA A. de CUELLO.

— Exp. 879/S/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 17578/S/941. — Hacer constar que la maestra trasladada de la escuela Nº 43 a la Nº 33 de Santa Fe, por resolución del 23 de julio ppdo., es la señorita ZAIDA ESTHER URTEAGA y nó la señora ZAIDA ESTHER URTEAGA de ECHEVARRIA, como se consignó.

— Exp. 18447/S/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes adeudados a la ex-maestra de la escuela Nº 41 de Santa Fe, señora MARIA MERCEDES POSADAS de CANO a favor del menor RAMON VICTORINO CANO, pudiendo percibirlos íntegramente el señor ALEJANDRO CRUZ OVIEDO, en su carácter de tutor judicial del referido menor.
2º — Disponer el desglose y devolución al interesado de los documentos de fs. 2 y 3, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 19329/S/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, a continuar ocupando, sin contrato, la casa en que funciona la escuela Nº 88 de "El Sombrerito", Dpto. Gral. Obligado, de la citada provincia, propiedad de las señoras OTILIA y ENRIQUETA P. de SELLARES, reconociéndose un alquiler mensual de $ 30.— m/n.

— Exp. 19322/S/941. — Autorizar a continuar ocupando sin contrato el edificio donde funciona la escuela Nº 124 de Ceres, Santa Fe, propiedad de la Comisión de Fomento, por el alquiler de $ 70.— m/n., mensuales.

— Exp. 19326/S/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, a continuar ocupando, sin contrato, el local en que funciona la escuela Nº 141 de Suardi, Dpto. San Cristóbal, de la citada provincia, propiedad del señor AQUILINO SENN, mediante el alquiler mensual de $ 50.— m/n.

— Exp. 9651/S/927. — 1º Estar a lo resuelto a fojas 216, con fecha 11 de marzo ppdo., reconociendo alquileres al señor MANUEL CORREA, a partir del 29 de abril de 1940, a razón de $ 15.— m/n. mensuales, por la parte del local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 39 de Las Termas, Santiago del Estero, y condicionado al pago por el señor CORREA, del valor de las construcciones que son del Consejo.

2º — Hacer saber a la directora de la misma escuela, señora LIVIA CORREA de GIMENEZ, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa otorguen a la referida directora su foja de servicios; y la de cesación con fecha 30 de agosto cte., debiendo la Inspección General de Provincias adoptar las medidas pertinentes.

— Exp. 17600/S/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 118 de Santiago del Estero, señor LAURO CIRILO LUNA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 21045/T/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 260 de Tucumán, a la maestra de la Nº 160 de la misma provincia, señora ENRIQUETA G. NADAL de VERA.

— Exp. 20647/T/940. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 332 de Tucumán, de la directora de la Nº 133 de la misma provincia, señora JULIA SALAZAR de WEBER, fojas 38.

2º — Nombrar directora de la escuela Nº 332 de Tucumán, a la señorita DORA ELENA VACA, maestra de la Nº 47 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 19664/L/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 54 de La Rioja, a la señorita MARIA MERCEDES LUNA, maestra de 1ª de la Nº 25 del Consejo Escolar 2º, la que revistará en su actual categoría.

— Exp. 7287/B/941. — 1º Desestimar el pedido de reconsideración que formula la directora de la escuela Nº 58 de Buenos Aires, señora ESTELA MALACALZA de FRANCHINI, en vista de lo aconsejado por la Inspección Seccional y General de Provincias.

2º — Disponer que la maestra de la misma escuela, señorita LUCIA LOLA BARRENECHE continúe en el establecimiento quedando en esa forma modificado el Art. 2º de la resolución del 18 de junio ppdo., en lo pertinente.

3º — Ubicar a la directora señora ESTELA M. de FRANCHINI en la escuela Nº 105 de Buenos Aires.

4º — Ubicar al personal a que se refiere el Art. 2º de la resolución de fs. 260 en las siguientes escuelas de la provincia de Buenos Aires:

Sra. MARIA ESTHER C. de GIMENEZ, en la Nº 191.
Sra. DELIA ELENA SALVADORES de BEDINI, en la Nº 56.
Sra. JESUS ESTHER GOMEZ de LARIVERA, en la Nº 145.
Srta. GILDA C. REPETTO, en la Nº 116.

5º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 58 de Buenos Aires, en reemplazo

de la directora señora ESTELA M. de FRANCHINI, a la directora de la escuela Nº 120 de Río Negro, señorita TELMA G. CHAVEZ.
6º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 58 de Buenos Aires, en reemplazo del personal aludido en el punto 4º de esta resolución a los siguientes maestros:
Srta. ZAIDA O. ORIHUELA, de la Nº 116 de Buenos Aires.
Srta. CLOTILDE NEMESIA CABALLERO, de la Nº 8 de Formosa.
Srta. MARIA CLARA LOZANO, de la Nº 39 de Santiago del Estero.
Sr. PEDRO ZEMBORAIN, maestro de 1ª a cargo de la dirección de la Nº 114 de Jujuy.
7º — Dirección de Personal y Estadística asignará la categoría que les corresponde en sus nuevos destinos a la señorita TELMA G. CHAVEZ, MARIA CLARA LOZANO y señor PEDRO F. ZEMBORAIN.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 70

Día 29 de agosto de 1941

Ausente con aviso Sr. Vocal Prof. Alemandri.

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día veintinueve del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 3652/M/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.267,20 m/nal. para las reparaciones del edificio fiscal donde funciona la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar.
2º — Adjudicar los trabajos de que se trata, mediante concurso privado de precios, que realizará Dirección General de Arquitectura.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 10 de estas actuaciones.

— Exp. 9507/D/940. — 1º Aprobar las supresiones de obras indicadas a fs. 65/66 por importe de $ 789,86 m/n.
2º — Autorizar la ejecución de obras adicionales por valor de $ 1.288,21 m/n. conforme al detalle de fs. 63/64 resultante de aplicar precios de contrato ($ 880,51 m/n.) y convenidos ($ 407,70 m/n.) con la Empresa Constructora Salco A. C. Cova y Cía.
3º — Imputar el gasto de $ 1.288,21 m/n. a los recursos del Legado Bernasconi.

— Exp. 13602/I/938. — Postergar la consideración del asunto que tratan estas actuaciones, en vista de lo manifestado por Dirección Administrativa.

— Exp. 15425/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición señora JUSTA R. de SORIA.

— Exp. 23493/E/938. — 1º Autorizar el reintegro, a favor del señor ALFREDO P. ESCOBAR, de la suma de $ 1.796,47 m/n., que dicho señor abonó por servicios hipotecarios de la finca Olleros 2325, adquirida para escuela por el Consejo, con la imputación del gasto indicada a fs. 132.
2º — Disponer se libre la orden de pago correspondiente a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a fs. 132.
3º — Hacer saber al señor Escobar lo manifestado en la última parte del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1341/G/940. — Dar por desistido en la denuncia que formula en estas actuaciones, al señor AMADEO JULIO GRAS y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 18376/M/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor SALVADOR MELIDONE y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 19173/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROJAS, Secretaría del doctor DELHEYE y como perteneciente a los autos testamentarios de don JUSTO PASTOR VIERA, la suma de $ 430,70 m/n. en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 69,30 m/n. para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.
4º — Anular el sello de la Ley 11287 que se adjunta.

— Exp. 31028/2º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 2º, señorita SARA OYHAMBURU.

— Exp. 20024/3º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 3º, señor SANTIAGO LOPEZ.

— Exp. 20089/3º/941. — 1º Cambiar la cátedra de Aritmética y Redacción Comercial y Práctica de Escritorio, que dicta el señor SANTIAGO LOPEZ, en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 3º, por la de Dactilografía.
2º — Ubicar, en tal carácter, al referido docente, en la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 12º, en la vacante existente por formación del curso.
3º — Acceder a lo solicitado por la maestra especial, señora MARIA CELINA B. de CACERES, debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación como maestra especial de Labores.

— Exp. 21364/7º/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra especial de música de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 7º, señora MARIA MATILDE YOFRE de RUIBAL.
2º — Nombrar maestra especial de Música, interina, para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo de la señora María Matilde Yofre de Ruibal, que renunció, a la señorita RAQUEL MARIA MATTESICH.

— Exp. 13547/9º/941. — 1º Autorizar la renovación del contrato de locación por el edificio que ocupa la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 9º, en las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 500.— m/n. mensuales.
TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1943.
OBRAS: Por cuenta de la propietaria, las indicadas por Dirección General de Arquitectura.

2º — Continuar la búsqueda dispuesta por resolución de fs. 25 (art. 2º).

— Exp. 21355/P/941. — Nombrar maestra especial de Práctica de Escritorio, interina, para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de la señora Juana Adela Bengochea de Suárez, que se jubiló, a la señora MARIA LUISA PIÑEIRO de URIEN.

— Exp. 22636/D/939. — 1º No hacer lugar al pedido de alquileres por los locales de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 13º, que formula el propietario señor JUAN EMILIO DE ELIA y estar a lo resuelto con fecha 9 de mayo ppdo. (fs. 52).

2º — Denegar, igualmente, el pedido de fs. 53 en razón de que no es posible prescindir del Director de la escuela en los pagos de alquiler.

3º — No hacer lugar a la modificación del contrato de locación a suscribirse.

— Exp. 13634/14º/941. — Acordar licencia, por enfermedad, sin goce de sueldo, desde el 1º al 15 de abril, al maestro de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 14º, señor ANTONIO L. G. MACIAS.

— Exp. 13376/18º/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes adeudados a la ex-maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18º, señorita MARIA CARMEN NOVO, a favor de la señora CONCEPCION FIJO de NOVO, en la forma de práctica.

2º — Aceptar la fianza de fs. 4.

— Exp. 21424/I/941. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría, para las escuelas de territorios que se indican, a las siguientes personas:

CHACO:

Esc. Nº	Nombre y Apellido.
16	IRMA DORA CASTILLO.
18	EULALIA OTTINO.
21	ALICE MORENO.
38	JORGE ANTONIO ZAMUDIO.
44	ISABEL ORBAN.
61	DAISY ELBA TALAVERA.
67	NORA NELLA BRIOLINI.
77	MARIA WILDA QUARANTA.
77	TELMO RAMON QUARANTA.
120	SUSANA J. BRAVO.
124	ELSA DORA GAUNA AÑASCO.
142	HECTOR ALFONSO QUINZIO.
176	ANGELICA DELICIA CORDOBA.
197	MARIA JOSEFA ANATOLIN HERRERA.
255	ALBA ROSA PINTADO.
255	ARTURO RAFAEL MARIA ZANACCHI (h).
258	EVA SUSANA CACCIAVILLANI.
266	SUSANA YAMUNI.
284	JULIO ARGENTINO SORIA.
347	DELIA FRESCO de AGUILDA.
355	FRANCISCA CABRAL.
374	MARIA DEL P. DIAZ.
381	FEDERICO FERNANDEZ.
389	NELIDA CARDOZO.
38	HUMBERTO OSVALDO GIOFFRE.

MISIONES:

Esc. Nº	Nombre y Apellido.
13	HAYDEE BERRO.
13	ENRIQUE J. F. GONZALEZ.
68	HOMERO ALBERTO ARECO.
100	MARIO ODONETTO.
104	LUIS VILLARREAL.
104	ANIBAL DIONISIO MAIZTEGUI.
104	YADALIA ESTHER DEBAT.
111	MARIO OSCAR RECA.
114	ELSA RAQUEL ORTIZ.
123	RICARDO SATURNINO EDMUNDO VIEIDA.
129	MARIA DOLORES PONCE DE LEON.
129	AMALIA IRENE LUNA.
132	EDGARDO ARCANGEL VALLEJOS.
137	EMILIO ERNESTO RUGGERO.
150	ROLANDO PEDRO BARABINO.
151	ZULEMA VISPO.
151	JUANA HAYDEE GUIDOBONO.
151	EMILIA ALCARAZ.
157	WASHINGTON CELSO PUJOL.
162	MARIO ABEL CALDERON.
173	NELIDA S. de GIRARD.
179	JUAN JOSE SELVA.
243	PABLO EDUARDO MATOSO.
288	HAYDEE VILLALONGA.

LA PAMPA:

27	MARIA ISABEL BARROS.
28	ESTHER FELICITAS BALLAURI.
35	LUCIA ESTHER BOCACCIO.
59	NOEMI GAGGIOLI NAVAL.
75	DELIA ELENA AYARZA.
79	ANTONIA ZAMARBIDE.
81	JULIO DOMINGO SIMEON GATICA.
91	RENE GOMEZ MONTENEGRO.
97	RENEE ALICIA ESCUDE.
99	FRANCISCO ZANARDELLI.
102	DELIA ANGELICA GONZALEZ.
135	REINALDO AUGUSTO CARLOS PRANDI.
180	CARMEN VITURRO.
183	VICTORIA INSIARTE.
244	SOLEDAD GARCIA.
251	ISABEL C. DIEGUEZ.
313	ADELAIDA MUÑIZ.

FORMOSA:

8	MARIA ESTHER CARNICERO.
22	CARMEN S. HARVER RAMP.
36	FANNY OLGUIN CIVELLI.
39	ENRIQUE SANTIAGO TABOADA.

Esc. Nº	Nombre y Apellido.
42	CLARA AVELINA MARTINEZ.
44	AGAPITA CARRIZO.
70	VICENTA GARCIA.
74	LUIS FIAT.
CHUBUT:	
16	OMAR GUILLERMO SEMPIO.
25	ILDA MACLOVIA DECO.
37	SARA ARGÜELLES OCAMPO.
42	NOELIA ZINGARETTI.
57	AGUSTIN IGNACIO DE JESUS PONCE.
72	REBECA ARAMBURO.
126	ALBERTO AERON THOMAS.
RIO NEGRO:	
16	HEBE ESTHER BUIRA.
29	JORGE NICOLAS MOLINA.
64	SILVEN GRONDOSO.
NEUQUEN:	
5	ANGELA NEGRI.
22	VICTORIA ADRIANA ADOBBATI.
81	ANA DLIN de SCHILLER.
SANTA CRUZ:	
4	HELVA STELA URRUTIA ARTIEGA.
COLONIA NACIONAL DE MARTIN GARCIA:	
1	LUIS ROMEO DUFAU.

2º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.
3º — Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa, procederán en la forma indicada por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 10282/C/941. — 1º Aprobar el contrato de arrendamiento firmado entre la Seccional 5ª (Chaco) y el señor JUAN ALTABE, en su carácter de apoderado de don RAMON PIQUE BARQUE, por la casa destinada a la escuela Nº 169 de Villa San Martín, Resistencia, mediante el alquiler mensual de $ 100.— m/n., término de tres años, renovable por igual tiempo y a partir del 1º de enero de 1941.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 18902/C/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Chaco y la Compañía "NOETINGER-LEPETIT S. A. Forestal, Industrial y Ganadera", por el local que ocupa la escuela Nº 176 de San Carlos, del mencionado territorio, por el término de cinco años a partir del 1º de marzo de 1941, renovable por igual tiempo.
2º — Agradecer a la Compañía "NOETINGER-LEPETIT S. A. Forestal, Industrial y Ganadera", la colaboración prestada en beneficio de la enseñanza primaria.

— Exp. 1269/L/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.825.— m/n. en las reparaciones del edificio que ocupa la escuela Nº 6 de Chapaleufú (La Pampa), adjudicando los diversos trabajos a los señores MARGARITA B. de PRONZATO y LORENZO GASTALDI.
2º — Girar dicha suma a la Seccional 2ª, con cargo de rendir cuenta, para ser

abonada a los contratistas con cheque a la orden al recibir los trabajos de conformidad.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 17 de estas actuaciones.

— Exp. 10355/P/939. — 1º Aprobar las actas de recepción provisoria y definitiva (fs. 42 y 47 respectivamente), de las obras de construcción de una cámara séptica en la escuela Nº 14 de Alta Italia (La Pampa).

2º — Librar orden de pago por separado a favor de la casa ENRIQUE PAIS y Cía., por la suma de $ 342,25 m/n. y de acuerdo con la liquidación de fs. 56 (certificado Nº 2 - recepción definitiva).

3º — Librar orden de pago por separado a favor de la casa ENRIQUE PAIS y Cía., por la suma de $ 2.883,98 m/n. y de acuerdo con la liquidación de fs. 55 (certificado Nº 1 - recepción provisoria).

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1940.

— Exp. 18477/M/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 104 a la Nº 238 de Misiones, a la maestra señorita ELENA AMELIA MONTEJANO.

— Exp. 12469/M/939. — Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 105 de Misiones, señora MARIA E. FRAGUEIRO de RIOBOO, por haber retenido estos obrados, sin motivo alguno, durante un año y diez meses.

— Exp. 21388/M/941. — Nombrar maestra especial de manualidades, interina, para la escuela Nº 159 de Misiones, en la vacante producida por cesantía de la señora Nieves Otamendi de Rossi, a la señora MARINA BLANCA DORNELLES de DURAN.

— Exp. 2805/M/939. — 1º Dejar sin efecto el apartado 2º de la resolución de fs. 25.

2º — Aceptar y agradecer al señor Gobernador del Territorio de Misiones doctor LUIS ROMAÑA, a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 299 de Colonia Aristóbulo del Valle, al señor JAIME A. L. NICOLAS y señora, y vecindario del lugar, la donación del edificio construído con destino al establecimiento citado.

3º — Autorizar el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del acta de fs. 32.

— Exp. 19896/R/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 37 de Río Negro, señorita C. ELBA G. SARACHAGA.

— Exp. 13691/R/935. — No hacer lugar al pedido formulado por los propietarios del local que ocupa la escuela Nº 142 de Colonia María Elvira, Río Negro, de que se les abone los alquileres en esta Capital, por oponerse a ello, las reglamentaciones en vigor.

— Exp. 19892/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 de Santa Cruz, señora ELENA W. A. de ARIAS.

— Exp. 16895/B/941. — Hacer saber a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 9, Dock Sud, Avellaneda, con domicilio en la calle Ingeniero Huergo Nº 1051, que las existencias de útiles escolares no permiten acceder a lo solicitado.

— Exp. 21356/P/941. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para el Jardín de Infantes de la Ciudad de La Plata, al señor JUAN LOPRESTI.

— Exp. 21361/B/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 23 de la Provincia de Buenos Aires, a la señora JOSEFINA M. CLARK de VIDELA.

— Exp. 21363/B/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 23 de la Provincia de Buenos Aires, a la señorita NELLY ECHEVERRIA.

— Exp. 19320/B/941. — Asignar la partida mensual de $ 80.— m/n. a la Dirección de la Escuela Nº 91 de Buenos Aires.

— Exp. 20179/B/941. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 1.600,00 m/n., para la provisión de un molino a viento de las características que indica Dirección General de Arquitectura con sus accesorios y cañerías para riego, destinado a surtir de agua al edificio que se construye para la escuela Nº 112 de Mar de Ajó, Buenos Aires; debiendo la expresada Dirección efectuar el concurso privado de precios para la adquisición.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 5.

— Exp. 21357/B/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 158 de la provincia de Buenos Aires, a la señorita GLADYS TELMA RAMONA CUSIMANO.

— Exp. 21360/B/941. — Ubicar, en la escuela Nº 204 de Buenos Aires, a la maestra señora MARIA PASEYRO de GALCERAN, cuyos servicios son innecesarios en la Nº 151 de la misma provincia, en la que actúa.

— Exp. 20568/C/941. — Nombrar director de la escuela Nº 72 de Catamarca, al M. N. N., señor SIMON PEDRO ANDRADA MOLINA, preceptor de la escuela anexa al Regimiento 17 de Infantería, el que revistará en la categoría de maestro de 4ª, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 21362/C/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría, para la escuela Nº 235 de la provincia de Corrientes, al señor RENE HUARTE.

— Exp. 18369/E/941. — 1º Desestimar las denuncias formuladas contra el director de la escuela Nº 132 de Villa Larroque, Entre Ríos, señor HORACIO G. B. CHICHIZOLA y maestra señorita ELDA E. SCOLAMIERI.
2º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la señorita MARIA ANGELICA CAMPANA, maestra de la escuela Nº 11 de San Salvador, Dpto. Colón, Entre Ríos y la señorita ELDA FELISA SCOLAMIERI, maestra de la Nº 132 de Villa Larroque, Dpto. Gualeguaychú, de la misma provincia.

— Exp. 402/L/941. — 1º Hacer saber a la directora de la escuela Nº 169 de Anguiman, La Rioja, señorita LIDIA PEÑALOZA, que debe mejorar sus relaciones con el vecindario, manteniendo la necesaria vinculación y solidaridad que entre el pueblo y la escuela debe existir, previniéndole que se adoptarán medidas más severas si los hechos denunciados en estas actuaciones se repiten.
2º — Llamarle seriamente la atención por la recusación sin causa formulada contra el Inspector de Zona, señor MIGUEL N. VILLAFAÑE y por la negativa de proporcionar a éste los informes y antecedentes requeridos.

— Exp. 12067/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 191 de La Rioja, señora AMELIA P. de DE LA COLINA.

— Exp. 21359/S/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 13 de la provincia de Salta, al señor CONRADO FELIPE GARCIA.

— Exp. 2175/S/940. — 1º Reconocer al señor JUAN A. GOMEZ, como único propietario del local ocupado por la escuela Nº 137 de La Punilla, San Luis.
2º — Dejar sin efecto la resolución de fojas 15.

3º — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de San Luis, a los efectos indicados por Dirección Administrativa a fojas 32.

— Exp. 19990/S/941. — Apercibir severamente al director de la escuela Nº 112 de Malabrigo, Santa Fe, señor PABLO J. CASTILLO, por la retención indebida del certificado de cesación de servicios de la maestra jubilada, señora CARMEN L. de BERGARECHE.

— Exp. 21433/S/940. — 1º Hacer constar que los donantes del terreno para la escuela auxiliar de la Nº 117 de Santa Fe, son los señores LUIS F. FRANCISCO, ATILIO EDUARDO y EMILIO ZORDAN y nó los señores Luis F. Zardan Hnos., como se consignó en la resolución de fecha 12 de marzo ppdo. (fs. 15). 2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para reservar el presente expediente hasta tanto se firme la respectiva escritura traslativa de dominio, debiendo tomar conocimiento de esta disposición la Mesa de Entradas y Salidas.

— Exp. 9190/S/941. — Previa anotación en la Dirección Administrativa, pasar estas actuaciones al señor Inspector Seccional, para que ponga en conocimiento del Consejo General de Educación de Santiago del Estero, lo manifestado a fojas 19 por la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

— Exp. 17512/S/941. — 1º Aceptar, con antigüedad del 27 de marzo último, la renuncia presentada por la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 354 de la provincia de Santiago del Estero, señora MERCEDES A. de PALACIO. 2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 354 de la provincia de Santiago del Estero, en reemplazo de la señora Mercedes A. de Palacio, que renunció, a la señorita ELENA RAMONA FALCIONE.

— Exp. 21358/T/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 330 de la provincia de Tucumán, a la señorita BLANCA R. PODESTA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

COMISION NACIONAL DE OCEANOGRAFIA, PISCICULTURA Y PESCA

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 28 de abril de 1941.

89.594. — Exp. 36.736-941. — Visto el presente expediente, y considerando:

Que la realización de estudios y exploraciones hidrobiológicos y oceanográficos constituyen la base necesaria para la mejor solución de los problemas de la piscicultura y para la organización de la industria de la pesca, con las múltiples consecuencias benéficas de carácter social y económico que dichas actividades traen aparejadas en la vida de un país;

Que es indudable por lo tanto, la utilidad y la necesidad de intensificar los estudios y trabajos de aquella índole en la medida indispensable para conseguir los resultados que de ellos dependen y pueden esperarse;

Que a tal efecto es necesario confiar a un solo organismo las directivas de los estudios que están a cargo de diversas reparticiones y también entidades particulares que no mantienen relación de dependencia entre sí, de tal manera que sea un mismo pensamiento el que presida, oriente y estimule la acción de conjunto, a fin de hacerla más armónica, más intensa y más eficiente;

Que las comisiones creadas por decretos de 10 y 23 de julio de 1936, respondieron a los propósitos expresados, pero que el abundante número de sus constituyentes conspira contra la celeridad y uniformidad de sus decisiones, que en muchos casos deben tener carácter de urgente cuando deban asesorar al Poder Ejecutivo en la solución de los problemas que afectan a las actividades de la piscicultura, pesca comercial, industrial y deportiva, y caza marítima, sin que ello importe desconocer la valiosa colaboración de todas las personas que integran aquellos organismos, cuyas actividades oficiales o personales les impide afectar su tiempo a una labor que requiere un contacto permanente y estable con el Poder Ejecutivo y sus organismos técnicos.

El vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

1º — Refúndase en un solo organismo que se denominará "Comisión Nacional de Oceanografía Piscicultura y Pesca", bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura, a las comisiones creadas por decretos de 10 y 23 de julio de 1936, bajo la designación de "Comisión Consultiva Nacional de Fomento de la Piscicultura" y "Comisión Nacional de Oceanografía y Pesca Marítima" respectivamente.

2º — La "Comisión Nacional de Oceanografía, Piscicultura y Pesca" tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Asesorar los Departamentos que correspondan, en todos los asuntos vinculados con la piscicultura, comercio e industria de los productos de la pesca, y proponer la adopción de todas las medidas que juzgue convenientes o necesarias especialmente las relacionadas con los problemas de aprovechamiento de aguas, régimen legal, comercialización e industrialización de los productos de la pesca, población y repoblación de aguas interiores, explotación de loberías, guaneras y caza de pingüinos y otras aves y productos, experimentación de métodos modernos de conservación, congelación de pescado y mariscos, y su transporte; en resumen, todo aquello que contribuya al fomento y explotación de la gran riqueza ictícola del país.

b) Proponer las medidas necesarias para evitar la pesca irracional y clandestina.

c) Recabar directamente de todas las dependencias públicas las informaciones que fueren necesarias para su labor y solicitar la colaboración de las reparticiones provinciales, municipales y entidades particulares.

d) Colaborar, a requerimiento del Ministerio de Agricultura en la preparación de los tratados, convenios o acuerdos internacionales o ponencias a presentarse en los congresos o conferencias del mismo carácter, que tengan atinencia total o parcial con piscicultura, caza marítima y la producción, el comercio y la industria de los productos de la pesca.

e) Aprobar su reglamento interno y elevar cada año al Poder Ejecutivo por intermedio del Departamento de Agricultura, una Memoria descriptiva de la actividad desarrollada.

3º — Esta Comisión será honoraria y estará constituída por: un representante del Ministerio de Marina que designará este Departamento; el Jefe de la División de Piscicultura; un representante de la industria de conservas de pescado; un representante de la Federación de Entidades Deportivas de la Pesca, y dos personas vinculadas por sus estudios, dedicación o intereses a cualquiera de las actividades enunciadas.

4º — La Comisión será presidida por el Ministro de Agricultura, y ella designará su vicepresidente, actuando como Secretario General, el Jefe de la División de Psicultura.

5º — Los representantes de las actividades industriales, comerciales y deportivas, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

CASTILLO

Daniel Amadeo y Videla

INSTITUTO CINEMATOGRAFICO DEL ESTADO

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 19 de agosto de 1941.

98.432. — 588. — Visto el artículo 69, inciso d), de la Ley Nº 11.723, que crea el Instituto Cinematográfico Argentino, el Decreto Nº 88.384, lo propuesto por el mismo, la necesidad de reglamentar sus funciones en uso de la facultad que le acuerda el artículo 86 de la Constitución Nacional, y considerando:

Que el Instituto Cinematográfico del Estado, de acuerdo a su ley de creación está comprendido directamente en la jurisdicción del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Que es necesario arbitrarle recursos para el cumplimiento de sus misiones y finalidades;

Que es conveniente centralizar en un solo organismo la propaganda y publicidad cinematográfica del Estado, el vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros, decreta:

Artículo 1º — El Instituto Cinematográfico del Estado dependerá del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y estará a cargo de un presidente "ad honorem", que será designado por el P. E.

Art. 2º — El Instituto Cinematográfico del Estado tendrá a su cargo la producción de las películas oficiales a realizar por los Departamentos de Estado o las entidades autárquicas, las que efectuará directamente o por intermedio de empresas privadas, cuando así lo estime conveniente. — Los distintos Ministerios y Reparticiones autárquicas que encomienden o contribuyan a la realización de films de propaganda y fomento ingresarán a la cuenta especial, cuya apertura se dispone por el artículo 7º, las sumas necesarias para atender el costo de esos films.

Art. 3º — El Instituto Cinematográfico adoptará los medios conducentes al fomento, estudio y enseñanza del arte y de la industria cinematográfica; estimulará las investigaciones de técnica y de laboratorio que contribuyan al progreso de la producción argentina; organizará exposiciones que revelen el adelanto de la misma y concursos que permitan la incorporación al cinematógrafo de nuevos valores; editará publicaciones especializadas; mantendrá una sección de estadística cinematográfica y creará un archivo de películas y fotografías destinado a funciones de estudio.

Art. 4º — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al remitir el proyecto de presupuesto para el año 1942, incorporará al Anexo E los sueldos y gastos del Instituto Cinematográfico del Estado, que actualmente figuran en el presupuesto de la Comisión Nacional de Cultura, incluído en el Capítulo de Reparticiones autárquicas.

Art. 5º — El Instituto Cinematográfico del Estado contará además del personal incluído en el presupuesto de la Comisión Nacional de Cultura, el personal administrativo y de servicio que se le transfiera de otras dependencias de la Administración a cuyo efecto deberá indicar la clase y número de ese personal, que es indispensable para la atención de los servicios a su cargo.

Art. 6º — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura

de una cuenta especial "Instituto Cinematográfico del Estado", a la que se acreditarán las sumas que ingresen en concepto de contribuciones y aportes de los distintos Ministerios o Reparticiones autárquicas con destino a atender los gastos que demande la realización de films de propaganda o fomento, como así también los importes que abonen los terceros que encomienden la realización de films y se debitarán los gastos que origine la producción de esos films, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Poder Ejecutivo.

Art. 7º — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para atender directamente con el producido de la cuenta especial "Instituto Cinematográfico del Estado", los gastos que origine la atención de los servicios respectivos. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado detallado del movimiento de la cuenta antes citada.

Art. 8º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — Guillermo Rothe. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — M. Fincati. — Enrique Ruiz Guiñazú.

DECLARACION DE MONUMENTOS HISTORICOS DE LAS PROVINCIAS DE TUCUMAN Y DE CATAMARCA

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 12 de agosto de 1941.

98.076. — 1799. — C. 28. — Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita, conforme al plan trazado, se declare monumentos históricos los diversos inmuebles situados en la Provincias de Tucumán y Catamarca, y considerando:

Que ya el Poder Ejecutivo, por decretos de 14 de mayo y de 14 de julio del corriente año, conforme a lo prescripto en el primer apartado, segundo parágrafo de la Ley 12.665 consideró los correspondientes a las Provincias de Córdoba, Salta y Jujuy, respectivamente;

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional;

a) En cuanto a la Provincia de Tucumán:

La Casa de Tucumán: no hay en nuestro país edificios de más significación histórica que el Cabildo y la Casa de Tucumán. Ya el H. Congreso, por Ley 12.640, de fecha 21 de octubre de 1940, acordó la iniciación de los estudios relativos a su restauración;

La Catedral: es un edificio de valor artístico, levantado durante la gobernación de D. Celedonio Gutiérrez. Se conserva en dicho templo la cruz de madera de la refundación de la ciudad en 1685, y las imágenes de los santos Judas y Simón, Vicepatronos de la ciudad;

La Casa del Obispo Colombres: en el parque 9 de Julio, es uno de los más hermosos ejemplares de casonas coloniales de fines del siglo XVIII que perteneciera al Obispo José Eusebio Colombres, a quien se atribuye la fundación, en nuestro país, de la industria azucarera. Actualmente es Museo y está bajo la custodia del Gobierno de Tucumán;

Las Capillas de San Ignacio, en el departamento de Graneros, y la de Chicligasta, en el de su nombre, pertenecientes, la primera a una de las típicas estancias de la Compañía de Jesús y levantada, probablemente, la segunda sobre ruinas de otra anterior, merecen especial atención por su antigüedad que data del siglo XVIII y por sus méritos artísticos como exponentes de nuestra modesta arquitectura colonial;

El campo de la Ciudadela, también llamado de las Carreras o La Tablada, donde se libró la batalla de Tucumán, el 24 de setiembre de 1812;

La Casa donde nació Nicolás Avellaneda, hijo de Marcos Avellaneda, héroe y mártir de la Liga del Norte, es un edificio característico del siglo XIX;

b) En cuanto a la Provincia de Catamarca:

La Catedral: además de su valor artístico se ha convertido en santuario nacional, al construirse en ella el Camarín de la Virgen del Valle;

El Templo de San Francisco: hermoso edificio de mediados del siglo XVII, conserva anexo parte del primitivo Convento con la celda que ocupara durante años Fray Mamerto Esquiú. Además en la escuela que funcionaba en dicho convento cursaron sus estudios muchos de nuestros prohombres, entre ellos Marco Avellaneda;

La Capilla del Señor de los Milagros: en el departamento de Piedra Blanca (hoy Fray Mamerto Esquiú), tiene doble interés por ser una de las más hermosas y típicas del país. Construída en 1793, consérvase en ella la pila en que fuera bautizado Fray Mamerto Esquiú, figura máxima de la oratoria sagrada argentina y varón de vida ejemplar;

La Capilla de Nuestra Señora del Rosario: en el mismo departamento que la anterior, tiene su valor artístico, por ser una de las pocas que posee su porche formado por una gruesa bóveda, galería adosada a un costado — característica de muchas capillas catamarqueñas, — y su pequeño campanario cuadrado;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º (apartado 2º, 3º y 4º) de la Ley Nº 12665, el Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1º — A mérito de lo dispuesto por la Ley Nº 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase Monumento Nacional la Casa Histórica de Tucumán y Monumentos Históricos, los siguientes inmuebles situados en la misma provincia: la Catedral, Casa del Obispo José Eusebio Colombres; y las Capillas de San Ignacio, en Graneros y Chicligasta y la Casa donde nació Nicolás Avellaneda. En la Provincia de Catamarca, los Templos Catedral y San Francisco de la Ciudad de Catamarca y las Capillas del Señor de los Milagros y de Nuestra Señora del Rosario en el Departamento de Piedra Blanca (hoy Fray Mamerto Esquiú).

Art. 2º — Declárase lugar histórico el campo donde tuvo lugar la Batalla de Tucumán.

Art. 3º — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10 del decreto reglamentario de la ley, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 8º del mismo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Guillermo Rothe.